



# DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 18

Ciudad de México, jueves 15 de junio de 2023

## CONTENIDO

Secretaría de Gobernación

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Secretaría de la Función Pública

Secretaría de Salud

Consejo de Salubridad General

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Banco de México

Instituto Nacional Electoral

Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,  
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público

Avisos

Indice en página 268

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA DE GOBERNACION

**CONVENIO de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Colima, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/COL/AC01/ICM/088, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el ejercicio fiscal 2023.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “GOBERNACIÓN”; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA “CONAVIM”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, REPRESENTADO POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE COLIMA, INDIRA VIZCAÍNO SILVA, ASISTIDA POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ; LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, FABIOLA VERDÚZCO APARICIO; Y POR LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLIMENSE DE LAS MUJERES Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, CATALINA SUÁREZ DÁVILA; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL “GOBIERNO DEL ESTADO”; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), establece en su Título II. “Modalidades de la Violencia”, Capítulo V. “De la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres”, que la alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mujeres, detener la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos, para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la LGAMVLV, corresponde al Gobierno Federal, a través de “GOBERNACIÓN”, declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa de que se trate, con la finalidad de detenerla y erradicarla a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por “GOBERNACIÓN” en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo descentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) con el objeto de ejercer las atribuciones que la LGAMVLV y su Reglamento le confieren a “GOBERNACIÓN”, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

Que del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 (PEF 2023), publicado en el DOF el 28 de noviembre de 2022, se derivan los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM), así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario, los cuales ascienden a \$110,998,792.50 (Ciento diez millones novecientos noventa y ocho mil setecientos noventa y dos pesos 50/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberán, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

Aunado a lo anterior, los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (RLFPRH), disponen que los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y en su caso; de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del Ejercicio Fiscal de que se trate, no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

En virtud de lo anterior, “GOBERNACIÓN”, a través de la CONAVIM, destinará los recursos previstos en el PEF 2023, para que se otorguen y apliquen en las Entidades Federativas y en la Ciudad de México en las que se haya decretado la DAVGM, así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario; para atender las acciones descritas, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2023 (LINEAMIENTOS) publicados en el DOF el 03 de febrero de 2023.

Por lo anterior, y dada la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, así como coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres. De conformidad con el Formato 1. Solicitud de subsidio de fecha 20 de enero de 2023, suscrito por Catalina Suárez Dávila en su carácter de Directora General del Instituto Colimense de las Mujeres del “GOBIERNO DEL ESTADO”, solicitó en tiempo y forma a la CONAVIM recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVGM/COL/AC01/ICM/088.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los LINEAMIENTOS, el Comité de Evaluación de Proyectos (COMITÉ), determinó viable el proyecto presentado, por lo que se autorizó la cantidad de \$951,048.00 (Novecientos cincuenta y un mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), para la ejecución del proyecto AVGM/COL/AC01/ICM/088. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio CONAVIM/CAAEVF/307/2023 de fecha 02 de febrero de 2023.

Así, “LAS PARTES” manifiestan su interés de formalizar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

#### DECLARACIONES

I. **“GOBERNACIÓN” declara que:**

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CONSTITUCIÓN); 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.3. La CONAVIM es un órgano administrativo descentrado de “GOBERNACIÓN”, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y del Decreto por el que se crea como órgano administrativo descentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.
- I.4. La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ma Fabiola Alanís Sámano, cuenta con facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del RISEGOB.
- I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801 “Subsidios a Entidades Federativas y Municipios”, con número de Reporte General de Suficiencia Presupuestaria 00014.
- I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. José María Vértiz número 852, Piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

**II. EL “GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:**

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la CONSTITUCIÓN y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, es una Entidad Federativa parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
  - II.2. La Gobernadora del Estado de Colima, Indira Vizcaíno Silva, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 50 y 58 fracción XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 4, 8 primer párrafo y 11, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima.
  - II.3. La Secretaria General de Gobierno, Ma Guadalupe Solís Ramírez acredita su personalidad mediante Nombramiento expedido por la Gobernadora del Estado de Colima Indira Vizcaíno Silva, con fecha 01 de noviembre de 2021 y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 60, 61, 63 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 8, segundo párrafo, 17, fracción I, 22, 32, fracciones I, XI, XVII y 33, fracciones V y XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; y 6 numeral 1, fracción XII, 7 numeral 1, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Colima.
  - II.4. La Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración, Fabiola Verduzco Aparicio, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido por la Gobernadora Estado de Colima Indira Vizcaíno Silva de fecha 01 de noviembre de 2021; y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 60, 61, 66 y 110, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 8, segundo párrafo, 12, 17, fracción III, 22, 32, fracciones I, XI y XVII y 35, numeral 1, fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; y 69 párrafo quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
  - II.5. La Directora General del Instituto Colimense de las Mujeres y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, Catalina Suárez Dávila, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2, 5, y 8 fracción II y 11 fracciones IV, VI, VIII y IX de la Ley del Instituto Colimense de las Mujeres. Asimismo, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora del Estado Indira Vizcaíno Silva, el día 09 de marzo de 2022.
  - II.6. Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como su domicilio el ubicado en calle Reforma, número 37, Colonia Centro, Código Postal 28000, Municipio de Colima, Estado de Colima.
- III. “LAS PARTES” declaran que:**
- III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
  - III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
  - III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV.
  - III.4. Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, las Acciones de Coadyuvancia siguientes: 1. Atención: Son las acciones destinadas a la atención de las mujeres y las niñas y las adolescentes, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo en el que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las niñas y la protección de las víctimas.
  - III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos emitidos por la CONAVIM.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: AVGM/COL/AC01/ICM/088, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2023; y que se encuadra en la siguiente Acción de coadyuvancia:

Acción coadyuvante
1. Atención. Son las acciones destinadas a la atención de las mujeres y las niñas y las adolescentes, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo en el que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las niñas y la protección de las víctimas.

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia, se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, en términos del numeral Trigésimo segundo de los LINEAMIENTOS.

**SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.** Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "GOBERNACIÓN" asignará la cantidad de \$951,048.00 (Novecientos cincuenta y un mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto AVGM/COL/AC01/ICM/088, aprobado por el COMITÉ en la Instalación y Primera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo CEPCONAVIM/ISO/030/01022023.

Los recursos federales se radicarán al "GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), y la que se identifica con los siguientes datos:

Nombre del Beneficiario:	Gobierno del Estado de Colima
Nombre del Proyecto:	AVGM/COL/AC01/ICM/088
Nombre de la Institución Financiera:	BANCA AFIRME S.A.
Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de 18 dígitos:	062090112110092941
Número de Cuenta Bancaria:	11211009294
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Moneda Nacional
Número de Sucursal:	121 Colima II
Número de Plaza:	090
Fecha de apertura de la Cuenta:	09 de febrero de 2023

Es un requisito indispensable para la transferencia de dichos recursos, que el "GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "GOBERNACIÓN" la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Vigésimo sexto de los LINEAMIENTOS.

Para "GOBERNACIÓN", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la LGCG. Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad los recursos federales recibidos, de acuerdo a las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, así como rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que deban rendirse por conducto de "GOBERNACIÓN".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos de acuerdo al PEF 2023, por lo que "GOBERNACIÓN" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos asignados, derivado de las disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "GOBERNACIÓN". El COMITÉ, comunicará oportunamente al "GOBIERNO DEL ESTADO" cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

“GOBERNACIÓN” será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el “GOBIERNO DEL ESTADO” para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éste se compromete a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a “GOBERNACIÓN” y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

**TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.** Además de lo previsto en los LINEAMIENTOS y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Cuadragésimo primero de los LINEAMIENTOS.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el “GOBIERNO DEL ESTADO”.
- c. Apegarse a lo establecido en la LGCG, LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

**CUARTA. COMPROMISOS DE “GOBERNACIÓN”.** Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, “GOBERNACIÓN”, a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Vigésimo quinto de los LINEAMIENTOS.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente instrumento.
- d. Realizar las visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por el “GOBIERNO DEL ESTADO”; en caso de ser aplicables al Proyecto aprobado.

**QUINTA. COMPROMISOS DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”.** Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar, por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, los recursos asignados a través de subsidios exclusivamente destinados para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ.
- b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, a más tardar el 31 de diciembre de 2023.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Proyecto en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- d. Realizar por conducto del Instituto Colimense de las Mujeres Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.
- f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.

- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de Proyecto a desarrollar.
- j. Entregar bimestralmente, por conducto del enlace designado a “GOBERNACIÓN” a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del Proyecto, validada por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración con su debido soporte documental. Dichos informes deberán entregarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS, con la leyenda “Operado con recursos E015 promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres”.
- l. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a “GOBERNACIÓN”, a más tardar el 15 de enero de 2024, un Acta de cierre del Proyecto, firmada por Directora General del Instituto Colimense de las Mujeres y por la Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración, en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre “LAS PARTES”, y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2023 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso j) del numeral Cuadragésimo primero de los LINEAMIENTOS.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del Proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo, con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, de resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones previstas en la LFPRH y su Reglamento, el PEF 2023, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Convenio de Coordinación y Adhesión; y Anexo Técnico correspondiente.
- ñ. Llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos que emita la CONAVIM a través del COMITÉ.

**SEXTA. ENLACES.** Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del Proyecto, que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de sus Anexos Técnicos, “LAS PARTES” designan como Enlaces a los siguientes servidores públicos:

**POR “GOBERNACIÓN”**

Nombre:	Susana Vanessa Otero González.
Cargo:	Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida.
Dirección:	Dr. José María Vértiz número 852, Piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial, Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.
Teléfono institucional:	52098800 extensión 30367
Correo electrónico Institucional:	sotero@segob.gob.mx

**POR EL “GOBIERNO DEL ESTADO”**

Nombre: Catalina Suarez Dávila.

Cargo: Directora General del Instituto Colimense de las Mujeres.

Dirección: Tercer Anillo Periférico, Esquina Libramiento Marcelino García Barragán, Sin Número, Colonia El Diezmo, Código Postal 28010, Municipio de Colima, Estado de Colima.

Teléfono institucional: 312 31 6 20 00 Ext. 27502

Correo electrónico Institucional: direccion.imujerescolima@gmail.com

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, “LAS PARTES” acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a las o los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los suplan en sus ausencias.

**SÉPTIMA. NOTIFICACIONES.** “LAS PARTES” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en las DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que “LAS PARTES” efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra Parte, por lo menos con 10 (diez) días de anticipación.

**OCTAVA. INFORME DE RESULTADOS.** El “GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto del Instituto Colimense de las Mujeres, informará a “GOBERNACIÓN” a través de la CONAVIM, los avances de la ejecución del Proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y; en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con el presente instrumento, y el inciso h) del numeral Cuadragésimo primero de los LINEAMIENTOS; con su debido soporte documental, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

**NOVENA. APlicación DE LOS RECURSOS.** Los recursos federales que se entregarán al “GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos del presente instrumento y en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, no perderán su carácter de federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta específica, con característica de productiva, a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2023, deberán ser reintegrados a la TESOFE, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN.** El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” a través del Instituto Colimense de las Mujeres

En el caso de “GOBERNACIÓN”, la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los LINEAMIENTOS.

**DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS.** En caso de que el “GOBIERNO DEL ESTADO” no devenga los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2023 deberán ser reintegrados a la TESOFE como lo dispone el numeral Quincuagésimo de los LINEAMIENTOS.

El reintegro de los recursos a la TESOFE se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del “GOBIERNO DEL ESTADO” dar aviso por escrito y solicitar a “GOBERNACIÓN” la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que “GOBERNACIÓN” otorgue la línea de captura a la Entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM original de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, el “GOBIERNO DEL ESTADO” estará obligado a reintegrar a la TESOFE aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL.** El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de “LAS PARTES” para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto “LAS PARTES” se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

**DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO.** Para el caso de que “GOBERNACIÓN” detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Cuadragésimo cuarto de los LINEAMIENTOS, procederá a la cancelación del Proyecto aprobado y; en consecuencia, dará por terminado el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y ordenará al “GOBIERNO DEL ESTADO” la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la TESOFE.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores competentes para los efectos legales conducentes.

**DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN.** El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a “GOBERNACIÓN”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría General del Estado del “GOBIERNO DEL ESTADO”.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del Proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

**DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES.** El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá adicionarse o modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre “LAS PARTES”, mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el DOF y en el órgano de difusión oficial del “GOBIERNO DEL ESTADO” en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles a partir de dictaminación por parte de la Unidad General de Asuntos Jurídicos.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente el “GOBIERNO DEL ESTADO”.

**Para tales efectos, se levantará una minuta en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.**

**DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA.** El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023. Lo anterior, no exime al “GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

**DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe; por lo que, los conflictos y controversias que llegasen a presentar con motivo de su interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre “LAS PARTES” a través de los Enlaces a que se refiere la CLÁUSULA SEXTA de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

**VIGÉSIMA. TRANSPARENCIA.** “LAS PARTES” Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si “LAS PARTES” llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión, y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

**VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.** Este Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el DOF y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima “El Estado de Colima” en un plazo de 60 días hábiles a partir de su dictaminación por parte de la Unidad General de Asuntos Jurídicos, y entrará en vigor a partir de la fecha de la misma.

“LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del PEF 2023.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de “GOBERNACIÓN”.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en siete ejemplares en la Ciudad de México el día 31 de marzo de 2023.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: la Gobernadora del Estado de Colima, **Indira Vizcaíno Silva**.- Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, **Ma Guadalupe Solís Ramírez**.- Rúbrica.- La Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración, **Fabiola Verduzco Aparicio**.- Rúbrica.- Directora General del Instituto Colimense de las Mujeres y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, **Catalina Suárez Dávila**.- Rúbrica.

**ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión de fecha 31 de marzo de 2023 celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima, de conformidad con el numeral Trigésimo segundo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2023 (LINEAMIENTOS), se estipula lo siguiente:

**DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN**

**A. DATOS GENERALES**

**Entidad federativa:**

Estado Libre y Soberano de Colima

**Nombre del proyecto:**

AVGM/COL/AC01/ICM/088

**Acción de Coadyuvancia de acceso al Subsidio:**

**Atención.** Son las acciones destinadas a la atención de las mujeres y las niñas y las adolescentes, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo en el que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las niñas y la protección de las víctimas.

**Fecha en que la Entidad Federativa solicitó el Subsidio:**

20 de enero de 2023

**Instancia Local Responsable:**

Instituto Colimense de las Mujeres

**Instancia Local Receptora:**

Instituto Colimense de las Mujeres

**B. MONTO APROBADO**

**Monto aprobado:**

\$951,048.00 (novecientos cincuenta y un mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)

**Monto coparticipación:**

No aplica

**Fecha de inicio del Proyecto:**

01 de mayo de 2023

**Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2023**

29 de diciembre de 2023

### C. DESIGNACIÓN DE ENLACE

En ese sentido, en cumplimiento al Convenio de Coordinación y Adhesión, he tenido a bien designar como enlace ante CONAVIM a:

Nombre:	Catalina Suárez Dávila
Cargo:	Directora General del Instituto Colimense de las Mujeres
Dirección:	Tercer Anillo Periférico, Esquina Libramiento Marcelino García Barragán, Sin Número, Colonia El Diezmo, Código Postal 28010, Municipio de Colima, Estado de Colima.
Teléfono institucional:	312 316 2000 ext. 27502
Correo Institucional:	direccion.imujerescolima@gmail.com

### D. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

#### d.1 Justificación

MEDIDA DE ATENCIÓN	ACCIÓN COADYUVANTE	OBJETIVO GENERAL
Medida de Seguridad III. Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprenden la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.	Atención: Son las acciones destinadas a la atención de las mujeres y las niñas y las adolescentes, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo en el que se encuentran; así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las niñas y la protección de las víctimas.	Fortalecer las capacidades organizacionales, técnicas y operativas de las Unidades de Atención Multidisciplinarias (módulos), adscritos al Instituto Colimense de las Mujeres, mediante la contratación de profesionistas prestadoras de servicios, a fin de que brinden servicios de orientación psicológica y jurídica en la Línea 075; así como, servicios jurídicos y de trabajo social en la Puerta Violeta, ubicada en la localidad de Suchitlán, Comala, a mujeres, y en su caso, sus hijas e hijos en situación de violencia.

#### d.2 Metodología

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<b>Puerta Violeta, Suchitlán, Comala</b> Brindar servicios de atención jurídica y de trabajo social a mujeres indígenas o afromexicanas, y en su caso, sus hijas e hijos en situación de violencia en comunidad de Suchitlán, del municipio de Comala.	1. Atención personalizada, de acuerdo a la necesidad, a mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos y personas allegadas, que acuden a la Puerta Violeta. 2. Orientación personalizada, de acuerdo a la necesidad, a mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos y personas allegadas, que acuden a la Puerta Violeta.	1. Número de orientaciones realizadas. 2. Número de atenciones realizadas. 3. Número de canalizaciones realizadas, divididas por dependencia o área. 4. Número de órdenes de protección tramitadas. 5. Número de juicios de controversia	Informes mensuales de servicios de atención jurídica y de trabajo social realizados (documento de referencia de canalizaciones y orientaciones).

	<p>3. Canalización a los Centros de Atención del Instituto Colimense de las Mujeres o instancias externas, según sea la necesidad de la persona usuaria.</p> <p>4. Atención de primer contacto para identificar las necesidades de las personas usuarias que acuden a la Puerta Violeta.</p> <p>5. Seguimiento puntual de trámites legales (consistentes en órdenes de protección y juicios de controversia del orden familiar).</p> <p>6. Registro de expedientes únicos de violencia en el BANAVIM.</p>	<p>tramitados.</p> <p>6. Número y tipo de servicios brindados por expediente único de violencia registrado en el BANAVIM.</p>	
<b>Puerta Violeta, Suchitlán, Comala</b>  Habilitar con equipo de cómputo y mobiliario la Unidad de Atención “Puerta Violeta”, para que, las profesionistas que brindan atención psicológica, trabajo social y jurídica, puedan llevar un registro de los servicios ofertados en dicha Unidad, lo que permitirá agilizar los procesos de atención a mujeres indígenas o afromexicanas, y en su caso, sus hijas e hijos en situación de violencia en comunidad de Suchitlán, del municipio de Comala.	1. Registro en el BANAVIM de los servicios brindados a mujeres indígenas o afromexicanas, y en su caso, sus hijas e hijos en situación de violencia en comunidad de Suchitlán, del municipio de Comala.	1. Número y tipo de servicios brindados por expediente único de violencia registrado en el BANAVIM.	Informes mensuales que reflejen las estadísticas de los servicios de atención brindados por las profesionistas que conforman la Puerta Violeta Acta de resguardo del equipo y mobiliario.
<b>Orientación telefónica Línea Mujer 075</b>  Realizar servicios de orientación telefónica a mujeres, niñas, niños y personas allegadas que solicitan servicios de psicología y jurídico a través de la Línea	<p>1. Brindar servicios de atención psicológica a mujeres, niñas, niños y personas allegadas en situación de violencia, a través de la Línea Mujer 075.</p> <p>2. Brindar servicios de atención jurídica a mujeres, niñas, niños y</p>	<p>1. Número de orientaciones psicológicas y jurídicas realizadas.</p> <p>2. Número de atenciones realizadas.</p> <p>3. Número de canalizaciones realizadas, divididas</p>	Informes mensuales de servicios de atención psicológica y jurídica realizadas (documento de referencia de canalizaciones y orientaciones).

Telefónica Mujer 075.	<p>personas allegadas en situación de violencia, a través de la Línea Mujer 075.</p> <p>3. Canalización a los Centros de Atención del Instituto Colimense de las Mujeres o instancias externas, según sea la necesidad de la persona usuaria.</p> <p>4. Contención emocional a usuarias, en caso de requerirlo.</p> <p>5. Seguimiento puntual de trámites legales (consistentes en órdenes de protección y juicios de controversia del orden familiar).</p> <p>6. Registro de expedientes únicos de violencia en el BANAVIM.</p>	<p>por dependencia o área.</p> <p>4. Número de servicios brindados a través de contención emocional.</p> <p>5. Tipos de servicios brindados.</p> <p>6. Número de servicios brindados por expediente único de violencia registrado en el BANAVIM</p>	
-----------------------	--	---	--

#### d.2.1 Pasos a desarrollar

PASO	DESCRIPCIÓN
1.	Contratación del personal especializado para brindar servicios de atención y orientación en la Línea Mujer 075, así como al personal que integre el Centro de Atención “Puerta Violeta”.
2.	Capacitación del personal de nuevo ingreso en los temas de perspectiva de género y violencias contra las mujeres.
3.	Ejecución de actividades de las profesionistas contratadas para brindar servicios de orientación, atención y canalización telefónica a mujeres en situación de violencias, sus hijas e hijos y personas allegadas usuarias de la Línea Mujer 075, de conformidad con el Protocolo para la Orientación Telefónica a Mujeres en situación de Violencia de Género, a sus Hijas, Hijos y Personas allegadas para el Estado de Colima.
4.	Ejecución de actividades de las profesionistas contratadas para brindar servicios de orientación, atención y canalización a mujeres indígenas o afromexicanas, y en su caso, sus hijas e hijos en situación de violencia en comunidad de Suchitlán, del municipio de Comala, que acuden a Centro de Atención “Puerta Violeta”.
5.	<p>Se realizará el proceso de adquisición de equipo mobiliario y equipo de cómputo, de conformidad con el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y su Reglamento, mediante adjudicación directa por excepción a la licitación pública, en razón al monto de la operación. Mediante la solicitud de tres cotizaciones a proveedores que, cuyo perfil responda a persona física o moral que se dedique a la venta, alquiler, enajenación, distribución y/o comercialización de muebles, mobiliario, equipo de oficina, equipo de cómputo y que cuente con el inventario suficiente para solventar lo requerido.</p> <p>Una vez recibidas las propuestas, se procederá a analizarlas y dictaminar quién ofrece las mejores condiciones para asignarle el contrato de adjudicación directa.</p> <p>Posterior a ello, en un plazo no mayor a 10 días, el proveedor adjudicado deberá hacer entrega de los insumos para distribuirlos a la Puerta Violeta de Suchitlán, en el municipio de Comala, Colima.</p>
6.	Elaboración de informes mensuales y finales.

### d.3 Cobertura geográfica y población beneficiaria

Cobertura demográfica,	Estatal (Línea Mujer 075), municipios de Colima y Comala.	Grupo etario	X 0 a 6 años X 7 a 11 años X 12 a 17 años X 18 a 30 años X 30 a 59 años X 60 años en adelante
Nombre de los territorios			
Tipo de población que se atiende	<input checked="" type="checkbox"/> Población de mujeres <input type="checkbox"/> Población de hombres <input type="checkbox"/> Servidoras y servidores públicos u operadores jurídicos		<input checked="" type="checkbox"/> Niñas y adolescentes <input checked="" type="checkbox"/> Adultas mayores <input checked="" type="checkbox"/> Indígenas <input type="checkbox"/> Migrantes y/o refugiadas <input checked="" type="checkbox"/> Afromexicanas <input type="checkbox"/> Desplazadas internas <input checked="" type="checkbox"/> Con discapacidad <input type="checkbox"/> LBTI+ <input type="checkbox"/> Madres jefas de familia <input type="checkbox"/> En situación de calle <input type="checkbox"/> Víctimas secundarias <input type="checkbox"/> Víctimas Indirectas <input type="checkbox"/> Privadas de la libertad <input type="checkbox"/> Usuarias de drogas <input type="checkbox"/> Otras (Especifique)

### d.4 Actores estratégicos

#	ACTOR	TIPO DE PARTICIPACIÓN
1.	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	Coordinación interinstitucional, a través del Centro de Coordinación, Control, Comando, Comunicación, Cómputo e Inteligencia (C5i), para la operatividad del módulo de la Línea Mujer 075.
2.	Ayuntamiento de Comala	Coordinación interinstitucional para la operatividad de la Puerta Violeta en la comunidad de Suchitlán, en el municipio de Comala.

### d.5 Identificación de riesgos y cómo afrontarlos

RIESGO	MEDIDAS DE AFRONTAMIENTO
Retraso en el acceso al subsidio para contratación de personal	Gestión ante autoridades estatal y municipal para presupuestar recurso para contratación de personal.

#### d.6 Cronograma de actividades y gasto

Actividades	Concepto de gasto	Mes								Monto
		May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	
<b>Puerta Violeta, Suchitlán, Comala</b> 2. Contratación de profesionistas que desarrollarán las actividades correspondientes al objetivo específico 2: "Brindar servicios de atención jurídica y de trabajo social a mujeres indígenas o afromexicanas, y en su caso, sus hijas e hijos en situación de violencia en comunidad de Suchitlán, del municipio de Comala".	Pago de honorarios a profesionistas: 1 (una) abogada y 1 (una) trabajadora social para que brinden atención especializada a mujeres, adolescentes y niñas indígenas o afromexicanas, y en su caso, sus hijas e hijos en situación de violencia.	\$34,002.00	\$34,002.00	\$34,002.00	\$34,002.00	\$34,002.00	\$34,002.00	\$34,002.00	\$34,002.00	\$272,016.00
<b>Puerta Violeta, Suchitlán, Comala</b> 3. Adquisición de 3 computadoras de escritorio; 1 impresora multifuncional; 3 escritorios de melamina con cajonera; 3 sillas secretariales; y, 6 sillas de espera, para fortalecer operativamente la Puerta violeta, para fortalecer funcionalmente la puerta violeta, a fin de que se realicen las actividades correspondientes al objetivo específico 2: Brindar servicios de atención jurídica y de trabajo social a mujeres indígenas o afromexicanas, y en su caso, sus hijas e hijos en situación de violencia en comunidad de Suchitlán, del municipio de Comala.	Adquisición de mobiliario y equipo de cómputo para fortalecer funcionalmente la puerta violeta, a fin de que las profesionistas contratadas para desarrollar las actividades correspondientes al objetivo 2, cuenten con las herramientas técnicas que le faciliten sus tareas.	\$135,000.00	\$135,000.00	\$135,000.00	\$135,000.00	\$135,000.00	\$135,000.00	\$135,000.00	\$135,000.00	\$135,000.00
<b>Orientación telefónica Línea Mujer 075</b> 1. Contratación de profesionistas: que desarrollarán las actividades correspondientes al objetivo específico 1: "Realizar servicios de orientación telefónica a mujeres, niñas, niños y personas allegadas que solicitan servicios de psicología y jurídico a través de la Línea Telefónica Mujer 075".	Pago de honorarios a profesionistas: dos (2) abogadas y dos (2) psicólogas para realizar funciones de atención psicológica y jurídica en la Línea Mujer 075.	\$68,004.00	\$68,004.00	\$68,004.00	\$68,004.00	\$68,004.00	\$68,004.00	\$68,004.00	\$68,004.00	\$544,032.00
<b>Novecientos cincuenta y un mil cuarenta y ocho pesos 00/100 m.n.</b>										<b>\$951,048.00</b>

**d.7 Perfil y experiencia que deberá acreditar la o las personas físicas o morales que realizarán el proyecto, distintas a aquellas que sean servidoras públicas, así como sus antecedentes respecto a la elaboración de otros proyectos en otras entidades federativas**

**Tipo de perfil requerido:**

ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Ciencias Jurídicas	1 AÑO	Licenciatura	3
Psicología	1 AÑO	Licenciatura	2
Trabajo Social	1 AÑO	Licenciatura	1
Otro	No Aplica	<b>Especifique en la Siguiente Sección</b>	

**OTRO TIPO DE PERFIL REQUERIDO:**

**d.7 Perfil y experiencia que deberá acreditar las personas morales que realizarán el proyecto.**

PERFIL	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN	ESPECIFIQUE EL GRADO O NIVEL	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
No aplica	Elija un elemento.	Elija un elemento.		

**ESQUEMA DE CONTRATACIÓN:**

MARQUE LA CASILLA CORRECTA	SERÁ
<input checked="" type="checkbox"/>	Prestadora de Servicios Profesionales
<input type="checkbox"/>	Servicios integrales
<input type="checkbox"/>	Honorarios Asimilados
<input type="checkbox"/>	Otro

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de las cláusulas del Anexo Técnico, lo firman en siete ejemplares en la Ciudad de México el día 31 de marzo de 2023, para la realización del proyecto AVGM/COL/AC01/ICM/088.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: la Gobernadora del Estado de Colima, **Indira Vizcaíno Silva**.- Rúbrica.- La Secretaría General de Gobierno, **Ma Guadalupe Solís Ramírez**.- Rúbrica.- La Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, **Fabiola Verduzco Aparicio**.- Rúbrica.- La Directora General del Instituto Colimense de las Mujeres y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, **Catalina Suárez Dávila**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Colima, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/COL/AC04/FGE/140, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el ejercicio fiscal 2023.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA "CONAVIM", REPRESENTADA POR SU TITULAR, MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO; Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, REPRESENTADO POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE COLIMA, INDIRA VIZCAÍNO SILVA, ASISTIDA POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ; LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, FABIOLA VERDÚZCO APARICIO; Y POR EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, BRYANT ALEJANDRO GARCÍA RAMÍREZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DE ESTADO"; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), establece en su Título II. "Modalidades de la Violencia", Capítulo V. "De la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres", que la alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mujeres, detener la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos, para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la LGAMVLV, corresponde al Gobierno Federal, a través de "GOBERNACIÓN", declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa de que se trate, con la finalidad de detenerla y erradicarla a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por "GOBERNACIÓN" en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo descentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) con el objeto de ejercer las atribuciones que la LGAMVLV y su Reglamento le confieren a "GOBERNACIÓN", en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

Que del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 (PEF 2023), publicado en el DOF el 28 de noviembre de 2022, se derivan los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM), así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario, los cuales ascienden a \$110,998,792.50 (Ciento diez millones novecientos noventa y ocho mil setecientos noventa y dos pesos 50/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberán, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

Aunado a lo anterior, los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (RLFPRH), disponen que los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y en su caso; de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del Ejercicio Fiscal de que se trate, no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

En virtud de lo anterior, “GOBERNACIÓN”, a través de la CONAVIM, destinará los recursos previstos en el PEF 2023, para que se otorguen y apliquen en las Entidades Federativas y en la Ciudad de México en las que se haya decretado la DAVGM, así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario; para atender las acciones descritas, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2023 (LINEAMIENTOS) publicados en el DOF el 03 de febrero de 2023.

Por lo anterior, y dada la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, así como coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres. De conformidad con el Formato 1. Solicitud de subsidio de fecha 20 de enero de 2023, suscrito por Bryant Alejandro García Ramírez en su carácter de Fiscal General del Estado, del “GOBIERNO DE ESTADO”, solicitó en tiempo y forma a la CONAVIM recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVGM/COL/AC04/FGE/140

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los LINEAMIENTOS, el Comité de Evaluación de Proyectos (COMITÉ), determinó viable el proyecto presentado, por lo que se autorizó la cantidad de \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para la ejecución del proyecto AVGM/COL/AC04/FGE/140. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio CONAVIM/CAAEVF/360/2023 de fecha 02 de febrero de 2023.

Así, “LAS PARTES” manifiestan su interés de formalizar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

#### DECLARACIONES

**I. “GOBERNACIÓN” declara que:**

- I.1.** Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CONSTITUCIÓN); 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2.** El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.3.** La CONAVIM es un órgano administrativo descentrado de “GOBERNACIÓN”, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y del Decreto por el que se crea como órgano administrativo descentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.
- I.4.** La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ma Fabiola Alanís Sámano, cuenta con facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del RISEGOB.
- I.5.** Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801 “Subsidios a Entidades Federativas y Municipios”, con número de Reporte General de Suficiencia Presupuestaria 00016.
- I.6.** Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. José María Vértiz número 852, Piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

**II. El “GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:**

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la CONSTITUCIÓN y artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, es una Entidad Federativa parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2. La Gobernadora del Estado de Colima, Indira Vizcaíno Silva, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 50 y 58 fracción XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 4, 8 primer párrafo y 11, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima.
- II.3. La Secretaría General de Gobierno, Ma Guadalupe Solís Ramírez acredita su personalidad mediante Nombramiento expedido por la Gobernadora del Estado de Colima Indira Vizcaíno Silva, con fecha 01 de noviembre de 2021 y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 60, 61, 63 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 8, segundo párrafo, 17, fracción I, 22, 32, fracciones I, XI, XVII y 33, fracciones V y XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; y 6, numeral 1, fracción XII, 7 numeral 1, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Colima.
- II.4. La Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, Fabiola Verduzco Aparicio, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido por la Gobernadora Estado de Colima Indira Vizcaíno Silva de fecha 01 de noviembre de 2021; y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 60, 61, 66 y 110, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 8, segundo párrafo, 12, 17, fracción III, 22, 32, fracciones I, XI y XVII y 35, numeral 1, fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; y 69 párrafo quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- II.5. El Fiscal General del Estado, y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora Bryant Alejandro García Ramírez, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido por la Gobernadora del Estado de Colima Indira Vizcaíno Silva de fecha 01 de noviembre de 2021; y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 8 numeral 1 fracción I, 11, 12 numeral 1 fracción VII, IX, XXV, XXXIV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Colima; artículo 1, 2, 3, 11 fracción XII del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Colima.
- II.6. Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como su domicilio el ubicado en Calle Reforma, número 37, Colonia Centro, Código Postal 28000, Municipio de Colima, Estado de Colima.

**III. “LAS PARTES” declaran que:**

- III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV.
- III.4. Consideran como acción para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, la Acción de Coadyuvancia siguiente: 4. Justicia: Son las acciones y medidas destinadas a fortalecer la investigación, que proporcione elementos para sancionar con perspectiva de género y de interseccionalidad, delitos y crímenes relacionados con la violencia de género contra las mujeres y las niñas para contribuir al acceso a la justicia pronta y expedita.
- III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos emitidos por la CONAVIM.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: AVGM/COL/AC04/FGE/140, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2023; y que se encuadra en la siguiente Acción de coadyuvancia:

Acción coadyuvante
4. Justicia Son las acciones y medidas destinadas a fortalecer la investigación, que proporcione elementos para sancionar con perspectiva de género y de interseccionalidad, delitos y crímenes relacionados con la violencia de género contra las mujeres y las niñas para contribuir al acceso a la justicia pronta y expedita.

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia, se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, en términos del numeral Trigésimo segundo de los LINEAMIENTOS.

**SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.** Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "GOBERNACIÓN" asignará la cantidad de \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para el Proyecto: AVGM/COL/AC04/FGE/140, aprobado por el COMITÉ en la Instalación y Primera Sesión mediante Acuerdo CEPCONAVIM/ISO/032/01022023.

Los recursos federales se radicarán al "GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), y la que se identifica con los siguientes datos:

Nombre del Beneficiario:	Gobierno del Estado de Colima
Nombre del Proyecto:	AVGM/COL/AC04/FGE/140
Nombre de la Institución Financiera:	BANCA AFIRME S.A.
Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de 18 dígitos:	062090112110093160
Número de Cuenta Bancaria:	11211009316
Tipo de Cuenta:	Cheques productiva
Tipo de Moneda:	Moneda nacional
Número de Sucursal:	0121 Colima II.
Número de Plaza:	090
Fecha de apertura de la Cuenta:	10 de febrero de 2023

Es un requisito indispensable para la transferencia de dichos recursos, que el "GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "GOBERNACIÓN" la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Vigésimo sexto de los LINEAMIENTOS.

Para "GOBERNACIÓN", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la LGCG. Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad los recursos federales recibidos, de acuerdo a las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, así como rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que deban rendirse por conducto de "GOBERNACIÓN".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos de acuerdo al PEF 2023, por lo que "GOBERNACIÓN" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos asignados, derivado de las disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "GOBERNACIÓN". El COMITÉ, comunicará oportunamente al "GOBIERNO DEL ESTADO" cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

“GOBERNACIÓN” será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el “GOBIERNO DEL ESTADO” para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éste se compromete a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a “GOBERNACIÓN” y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

**TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.** Además de lo previsto en los LINEAMIENTOS y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Cuadragésimo primero de los LINEAMIENTOS.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el “GOBIERNO DEL ESTADO”.
- c. Apegarse a lo establecido en la LGCG, LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

**CUARTA. COMPROMISOS DE “GOBERNACIÓN”.** Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, “GOBERNACIÓN”, a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Vigésimo quinto de los LINEAMIENTOS.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente instrumento.
- d. Realizar las visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por el “GOBIERNO DEL ESTADO”; en caso de ser aplicables al Proyecto aprobado.

**QUINTA. COMPROMISOS DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”.** Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar a la Fiscalía General del Estado de Colima, por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, los recursos asignados a través de subsidios exclusivamente destinados para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ.
- b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, a más tardar el 31 de diciembre de 2023.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Proyecto en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- d. Realizar por conducto de la Fiscalía General del Estado Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.

- f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de Proyecto a desarrollar.
- j. Entregar bimestralmente, por conducto del enlace designado a “GOBERNACIÓN” a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del Proyecto validada por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración con su debido soporte documental. Dichos informes deberán entregarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS, con la leyenda “Operado con recursos E015 promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres”.
- l. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a “GOBERNACIÓN”, a más tardar el 15 de enero de 2024, un Acta de cierre del Proyecto, firmada por el Fiscal General del Estado y por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre “LAS PARTES”, y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa a través de la Fiscalía General del Estado ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2023 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso j) del numeral Cuadragésimo primero de los LINEAMIENTOS.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del Proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo, con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, de resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones previstas en la LFPRH y su Reglamento, el PEF 2023, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Convenio de Coordinación y Adhesión; y Anexo Técnico correspondiente.
- ñ. Llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos que emita la CONAVIM a través del COMITÉ.

**SEXTA. ENLACES.** Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del Proyecto, que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de sus Anexos Técnicos, “LAS PARTES” designan como Enlaces a los siguientes servidores públicos:

**POR “GOBERNACIÓN”**

Nombre: Susana Vanessa Otero González.  
Cargo: Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida.  
Dirección: Dr. José María Vértiz número 852, Piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial, Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.  
Teléfono institucional: 52098800 extensión 30367  
Correo electrónico Institucional: sotero@segob.gob.mx

**POR EL “GOBIERNO DEL ESTADO”**

Nombre: Diana Elizabeth Cortés Vaca.  
Cargo: Directora del Centro de Justicia para las Mujeres.  
Dirección: Calle Pedro Ma. Anaya sin número, Colonia San José Norte, Colima, Colima, Código Postal 28047.  
Teléfono institucional: 312 31 27 910 ext. 22818  
Correo electrónico Institucional: decortesv@fgecolima.mx

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, “LAS PARTES” acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a las o los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los suplan en sus ausencias.

**SÉPTIMA. NOTIFICACIONES.** “LAS PARTES” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en las DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que “LAS PARTES” efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra Parte, por lo menos con 10 (diez) días de anticipación.

**OCTAVA. INFORME DE RESULTADOS.** El “GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto de la Fiscalía General del Estado informará a “GOBERNACIÓN” a través de la CONAVIM, los avances de la ejecución del Proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y; en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con el presente instrumento, y el inciso h) del numeral Cuadragésimo primero de los LINEAMIENTOS; con su debido soporte documental, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

**NOVENA. APPLICACIÓN DE LOS RECURSOS.** Los recursos federales que se entregarán al “GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos del presente instrumento y en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, no perderán su carácter de federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta específica, con característica de productiva, a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2023, deberán ser reintegrados a la TESOFE, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN.** El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la Fiscalía General del Estado.

En el caso de “GOBERNACIÓN”, la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los LINEAMIENTOS.

**DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS.** En caso de que el “GOBIERNO DEL ESTADO” no devenga los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2023 deberán ser reintegrados a la TESOFE como lo dispone el numeral Quincuagésimo de los LINEAMIENTOS.

El reintegro de los recursos a la TESOFE se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del “GOBIERNO DEL ESTADO” dar aviso por escrito y solicitar a “GOBERNACIÓN” la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que “GOBERNACIÓN” otorgue la línea de captura a la Entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM original de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, el “GOBIERNO DEL ESTADO” estará obligado a reintegrar a la TESOFE aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

**DÉCIMA TERCERA.** SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "GOBERNACIÓN" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Cuadragésimo cuarto de los LINEAMIENTOS, procederá a la cancelación del Proyecto aprobado y; en consecuencia, dará por terminado el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y ordenará al "GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros para la TESOFE.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores competentes para los efectos legales conducentes.

**DÉCIMA CUARTA.** FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "GOBERNACIÓN", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría General del Estado del "GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DÉCIMA QUINTA.** CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del Proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

**DÉCIMA SEXTA.** MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá adicionarse o modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el DOF y en el órgano de difusión oficial del "GOBIERNO DEL ESTADO" en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles a partir de dictaminación por parte de la Unidad General de Asuntos Jurídicos.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente el "GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos, se levantará una minuta en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que; en su caso, procedan.

**DÉCIMA OCTAVA.** VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023. Lo anterior, no exime al "GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

**DÉCIMA NOVENA.** SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe; por lo que, los conflictos y controversias que llegasen a presentar con motivo de su interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre “LAS PARTES” a través de los Enlaces a que se refiere la CLÁUSULA SEXTA de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

En caso de que estas subsistan, las partes acuerdan ceñirse a la competencia de los tribunales federales ubicados en Ciudad de México, renunciando así a la competencia que, en virtud de sus domicilios presentes y/o futuros, pudieran tener.

**VIGÉSIMA.** TRANSPARENCIA. “LAS PARTES” Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si “LAS PARTES” llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión, y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación y Adhesión, se publicarán en el DOF y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima “El Estado de Colima” en un plazo de 60 días hábiles a partir de su dictaminación por parte de la Unidad General de Asuntos Jurídicos, y entrará en vigor a partir de la fecha de la misma.

“LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del PEF 2023.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de “GOBERNACIÓN”.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México el día 31 de marzo de 2023.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: la Gobernadora del Estado de Colima, **Indira Vizcaíno Silva**.- Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, **Ma Guadalupe Solís Ramírez**.- Rúbrica.- La Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, **Fabiola Verduzco Aparicio**.- Rúbrica.- El Fiscal General del Estado y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, **Bryant Alejandro García Ramírez**.- Rúbrica.

**ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión de fecha 31 de marzo del año 2023, celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima, de conformidad con el numeral Trigésimo segundo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2023 (LINEAMIENTOS), se estipula lo siguiente:

**DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN**

**A. DATOS GENERALES**

**Entidad federativa:**

Estado Libre y Soberano de Colima

**Nombre del proyecto:**

AVGM/COL/AC04/FGE/140

**Acción de Coadyuvancia de acceso al Subsidio:**

**Justicia.** Son las acciones y medidas destinadas a fortalecer la investigación, que proporcione elementos para sancionar con perspectiva de género y de interseccionalidad, delitos y crímenes relacionados con la violencia de género contra las mujeres y las niñas para contribuir al acceso a la justicia pronta y expedita.

**Fecha en que la Entidad Federativa solicitó el Subsidio:**

20 de enero de 2023

**Instancia Local Responsable:**

Fiscalía General de Justicia del Estado de Colima

**Instancia Local Receptora:**

Fiscalía General de Justicia del Estado de Colima

**B. MONTO APROBADO**

**Monto aprobado:**

\$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

**Monto coparticipación:**

No aplica

**Fecha de inicio del Proyecto:**

01 de mayo de 2023

**Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2023**

31 de diciembre de 2023

**C. DESIGNACIÓN DE ENLACE**

En ese sentido, en cumplimiento al Convenio de Coordinación y Adhesión, he tenido a bien designar como Enlace ante CONAVIM a:

Nombre: Diana Elizabeth Cortés Vaca  
Cargo: Directora del Centro de Justicia para las Mujeres  
Dirección: Calle Pedro Ma. Anaya sin número, Colonia San José Norte, Colima, Colima, C.P. 28047.  
Teléfono institucional: 312 312 7910 ext. 22818  
Correo Institucional: decortesv@fgecolima.mx y/o colimacjm@gmail.com

**D. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO****d.1 Justificación**

Medida de Atención	Acción Coadyuvante	Objetivo General
Medidas de Justicia y Reparación  1. Con base en el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso, se deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidio.  Para ello, se sugiere crear una Unidad de Contexto para la investigación de feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia sexual y desaparición de mujeres que, mediante la elaboración de análisis antropológicos, sociológicos y psicosociales, permita identificar, entre otros, las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en la entidad.  Es indispensable llevar a cabo un mapeo de los delitos cometidos en contra de mujeres, particularmente, de los feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia sexual y desaparición de mujeres y sus tentativas, con la finalidad de generar políticas públicas focalizadas para la atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.  2. Conformar un grupo-unidad especializada encargada exclusivamente de revisar los expedientes y las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres de los últimos ocho años. Entre las funciones que deberá ejecutar esta Unidad se encuentra el diagnóstico de los expedientes en archivo o reserva y	Justicia. Son las acciones y medidas destinadas a fortalecer la investigación, que proporcione, elementos para sancionar, con perspectiva de género e interseccionalidad, delitos y crímenes relacionados con la violencia de género contra las mujeres y las niñas, y para contribuir al acceso a la justicia pronta y expedita.	Crear la Unidad de Análisis y Contexto de la Fiscalía General del Estado de Colima

la identificación de las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos.

3. Con base en lo establecido por el artículo 26, fracción III, inciso b) de la Ley General de Acceso, se deberán establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género. El estado de Colima deberá dar continuidad a los procesos iniciados previamente por posibles omisiones de servidores públicos en la integración de carpetas de investigación.

4. Conformar un grupo de trabajo que revise y analice, exhaustivamente, la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos. Consecuentemente, se deberá establecer una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar dichas disposiciones.

5. De conformidad con el artículo 26 de la Ley General de Acceso, se deberá realizar un plan individualizado de reparación integral del daño respecto a los casos de homicidios de mujeres y/o feminicidios. Para estos efectos, se deberán considerar los estándares básicos en materia de reparación del daño, reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos, así como lo establecido en la Ley General de Víctimas, y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Colima.

6. Determinar una medida de reparación simbólica para todas las mujeres que han sido víctimas de feminicidio en el estado de Colima. Para la definición de la reparación simbólica se tomará en cuenta a las organizaciones de la sociedad civil y los familiares de las víctimas.

Asimismo, señalo que con anterioridad se llevó a cabo la revisión de expedientes y carpetas de investigación relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres de los últimos ocho años, así como también se realizó de manera periódica un mapeo de los delitos cometidos en contra de mujeres, particularmente de los feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia sexual y desaparición de mujeres, y sus tentativas; de igual manera se creó un programa de capacitación en género, para el personal de la Fiscalía Especializada en Delitos por Razones de Género y Trata de Personas, el cual actualmente se encuentra vigente. Cabe mencionar que, se está llevando a cabo el registro correspondiente ante el Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM), contando actualmente con 172 cuentas que lo alimentan.

## d.2 Metodología

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
Crear la Unidad de Análisis y Contexto en la Fiscalía General del Estado de Colima, para el análisis delictivo con perspectiva de género, a fin de que estas puedan apoyar en la investigación de los feminicidios, homicidios dolosos y desapariciones de niñas, adolescentes y mujeres.	Realizar análisis de información e investigación, así como la elaboración de dictámenes de acuerdo a lo establecido en el Protocolo de actuación con perspectiva de Género de la Fiscalía General del Estado de Colima para la investigación del delito de feminicidio, mediante la contratación de 14 profesionales que se encarguen de los procesos específicos de acuerdo a los perfiles de: Criminología, Medicina, Geografía, Estadística, Analista, Psicología, Sociología, Antropología, Derecho, Trabajo Social.	Número de informes analizados  Número de dictámenes realizados	Contratos de servicios profesionales del personal  Informes grupales de análisis antropológicos, sociológicos, psicosociales

### d.2.1 Pasos a desarrollar

Paso	Descripción
1	Crear la convocatoria especificando los perfiles necesarios para la integración de la Unidad de Análisis y Contexto (UAC)
2	Publicar y hacer la difusión de la convocatoria en los diversos medios de comunicación del estado de Colima, en las redes sociales y páginas web institucionales, tanto de FGE como del CJM
3	Crear la descripción de los puestos y remitir para su validación a la Dirección General de Servicios Administrativos de la Fiscalía General del Estado
4	Proceso de reclutamiento de personal contratado mediante los recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2023 (entrevista y evaluación)
5	Capacitación al equipo que integrará la UAC
6	Poner en marcha la UAC, dando inicio con la recolección de información sobre feminicidios, homicidios dolosos y desapariciones de niñas, adolescentes y mujeres en el estado, posteriormente de sistematizará y analizará.  Diseñar y proponer mecanismos de coordinación y colaboración con autoridades de los tres niveles de gobierno, a fin de tener acceso a toda la información relacionada con los tipos, modalidades y tendencias de la violencia contra niñas, adolescentes y mujeres.  Elaboración de mapeos y georreferenciación de delitos vinculados a la violencia de género contra las mujeres y niñas.  Elaboración de informes de análisis y contexto que incorporen a la investigación los elementos sociológicos, antropológicos y de criminología que se requieran, a fin de fortalecer las investigaciones de feminicidios, homicidios dolosos y desapariciones de niñas, adolescentes y mujeres. Elaborar informes de contexto que permitan develar patrones del delito, prácticas y modus operandi, asociación de casos similares, enfoques diferenciales que se requieran, perfiles de los victimarios, mapas de localización, concentración y tipología delictiva, así como mapas de vínculos de alta complejidad que identifiquen tendencias en la actividad criminal.  Elaboración de dictámenes de acuerdo a lo establecido en el Protocolo de actuación con perspectiva de Género de la Fiscalía General del Estado de Colima para la investigación del delito de feminicidio.

### d.3 Cobertura geográfica y población beneficiaria

Cobertura demográfica Nombre de los territorios		Grupo etario	
Tipo de población que se atiende	<input checked="" type="checkbox"/> Población de mujeres <input checked="" type="checkbox"/> Población de hombres <input type="checkbox"/> Servidoras y servidores públicos u operadores jurídicos		<input checked="" type="checkbox"/> X 0 a 6 años <input checked="" type="checkbox"/> X 7 a 11 años <input checked="" type="checkbox"/> X 12 a 17 años <input checked="" type="checkbox"/> X 18 a 30 años <input checked="" type="checkbox"/> X 30 a 59 años <input checked="" type="checkbox"/> X 60 años en adelante
En el caso de atender a población de mujeres, ¿El proyecto va dirigido para uno o varios grupos en mayor situación de vulnerabilidad?	<input checked="" type="checkbox"/> Niñas y adolescentes <input checked="" type="checkbox"/> Adultas mayores <input checked="" type="checkbox"/> Indígenas <input checked="" type="checkbox"/> Migrantes y/o refugiadas <input checked="" type="checkbox"/> Afromexicanas <input checked="" type="checkbox"/> Desplazadas internas <input checked="" type="checkbox"/> Con discapacidad <input checked="" type="checkbox"/> LGBTI+ <input checked="" type="checkbox"/> Madres jefas de familia <input checked="" type="checkbox"/> En situación de calle <input checked="" type="checkbox"/> Víctimas secundarias <input checked="" type="checkbox"/> Víctimas Indirectas <input checked="" type="checkbox"/> Privadas de la libertad <input checked="" type="checkbox"/> Usuarias de drogas <input type="checkbox"/> Otras (Especifique)		

### d.4 Actores estratégicos

	Actor	Tipo de participación
1	Fiscalía Especializada en Delitos por Razones de Género y Trata de Personas	Colaboración de datos estadísticos de delitos de violencia familiar y de género, previos al delito de feminicidio
2	Unidad Especializada de la Fiscalía General del Estado de Colima, para la investigación y Persecución del Delito de Feminicidio y Otras Muertes Violentas de Mujeres, Niñas y Adolescentes en el Estado de Colima	Investigación del delito de feminicidio
3	Fiscalía de Desaparecidos	Colaboración de datos estadísticos, previos al delito de feminicidio

### d.5 Identificación de riesgos y cómo afrontarlos

Riesgos	Medidas de afrontamiento
<ol style="list-style-type: none"> <li>Que la convocatoria no tenga la difusión o el alcance adecuado</li> <li>Que no existan personas interesadas en cubrir las vacantes, especialmente si las profesiones no son impartidas en las universidades locales</li> <li>Que las personas interesadas habiten en otros estados</li> <li>Que existan contratiempos operativos</li> <li>Factor tiempo</li> <li>Que no se armonice normativa interna y no logre formalizarse la creación de la Unidad de Análisis y Contexto</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>La convocatoria será publicada en los diversos medios de comunicación del estado de Colima, en las redes sociales y páginas web institucionales, tanto de FGE como del CJM, además se compartirán en grupos de WhatsApp integrados por profesionales de las ciencias forenses a nivel nacional.</li> <li>Elaborar planes de asignación de recursos donde se formulen estrategias que permita el manejo correcto tanto de los recursos materiales y humanos y con ello maximizar los resultados.</li> <li>Finalmente realizar cronograma de trabajo y asignación de tareas de cada una de las personas integrantes.</li> </ol>

#### **d.6 Cronograma de actividades y gasto**

**d.7 Perfil y experiencia que deberá acreditar la o las personas físicas o morales que realizarán el proyecto, distintas a aquellas que sean servidoras públicas, así como sus antecedentes respecto a la elaboración de otros proyectos en otras entidades federativas**

ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Ciencias Jurídicas	1 año	Licenciatura	1
Ciencias Médicas	1 año	Licenciatura	1
Psicología	1 año	Licenciatura	3
Trabajo Social	1 año	Licenciatura	3

**OTRO TIPO DE PERFIL REQUERIDO:**

**d.7 Perfil y experiencia que deberá acreditar las personas morales que realizarán el proyecto.**

PERFIL	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN	ESPECIFIQUE EL GRADO O NIVEL	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Antropología Forense	1 año	Licenciatura	Licenciatura	1
Geógrafa	1 año	Licenciatura	Licenciatura	1
Socióloga	1 año	Licenciatura	Licenciatura	1
Analista	1 año	Licenciatura	Licenciatura	1
Estadista	1 año	Licenciatura	Licenciatura	1
Criminóloga forense	1 año	Licenciatura	Licenciatura	1

**ESQUEMA DE CONTRATACIÓN:**

MARQUE LA CASILLA CORRECTA	SERÁ
<input type="checkbox"/>	Prestadora de Servicios Profesionales
<input type="checkbox"/>	Servicios integrales
<input checked="" type="checkbox"/>	Honorarios Asimilados
<input type="checkbox"/>	Otro
Si seleccionó "Otro", Especifique a continuación:	

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal firman el Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en términos del numeral Trigésimo segundo de los LINEAMIENTOS, para la realización del Proyecto AVGM/COL/AC04/FGE/140, en la Ciudad de México a 31 de marzo de 2023.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: la Gobernadora del Estado de Colima, **Indira Vizcaíno Silva**.- Rúbrica.- La Secretaría General de Gobierno, **Ma Guadalupe Solís Ramírez**.- Rúbrica.- La Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, **Fabiola Verduzco Aparicio**.- Rúbrica.- El Fiscal General del Estado y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, **Bryant Alejandro García Ramírez**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, y el Estado de Nuevo León.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional de Búsqueda.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA PARA REALIZAR ACCIONES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARS Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR KARLA IRASEMA QUINTANA OSUNA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “CNBP”; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, JAVIER LUIS NAVARRO VELASCO, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, Y LA TITULAR DE LA COMISIÓN LOCAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, MARÍA DE LA LUZ BALDERAS RODRÍGUEZ, EN LO SUCESIVO LA “ENTIDAD FEDERATIVA”, EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIA DEL SUBSIDIO; Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (Constitución), dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El artículo 5 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (Ley General), refiere que las acciones, medidas y procedimientos establecidos en dicha Ley son diseñados, implementados y evaluados aplicando los principios de efectividad y exhaustividad; debida diligencia; enfoque diferencial y especializado; enfoque humanitario; gratuidad; igualdad y no discriminación; interés superior de la niñez; máxima protección; no revictimización; participación conjunta; perspectiva de género; así como de presunción de vida, y verdad.

Asimismo, el artículo 79 de la Ley General, indica que *“La búsqueda tendrá por objeto realizar todas las acciones y diligencias tendientes para dar con la suerte o el paradero de la persona hasta su localización, incluidas aquellas para identificar plenamente sus restos en caso de que estos hayan sido localizados. La búsqueda a que se refiere la presente Ley se realizará de forma conjunta, coordinada y simultánea por la Comisión Nacional de Búsqueda y las Comisiones Locales de Búsqueda”*.

El 13 de mayo de 2022, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General, a través del cual se busca fortalecer las funciones de la “CNBP”, mediante la creación de un Centro Nacional de Identificación Humana, como una unidad administrativa, con independencia técnico-científica, adscrita a la “CNBP”, con el propósito de hacer frente a la crisis forense mediante procesos especializados en la búsqueda de personas desaparecidas.

En ese contexto, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio de 2019, dispone dentro del Eje General I. “Política y Gobierno”, que la Prevención del Delito es uno de los ejes estratégicos de la Seguridad Pública, así como que se han impulsado acciones en lo inmediato para consolidar una amplia política de prevención y participación ciudadana.

Por su parte, el artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, (Ley de Presupuesto), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

El artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 (PEF 2023), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2022, prevé entre otros que el ejercicio de los recursos federales aprobados para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables y al principio de anualidad.

Dicho Presupuesto de Egresos, prevé para el Ramo 04 Gobernación, Programas Federales, Otros subsidios, una asignación de \$811'421,430.00 (ochocientos once millones cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.), en el Programa Presupuestario U008, a subsidios para las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, por parte de la Secretaría de Gobernación a las entidades federativas por medio de las Comisiones Locales de Búsqueda (Subsidio);

Los recursos previstos a subsidios para las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, se otorgarán de manera equitativa en un esquema de coparticipación entre la Federación y las Comisiones Locales de Búsqueda, correspondiente por lo menos al diez (10) por ciento de participación por parte de las Comisiones Locales, respecto del monto total asignado por la “CNBP”.

Con fecha 26 de Enero de 2023, fue publicado en el DOF, el “Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas para el Ejercicio Fiscal 2023” (Lineamientos), cuyo objeto es establecer los requisitos, procedimientos y disposiciones para el otorgamiento, administración, ejercicio, seguimiento y evaluación de los recursos de los subsidios a los que podrán acceder las Comisiones Locales de Búsqueda de las entidades federativas constituidas legalmente, en el marco de la Ley General, para implementar proyectos que contribuyan a las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas.

En virtud de lo anterior “LAS PARTES” manifiestan su interés en celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

#### DECLARACIONES

**I. La “CNBP” declara que:**

- I.1. La Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en los términos de los artículos 90 de la Constitución; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2. De conformidad con el “Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente los órganos administrativos descentralizados de la Secretaría de Gobernación” publicado en el DOF el 13 de abril de 2018; los artículos 50 de la Ley General y 153 del RISEGOB, es un órgano administrativo descentralizado de la Secretaría de Gobernación, al que le corresponde determinar, ejecutar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General. Tiene por objeto impulsar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre autoridades que participan en la búsqueda, localización e identificación de personas.
- I.3. Karla Irasema Quintana Osuna, Titular de la “CNBP”, se encuentra plenamente facultada para suscribir convenios, de conformidad con los artículos 53, fracción XXVII de la Ley General, y 114 y 115, fracción V del RISEGOB.
- I.4. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como domicilio el ubicado en la Calle José María Vértiz número 852, piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

**II. La “ENTIDAD FEDERATIVA” declara que:**

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43, y 116 de la Constitución; 1, 61 y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, es una Entidad Federativa que es parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

- II.2.** Samuel Alejandro García Sepúlveda, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, acredita la personalidad con que comparece al presente Convenio de Coordinación y Adhesión con el Decreto número 007, emitido en Sesión Solemne celebrada por la LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León publicado en el Periódico Oficial de fecha 4 de octubre de 2021, en el que se acredita que fungirá como Gobernador Constitucional del Estado para el periodo comprendido del 4 de octubre de 2021 al 3 de octubre de 2027.
- II.3.** En términos de los artículos 62, 63, 111, 124 y 125 fracciones XI y XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- II.4.** Javier Luis Navarro Velasco, Secretario General de Gobierno, acredita su personalidad con el Nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León con fecha 04 de octubre de 2021, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 119 y 127 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, párrafo segundo, 4, 8, 18, apartado A, fracción I y 22, fracción XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León y 1, 10 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
- II.5.** Carlos Alberto Garza Ibarra, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, acredita su personalidad con el Nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León con fecha 14 de octubre de 2021, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con el artículo 188 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, párrafo segundo, 4, 8, 18, apartado A, fracción III y 24 fracciones VII y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, 2, 4, fracciones I, II y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.
- II.6.** María de la Luz Balderas Rodríguez, Titular de la Comisión Local de Búsqueda de Personas, acredita su personalidad con el Nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León con fecha 17 de marzo de 2022, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 20, 21 y 23 fracción XXVII de la Ley en Materia de Desaparición y Búsqueda de Personas para el Estado de Nuevo León; 5, fracción II, inciso g) y 34 fracciones VIII y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
- II.7.** Con fecha 13 de junio de 2018, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto, mediante el cual se crea la Comisión Local de Búsqueda de Personas, como un Órgano Público Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno (en lo sucesivo la "COMISIÓN").
- II.8.** Cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar la coparticipación equivalente al menos del diez (10) por ciento del monto total del recurso del Subsidio autorizado, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales aplicables.
- II.9.** Los recursos del Subsidio no serán duplicados con otros programas o acciones locales en la materia.
- II.10.** Para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como domicilio el ubicado en la calle Mariano Escobedo Sur, Número exterior 333, Colonia Monterrey Centro, Código Postal 64000, Nuevo León.
- III. "LAS PARTES" declaran que:**
- III.1.** Se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de competencia, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o no Localizadas en el Estado de Nuevo León, en términos de la normativa aplicable.
- III.3.** Celebran el presente Convenio de Coordinación y Adhesión de acuerdo con el marco jurídico aplicable, sujetando su compromiso a la forma y en los términos que se establecen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- Objeto.**

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto otorgar el subsidio autorizado a la “COMISIÓN”, por conducto de su Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, de manera ágil y directa, en el marco del PEF 2023, de la Ley General y de los Lineamientos, con la finalidad de apoyar a la “COMISIÓN” para contribuir a las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas en el Estado de Nuevo León.

### **SEGUNDA.- Naturaleza de los recursos.**

Los recursos presupuestarios federales materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, no son regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a la “COMISIÓN” de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 de los Lineamientos.

### **TERCERA.- Asignación de los Recursos.**

De conformidad con el PEF 2023, los Lineamientos y para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula Primera del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, la “CNBP”, asignará la cantidad de \$12,880,000.00 (doce millones ochocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) en su Modalidad I Fortalecimiento de capacidades para acciones de búsqueda y localización de las Comisiones Locales de Búsqueda. Para ello, “LAS PARTES” deben considerar lo siguiente:

- I. El Subsidio será transferido a la “ENTIDAD FEDERATIVA”, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, que permita la identificación de los recursos del Subsidio transferido y de sus respectivos rendimientos financieros hasta su total aplicación, en términos de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con los datos previstos en el artículo 19, fracción I de los Lineamientos. En el entendido que el monto del Subsidio deberá ser administrado en dicha cuenta durante todo el ejercicio fiscal.
- II. A fin de garantizar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos asignados para el cumplimiento de lo establecido en el numeral anterior, la “COMISIÓN” y la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, que constituya para la radicación de los recursos del Subsidio y de la coparticipación, deberá permitir la identificación de los recursos federales y estatales transferidos, según corresponda, y de sus respectivos rendimientos financieros, hasta su total aplicación.
- III. Los recursos del Subsidio recibidos, se aplicarán única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- IV. El Subsidio no podrá destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en los Lineamientos, así como en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- V. Para la “CNBP”, la radicación de los recursos del Subsidio genera los momentos contables del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XIV, XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, la “ENTIDAD FEDERATIVA”, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, debe registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir cuentas de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de la “CNBP”.
- VI. Por su parte, la “ENTIDAD FEDERATIVA”, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes, contados a partir de que reciban los recursos federales, aportará la cantidad de \$ 1,288,000.00 (un millón doscientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de coparticipación. Dicho monto equivale al 10 (diez) por ciento del monto total del Subsidio autorizado.

### **CUARTA.- Transferencia de los recursos.**

- I. La transferencia de los recursos está sujeta a la disponibilidad de los mismos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aquellas que se desprendan del PEF 2023, de los Lineamientos, así como del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;

- II. La “COMISIÓN” recibirá, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una ministración en una proporción de cien (100) por ciento del monto de asignación autorizado por la “CNBP”;
- III. La “COMISIÓN” de la “ENTIDAD FEDERATIVA” remitirá a la “CNBP” el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por concepto de la recepción de los recursos del Subsidio de la única ministración, en términos de lo dispuesto en el artículo 20 de los Lineamientos, y
- IV. Las Economías generadas en las cuentas bancarias específicas, con característica de productivas, en las que se transfieran los recursos del Subsidio y de la coparticipación, podrán ser utilizados observando lo previsto en el artículo 27, fracción II y párrafo último de los Lineamientos o, en su defecto, serán reintegradas a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

**QUINTA.- Ministración.**

La única ministración corresponde al cien (100) por ciento del total del Subsidio asignado a la “COMISIÓN”, será entregada en términos del artículo 21 de los Lineamientos. Dicho porcentaje asciende a la cantidad de \$12,880,000.00 (doce millones ochocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.). Lo anterior, se realizará una vez cumplidos los requisitos previstos en los artículos 19 y 20 de los Lineamientos y bajo las siguientes premisas:

- I. Que la “ENTIDAD FEDERATIVA” haya instalado su Comité Estatal, de conformidad con lo previsto en la Sección Primera del Capítulo Segundo de los Lineamientos;
- II. Una vez que la “CNBP” haya transferido los recursos correspondientes del Subsidio, la “COMISIÓN” remitirá el CFDI complemento de pago a la “CNBP” dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al día en que se hayan recibido los recursos referidos, y
- III. La Secretaría de finanzas y Tesorería General del Estado de la “ENTIDAD FEDERATIVA”, depositará la totalidad de los recursos de la coparticipación en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, que se haya constituido conforme a la fracción I del artículo 19 de los Lineamientos y notificará dicha transferencia a la “CNBP”, vía correo electrónico con acuse de recibo, dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de los recursos federales correspondientes a la ministración y deberán administrarlos en dicha cuenta durante todo el ejercicio fiscal.

**SEXTA.- Compromisos de “LAS PARTES”.**

Además de lo previsto en los Lineamientos para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- I. Dar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, a través de la “CNBP”, así como de la planeación y asistencia técnica respecto a la coparticipación;
- II. Apegarse a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su Reglamento, así como en la demás legislación aplicable en materia de subsidios, e
- III. Informar a la “CNBP” el cambio de los servidores públicos que tengan injerencia en la aplicación de los Lineamientos, que se realice en la Entidad Federativa durante el ejercicio fiscal 2023.

**SÉPTIMA.- Obligaciones de la “ENTIDAD FEDERATIVA”.**

Son obligaciones de la “ENTIDAD FEDERATIVA”, a través de la autoridad local correspondiente, las señaladas en el PEF 2023, los Lineamientos, el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

La “ENTIDAD FEDERATIVA” deberá asegurar los bienes adquiridos con los recursos del Subsidio y garantizar su recuperación en caso de siniestro.

Adicionalmente, la “ENTIDAD FEDERATIVA”, así como la “COMISIÓN” proporcionarán toda la información relacionada con el Subsidio que le sea solicitada por la “CNBP” o diversa autoridad fiscalizadora competente, en los términos, plazos y formatos que al efecto se establezcan.

**OCTAVA.- Obligaciones de la “CNBP”.**

Son obligaciones de la “CNBP” las señaladas en el PEF 2023, los Lineamientos, el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

**NOVENA.- Enlaces de Seguimiento.**

Para el seguimiento de los Lineamientos, el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como de la documentación que envíe el Gobierno Federal y las entidades federativas, según sea el caso, “LAS PARTES” están de acuerdo en designar a enlaces de seguimiento.

En virtud de lo indicado en el párrafo anterior, “LAS PARTES” designan como sus enlaces de seguimiento a:

- I. Por parte de la “CNBP”: Rosario Téllez Alcaraz, en su carácter de Directora del Registro Nacional de Personas Desaparecidas, o quien en su caso la sustituya, y
- II. Por parte de la “ENTIDAD FEDERATIVA”: María de la Luz Balderas Rodríguez, en su carácter de Titular de la Comisión Local de Búsqueda de Personas, o quien en su caso la sustituya.

“LAS PARTES” se obligan a informar, a la otra Parte, el cambio que realicen sobre la designación de la o el servidor(a) público(a) que se desempeñará como Enlace de Seguimiento.

**DÉCIMA.- Informe de Avances Trimestrales.**

La “ENTIDAD FEDERATIVA”, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, informará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación de cada trimestre del año fiscal (es decir, al último día de los meses de junio, septiembre y diciembre, según corresponda), un informe de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de los Lineamientos, que contendrá lo siguiente:

- I. El avance físico-financiero en la implementación del Proyecto Ejecutivo, que establezca: el reporte del gasto comprometido, devengado y pagado; la disponibilidad financiera con la que en su caso se cuente; y la documentación comprobatoria que acredite el avance reportado.
- II. La relación de las contrataciones y adquisiciones celebradas durante el periodo a reportar, debiendo contener los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados, y en el caso de estudios e investigaciones deberá señalarse el tema específico objeto de la contratación, el monto del contrato o convenio, el nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se hayan celebrado contrato o convenio y los plazos de cumplimiento de los contratos o convenios.
- III. Los estados de cuenta de la cuenta bancaria específica productiva en la que se hayan radicado y administrado los recursos del Subsidio, así como de la cuenta de la coparticipación, y
- IV. En caso de contar con obra pública, se deberá informar el reporte de avance de obra, las estimaciones de la obra pública, en su caso, y las documentales que acrediten las estimaciones y avances de la obra y demás casos aplicables o toda aquella información que le sea requerida por la “CNBP”.

**DÉCIMA PRIMERA.- Comprobación.**

- I. El registro y control documental, contable, financiero, administrativo y presupuestario, y de cualquier otro que corresponda, habrá de llevarse a cabo en términos de la normatividad aplicable, y
- II. La “ENTIDAD FEDERATIVA”, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado la autoridad competente, se obliga a comprobar los recursos del Subsidio que le son ministrados y erogados, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley General, el PEF 2023, los Lineamientos y demás normativa aplicable.

Dicha comprobación será a través de contratos, pedidos, facturas o cualquier documental que acredite el gasto del recurso del Subsidio y, en el caso de obra pública, las documentales que acrediten las estimaciones, avances de la obra y demás aplicable o aquélla que le sea requerida por la “CNBP”.

La documentación comprobatoria deberá tener impreso un sello con la leyenda “Operado” y la identificación del “Programa de subsidios federales para realizar acciones de búsqueda y localización 2023”, en términos del artículo 32, párrafo cuarto de los Lineamientos.

De manera supletoria a lo previsto en esta Cláusula, se aplicará la Ley de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Civil Federal.

**DÉCIMA SEGUNDA.- Cierre del ejercicio.**

La “ENTIDAD FEDERATIVA”, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y de la “COMISIÓN”, remitirá a la “CNBP” a más tardar el 15 de febrero de 2024, el acta de cierre con firmas autógrafas de las y los servidores públicos que integran el Comité Estatal, de aquellos recursos que hayan sido ejercidos al 31 de diciembre de 2023, y

La “ENTIDAD FEDERATIVA” adjuntará al acta de cierre correspondiente, la documentación siguiente:

- I. El reporte de la aplicación de los recursos ministrados para la implementación del Proyecto Ejecutivo, así como los recursos de la coparticipación de la “ENTIDAD FEDERATIVA” que incluya la documentación comprobatoria.
- II. La documentación comprobatoria que acredite la aplicación de los recursos, de conformidad con el informe anual de avance físico financiero que remita. La documentación deberá incluir la totalidad de los contratos, convenios, pedidos, facturas y actas o documentales que acrediten la recepción de conformidad de los bienes y servicios contratados. Para el caso de obra pública, dicha documentación deberá incluir las estimaciones de obra, así como el acta de recepción de conformidad de la misma por parte de la Secretaría de Obras del estado o instancia estatal competente y de la “COMISIÓN”.
- III. Los estados de cuenta de la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, en la que se hayan radicado y administrado los recursos del Subsidio, así como de la cuenta de la coparticipación.
- IV. En su caso, los comprobantes de reintegro a la TESOFE de los recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2023, así como de los rendimientos generados;
- V. Las constancias de la cancelación de las cuentas bancarias específicas aperturadas para la administración de los recursos del Subsidio y de la coparticipación;
- VI. El Reporte de Medios de Verificación, que contenga: memoria fotográfica y/o videográfica en la que se identifiquen los bienes y servicios adquiridos en el marco del Proyecto Ejecutivo y su funcionamiento;
- VII. El informe, reporte o estudio del análisis de contexto aplicado a la desaparición de personas, implementado como concepto obligatorio de las dos modalidades del Proyecto Ejecutivo. Para el caso de la contratación de otros servicios tales como estudios, consultorías y asesorías, los documentos entregables que se establezcan en el convenio o contrato correspondiente y que deberán incluir un Informe final de los servicios proporcionados con medición de resultados, así como los demás que solicite la “CNBP”;
- VIII. Documentales que acrediten la capacitación, y/o certificación de implementación obligatoria en las dos Modalidades del Proyecto Ejecutivo, que incluya: listas de asistencia, programa de capacitación, perfil de los capacitadores, materiales de capacitación, informe de capacitación, certificados, reconocimientos, constancias o similar, e informe de resultados debidamente validados por la persona Titular de la “COMISIÓN”;
- IX. En el caso de actividades de comunicación tales como campañas de prevención, difusión, publicidad en medios (impresos, radio, televisión o digitales) vallas, espectaculares, etc. o impresos (trípticos, volantes, etc.) serán necesarios incluir plan o estrategia de medios, evaluación de impacto, informe final, informe de resultados.

La documentación mencionada en las fracciones antes referidas, deberá ser remitida en términos del último párrafo del artículo 34 de los Lineamientos.

La “CNBP” verificará la consistencia de la información contenida en las actas de cierre, con la información presupuestal en los reportes de la aplicación de los recursos, los saldos reflejados en las cuentas bancarias específicas, con característica de productivas, correspondientes, la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos, así como con los comprobantes de los reintegros, en términos del artículo 35 de los Lineamientos.

La “CNBP” notificará a la Auditoría Superior de la Federación y a la Contraloría Estatal o instancia homóloga en la Entidad Federativa, el incumplimiento o las inconsistencias que se presenten en la información a que se refieren las fracciones anteriores, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 36, así como en la Sección Única del Capítulo Sexto de los Lineamientos.

**DÉCIMA TERCERA.- Reintegros.**

La “ENTIDAD FEDERATIVA”, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado realizará el reintegro de los recursos del Subsidio que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2023, así como de los rendimientos financieros correspondientes, a la TESOFE en los plazos y términos señalados en el artículo 33 de los Lineamientos.

**DÉCIMA CUARTA.- Incumplimientos.**

En caso de que la “ENTIDAD FEDERATIVA” incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en los Lineamientos y/o en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 38 de los Lineamientos.

En el caso de que la “CNBP” determine el incumplimiento por parte de la “ENTIDAD FEDERATIVA”, de conformidad a lo previsto en la fracción III del artículo 38 de los Lineamientos, ordenará:

- I. El reintegro de los recursos que a la fecha de notificación del incumplimiento no hayan sido comprometidos, así como sus respectivos rendimientos financieros, en términos de la fracción II del artículo 33 y fracción III del artículo 38 de los Lineamientos;
- II. La entrega del acta de cierre de ejercicio por terminación anticipada de convenio, en términos de la Cláusula Décima Segunda del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y los Lineamientos, y
- III. Dará vista a la Auditoría Superior de la Federación y a la Contraloría Estatal o instancia homóloga en la Entidad Federativa, sin realizar trámite posterior alguno, en términos de lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de los “Lineamientos”.

**DÉCIMA QUINTA.- Transparencia.**

“LAS PARTES”, además de cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como las demás disposiciones aplicables en la materia, se obligaran en términos de lo siguiente:

- I. La “ENTIDAD FEDERATIVA” divulgará la información sobre el cumplimiento de lo dispuesto por los Lineamientos, así como del ejercicio de los recursos determinados en el PEF 2023, en el apartado de Transparencia de su Portal de Gobierno, atendiendo al principio de máxima publicidad;
- II. Con la finalidad de transparentar el ejercicio de los recursos federales materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, la “CNBP”, conforme a lo dispuesto en las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que la “ENTIDAD FEDERATIVA” entregue.

**DÉCIMA SEXTA.- Confidencialidad.**

A efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “LAS PARTES” que llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a:

- I. Tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;
- II. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte;
- III. Implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de la Ley en la materia de transparencia y protección de datos personales a nivel local, y las demás disposiciones aplicables en la materia;

- IV. Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados;
- V. Suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión;
- VI. Abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto "LAS PARTES" se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables a nivel federal y local, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- Fiscalización.**

En caso de revisión por parte de una autoridad fiscalizadora, la "ENTIDAD FEDERATIVA" brindará las facilidades necesarias a dicha instancia para realizar en cualquier momento, las auditorías que considere necesarias, deberá atender en tiempo y forma los requerimientos formulados, deberá dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; así como dar total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- Verificación.**

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, la "ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, cuando así lo solicite la "CNBP", a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

#### **DÉCIMA NOVENA.- Caso fortuito o fuerza mayor.**

"LAS PARTES" convienen que no será imputable a la "CNBP" ni a la "COMISIÓN", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y se encuentren acreditados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, que se hayan suspendido por caso fortuito o fuerza mayor, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

#### **VIGÉSIMA.- Modificaciones.**

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá ser modificado o adicionado por acuerdo de "LAS PARTES", sólo en lo que respecta a los casos en los que existan Recursos Concursables conforme a los Lineamientos. Las modificaciones o adiciones deberán constar en un convenio modificadorio escrito y formará parte del presente instrumento sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA.- Terminación Anticipada.**

"LAS PARTES" acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su participación en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, mediante notificación escrita que realice a la otra Parte. Tal notificación se deberá realizar con treinta (30) días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda dejar de colaborar.

En cualquier caso, la parte que pretenda dejar de colaborar realizará las acciones pertinentes para tratar de evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, en los supuestos que aplique.

Asimismo, "LAS PARTES" llevarán a cabo las acciones previstas en el artículo 33, fracción II de los Lineamientos y, en su caso, la "CNBP" dará vista a la Auditoría Superior de la Federación y a la contraloría estatal o instancia homóloga en la Entidad Federativa.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- Relación laboral.**

Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de “LAS PARTES” utilice para el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra Parte como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la Parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra Parte.

“LAS PARTES” se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo o judicial que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra Parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra Parte.

**VIGÉSIMA TERCERA.- Títulos.**

Los títulos que se emplean en el presente instrumento únicamente tienen una función referencial, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

**VIGÉSIMA CUARTA.- Difusión.**

La “ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a incluir la leyenda “*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*” en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción relativa al ejercicio de los recursos del Subsidio.

Asimismo, la “ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a identificar los bienes y productos de los servicios que se hayan adquirido o contratado con recursos del Subsidio con la imagen institucional de la “COMISIÓN”.

**VIGÉSIMA QUINTA.- Jurisdicción.**

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión es producto de la buena fe de “LAS PARTES”, por lo que cualquier conflicto que se presente sobre interpretación, ejecución, operación o incumplimiento será resuelto de común acuerdo entre éstas en el ámbito de sus respectivas competencias.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de las leyes y tribunales federales con residencia en la Ciudad de México.

**VIGÉSIMA SEXTA.- Vigencia.**

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2023, con excepción de las obligaciones que a esa fecha se encuentren pendientes de cumplimiento, para lo cual continuará su vigencia hasta en tanto se encuentren concluidos dichos asuntos.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Publicación.** “LAS PARTES” acuerdan en publicar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión en el DOF y en el Periódico Oficial del Estado, según corresponda, de conformidad con la normativa aplicable.

Estando enteradas del contenido y alcance jurídico del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cuatro (4) tantos, en la Ciudad de México, el día treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés.- Por la CNBP: la Titular de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, **Karla Irasema Quintana Osuna**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, **Samuel Alejandro García Sepúlveda**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Javier Luis Navarro Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Carlos Alberto Garza Ibarra**.- Rúbrica.- La Titular de la Comisión Local de Búsqueda de Personas, **María de la Luz Balderas Rodríguez**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, y el Estado de Querétaro.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional de Búsqueda.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA PARA REALIZAR ACCIONES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARS Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR KARLA IRASEMA QUINTANA OSUNA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “CNBP; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MAURICIO KURI GONZÁLEZ, LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MARÍA GUADALUPE MURGUÍA GUTIÉRREZ, EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, GUSTAVO ARTURO LEAL MAYA, Y TITULAR DE LA COMISIÓN LOCAL DE BÚSQUEDA , GUADALUPE ANAYELI FLORES NOGUERÓN, EN LO SUCESIVO LA “ENTIDAD FEDERATIVA”, EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIA DEL SUBSIDIO; Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (Constitución), dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El artículo 5 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (Ley General), refiere que las acciones, medidas y procedimientos establecidos en dicha Ley son diseñados, implementados y evaluados aplicando los principios de efectividad y exhaustividad; debida diligencia; enfoque diferencial y especializado; enfoque humanitario; gratuidad; igualdad y no discriminación; interés superior de la niñez; máxima protección; no revictimización; participación conjunta; perspectiva de género; así como de presunción de vida, y verdad.

Asimismo, el artículo 79 de la Ley General, indica que *“La búsqueda tendrá por objeto realizar todas las acciones y diligencias tendientes para dar con la suerte o el paradero de la persona hasta su localización, incluidas aquellas para identificar plenamente sus restos en caso de que estos hayan sido localizados. La búsqueda a que se refiere la presente Ley se realizará de forma conjunta, coordinada y simultánea por la Comisión Nacional de Búsqueda y las Comisiones Locales de Búsqueda”*.

El 13 de mayo de 2022, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General, a través del cual se busca fortalecer las funciones de la “CNBP”, mediante la creación de un Centro Nacional de Identificación Humana, como una unidad administrativa, con independencia técnico-científica, adscrita a la “CNBP”, con el propósito de hacer frente a la crisis forense mediante procesos especializados en la búsqueda de personas desaparecidas.

En ese contexto, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio de 2019, dispone dentro del Eje General I. “Política y Gobierno”, que la Prevención del Delito es uno de los ejes estratégicos de la Seguridad Pública, así como que se han impulsado acciones en lo inmediato para consolidar una amplia política de prevención y participación ciudadana.

Por su parte, el artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, (Ley de Presupuesto), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

El artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 (PEF 2023), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2022, prevé entre otros que el ejercicio de los recursos federales aprobados para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de

éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables y al principio de anualidad.

Dicho Presupuesto de Egresos, prevé para el Ramo 04 Gobernación, Programas Federales, Otros subsidios, una asignación de \$811'421,430.00 (ochocientos once millones cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.), en el Programa Presupuestario U008, a subsidios para las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, por parte de la Secretaría de Gobernación a las entidades federativas por medio de las Comisiones Locales de Búsqueda (Subsidio);

Los recursos previstos a subsidios para las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, se otorgarán de manera equitativa en un esquema de coparticipación entre la Federación y las Comisiones Locales de Búsqueda, correspondiente por lo menos al diez (10) por ciento de participación por parte de las Comisiones Locales, respecto del monto total asignado por la “CNBP”.

Con fecha 26 de enero de 2023, fue publicado en el DOF, el “Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas para el Ejercicio Fiscal 2023” (Lineamientos), cuyo objeto es establecer los requisitos, procedimientos y disposiciones para el otorgamiento, administración, ejercicio, seguimiento y evaluación de los recursos de los subsidios a los que podrán acceder las Comisiones Locales de Búsqueda de las entidades federativas constituidas legalmente, en el marco de la Ley General, para implementar proyectos que contribuyan a las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas.

En virtud de lo anterior “LAS PARTES” manifiestan su interés en celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

#### DECLARACIONES

**I. La “CNBP” declara que:**

- I.1. La Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en los términos de los artículos 90 de la Constitución; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2. De conformidad con el “Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente los órganos administrativos descentralizados de la Secretaría de Gobernación” publicado en el DOF el 13 de abril de 2018; los artículos 50 de la Ley General y 153 del RISEGOB, es un órgano administrativo descentralizado de la Secretaría de Gobernación, al que le corresponde determinar, ejecutar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General. Tiene por objeto impulsar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre autoridades que participan en la búsqueda, localización e identificación de personas.
- I.3. Karla Irasema Quintana Osuna, Titular de la “CNBP”, se encuentra plenamente facultada para suscribir convenios, de conformidad con los artículos 53, fracción XXVII de la Ley General, y 114 y 115, fracción V del RISEGOB.
- I.4. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como domicilio el ubicado en la Calle José María Vértiz número 852, piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

**II. La “ENTIDAD FEDERATIVA” declara que:**

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución; 1, 2 y 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, es una Entidad Federativa que es parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

- II.2.** Mauricio Kuri González, Gobernador del Estado, acredita la personalidad con que comparece al presente Convenio de Coordinación y Adhesión con la Declaratoria de Validez, emitida por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro Elección de la Gobernatura del Estado de Querétaro, de fecha 25 de junio de 2021, en la que se acredita que fungirá como Gobernador del Estado de Querétaro del periodo comprendido del 01 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2027.
- II.3.** En términos de los artículos 20 y 22, fracción IX, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2, 3, 5 y 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el Gobernador del Estado de Querétaro, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- II.4.** María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Secretaria de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, acredita su personalidad con el Nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador del Estado con fecha 01 de octubre de 2021, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2, 6, 19, fracción I, 21, fracción I y LVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 2, 3, 5, 6, fracciones XVI y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- II.5.** Gustavo Arturo Leal Maya, Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acredita su personalidad con el Nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador del Estado con fecha 01 de octubre de 2021, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 19, fracción II, 22, fracción XII, XXV y XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- II.6.** Guadalupe Anayeli Flores Noguerón, Titular de la Comisión Local de Búsqueda, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador del Estado, con fecha 14 de marzo de 2023, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 5, 9, fracción VIII, 10, fracciones II, III y XXIII del Decreto por el que se crea la Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Querétaro y establece los Criterios Mínimos para la Creación del Consejo Estatal Ciudadano.
- II.7.** Con fecha 26 de octubre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, el Decreto por el que se crea la Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Querétaro y establece los Criterios Mínimos para la Creación del Consejo Estatal Ciudadano, mediante el cual se creó la Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Querétaro, (en lo sucesivo la “COMISIÓN”).
- II.8.** Cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar la coparticipación equivalente al menos del diez (10) por ciento del monto total del recurso del Subsidio autorizado, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales aplicables.
- II.9.** Los recursos del Subsidio no serán duplicados con otros programas o acciones locales en la materia.
- II.10.** Para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como domicilio el ubicado en 5 de mayo Esq. Pasteur S/N, Colonia Centro, Código Postal. 76000, Estado de Querétaro.

**III. “LAS PARTES” declaran que:**

- III.1.** Se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de competencia, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o no Localizadas en el Estado de Querétaro, en términos de la normativa aplicable.

- III.3.** Celebran el presente Convenio de Coordinación y Adhesión de acuerdo con el marco jurídico aplicable, sujetando su compromiso a la forma y en los términos que se establecen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.-** Objeto.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto otorgar el subsidio autorizado a la “COMISIÓN”, por conducto de su Secretaría de Finanzas, de manera ágil y directa, en el marco del PEF 2023, de la Ley General y de los Lineamientos, con la finalidad de apoyar a la “COMISIÓN” para contribuir a las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas en el estado de Querétaro.

### **SEGUNDA.-** Naturaleza de los recursos.

Los recursos presupuestarios federales materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, no son regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a la “COMISIÓN” de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 de los Lineamientos.

### **TERCERA.-** Asignación de los Recursos.

De conformidad con el PEF 2023, los Lineamientos y para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula Primera del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, la “CNBP”, asignará la cantidad de \$2,173,030.00 (Dos millones ciento setenta y tres mil treinta pesos 00/100 M.N.), en su Modalidad I. Fortalecimiento de capacidades para acciones de búsqueda y localización, de las Comisiones Locales de Búsqueda. Para ello, “LAS PARTES” deben considerar lo siguiente:

- I.** El Subsidio será transferido a la “ENTIDAD FEDERATIVA”, por conducto de la Secretaría de Finanzas, en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, que permita la identificación de los recursos del Subsidio transferido y de sus respectivos rendimientos financieros hasta su total aplicación, en términos de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con los datos previstos en el artículo 19, fracción I de los Lineamientos. En el entendido que el monto del Subsidio deberá ser administrado en dicha cuenta durante todo el ejercicio fiscal.
- II.** A fin de garantizar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos asignados para el cumplimiento de lo establecido en el numeral anterior, la “COMISIÓN”, la Secretaría de Finanzas, en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, que constituya para la radicación de los recursos del Subsidio y de la coparticipación, deberá permitir la identificación de los recursos federales y estatales transferidos, según corresponda, y de sus respectivos rendimientos financieros, hasta su total aplicación.
- III.** Los recursos del Subsidio recibidos, se aplicarán única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- IV.** El Subsidio no podrá destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en los Lineamientos, así como en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- V.** Para la “CNBP”, la radicación de los recursos del Subsidio genera los momentos contables del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XIV, XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, la “ENTIDAD FEDERATIVA”, a través de la Secretaría de Finanzas, debe registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir cuentas de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de la “CNBP”.
- VI.** Por su parte, la “ENTIDAD FEDERATIVA”, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes, contados a partir de que reciban los recursos federales, aportará la cantidad de \$353,110.00 (Trescientos cincuenta y tres mil ciento diez pesos 00/100 M.N.) por concepto de coparticipación. Dicho monto equivale al 16.25 por ciento del monto total del Subsidio autorizado.

**CUARTA.- Transferencia de los recursos.**

- I. La transferencia de los recursos está sujeta a la disponibilidad de los mismos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aquellas que se desprendan del PEF 2023, de los Lineamientos, así como del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;
- II. La “COMISIÓN” recibirá, a través de la Secretaría de Finanzas, una ministración en una proporción de cien (100) por ciento del monto de asignación autorizado por la “CNBP”;
- III. La “COMISIÓN” de la “ENTIDAD FEDERATIVA” remitirá a la “CNBP” el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por concepto de la recepción de los recursos del Subsidio de la única ministración, en términos de lo dispuesto en el artículo 20 de los Lineamientos, y
- IV. Las Economías generadas en las cuentas bancarias específicas, con característica de productivas, en las que se transfieran los recursos del Subsidio y de la coparticipación, podrán ser utilizados observando lo previsto en el artículo 27, fracción II y párrafo último de los Lineamientos o, en su defecto, serán reintegradas a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

**QUINTA.- Ministración.**

La única ministración corresponde al cien (100) por ciento del total del Subsidio asignado a la “COMISIÓN”, será entregada en términos del artículo 21 de los Lineamientos. Dicho porcentaje asciende a la cantidad de \$2,173,030.00 (Dos millones ciento setenta y tres mil treinta pesos 00/100 M.N.). Lo anterior, se realizará una vez cumplidos los requisitos previstos en los artículos 19 y 20 de los Lineamientos y bajo las siguientes premisas:

- I. Que la “ENTIDAD FEDERATIVA” haya instalado su Comité Estatal, de conformidad con lo previsto en la Sección Primera del Capítulo Segundo de los Lineamientos;
- II. Una vez que la “CNBP” haya transferido los recursos correspondientes del Subsidio, la “COMISIÓN” remitirá el CFDI complemento de pago a la “CNBP” dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al día en que se hayan recibido los recursos referidos, y
- III. La Secretaría de Finanzas de la “ENTIDAD FEDERATIVA”, depositará la totalidad de los recursos de la coparticipación en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, que se haya constituido conforme a la fracción I del artículo 19 de los Lineamientos y notificará dicha transferencia a la “CNBP”, vía correo electrónico con acuse de recibo, dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de los recursos federales correspondientes a la ministración y deberán administrarlos en dicha cuenta durante todo el ejercicio fiscal.

**SEXTA.- Compromisos de “LAS PARTES”.**

Además de lo previsto en los Lineamientos para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- I. Dar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, a través de la “CNBP”, así como de la planeación y asistencia técnica respecto a la coparticipación;
- II. Apegarse a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su Reglamento, así como en la demás legislación aplicable en materia de subsidios, e
- III. Informar a la “CNBP” el cambio de los servidores públicos que tengan injerencia en la aplicación de los Lineamientos, que se realice en la Entidad Federativa durante el ejercicio fiscal 2023.

**SÉPTIMA.- Obligaciones de la “ENTIDAD FEDERATIVA”.**

Son obligaciones de la “ENTIDAD FEDERATIVA”, a través de la autoridad local correspondiente, las señaladas en el PEF 2023, los Lineamientos, el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

La “ENTIDAD FEDERATIVA” deberá asegurar los bienes adquiridos con los recursos del Subsidio y garantizar su recuperación en caso de siniestro.

Adicionalmente, la “ENTIDAD FEDERATIVA”, así como la “COMISIÓN” proporcionarán toda la información relacionada con el Subsidio que le sea solicitada por la “CNBP” o diversa autoridad fiscalizadora competente, en los términos, plazos y formatos que al efecto se establezcan.

**OCTAVA.- Obligaciones de la “CNBP”.**

Son obligaciones de la “CNBP” las señaladas en el PEF 2023, los Lineamientos, el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

**NOVENA.- Enlaces de Seguimiento.**

Para el seguimiento de los Lineamientos, el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como de la documentación que envíe el Gobierno Federal y las entidades federativas, según sea el caso, “LAS PARTES” están de acuerdo en designar a enlaces de seguimiento.

En virtud de lo indicado en el párrafo anterior, “LAS PARTES” designan como sus enlaces de seguimiento a:

- I. Por parte de la “CNBP”: Rosario Téllez Alcaraz, en su carácter de Directora del Registro Nacional de Personas Desaparecidas, o quien en su caso lo sustituya, y
- II. Por parte de la “ENTIDAD FEDERATIVA”: Guadalupe Anayeli Flores Noguerón, en su carácter de Titular de la Comisión Local de Búsqueda, o quien en su caso lo sustituya.

“LAS PARTES” se obligan a informar, a la otra Parte, el cambio que realicen sobre la designación de la o el servidor(a) público(a) que se desempeñará como Enlace de Seguimiento.

**DÉCIMA.- Informe de Avances Trimestrales.**

La “ENTIDAD FEDERATIVA”, por conducto de la Secretaría de Finanzas, informará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación de cada trimestre del año fiscal (es decir, al último día de los meses de junio, septiembre y diciembre, según corresponda), un informe de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de los Lineamientos, que contendrá lo siguiente:

- I. El avance físico-financiero en la implementación del Proyecto Ejecutivo, que establezca: el reporte del gasto comprometido, devengado y pagado; la disponibilidad financiera con la que en su caso se cuente; y la documentación comprobatoria que acredite el avance reportado.
- II. La relación de las contrataciones y adquisiciones celebradas durante el periodo a reportar, debiendo contener los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados, y en el caso de estudios e investigaciones deberá señalarse el tema específico objeto de la contratación, el monto del contrato o convenio, el nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se hayan celebrado contrato o convenio y los plazos de cumplimiento de los contratos o convenios.
- III. Los estados de cuenta de la cuenta bancaria específica productiva en la que se hayan radicado y administrado los recursos del Subsidio, así como de la cuenta de la coparticipación, y
- IV. En caso de contar con obra pública, se deberá informar el reporte de avance de obra, las estimaciones de la obra pública, en su caso, y las documentales que acrediten las estimaciones y avances de la obra y demás casos aplicables o toda aquella información que le sea requerida por la “CNBP”.

**DÉCIMA PRIMERA.- Comprobación.**

- I. El registro y control documental, contable, financiero, administrativo y presupuestario, y de cualquier otro que corresponda, habrá de llevarse a cabo en términos de la normatividad aplicable, y
- II. La “ENTIDAD FEDERATIVA”, a través de la Secretaría de Finanzas o la autoridad competente, se obliga a comprobar los recursos del Subsidio que le son ministrados y erogados, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley General, el PEF 2023, los Lineamientos y demás normativa aplicable.

Dicha comprobación será a través de contratos, pedidos, facturas o cualquier documental que acredite el gasto del recurso del Subsidio y, en el caso de obra pública, las documentales que acrediten las estimaciones, avances de la obra y demás aplicable o aquélla que le sea requerida por la “CNBP”.

La documentación comprobatoria deberá tener impreso un sello con la leyenda “Operado” y la identificación del “Programa de subsidios federales para realizar acciones de búsqueda y localización 2023”, en términos del artículo 32, párrafo cuarto de los Lineamientos.

De manera supletoria a lo previsto en esta Cláusula, se aplicará la Ley de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Civil Federal.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Cierre del ejercicio.

La “ENTIDAD FEDERATIVA”, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de la “COMISIÓN”, remitirá a la “CNBP” a más tardar el 15 de febrero de 2024, el acta de cierre con firmas autógrafas de las y los servidores públicos que integran el Comité Estatal, de aquellos recursos que hayan sido ejercidos al 31 de diciembre de 2023, y

La “ENTIDAD FEDERATIVA” adjuntará al acta de cierre correspondiente, la documentación siguiente:

- I. El reporte de la aplicación de los recursos ministrados para la implementación del Proyecto Ejecutivo, así como los recursos de la coparticipación de la “ENTIDAD FEDERATIVA” que incluya la documentación comprobatoria.
- II. La documentación comprobatoria que acredite la aplicación de los recursos, de conformidad con el informe anual de avance físico financiero que remita. La documentación deberá incluir la totalidad de los contratos, convenios, pedidos, facturas y actas o documentales que acrediten la recepción de conformidad de los bienes y servicios contratados. Para el caso de obra pública, dicha documentación deberá incluir las estimaciones de obra, así como el acta de recepción de conformidad de la misma por parte de la Secretaría de Obras del estado o instancia estatal competente y de la “COMISIÓN”.
- III. Los estados de cuenta de la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, en la que se hayan radicado y administrado los recursos del Subsidio, así como de la cuenta de la coparticipación.
- IV. En su caso, los comprobantes de reintegro a la TESOFE de los recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2023, así como de los rendimientos generados;
- V. Las constancias de la cancelación de las cuentas bancarias específicas aperturadas para la administración de los recursos del Subsidio y de la coparticipación;
- VI. El Reporte de Medios de Verificación, que contenga: memoria fotográfica y/o videográfica en la que se identifiquen los bienes y servicios adquiridos en el marco del Proyecto Ejecutivo y su funcionamiento;
- VII. El informe, reporte o estudio del análisis de contexto aplicado a la desaparición de personas, implementado como concepto obligatorio de las dos modalidades del Proyecto Ejecutivo. Para el caso de la contratación de otros servicios tales como estudios, consultorías y asesorías, los documentos entregables que se establezcan en el convenio o contrato correspondiente y que deberán incluir un Informe final de los servicios proporcionados con medición de resultados, así como los demás que solicite la “CNBP”;
- VIII. Documentales que acrediten la capacitación, y/o certificación de implementación obligatoria en las dos Modalidades del Proyecto Ejecutivo, que incluya: listas de asistencia, programa de capacitación, perfil de los capacitadores, materiales de capacitación, informe de capacitación, certificados, reconocimientos, constancias o similar, e informe de resultados debidamente validados por la persona Titular de la “COMISIÓN”;
- IX. En el caso de actividades de comunicación tales como campañas de prevención, difusión, publicidad en medios (impresos, radio, televisión o digitales) vallas, espectaculares, etc. o impresos (trípticos, volantes, etc.) serán necesarios incluir plan o estrategia de medios, evaluación de impacto, informe final, informe de resultados.

La documentación mencionada en las fracciones antes referidas, deberá ser remitida en términos del último párrafo del artículo 34 de los Lineamientos.

La “CNBP” verificará la consistencia de la información contenida en las actas de cierre, con la información presupuestal en los reportes de la aplicación de los recursos, los saldos reflejados en las cuentas bancarias específicas, con característica de productivas, correspondientes, la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos, así como con los comprobantes de los reintegros, en términos del artículo 35 de los Lineamientos.

La “CNBP” notificará a la Auditoría Superior de la Federación y a la Contraloría Estatal o instancia homóloga en la Entidad Federativa, el incumplimiento o las inconsistencias que se presenten en la información a que se refieren las fracciones anteriores, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 36, así como en la Sección Única del Capítulo Sexto de los Lineamientos.

#### **DÉCIMA TERCERA.- Reintegros.**

La “ENTIDAD FEDERATIVA”, a través de la secretaría de Finanzas realizará el reintegro de los recursos del Subsidio que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2023, así como de los rendimientos financieros correspondientes, a la TESOFE en los plazos y términos señalados en el artículo 33 de los Lineamientos.

#### **DÉCIMA CUARTA.- Incumplimientos.**

En caso de que la “ENTIDAD FEDERATIVA” incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en los Lineamientos y/o en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 38 de los Lineamientos.

En el caso de que la “CNBP” determine el incumplimiento por parte de la “ENTIDAD FEDERATIVA”, de conformidad a lo previsto en la fracción III del artículo 38 de los Lineamientos, ordenará:

- I. El reintegro de los recursos que a la fecha de notificación del incumplimiento no hayan sido comprometidos, así como sus respectivos rendimientos financieros, en términos de la fracción II del artículo 33 y fracción III del artículo 38 de los Lineamientos;
- II. La entrega del acta de cierre de ejercicio por terminación anticipada de convenio, en términos de la Cláusula Décima Segunda del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y los Lineamientos, y
- III. Dará vista a la Auditoría Superior de la Federación y a la Contraloría Estatal o instancia homóloga en la Entidad Federativa, sin realizar trámite posterior alguno, en términos de lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de los “Lineamientos”.

#### **DÉCIMA QUINTA.- Transparencia.**

“LAS PARTES”, además de cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como las demás disposiciones aplicables en la materia, se obligaran en términos de lo siguiente:

- I. La “ENTIDAD FEDERATIVA” divulgará la información sobre el cumplimiento de lo dispuesto por los Lineamientos, así como del ejercicio de los recursos determinados en el PEF 2023, en el apartado de Transparencia de su Portal de Gobierno, atendiendo al principio de máxima publicidad;
- II. Con la finalidad de transparentar el ejercicio de los recursos federales materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, la “CNBP”, conforme a lo dispuesto en las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, hará públicas las acciones finanziadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que la “ENTIDAD FEDERATIVA” entregue.

#### **DÉCIMA SEXTA.- Confidencialidad.**

A efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “LAS PARTES” que llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a:

- I. Tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;
- II. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte;

- III. Implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de la Ley en la materia de transparencia y protección de datos personales a nivel local, y las demás disposiciones aplicables en la materia;
- IV. Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados;
- V. Suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión; y
- VI. Abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto "LAS PARTES" se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables a nivel federal y local, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- Fiscalización.**

En caso de revisión por parte de una autoridad fiscalizadora, la "ENTIDAD FEDERATIVA" brindará las facilidades necesarias a dicha instancia para realizar en cualquier momento, las auditorías que considere necesarias, deberá atender en tiempo y forma los requerimientos formulados, deberá dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; así como dar total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- Verificación.**

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, la "ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, cuando así lo solicite la "CNBP", a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

#### **DÉCIMA NOVENA.- Caso fortuito o fuerza mayor.**

"LAS PARTES" convienen que no será imputable a la "CNBP" ni a la "COMISIÓN", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y se encuentren acreditados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, que se hayan suspendido por caso fortuito o fuerza mayor, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

#### **VIGÉSIMA.- Modificaciones.**

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá ser modificado o adicionado por acuerdo de "LAS PARTES", sólo en lo que respecta a los casos en los que existan Recursos Concursables conforme a los Lineamientos. Las modificaciones o adiciones deberán constar en un convenio modificatorio escrito y formará parte del presente instrumento sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA.- Terminación Anticipada.**

"LAS PARTES" acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su participación en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, mediante notificación escrita que realice a la otra Parte. Tal notificación se deberá realizar con treinta (30) días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda dejar de colaborar.

En cualquier caso, la parte que pretenda dejar de colaborar realizará las acciones pertinentes para tratar de evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, en los supuestos que aplique.

Asimismo, "LAS PARTES" llevarán a cabo las acciones previstas en el artículo 33, fracción II de los Lineamientos y, en su caso, la "CNBP" dará vista a la Auditoría Superior de la Federación y a la contraloría estatal o instancia homóloga en la Entidad Federativa.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA.- Relación laboral.**

Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra Parte como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la Parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra Parte.

"LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo o judicial que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra Parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra Parte.

#### **VIGÉSIMA TERCERA.- Títulos.**

Los títulos que se emplean en el presente instrumento únicamente tienen una función referencial, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

#### **VIGÉSIMA CUARTA.- Difusión.**

La "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a incluir la leyenda "*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*" en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción relativa al ejercicio de los recursos del Subsidio.

Asimismo, la "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a identificar los bienes y productos de los servicios que se hayan adquirido o contratado con recursos del Subsidio con la imagen institucional de la "COMISIÓN".

#### **VIGÉSIMA QUINTA.- Jurisdicción.**

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión es producto de la buena fe de "LAS PARTES", por lo que cualquier conflicto que se presente sobre interpretación, ejecución, operación o incumplimiento será resuelto de común acuerdo entre éstas en el ámbito de sus respectivas competencias.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de las leyes y tribunales federales con residencia en la Ciudad de México.

#### **VIGÉSIMA SEXTA.- Vigencia.**

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2023, con excepción de las obligaciones que a esa fecha se encuentren pendientes de cumplimiento, para lo cual continuará su vigencia hasta en tanto se encuentren concluidos dichos asuntos.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Publicación.** "LAS PARTES" acuerdan en publicar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión en el DOF y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", de conformidad con la normativa aplicable.

Estando enteradas del contenido y alcance jurídico del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cuatro (4) tantos, en la Ciudad de México, el día treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés.- Por la CNBP: la Titular de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, **Karla Irasema Quintana Osuna**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador del Estado, **Mauricio Kuri González**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, **María Guadalupe Murguía Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, **Gustavo Arturo Leal Maya**.- Rúbrica.- Titular de la Comisión Local de Búsqueda, **Guadalupe Anayeli Flores Noguerón**.- Rúbrica.

---

**ANEXO de asignación y transferencia de recursos del Programa de Registro e Identificación de Población, para el ejercicio fiscal 2023, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Baja California.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.

ANEXO DE ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, EN ADELANTE "GOBERNACIÓN", POR CONDUCTO DE ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN DE ROCÍO JUANA GONZÁLEZ HIGUERA, TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA, REGISTRO E IDENTIDAD DE PERSONAS; Y JORGE LEONEL WHEATLEY FERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIDAD; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR CATALINO ZAVALA MÁRQUEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, CON LA PARTICIPACIÓN DE MARCO ANTONIO MORENO MEXÍA, SECRETARIO DE HACIENDA Y DE ROSINA DEL VILLAR CASAS, SECRETARIA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON LA ASISTENCIA DE ELIZABETH MÁRQUEZ SAAVEDRA, DIRECTORA DEL REGISTRO CIVIL; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

Con fecha 30 de enero de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio de Coordinación para el Programa de Registro e Identificación de Población, con el objeto de establecer los mecanismos de coordinación entre "LAS PARTES" para el Fortalecimiento del Registro Civil del Programa de Registro e Identificación de Población, a fin de contribuir a la integración del Registro Nacional de Población y consolidación de la Base de Datos Nacional del Registro Civil, a través de la modernización y mejora de los servicios que brinda la institución registral en la Entidad. Con ello, se obtiene información de manera confiable, homogénea y oportuna, que contribuye a acreditar fehacientemente la identidad de las personas y garantizar su registro inmediatamente después de su nacimiento.

En virtud de lo anterior, conforme a la Cláusula Sexta del Convenio de Coordinación para el Programa de Registro e Identificación de Población, "LAS PARTES" podrán suscribir Anexos de Asignación y Transferencia donde se contemplarán metas específicas y la aprobación del correspondiente Programa de Trabajo.

Los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E012 Registro e Identificación de Población (LINEAMIENTOS), publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de octubre de 2018, establecen en su numeral Octavo "Componentes", Apartado A.

"Fortalecimiento del Registro Civil" numeral II. "Descripción", que "GOBERNACIÓN", a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad (DGRNPI), podrá asignar recursos a las entidades federativas para el desarrollo de las vertientes del componente Fortalecimiento del Registro Civil, mediante la suscripción de instrumentos jurídicos, con estricto apego a la normatividad que corresponda.

El Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en el DOF el 28 de noviembre de 2022, señala en el Ramo 04 "GOBERNACIÓN" en el Anexo 18. "Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes", la asignación presupuestal para el "Registro e Identificación de Población" la cual asciende a \$41,910,592.00 (Cuarenta y un millones novecientos diez mil quinientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.).

Derivado de lo anterior, el 16 de diciembre de 2022 "GOBERNACIÓN" integró el Comité de Asignación y Distribución de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2023 (COMITÉ AD), conforme a los LINEAMIENTOS, en el cual resultó como beneficiario de recursos para el Fortalecimiento del Registro Civil, el Estado de Baja California.

**DECLARACIONES****I. "GOBERNACIÓN" declara que:**

- I.1** Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción I, 26 y 27, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).

- I.2 Cuenta con facultades para operar el Servicio Nacional de Identificación Personal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción VI de la LOAPF.
- I.3 La Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración es parte integrante de “GOBERNACIÓN”, su Titular, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, cuenta con las atribuciones necesarias para participar en la suscripción del presente instrumento de conformidad con lo establecido por los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracciones IX y XII del RISEGOB.
- I.4 La Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas es una Unidad Administrativa dependiente de “GOBERNACIÓN”, su Titular, Rocío Juana González Higuera, cuenta con las atribuciones necesarias para participar en la suscripción del presente instrumento de conformidad con lo establecido por los artículos 2, Apartado B, fracción VII, 10, fracción V y 55, fracción XXXIV del RISEGOB.
- I.5 La DGRNPI, es una Unidad Administrativa dependiente de “GOBERNACIÓN”, su Titular, Jorge Leonel Wheatley Fernández, cuenta con las atribuciones necesarias para participar en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo establecido por los artículos 2, Apartado B, fracción XXIX, 10, fracción V y 58, fracciones, I y IV del RISEGOB.
- I.6 Cuenta con los recursos suficientes en la partida 43801 para hacer la asignación prevista por el COMITÉ AD y la Cláusula Tercera de este instrumento, de conformidad con el Reporte General de Suficiencia Presupuestaria 00270.
- I.6 Para efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la Calle de Bucareli, número 99, piso 1, Edificio Cobián, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

**II. El “GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:**

- II.1 El Estado de Baja California, es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1 y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
- II.2 El Secretario General de Gobierno, Catalino Zavala Márquez, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de noviembre de 2021 y cuenta con las atribuciones necesarias para participar en la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido por los artículos 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 27 fracción XI, 30 fracción I y 31 fracción XXXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, así como 5 y 6 fracciones XXXVI y XLI del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno del Estado Baja California.
- II.3 El Secretario de Hacienda, Marco Antonio Moreno Mexia, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de noviembre de 2021 y cuenta con las facultades necesarias para participar en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 fracción II y 32 fracciones I, II, X, XIII y XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, así como 9 y 11 fracciones I y XXIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California.
- II.4 La Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, Rosina del Villar Casas, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de noviembre de 2021 y cuenta con las facultades necesarias para participar en la suscripción del presente instrumento jurídico, según lo establecido por los artículos 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 2 fracción VII, 22, 24, 30 fracción XVIII, 48 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, así como 8 fracción XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Estado de Baja California.
- II.5 La Dirección del Registro Civil, para efectos del presente instrumento es la Unidad Coordinadora Estatal (en lo sucesivo UCE), su Directora, Elizabeth Márquez Saavedra, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor el 01 de noviembre de 2021, y cuenta con las atribuciones necesarias para participar en la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con lo

establecido en los artículos 31 fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, 2 y 11 fracción VI de la Ley Orgánica del Registro Civil del Estado de Baja California, así como 2 fracción VIII inciso 7 y 63 fracción XIII del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Baja California.

- II.6** Para efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia, número 994, Colonia Centro Cívico, Código Postal 21000, de la Ciudad de Mexicali, Baja California.

**III. "LAS PARTES" declaran que:**

- III.1** Se comprometen, en el ámbito de sus atribuciones en materia registral de identidad y de población, a cumplir con las obligaciones establecidas en los LINEAMIENTOS y en las Directrices del Fortalecimiento del Registro Civil que sean emitidas por el Consejo Nacional de Funcionarios de Registro Civil (CONAFREC), a efecto de que contribuyan al objetivo del presente instrumento y a optimizar la calidad en los servicios que brinda el Registro Civil.
- III.2** Están de acuerdo en suscribir el presente Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos del Programa de Registro e Identificación de Población para el Ejercicio Fiscal 2023, sin que medie error, dolo, mala fe, violencia o cualquier otro vicio que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETIVO.** "LAS PARTES", a través de la DGRNPI y la UCE, acuerdan establecer y desarrollar mediante el presente Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos del Programa de Registro e Identificación de Población para el Ejercicio Fiscal 2023, las acciones y compromisos para el fortalecimiento del Registro Civil del Estado de Baja California, a fin de garantizar el derecho a la identidad de la población y contribuir a la integración del Registro Nacional de Población.

**SEGUNDA. - RESPONSABLES DE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETIVO.** "LAS PARTES" designan como responsables de la coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades, acciones y compromisos para alcanzar el objetivo del presente instrumento, a las siguientes personas servidores públicos:

Por "GOBERNACIÓN"	Por el "GOBIERNO DEL ESTADO"
-	A la persona Titular de la Unidad Coordinadora Estatal de Registro Civil.

"LAS PARTES" acuerdan que las personas responsables antes señaladas, podrán ser asistidas para el vínculo, ejecución, seguimiento y verificación de las actividades, acciones y compromisos correspondientes, por personas servidoras públicas de la DGRNPI y la UCE con nivel jerárquico inferior, y cuya denominación para efectos del presente instrumento será el de Enlaces, los cuales se asentará por escrito en la misma Acta de la Comisión de Seguimiento donde se apruebe el Programa de Trabajo.

Para efectos del presente instrumento, se integrará una Comisión de Seguimiento, la cual estará compuesta por al menos dos representantes de la DGRNPI y dos representantes de la UCE y cuya función será dar el seguimiento, ejecución y vigilancia de los compromisos que deriven del presente Anexo.

**TERCERA. - RECURSOS.** Para alcanzar eficazmente el objetivo señalado en la Cláusula Primera, "LAS PARTES" aportarán las siguientes cantidades:

- I.** "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224 de su Reglamento, así como con los LINEAMIENTOS, hará una aportación de recursos federales al "GOBIERNO DEL ESTADO", previa entrega del comprobante fiscal emitido por este último, por la cantidad de \$509,760.00 (Quinientos nueve mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), que depositará en la cuenta bancaria productiva específica número 1220074677 del Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BANORTE, sucursal 8764 Centro Cívico, plaza 020 Mexicali, Baja California y CLABE No. 072020012200746775.

- II.** El “GOBIERNO DEL ESTADO” de conformidad con el artículo 6, fracción IV, inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, realizará dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales, una aportación con recursos estatales por la cantidad de \$218,468.22 (Doscientos dieciocho mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 22/100 M.N.), que depositará en la cuenta bancaria referida en el segundo párrafo de la Cláusula Cuarta, informando por escrito a la DGRNPI, el depósito de dichos recursos estatales dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a su realización.

Una vez ministrado el recurso federal, la UCE como ente público ejecutor, será la encargada y responsable de enviar a la DGRNPI, el comprobante bancario del depósito de los recursos y el complemento de pago que le requiera la DGRNPI.

**CUARTA. - CUENTA BANCARIA.** Los recursos federales establecidos en la Cláusula Tercera y sus respectivos rendimientos financieros, para su plena identificación, registro y control se deberán depositar, permanecer y administrar exclusivamente hasta su total aplicación en la cuenta bancaria productiva específica aperturada por la Secretaría de Hacienda del “GOBIERNO DEL ESTADO”, la cual deberá referir al Programa de Registro e Identificación de Población (PRIP) o al Fortalecimiento del Registro Civil (FRC) y al Ejercicio Fiscal 2023; conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Respecto a los recursos aportados por el “GOBIERNO DEL ESTADO”, éstos se depositarán en una cuenta bancaria productiva específica en la cual se administrarán hasta su total aplicación; dicha cuenta bancaria no deberá ser la misma donde fueron depositados los recursos federales.

De las cuentas bancarias antes señaladas, el “GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la UCE, deberá remitir a la DGRNPI, copia de los estados de cuenta mensuales en los que se identifiquen los recursos aportados; asimismo, al finalizar la administración de dichos recursos, la UCE gestionará en el bimestre posterior, la cancelación de la cuenta bancaria, de la cual deberá remitir copia a la DGRNPI, a fin de verificar el uso de los recursos hasta su total aplicación.

**QUINTA. - DESTINO DE LOS RECURSOS.** Los recursos señalados en la Cláusula Tercera se destinarán exclusivamente por conducto de la UCE, para alcanzar las siguientes metas, prioritariamente en beneficio de niñas, niños y adolescentes:

- I.** La cantidad de \$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N.) para el análisis, validación o actualización de registros de defunción, lo cual permitirá su integración a la Base de Datos Nacional del Registro Civil (BDNRC).
- II.** La cantidad de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) para el equipamiento tecnológico de la UCE, con base en lo determinado por el COMITÉ AD, el cual debe estar destinado para brindar servicios registrales, de conformidad con las especificaciones y objetivos que establezca la DGRNPI.
- III.** La cantidad de \$22,500.00 (Veintidós mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para la capacitación del personal de la UCE y personal del Registro Civil del “GOBIERNO DEL ESTADO”, respecto a los conocimientos teóricos y prácticos basados en el marco jurídico y administrativo en materia registral. O bien, para la capacitación que la DGRNPI proporcione en las reuniones del CONAFREC, al personal que esta convoque formalmente.
- IV.** La cantidad de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) para implementar la campaña especial “Soy México”, cuyo objetivo es la regularización del estado civil de personas nacidas en los Estados Unidos de América, hijas o hijos de padre, madre o ambos mexicanos, para realizar su registro de nacimiento y asignación de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- V.** La cantidad de \$728.22 (Setecientos veintiocho pesos 22/100 M.N.) para que se destine, en caso de ser procedente, a favor de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del “GOBIERNO DEL ESTADO”, misma que deberá realizar la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones y servicios ejecutados mediante el presente instrumento, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**SEXTA.** - PROGRAMA DE TRABAJO. Para garantizar que la ministración y aplicación de los recursos considerados en la Cláusula Tercera del presente instrumento se realice con oportunidad, eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, así como para programar los avances, entregables y la ejecución correcta de actividades, la UCE deberá elaborar el Programa de Trabajo en el formato que para tal efecto establece la DGRNPI, para su revisión y aprobación en la Comisión de Seguimiento, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles a partir de la recepción de los recursos federales.

Asimismo, durante la vigencia del presente instrumento, "LAS PARTES" a través de la DGRNPI y la UCE, deberán aprobar y autorizar mediante la Comisión de Seguimiento, cualquier modificación en las metas y en los conceptos de compra previamente aprobados en el Programa de Trabajo; previa justificación se podrán modificar las acciones para el cumplimiento de la meta comprometida, lo cual deberá quedar formalmente documentado y aceptado por la DGRNPI para los efectos pertinentes.

**SÉPTIMA.** - ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL. Con el propósito de mantener permanentemente actualizada la BDNRC a cargo de la DGRNPI, la UCE inscribirá en el Sistema Nacional de Registro e Identidad (SID) los registros del estado civil de las personas y todas aquellas modificaciones de que fueren objeto los diferentes actos del Registro Civil.

La UCE certificará que los registros que se integren exitosamente en el SID y en la BDNRC, son copia fiel de las actas que se encuentran bajo su resguardo.

Además, la UCE apoyará en la búsqueda, localización y revisión de las actas registrales que le solicite la DGRNPI, en apoyo a los proyectos del Registro Nacional de Población.

**OCTAVA.** - INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN. De conformidad con la normativa en materia de protección de datos personales y demás normatividad aplicable, el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la UCE, será el responsable de los datos personales asentados en los actos del estado civil de las personas, y autoriza a "GOBERNACIÓN" para administrar, compartir, tratar y utilizar la información remitida como elemento de apoyo en las atribuciones y facultades de la DGRNPI para el registro y acreditación de la identidad de la población del país y de los nacionales residentes en el extranjero.

Además, la DGRNPI y la UCE utilizarán el FTP (*File Transfer Protocol*) y el SFTP (*Secure File Transfer Protocol*) para el intercambio de la información, la cual permanecerá temporalmente en la correspondiente carpeta del FTP, misma que se depurará trimestralmente.

**NOVENA.** - CURP. El "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la UCE, realizará las acciones que correspondan con la finalidad de apoyar y dar continuidad a la asignación y uso de la CURP en la Entidad, así como para lograr la unicidad de dicha clave.

**DÉCIMA.** - DERECHO A LA IDENTIDAD. El "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la UCE, promoverá las acciones necesarias para hacer efectivo el "derecho a la identidad" que toda persona tiene, así como el registro universal y oportuno al agilizar y simplificar los trámites correspondientes, así como expedir gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento, conforme a lo dispuesto en el párrafo octavo del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, derivado del Decreto por el que se adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el DOF el 17 de junio de 2014.

Además, la UCE, realizará las acciones necesarias para atender el registro extemporáneo de nacimiento, así como facilitar u orientar a la población sobre la rectificación y aclaración de actas del estado civil, a fin de abatir la falta de identidad jurídica de la población y la inconsistencia e incongruencia de los datos relacionados con la identidad de las personas.

**DÉCIMA PRIMERA.** - PROYECTOS DE REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS. El "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la UCE, apoyará en la instrumentación de los proyectos de Registro e Identificación de Personas que "GOBERNACIÓN" diseñe e implemente en beneficio de la población.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS. La aplicación oportuna, ejecución y canalización de los recursos para la adquisición de los bienes o servicios señalados en el Catálogo de Gastos y Comprobación, se realizará conforme el Programa de Trabajo y los procedimientos establecidos en la Ley

de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como en la normatividad local; para la compra de servicios u otros elementos no contemplados en el citado Catálogo, su adquisición procederá mediante valoración y acuerdo de la Comisión de Seguimiento, previa justificación que realice la UCE. El “GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la UCE, se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que la DGRNPI determine que se ejercieron para la compra de bienes o servicios no autorizados por la Comisión de Seguimiento, sin perjuicio de lo previsto en la Cláusula Décima Sexta del presente instrumento.

**DÉCIMA TERCERA. - COMPROBACIÓN DE RECURSOS.** De conformidad con el artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos aportados por “GOBERNACIÓN” no pierden el carácter federal, por lo que la UCE informará mensualmente a la DGRNPI las acciones efectuadas para su ejercicio; además, de acuerdo con las fechas que la Comisión de Seguimiento establezca, la UCE enviará formalmente a la DGRNPI para su fiscalización conforme el Catálogo de Gastos y Comprobación, copia de los documentos comprobatorios de las erogaciones realizadas, los cuales deberán ser identificados con un sello o marca que indique la leyenda de que dichos recursos corresponden al Programa de Registro e Identificación de Población, si su origen es federal o estatal y el Ejercicio Fiscal 2023, además se enviarán los demás documentos complementarios establecidos en el Catálogo de Gastos y Comprobación y aquellos acordados en la Comisión de Seguimiento.

La UCE presentará la documentación comprobatoria a la DGRNPI a más tardar en el bimestre posterior a la conclusión del ejercicio de los recursos asignados, en estricta observancia de lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Además, en términos de lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el “GOBIERNO DEL ESTADO” deberá garantizar que la ejecución de los recursos aportados se realiza conforme a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

**DÉCIMA CUARTA. - ENTREGABLES.** El “GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la UCE, deberá acreditar a la DGRNPI, las acciones realizadas y el cumplimiento de las metas establecidas en la Cláusula Quinta del presente instrumento, mediante los métodos, formas y formatos establecidos en el Catálogo de Gastos y Comprobación y aquellos que la DGRNPI y la UCE acuerden en la Comisión de Seguimiento. La UCE presentará los entregables a la DGRNPI a más tardar en el bimestre posterior a la conclusión de las acciones establecidas en el Programa de Trabajo, o del ejercicio de los recursos asignados; o bien, conforme lo acuerde la Comisión de Seguimiento.

Asimismo, la UCE deberá informar a la DGRNPI sobre cualquier situación no imputable a la misma, que retrase o modifique las acciones respectivas al cumplimiento de las metas establecidas.

**DÉCIMA QUINTA. - ECONOMÍAS.** En caso de existir economías, la UCE, de manera formal podrá solicitar a la Comisión de Seguimiento dentro de la vigencia del presente instrumento, reorientar los recursos en otros conceptos del Catálogo de Gastos y Comprobación aprobado, a fin de desarrollar otras modalidades relacionadas con los objetivos del Fortalecimiento del Registro Civil, para mejorar el servicio registral.

Previo a la solicitud planteada en el párrafo anterior, el “GOBIERNO DEL ESTADO”, a través de la UCE, informará a la DGRNPI de manera formal que el recurso se encuentra ejercido o comprometido en términos presupuestales para el cumplimiento de la o las metas señaladas en la Cláusula Quinta.

**DÉCIMA SEXTA. - RECURSOS NO EJERCIDOS.** Los recursos federales aportados al “GOBIERNO DEL ESTADO” mediante el presente instrumento y los rendimientos financieros que al final del Ejercicio Fiscal 2023 no hayan sido ejercidos, ni formalmente comprometidos o devengados, deberán reintegrarse invariablemente a la TESOFE dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal. Los recursos formalmente comprometidos y aquellos devengados que no hayan sido pagados durante el Ejercicio Fiscal 2023, deberán ser cubiertos mediante el pago respectivo a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente; para ello, al cierre del ejercicio fiscal, el “GOBIERNO DEL ESTADO” deberá remitir a la DGRNPI el informe de cuentas por pagar que integra el pasivo circulante; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes y los rendimientos financieros deberán reintegrarse a la TESOFE a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes.

Los recursos se considerarán devengados para “GOBERNACIÓN”, a partir de la entrega de los mismos al “GOBIERNO DEL ESTADO”; lo anterior conforme lo dispuesto en los artículos 175 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en relación con los diversos 13 y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respectivamente.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** - INFORMES DE AVANCES Y RESULTADOS. El “GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la UCE, entregará mensualmente a la DGRNPI, en el formato que para tal efecto establece esta última, un informe con los avances y resultados obtenidos en virtud del cumplimiento o consecución de las metas y objetivos para el Fortalecimiento del Registro Civil.

Una vez implementado el Sistema Nacional para el Seguimiento del Fortalecimiento del Registro Civil (SINAFREC), la UCE informará a través de éste, lo referente a los avances del Fortalecimiento del Registro Civil, la administración de los recursos y el cumplimiento de las metas comprometidas, además, enviará la documentación comprobatoria de los recursos asignados. La DGRNPI a través del SINAFREC dará puntual seguimiento a la información aportada por la UCE en cumplimiento de los acuerdos del presente instrumento.

Además, de conformidad con los artículos 85 fracción II, último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en relación con el diverso 13 fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el “GOBIERNO DEL ESTADO” publicará trimestralmente en los órganos locales oficiales de difusión, los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos transferidos y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de internet o de otros medios locales de difusión; el contenido de la información publicada será responsabilidad de los ejecutores de gasto, por lo que deberán asegurarse que dicha información es correcta.

**DÉCIMA OCTAVA.** - CONTROL Y VIGILANCIA. El control, supervisión, vigilancia, evaluación y la calidad de la información respecto al ejercicio y destino de los recursos públicos a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento, corresponderá en el ámbito de sus respectivas atribuciones a “LAS PARTES”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme el artículo 31, fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a los órganos de fiscalización superior conforme a las atribuciones de los artículos 1, 2, 3, 4 y 15 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables; sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que realice la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del “GOBIERNO DEL ESTADO”.

“LAS PARTES” convienen que del monto total de los recursos aportados en la Cláusula Tercera del presente instrumento, se destine el uno al millar a favor de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del “GOBIERNO DEL ESTADO”. La UCE informará de manera formal a dicha instancia sobre la suscripción del presente instrumento, la fecha de recepción de los recursos federales y la aportación del uno al millar realizada conforme el artículo 82 fracción XI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para la fiscalización de los recursos conforme sus atribuciones legales, con el exhorto de realizar la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones y servicios ejecutados por el “GOBIERNO DEL ESTADO” derivados del presente instrumento, presentando un informe a “GOBERNACIÓN” a través de la DGRNPI a más tardar en el semestre posterior al cierre del presente ejercicio fiscal.

La DGRNPI, podrá efectuar visitas de supervisión y seguimiento a la UCE y a sus oficinas de registro civil en el estado, lo que permitirá corroborar la correcta aplicación de los recursos aportados.

**DÉCIMA NOVENA.** - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES”, a través de la DGRNPI y la UCE, acuerdan que los asuntos no expresamente previstos en el presente instrumento, así como las dudas y controversias que pudieran surgir con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo en la Comisión de Seguimiento; además ésta podrá establecer de manera pronta, las medidas o mecanismos que permitan afrontar las contingencias para el cumplimiento integral del presente instrumento; sin perjuicio de la competencia que corresponda a los órganos administrativos de vigilancia o fiscalización federales y estatales, así como a las autoridades judiciales.

**VIGÉSIMA.** - MODIFICACIONES AL ANEXO DE ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA. "LAS PARTES" acuerdan que, durante la vigencia del presente instrumento, podrán realizar modificaciones o ampliaciones al clausulado comprendido a partir de la Cláusula Quinta, o para ampliaciones en la aportación financiera que realice "GOBERNACIÓN", siempre y cuando se justifique la finalidad de dar continuidad al Programa de Registro e Identificación de Población, formalizándose estos a través de Anexos Modificatorios o de Ampliación.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** - TERMINACIÓN ANTICIPADA. "GOBERNACIÓN" terminará anticipadamente el presente instrumento, notificando lo anterior al "GOBIERNO DEL ESTADO" por escrito cuando se acredite la causal que corresponda. En tal virtud, el "GOBIERNO DEL ESTADO" como sanción deberá reintegrar los recursos federales otorgados no devengados en términos de la normatividad aplicable, sin perjuicio de que "GOBERNACIÓN" informe a los órganos fiscalizadores.

En el caso específico de que el "GOBIERNO DEL ESTADO" desee dar por terminado el presente instrumento, deberá informarlo a "GOBERNACIÓN" de forma inmediata a su determinación, mediante escrito en donde queden asentados los motivos de su terminación anticipada, y se determine el grado de cumplimiento de las obligaciones pactadas y pendientes de cumplir.

Para que la terminación anticipada surta efectos, se levantará un acta por parte de la Comisión de Seguimiento, que contendrá una descripción de las obligaciones cumplidas y las obligaciones pendientes de cumplir, y en este último caso, se determinará tanto el procedimiento y plazo para su cumplimiento.

En ambos casos, se deberá realizar un corte de los avances y resultados alcanzados por el "GOBIERNO DEL ESTADO", realizándose una confronta entre dichos resultados y los recursos ejercidos, a efecto de que los recursos federales no ejercidos, así como los intereses generados, sean reintegrados a la TESOFE.

Entre las causas que determinarán la terminación anticipada del presente instrumento, se encuentran:

- I. Se identifique que los recursos federales fueron depositados, administrados o transferidos a cuentas o subcuentas no productivas y específicas, así como contratos o servicios de inversión o bien, que los recursos fueron reubicados en otra cuenta bancaria distinta a la señalada en la Cláusula Cuarta del presente instrumento, sin el debido sustento legal.
- II. Se haga caso omiso a las solicitudes de "GOBERNACIÓN" respecto al seguimiento y verificación de los compromisos suscritos en el presente instrumento.
- III. El deficiente seguimiento al Programa de Trabajo, así como la adquisición o contratación de bienes o servicios no asentados en el Programa de Trabajo.
- IV. Se identifique que el "GOBIERNO DEL ESTADO" ha mantenido ociosos los recursos destinados al Programa de Trabajo, o en su caso, no ha realizado las actividades que permitan dar cumplimiento a las metas establecidas en el presente instrumento y en el Programa de Trabajo en los plazos y términos convenidos por "LAS PARTES".
- V. Que el "GOBIERNO DEL ESTADO" no realice en el plazo establecido la aportación de los recursos comprometidos, de conformidad con la Cláusula Tercera del presente instrumento.
- VI. Se identifique que los recursos aportados por el "GOBIERNO DEL ESTADO", fueron depositados y administrados conjuntamente con los recursos federales.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** - SUSPENSIÓN DE LAS ASIGNACIONES. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "GOBERNACIÓN" suspenderá la asignación de los recursos federales al "GOBIERNO DEL ESTADO", de acuerdo a lo siguiente:

- I. La DGRNPI determine que los recursos se destinaron a fines distintos a los previstos en el presente instrumento o fines no autorizados por "LAS PARTES".
- II. La falta consecutiva de hasta 6 (seis) informes de avances y resultados o bien, de hasta 3 (tres) estados de cuenta bancarios, conforme lo establecido en las Cláusulas Cuarta y Décima Séptima del presente instrumento.

- III. Que la totalidad de los recursos se encuentren ociosos o no devengados al término del ejercicio fiscal.
- IV. Que la UCE no realice la adecuada comprobación de los recursos y no presente la totalidad de los entregables acordados.
- V. Que el "GOBIERNO DEL ESTADO" no reintegre a la TESOFE los recursos que la DGRNPI determine que se ejercieron para la compra de bienes o servicios no autorizados por la Comisión de Seguimiento.
- VI. El deficiente seguimiento al Programa de Registro e Identificación de Población.

Dicha suspensión deberá quedar documentada en el acta del COMITÉ AD, en la cual se fundamenten y motiven las causas que generaron dicha acción y se deberá precisar el tiempo de duración de la suspensión para la entidad federativa.

**VIGÉSIMA TERCERA.** - VIGENCIA. El presente instrumento tendrá una vigencia a partir de la fecha de suscripción y surtirá efectos para "LAS PARTES" una vez que "GOBERNACIÓN" deposite los recursos federales a la cuenta bancaria establecida en la Cláusula Cuarta y hasta el 31 de diciembre del 2023, salvo en los supuestos previstos para su Terminación Anticipada, de conformidad con la Cláusula Vigésima Primera del presente instrumento.

En caso de que "GOBERNACIÓN" esté imposibilitada en realizar la aportación de los recursos federales, la DGRNPI informará formalmente dicho acto al "GOBIERNO DEL ESTADO" para proceder a la cancelación del presente instrumento.

En lo que respecta a los trabajos para la consecución de las metas o el finiquito de los pagos de los bienes o servicios contratados o adquiridos, estos podrán concluirse con posterioridad a la vigencia del presente instrumento, más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, siempre y cuando los recursos estén comprometidos o devengados de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Sexta.

**VIGÉSIMA CUARTA.** - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" no serán responsables de eventos derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, debiéndose entender el caso fortuito o fuerza mayor como algo imprevisible que se produce fuera de la esfera de responsabilidad de "LAS PARTES" y que ocasione la imposibilidad material de cumplir con las obligaciones del presente instrumento. Es obligación de "LAS PARTES" anunciar el caso fortuito o de fuerza mayor, en el término de 5 (cinco) días hábiles a partir de que se dé dicha situación, misma que quedará debidamente formalizada y circunstanciada a través de un acta de la Comisión de Seguimiento, en la cual quedarán determinadas claramente las causas de fuerza mayor o caso fortuito.

Una vez que hayan quedado determinadas claramente las causas de fuerza mayor o caso fortuito "LAS PARTES" se comprometen a coordinar acciones tendientes a restablecer el cumplimiento de sus obligaciones. En caso contrario, en donde la Comisión de Seguimiento determine que no existe la posibilidad de restablecer el cumplimiento de las obligaciones, el presente instrumento, podrá terminarse anticipadamente, conforme lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Primera.

**VIGÉSIMA QUINTA.- PUBLICACIÓN.** El presente Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos para el Programa de Registro e Identificación de Población, para el Ejercicio Fiscal 2023, se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación, y en el Periódico Oficial del Estado, con fundamento en el artículo 3 fracción VI de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Baja California, toda vez que deriva del Convenio de Coordinación celebrado entre "LAS PARTES".

Enteradas las partes del valor y consecuencias legales del presente instrumento, lo suscriben en ocho tantos en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 29 días del mes de marzo de 2023.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Titular de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, **Rocío Juana González Higuera**.- Rúbrica.- El Director General del Registro Nacional de Población e Identidad, **Jorge Leonel Wheatley Fernández**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario General de Gobierno, **Catalino Zavala Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Marco Antonio Moreno Mexía**.- Rúbrica.- La Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, **Rosina del Villar Casas**.- Rúbrica.- La Directora del Registro Civil, **Elizabeth Márquez Saavedra**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**ACUERDO por el que se destina a la Secretaría de la Defensa Nacional, el inmueble federal denominado Polígono Plaza Bicentenario, con Registro Federal Inmobiliario 2-21245-0, con superficie de 8,964.492 metros cuadrados, ubicado en Avenida José María Larroque número 9012, Colonia Zona Urbana Río Tijuana, Municipio de Tijuana, Estado de Baja California.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DST-05/2023.

**ACUERDO por el que se destina a la Secretaría de la Defensa Nacional, el inmueble federal denominado “Polígono Plaza Bicentenario”, con Registro Federal Inmobiliario 2-21245-0, con superficie de 8,964.492 metros cuadrados, ubicado en Avenida José María Larroque número 9012, Colonia Zona Urbana Río Tijuana, Municipio de Tijuana, Estado de Baja California.**

VÍCTOR JULIÁN MARTÍNEZ BOLAÑOS, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 17, 26, 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones II, IV, V, VI y VII, 3 fracción III, 4 párrafos primero y segundo, 6 fracción XXI, 11 fracción I, 13, 28 fracciones I, III y VII, 29 fracciones I y V, 61, 62, 66, 70 y 101 fracción V de la Ley General de Bienes Nacionales; 4, apartado G, fracción V, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y 1, 3 fracciones VIII, IX y X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracciones XXVI y XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; tengo a bien emitir el presente acuerdo, tomando en cuenta los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble federal denominado “Polígono Plaza Bicentenario”, conformado por 2 fracciones con superficie total de 8,964.492 metros cuadrados y Registro Federal Inmobiliario 2-21245-0, ubicado en Avenida José María Larroque número 9012, Colonia Zona Urbana Río Tijuana, Municipio de Tijuana, Estado de Baja California.

**SEGUNDO.-** Que la propiedad del inmueble federal descrito en el Considerando que antecede, se acredita con el Contrato de Donación de fecha 16 de mayo de 1989, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal el 21 de agosto de 1989 bajo los Folios Reales números 24562 y 24563, a través del cual, se formalizó la transferencia de forma gratuita, pura y simple del inmueble federal de mérito por parte de la Promotora del Desarrollo Urbano de Tijuana, S.A. de C.V. en favor del Gobierno Federal, la cual corresponde a una fracción del inmueble de mérito por una superficie de 7,962.765 metros cuadrados.

Respecto a la fracción con una superficie de 1,001.727 metros cuadrados la Federación ejerce su derecho de posesión del inmueble mediante Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación número DSRDPF 021/2018 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2018, inscrita en el Folio Real número 24562/69 de fecha 27 de febrero de 2018.

**TERCERO.-** Que mediante oficio número 401.4S.15-2022/0221 de fecha 16 de febrero de 2022, la Subdirectora de Catálogo y Zonas de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia, hace del conocimiento que el inmueble objeto del presente instrumento, no se encuentra incluido en el Catálogo Nacional de Monumentos Históricos Inmuebles del Estado, no colinda con Monumento Histórico y no se encuentra dentro de una Zona de Monumentos Históricos.

**CUARTO.-** Que el Plano Topográfico número SC-573-2021, elaborado a escala 1:300, registrado el 07 de diciembre de 2021 y certificado el 23 de marzo de 2022 por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario bajo el número DRPCI/7017/2-21245-0/2021/T, consigna la superficie, medidas y colindancias del inmueble de mérito.

**QUINTO.-** Que por oficio número 0645-C/0530 de fecha 12 de mayo de 2022, el Director de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmuble del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), informó que el inmueble objeto del presente instrumento, no cuenta con Declaratoria de Monumento Artístico o Zonas de Monumentos Artísticos con Publicación mediante Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

**SEXTO.-** Que por oficio número 2956/97857/CI-PRE de fecha 17 de octubre de 2022, la Secretaría de la Defensa Nacional solicitó se otorgue el destino del inmueble federal descrito en el Considerando Primero del presente instrumento para el establecimiento permanente de instalaciones militares.

**SÉPTIMO.-** Que mediante expediente US-947/2022 de fecha 01 de diciembre de 2022, la Dirección de Administración Urbana del H. Ayuntamiento de Tijuana, expuso que no tiene inconveniente en otorgar Constancia de Zonificación de Uso de Suelo favorable para Equipamiento Cuartel Militar.

**OCTAVO.-** Que mediante orden de servicio 2709340 de fecha 23 de febrero del 2023, la Dirección de Catastro Municipal de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental del H. Ayuntamiento de Tijuana, asignó al predio identificado en la zona catastral RG003034 el número 9012, el cual corresponde al inmueble federal de referencia.

**NOVENO.-** Que mediante Acta Administrativa de fecha 02 de marzo de 2023, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal el 16 de marzo de 2023, bajo el Folio Real 24562/78; se hizo constar la entrega física, jurídica, administrativa y provisional que realizó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de este órgano administrativo desconcentrado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales a la Secretaría de la Defensa Nacional.

**DÉCIMO.-** Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, de conformidad con lo previsto por el artículo 11 fracción V, del Reglamento de este Instituto, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico, la operación que se autoriza. La documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, obra en el expedientillo de trámite integrado por dicha Dirección General y fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

Asimismo, con fundamento en el artículo 9 fracción XIV en relación con el artículo 11, fracción V del Reglamento del Instituto, la Unidad Jurídica emitió opinión procedente respecto del presente Acuerdo.

Por lo anterior y de conformidad a las disposiciones que establecen los artículos 61, 62, 66 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del patrimonio inmobiliario federal, privilegiando a las instituciones públicas de los distintos órdenes de Gobierno con inmuebles federales para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se destina el inmueble federal denominado Polígono Plaza Bicentenario, ubicado en Avenida José María Larroque número 9012, Colonia Zona Urbana Río Tijuana, Municipio de Tijuana, Estado de Baja California, con Registro Federal Inmobiliario 2-21245-0, a la Secretaría de la Defensa Nacional para el establecimiento permanente de instalaciones militares.

**SEGUNDO.-** Si la Secretaría de la Defensa Nacional diera al inmueble que se le destina, un uso distinto al establecido por el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; o bien, lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto.

**TERCERO.-** En caso que se tengan proyectadas obras de construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición en el inmueble destinado, previo a su realización, la Secretaría de la Defensa Nacional, deberá gestionar ante las autoridades de los órdenes de gobierno correspondientes, la obtención de licencias, permisos, autorizaciones o cualquier otra similar que se requiera.

**CUARTO.-** La Secretaría de la Defensa Nacional, deberá custodiar y vigilar el inmueble, quedando obligado a cubrir los gastos necesarios para su conservación y mantenimiento, y demás servicios inherentes que, en su caso, se generen, así como el correspondiente aseguramiento contra daños del inmueble, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32 fracción IV y 66 de la Ley General de Bienes Nacionales.

**QUINTO.-** El destino únicamente confiere a la Secretaría de la Defensa Nacional el derecho de aprovechar el inmueble destinado para el uso autorizado, pero no transmite la propiedad del mismo, ni otorga derecho real alguno sobre él.

**SEXTO.-** El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 5 de junio de 2023.- Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Víctor Julián Martínez Bolaños**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**NOTA Aclaratoria a la Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Fiscalía General de la República, así como a los gobiernos de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que el Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, el 22 de febrero de 2023 en autos del incidente de suspensión 118/2023, le concedió la suspensión definitiva a Corporativo Giomar de México, S.A. de C.V., publicada el 8 de marzo de 2023.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.

**Nota aclaratoria de la “Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Fiscalía General de la República, así como a los gobiernos de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que el Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, el 22 de febrero de 2023 en autos del incidente de suspensión 118/2023, le concedió la suspensión definitiva a “Corporativo Giomar de México, S.A. de C.V.””, publicada el 8 de marzo de 2023.**

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 29, 37, 45 penúltimo párrafo, 46, 59 y 60 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 111, 112, 113, 114 fracción II, 115 y 118 de su Reglamento; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria y; 1, 2, 3, 6 fracción III inciso "B" numeral 3, 8 fracción X, 12 fracción XII, 38 fracción III numerales 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 19, 40 párrafo primero y 92 fracción II inciso f y último párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública vigente a la fecha de inicio del procedimiento respectivo; 77 fracción I de la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política Federal; el suscrito tiene a bien emitir la siguiente:

Nota Aclaratoria de la Circular No. AR07-05/2023 emitida por el Titular del Área de Responsabilidades del O.I.C. en la S.D.N., de fecha 8 de marzo de 2023

**Dice:** “Corporativo Giomar de México, S.A. de C.V.”

**Debe decir:** “Corporativo Giomar de México, S.A de C.V.”

Atentamente.

Ciudad de México, a los 9 días del mes de junio de dos mil veintitrés.- Titular del Área de Responsabilidades del O.I.C. en la S.D.N., Licenciado **César Alejandro Rivera Castillo**.- Rúbrica.

## AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

<b>Espacio</b>	<b>Costo</b>
4/8 de plana	\$10,048.00
1 plana	\$20,096.00
1 4/8 planas	\$30,144.00
2 planas	\$40,192.00

Los pagos de derechos por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2022 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2023.

**ATENTAMENTE  
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

## SECRETARIA DE SALUD

**CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para realizar acciones en materia de prevención, atención y tratamiento de las adicciones, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur.**

### CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-BCS-001/2023

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” POR CONDUCTO DEL DR. GADY ZABICKY SIROT, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR LA DRA. ZAZIL FLORES ALDAPE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y LA MTRA. BERTHA MONTAÑO COTA, EN SU CARÁCTER SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

Con fecha diez de octubre de dos mil doce, “LAS PARTES” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de “LA ENTIDAD” con “LA SECRETARÍA”, en términos de los artículos 9 y 13, Apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, están facultados para la celebración de los Convenios Específicos que al efecto se suscriban, por parte de “LA ENTIDAD”, los titulares de las Secretarías de Finanzas y Administración y de Salud, y por parte de “LA SECRETARÍA”, el Comisionado Nacional contra las Adicciones.

Conforme al artículo 6, fracción I de la Ley General de Salud, uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, es proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el apartado 2. Política Social, en el rubro de salud, establece que, el gobierno federal realizará las acciones necesarias para garantizar que hacia 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación y los exámenes clínicos. Asimismo, entre otras acciones, determina que se emprenderá una campaña informativa nacional sobre las adicciones; las cuales se determinan en el Programa E-025 “Prevención y Atención contra las adicciones”, en adelante “EL PROGRAMA”, el cual está a cargo de la Comisión Nacional contra las Adicciones.

Con fecha 05 de julio de 2019, el Gobierno Federal puso en marcha la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones “JUNTOS POR LA PAZ”, con la cual se pretende lograr una nueva perspectiva que trate a las personas afectadas por las adicciones como una población digna de derechos de protección, apoyo, inclusión y vinculación, que tiene el derecho y merece ser atendida con la generosidad del Estado nacional, el cual debe brindarle oportunidades para incorporarse a una vida saludable y productiva en todos los sentidos.

“LAS PARTES” han determinado de común acuerdo, para complementar y reforzar las acciones a la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones “JUNTOS POR LA PAZ”, con actividades de prevención y atención integral de las adicciones en “LA ENTIDAD”, suscribir el presente instrumento jurídico, precisando los términos para el cumplimiento de las obligaciones y montos de los recursos presupuestarios federales a transferirse a “LA ENTIDAD”, todo ello con la finalidad de implementar ejes de acción específicos que permitan alcanzar las metas y objetivos de la Estrategia Nacional.

**DECLARACIONES****I. “LA SECRETARÍA” declara que:**

- I.1 De conformidad con los artículos 2º fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal Centralizada a la cual conforme a lo dispuesto por los artículos 39 fracción I del citado ordenamiento y 7 de la Ley General de Salud, le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, así como la coordinación del Sistema Nacional de Salud.
- I.2 De conformidad con el artículo 2, literal C, fracción VII Bis del Reglamento de la Secretaría de Salud, cuenta dentro de su estructura orgánica, con la Comisión Nacional contra las Adicciones, en lo sucesivo “CONADIC”, la cual, de acuerdo con la publicación del Decreto en el Diario Oficial de la Federación del 20 de julio de 2016 por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones, reviste el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud”, y, tiene por objeto ejercer atribuciones en materia de prevención y control de las adicciones.
- Para ello, la “CONADIC”, como lo establece el artículo 3, fracciones I, IV y VII del citado Decreto, tiene entre otras atribuciones, la de proponer al Secretario de Salud la política y estrategias nacionales, los programas en materia de prevención, tratamiento y control de las adicciones, así como conducir y coordinar su instrumentación; la de evaluar y supervisar el cumplimiento y los resultados de las acciones establecidas en los programas en materia de adicciones y formular las recomendaciones pertinentes para el cumplimiento de los objetivos previstos en dichos programas; y la de promover mecanismos para la coordinación, concertación, cooperación y participación, de los sectores público tanto federal como local, social y privado, así como de organizaciones nacionales e internacionales y en general, de la comunidad, en las acciones de prevención y el control de las adicciones incluyendo aquellas en materia de intercambio técnico y académico y de investigaciones dirigidas a identificar los factores que coadyuvan a la prevalencia de las adicciones, así como para evaluar la eficiencia de las medidas terapéuticas y rehabilitatorias aplicadas a personas con problemas de adicciones; todo ello acorde con lo que establece “EL PROGRAMA”.
- I.3 El Dr. Gady Zabicky Sirot, en su carácter de Comisionado Nacional contra las Adicciones, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 4 fracción II y 5 del “Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones, reviste el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de julio de 2016; en relación con lo que dispone el artículo 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y acredita la titularidad que ostenta con la copia de su nombramiento, misma que se adjunta al presente instrumento como parte de su Anexo 1.
- I.4 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, mismos que le fueron asignados a “EL PROGRAMA” en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2023.
- I.5 Para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Avenida Contreras Número 428, Colonia San Jerónimo Lídice, Demarcación Territorial la Magdalena Contreras, Código Postal 10200, en la Ciudad de México.
- I.6 Para efectos fiscales su domicilio es Calle Homero número 213, Colonia Chapultepec Morales, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11570, Ciudad de México.

**II. “LA ENTIDAD” declara que:**

- II.1 Es un Estado Libre y soberano que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio de su Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Baja California Sur y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.
- II.2 La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, es una Dependencia de la Administración Pública Estatal de conformidad con lo establecido en los artículos 80 de la Constitución Política de del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como los artículos 16 fracción II y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.

- II.3.** La Mtra. Bertha Montaño Cota, en su carácter de Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en representación del Titular del Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 2, 8, 16 fracción II, 20 fracción II y 22 fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, 5 y 6 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 10 de Septiembre de 2021 expedido por el Profesor Víctor Manuel Castro Cosío, Gobernador del Estado de Baja California Sur, misma que se adjunta al presente instrumento como parte de su ANEXO 1.
- II.4.** La Secretaría de Salud de Baja California Sur es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Estado de Baja California Sur de conformidad con el Decreto 1096, donde se adiciona el artículo 80 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 22 de octubre de 1996, al cual le corresponde entre otras funciones la protección de la salud de la población sudcaliforniana, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2, 8, 16 fracción VI, 20 fracción II y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, así como el 2 y 6 de la Ley de Salud para el estado de Baja California Sur; 6, 7 fracciones I y XVI, 25 y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el día 31 de agosto de 2017.
- II.5.** El Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituido mediante Decreto número 541, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de fecha 20 de diciembre de 1985, tomo XII número 42; y que tiene como objeto prestar servicios de salud a la población abierta en la entidad, de conformidad con el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización de los Servicios de Salud del Estado de Baja California Sur, celebrado por la Secretaría de Salud, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 1996, así como lo señalado en los artículos 25 y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el día 31 de agosto del año 2017, 2, 5, 8, 28 y 29 fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el día 31 de enero de 2018.
- II.6.** La Secretaría de Salud e Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, respectivamente, se encuentran representados por la Ciudadana Doctora Zazil Flores Aldape, quien cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente Convenio, tal como se acredita con su nombramiento de Secretaria de Salud y de Directora General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur de fecha 10 de septiembre de 2021, expedidos por el Ciudadano Profesor Víctor Manuel Castro Cosío, Gobernador del Estado de Baja California Sur, así como por lo dispuesto en los artículos 2, 8, 16 fracción VI, 20 fracción II y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, artículo 2 y 6 de la Ley de Salud para el Estado de Baja California Sur, los artículos 6, 7 fracción I y XVI, 25 y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de Baja California Sur publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el día 31 de agosto de 2017, los artículos 2, 5, 8, 28 y 29 fracción I, XI y XIII del Reglamento Interior del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del estado de Baja California Sur, el día 31 de enero de 2018, por lo que cuenta con las facultades legales para ello, mismas no le han sido revocadas hasta la presente fecha, los cuales se adjuntan al presente instrumento de su ANEXO 1.
- II.7.** Para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Calle Revolución No. 822, Colonia Esterito, CP. 23080 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de los subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan. "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.**- El presente Convenio Específico, tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, a “LA ENTIDAD”, para coordinar su participación con “LA SECRETARÍA”, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD” apoyar la adecuada instrumentación de “EL PROGRAMA”, mediante la realización de acciones en materia de prevención, atención y tratamiento de las adicciones.

Las acciones que realice “LA ENTIDAD” para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, se realizarán conforme a los lineamientos que se estipulan en sus ANEXOS 2, 3, 4, 5, 6 y 7, en los cuales se precisa la aplicación que se dará a los recursos que se transfieran a “LA ENTIDAD”, las acciones a realizar, así como los indicadores, metas y mecanismos para la evaluación y control del ejercicio de los recursos transferidos, que sobre el particular asumen “LAS PARTES”. Anexos que debidamente firmados que forman parte integral del presente Convenio Específico.

Para efecto de lo anterior, “LAS PARTES” convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de “EL ACUERDO MARCO, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA. TRANSFERENCIA.**- Para la realización de las acciones que contempla “EL PROGRAMA”, objeto del presente instrumento, “LA SECRETARÍA”, con cargo a su presupuesto, transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, hasta por el monto que a continuación se menciona:

CONCEPTO	MONTO
Prevención y Atención contra las Adicciones	\$3,311,826.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.).

La transferencia de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la presente Cláusula, se realizará conforme al calendario que se contiene en el ANEXO 2 del presente Convenio Específico, en el entendido de que, para el supuesto de una segunda ministración, esta estará condicionada a que “LA ENTIDAD” acredite a la “SECRETARÍA” haber ejercido y comprobado los recursos presupuestarios federales de la primera ministración.

Los recursos presupuestarios federales que “LA SECRETARÍA” se compromete a transferir a “LA ENTIDAD”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, debiéndose considerar la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

Los recursos presupuestarios federales a transferirse con motivo del presente Convenio Específico, se radicarán a “LA ENTIDAD” a través de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando y remitiendo invariablemente la documentación que acredite tal situación a “LA SECRETARÍA” dentro los quince (15) días hábiles posteriores a su apertura.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur de “LA ENTIDAD”, ésta se obliga a transferir los recursos a que se refiere esta Cláusula al Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, que tendrá el carácter de “UNIDAD EJECUTORA”, junto con los rendimientos financieros que se generen, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de que “LA SECRETARÍA” le radique dichos recursos, de conformidad con presente instrumento jurídico.

La “UNIDAD EJECUTORA” deberá, previamente a la transferencia de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La “UNIDAD EJECUTORA”, deberá informar mediante oficio a “LA SECRETARÍA”, a través de la “CONADIC”, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que le sean transferidos los recursos presupuestarios federales antes mencionados, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido transferidos, debiendo remitir documento en el que se haga constar el acuse de recibo respectivo, al que deberá anexarse copia del estado de cuenta bancario que así lo acredite.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la "UNIDAD EJECUTORA", o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, debiendo la "LA ENTIDAD" proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince 15 días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA".

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

"LAS PARTES" convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para el pago de cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

**TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.**- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos, "LAS PARTES" se obligan a sujetarse a lo siguiente:

- I. "LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de la "CONADIC", unidad responsable de "EL PROGRAMA", dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que implemente para tal fin, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico sean destinados por "LA ENTIDAD", de manera exclusiva a realización de las acciones en Materia de Prevención, atención y Tratamiento de las Adicciones que esta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de "EL PROGRAMA", sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. "LA SECRETARÍA" se abstendrá de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico, sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios federales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- III. "LA ENTIDAD", dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al término de cada trimestre que se reporte, enviará a la "CONADIC" el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos, el avance programático y físico financiero de "EL PROGRAMA", así como los certificados del gasto que sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como, en su caso, de los reintegros a la Tesorería de la Federación. Dicha información será remitida por "LA ENTIDAD", a través de la "UNIDAD EJECUTORA", validada por el titular de la misma, o por el servidor público en quien éste delegue dichas funciones, en términos de la normativa aplicable en "LA ENTIDAD", conforme a los formatos y requisitos previstos en los ANEXOS 5, 6 y 7 del presente Convenio Específico, a la que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente, así como, un disco compacto y/o unidad USB, que contenga copia digital de dicha documentación. El cómputo del primer trimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la primera ministración de recursos a "LA ENTIDAD".

Adicionalmente, "LA SECRETARÍA", por conducto de la "CONADIC", podrá en cualquier momento realizar acciones para, dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las obligaciones que asume "LA ENTIDAD", así como verificar la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros generados.

- IV. "LA SECRETARÍA" por conducto de la "CONADIC", considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de verificación, a efecto de observar los avances en el cumplimiento de las acciones de "EL PROGRAMA" relacionadas con el objeto del presente instrumento jurídico, estando obligada "LA ENTIDAD", a la exhibición y entrega de los formatos de certificación del gasto que correspondan, conforme al formato que se contiene en el ANEXO 6, del presente Convenio Específico, así como, en su caso, la demás documentación que justifique la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente instrumento.

- V. “LA SECRETARÍA” por conducto de la “CONADIC”, aplicará las medidas que procedan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables e informará a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Contraloría General del Estado de Baja California Sur, así como a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la “LA SECRETARÍA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que se presente la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos, de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente instrumento jurídico, que dichos recursos permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD”, para los fines del presente Convenio Específico, o bien, se hayan aplicado en contravención a sus cláusulas o a las de “EL ACUERDO MARCO”, para que en su caso, la “CONADIC” determine suspender o cancelar la transferencia de los recursos presupuestarios federales o bien, se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos Federales transferidos a “LA ENTIDAD” con motivo del presente Convenio Específico, junto con los rendimientos generados.
- VI. “LA SECRETARÍA”, por conducto de la “CONADIC”, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa para el control, vigilancia, verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento son transferidos a “LA ENTIDAD”, de conformidad con las disposiciones vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento jurídico.

**CUARTA. OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS.-** “LAS PARTES” convienen en que los objetivos, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se establecen en el ANEXO 4 del presente instrumento jurídico.

**QUINTA. APLICACIÓN.-** Los recursos presupuestarios federales que transfiera “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” y los rendimientos financieros que estos generen, serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las acciones en Materia de Prevención, Atención y Tratamiento de las Adicciones que esta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de “EL PROGRAMA”, conforme a los objetivos, metas e indicadores del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que “LA ENTIDAD” maneje otro tipo de recursos, ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente.

Los recursos federales que se transfieran, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.

“LA ENTIDAD” elaborará su distribución presupuestal ANEXO 3 por partida presupuestaria del gasto, lo cual debe estar autorizado por “LA SECRETARÍA”. En caso de requerirse modificaciones a dicha distribución presupuestal se solicitará autorización mediante oficio a “LA SECRETARÍA.”

Los recursos federales transferidos a “LA ENTIDAD”, así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2023 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a “LA SECRETARÍA”, a través de la “CONADIC”, de manera escrita y con la documentación soporte correspondiente.

**SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** “LAS PARTES” convienen que los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente Convenio Específico, necesario para su cumplimiento, deberán ser realizados por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos propios.

**SÉPTIMA. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL.-** Con el propósito de que la ciudadanía, de manera organizada, participe en la verificación del cumplimiento de las metas, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a “EL PROGRAMA”, “LAS PARTES” promoverán su participación, conforme lo dispone la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como los “Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social de los programas federales de desarrollo social”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.-** “LA ENTIDAD”, adicionalmente a las obligaciones establecidas en “EL ACUERDO MARCO” y en otras cláusulas del presente Convenio Específico, estará obligada a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en “EL PROGRAMA”, sujetándose para ello a los objetivos, metas e indicadores previstos en el ANEXO 4 del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- II. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la “UNIDAD EJECUTORA” y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda “Operado con recursos federales para el Programa de Acción Específico Prevención y Atención Integral de las Adicciones 2023”.

Para los comprobantes de los gastos realizados en el desempeño de funciones oficiales que se desarrollen en localidades donde no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos para el otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 37000 servicios de Traslado y viáticos, dicha comprobación estará exenta de cumplir con lo señalado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la federación y debiendo utilizar para su comprobación la partida 37901 “GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES” del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal; así como los formatos establecidos en los que de manera enunciativa mas no limitativa se deben considerar los siguientes datos:

- Oficio de Comisión, debidamente autorizados por el Titular de la Comisión Estatal contra las Adicciones u homólogo;
- Informe detallado del cumplimiento de la comisión;
- Formato único de gastos por comisión;
- Desglose de los gastos;
- Constancia de permanencia;
- Acta circunstanciada.

Todos los anteriores documentos y formatos deberán estar, invariablemente autorizados por el Titular de la Comisión Estatal contra las Adicciones del Estado u homólogo

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere el párrafo anterior, será responsabilidad de la “UNIDAD EJECUTORA”.

- III. Mantener bajo su custodia, a través de la “UNIDAD EJECUTORA”, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de los objetivos y metas a que hace referencia el ANEXO 4 del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “LA SECRETARÍA”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.
- IV. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema de Información de los Consejos Estatales contra las Adicciones (SICECA), establecido por la “CONADIC”.
- V. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- VI. Remitir a “LA SECRETARÍA” dentro de los 90 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal, los informes anuales de contraloría social, respecto de la vigilancia en la ejecución de “EL PROGRAMA” y en el ejercicio y la aplicación de los recursos federales asignados al mismo, así como la verificación en el cumplimiento de las metas.
- VII. Contratar y mantener vigentes, con recursos de “LA ENTIDAD”, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que, en su caso, sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.
- VIII. Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.

- IX. Proporcionar formalmente a "LA SECRETARÍA", de manera anual el directorio actualizado de instituciones, establecimientos y personas en la entidad federativa, que prestan servicios de prevención y atención a las adicciones, así como sus medios de contacto como direcciones, teléfonos y correos oficiales.
- X. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos y metas a los que están destinados los recursos federales transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a los órganos de control y de fiscalización de "LA ENTIDAD" y entregarles copia del mismo.
- XII. Realizar las gestiones para la publicación del presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- XIII. Difundir en la página de Internet de la "UNIDAD EJECUTORA", el presente Convenio Específico, así como "EL PROGRAMA", sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XIV. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

**NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".-** "LA SECRETARÍA", por conducto de la "CONADIC", adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO" y en otras cláusulas del presente Convenio Específico estará obligada a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur de "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el ANEXO 2 de este Convenio Específico.
- II. Verificar que los recursos presupuestarios federales que por virtud de este Convenio Específico se transfieran a "LA ENTIDAD", hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, que no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para "EL PROGRAMA", sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a "LA ENTIDAD" a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- IV. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- V. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas.
- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública.
- VIII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.
- IX. Difundir en su página de Internet el presente convenio, así como "EL PROGRAMA", sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- X. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

**DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.-** La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a través de la "CONADIC".

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

**DÉCIMA PRIMERA.** COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.- “LAS PARTES” convienen en conformar una Comisión de Seguimiento, cuyas funciones e integración serán las siguientes:

- I. Dar seguimiento al cumplimiento del presente instrumento jurídico.
- II. Procurar la solución de las controversias que se susciten con motivo del cumplimiento e interpretación del presente instrumento.
- III. Las demás que acuerden “LAS PARTES”.
  - “CONADIC” designa como integrantes de la Comisión de Seguimiento a:  
Dr. José Javier Mendoza Velázquez, Director de Coordinación de Estrategias Nueva Vida.  
Lic. Adolfo Elizalde Lara, Soporte Administrativo.
  - “LA ENTIDAD” designa como integrantes de la Comisión de Seguimiento a:  
Lic. Juan Pablo Peña. – Coordinador Estatal Contra las Adicciones.  
C.P. María Isabel Lucero López. - Administradora del CECA.

**DÉCIMA SEGUNDA.** RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

**DÉCIMA TERCERA.** VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre del 2023.

**DÉCIMA CUARTA.** MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

**DECIMA QUINTA.** “LAS PARTES” acuerdan que para fortalecer el logro de los objetivos y metas de “EL PROGRAMA”, podrán celebrar, derivado del presente convenio específico, todos aquellos documentos legales que permitan la investigación científica en materia de adicciones a través de la cual se contemplan acciones integrales para la prevención, atención y control de las adicciones, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio correspondiente.

**DÉCIMA SEXTA.** CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en “EL ACUERDO MARCO”.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las causas que se estipulan en “EL ACUERDO MARCO”.

**DÉCIMA OCTAVA.** INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables, a través de la Comisión de Seguimiento a que hace referencia la Cláusula Décima Primera del mismo, dejando constancia por escrito de ello.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando “LAS PARTES” a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado el día 1 de marzo de 2023.- Por la Secretaría: Comisionado Nacional contra las Adicciones, Dr. **Gady Zabicky Sirot**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, Dra. **Zazil Flores Aldape**.- Rúbrica.- Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, Mtra. **Bertha Montaño Cota**.- Rúbrica.

**CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para realizar acciones en materia de prevención, atención y tratamiento de las adicciones, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua.**

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CHIH-001/2023

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” POR CONDUCTO DEL DR. GADY ZABICKY SIROT, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA Y EL LIC. GILBERTO BAEZA MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

Con fecha 10 de octubre de dos mil doce, “LAS PARTES” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de “LA ENTIDAD” con “LA SECRETARÍA”, en términos de los artículos 9 y 13, Apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, están facultados para la celebración de los Convenios Específicos que al efecto se suscriban, por parte de “LA ENTIDAD”, los titulares de las Secretarías de Hacienda, Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, y por parte de “LA SECRETARÍA”, el Comisionado Nacional contra las Adicciones.

Conforme al artículo 6, fracción I de la Ley General de Salud, uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, es proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicione y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el apartado 2. Política Social, en el rubro de salud, establece que, el gobierno federal realizará las acciones necesarias para garantizar que hacia 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación y los exámenes clínicos. Asimismo, entre otras acciones, determina que se emprenderá una campaña informativa nacional sobre las adicciones; Las cuales se determinan en el Programa E-025 “Prevención y Atención contra las adicciones”, en adelante “EL PROGRAMA”, el cual está a cargo de la Comisión Nacional contra las Adicciones.

Con fecha 05 de julio de 2019, el Gobierno Federal puso en marcha la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones “JUNTOS POR LA PAZ”, con la cual se pretende lograr una nueva perspectiva que trate a las personas afectadas por las adicciones como una población digna de derechos de protección, apoyo, inclusión y vinculación, que tiene el derecho y merece ser atendida con la generosidad del Estado nacional, el cual debe brindarle oportunidades para incorporarse a una vida saludable y productiva en todos los sentidos.

“LAS PARTES” han determinado de común acuerdo, para complementar y reforzar las acciones a la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones “JUNTOS POR LA PAZ”, con actividades de prevención y atención integral de las adicciones en “LA ENTIDAD”, suscribir el presente instrumento jurídico, precisando los términos para el cumplimiento de las obligaciones y montos de los recursos presupuestarios federales a transferirse a “LA ENTIDAD”, todo ello con la finalidad de implementar ejes de acción específicos que permitan alcanzar las metas y objetivos de la Estrategia Nacional

**DECLARACIONES****I. “LA SECRETARÍA” declara que:**

**I.1** De conformidad con los artículos 2º fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal Centralizada a la cual conforme a lo dispuesto por los artículos 39 fracción I del citado ordenamiento y 7 de la Ley General de Salud, le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, así como la coordinación del Sistema Nacional de Salud.

**I.2** De conformidad con el artículo 2, literal C, fracción VII Bis del Reglamento de la Secretaría de Salud, cuenta dentro de su estructura orgánica, con la Comisión Nacional contra las Adicciones, en lo sucesivo “CONADIC”, la cual, de acuerdo con la publicación del Decreto en el Diario Oficial de la Federación del 20 de julio de 2016 por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones, reviste el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud”, y, tiene por objeto ejercer atribuciones en materia de prevención y control de las adicciones.

Para ello, la “CONADIC”, como lo establece el artículo 3, fracciones I, IV y VII del citado Decreto, tiene entre otras atribuciones, la de proponer al Secretario de Salud la política y estrategias nacionales, los programas en materia de prevención, tratamiento y control de las adicciones, así como conducir y coordinar su instrumentación; la de evaluar y supervisar el cumplimiento y los resultados de las acciones establecidas en los programas en materia de adicciones y formular las recomendaciones pertinentes para el cumplimiento de los objetivos previstos en dichos programas; y la de promover mecanismos para la coordinación, concertación, cooperación y participación, de los sectores público tanto federal como local, social y privado, así como de organizaciones nacionales e internacionales y en general, de la comunidad, en las acciones de prevención y el control de las adicciones incluyendo aquellas en materia de intercambio técnico y académico y de investigaciones dirigidas a identificar los factores que coadyuvan a la prevalencia de las adicciones, así como para evaluar la eficiencia de las medidas terapéuticas y rehabilitatorias aplicadas a personas con problemas de adicciones; todo ello acorde con lo que establece “EL PROGRAMA”

**I.3** El Dr. Gady Zabicky Sirot, en su carácter de Comisionado Nacional contra las Adicciones, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 4 fracción II y 5 del “Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones, reviste el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de julio de 2016; en relación con lo que dispone el artículo 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y acredita la titularidad que ostenta con la copia de su nombramiento, misma que se adjunta al presente instrumento como parte de su Anexo 1.

**I.4** Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, mismos que le fueron asignados a “EL PROGRAMA” en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2023.

**I.5** Para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Avenida Contreras Número 428, Colonia San Jerónimo Lídice, Demarcación Territorial la Magdalena Contreras, Código Postal 10200, en la Ciudad de México.

**I.6** Para efectos fiscales su domicilio es Calle Homero número 213, Colonia Chapultepec Morales, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11570, Ciudad de México.

**II. “LA ENTIDAD” declara que:**

**II.1.** Que el Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante del Estado Mexicano, Libre y Soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos establecidos por los artículos 40, 42, Fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo estipulado por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en sus arábigos 1, 2, 3, 30 y 31.

**II.2.** Que la Secretaría de Hacienda es una Dependencia de la Administración pública Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 1, 2 fracción I y 24 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

- II.3.** Que el Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez, Secretario de Hacienda, acredita su cargo con el nombramiento de fecha 08 de septiembre del 2021, expedido por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván, inscrito bajo el Folio 249, Inscripción 249 del Libro Cinco, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua y se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los Artículos 4 y 9 Fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, mismo que se adjunta al presente instrumento como parte de su ANEXO 1.
- II.4.** Que la Secretaría de Salud, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, y le corresponde garantizar, en el marco de la competencia estatal, el derecho de protección a la salud de la población del Estado de Chihuahua; establecer y conducir la política estatal en materia de salud, y celebrar, en dicha materia, Convenios, Contratos, Acuerdos y cualquier otro acto Jurídico con las Autoridades Federales, Estatales y Municipales, así como el Sector Social y Privado, de conformidad con los artículos 24, Fracción V y 27 Bis, Fracciones I, II, XIX y XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y 12, Fracción VII, de la Ley Estatal de Salud; artículos 1, 3, 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- II.5.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 BIS de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, a la Secretaría de Salud le corresponde ejercer las funciones otorgadas por el Ejecutivo del Estado, por las Leyes General y Estatal de Salud, así como por los convenios y acuerdos celebrados por el Gobierno Federal en esta materia, coordinar, concertar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los indígenas para elevar el nivel de vida de la población con la intervención de las dependencias y entidades de las administraciones públicas: federal, estatal, municipal, sectores social y privado cuando así se requiera y participar en cualquier acto, convenio o contrato que oblige al Gobierno del Estado en las materias establecidas en este artículo.
- II.6.** Que el Lic. Gilberto Baeza Mendoza, es Encargado del Despacho de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo mediante oficio número 0052-2023 DESP.GOB.CHIH. de fecha 14 de marzo de 2023, expedido por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván, en virtud de lo cual se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 Bis, Fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; artículos 6 Fracción I; 7 ,8, 9 Fracciones I, II, III, IV, XI, XXI y XXXII, 10 Fracciones XII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el cual se adjunta al presente instrumento como parte de su ANEXO 1.
- II.7.** Que Servicios de Salud de Chihuahua, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios; creado mediante la Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 1 de octubre de 1997, inscrito en la Sección Primera del Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el No. 1.5 de la Dirección General de Finanzas y Administración (actualmente Secretaría de Hacienda); que tiene por objeto prestar servicios de salud a población abierta, entendiéndose ésta como aquella población que no tiene acceso a los servicios de salud de las Instituciones de Seguridad Social en el Estado y entre sus funciones, la administración de los recursos materiales y financieros que se le asignen, con fundamento en los artículos 1, 3 y 4, fracciones II, III, XVI de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud de Chihuahua" y artículo 6 fracción VII inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- II.8.** Que el Lic. Gilberto Baeza Mendoza, es Encargado del Despacho de la Dirección General de Servicios de Salud de Chihuahua y acredita su cargo mediante oficio número 0057-2023 DESP.GOB.CHIH. de fecha 14 de marzo de 2023, expedido por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván, en virtud de lo cual se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 11 y 12 Fracciones I, XV y XXVII de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud de Chihuahua, mismo que se adjunta al presente instrumento como parte de su ANEXO 1.
- II.9.** Que cuenta con Registros Federales de Contribuyentes, GEC981004RE5, correspondiente al Gobierno de la Entidad y SSC971029MU9, correspondiente a Servicios de Salud de Chihuahua.
- II.10.** Para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle Tercera, número 604, Colonia Zona Centro, Municipio Chihuahua, Estado de Chihuahua, Código Postal 31000.

Expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de los subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan. "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.**- El presente Convenio Específico, tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" apoyar la adecuada instrumentación de "EL PROGRAMA", mediante la realización de acciones en materia de prevención, atención y tratamiento de las adicciones.

Las acciones que realice "LA ENTIDAD" para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, se realizarán conforme a los lineamientos que se estipulan en sus ANEXOS 2, 3, 4, 5, 6 y 7 en los cuales se precisa la aplicación que se dará a los recursos que se transfieran a "LA ENTIDAD", las acciones a realizar, así como los indicadores, metas y mecanismos para la evaluación y control del ejercicio de los recursos transferidos, que sobre el particular asumen "LAS PARTES". Anexos que debidamente firmados forman parte del presente Convenio Específico.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA. TRANSFERENCIA.** - Para la realización de las acciones que contempla "EL PROGRAMA", objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, hasta por el monto que a continuación se menciona:

CONCEPTO	MONTO
Prevención y Atención contra las Adicciones	\$3,849,634.00 <b>(TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)</b>

La transferencia de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la presente cláusula, se realizará conforme al calendario que se contiene en el ANEXO 2 del presente Convenio Específico, en el entendido de que, para el supuesto de una segunda ministración, ésta estará condicionada a que "LA ENTIDAD" acredite a la "SECRETARÍA" haber ejercido y comprobado los recursos presupuestarios federales de la primera ministración.

Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, debiéndose considerar la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

Los recursos presupuestarios federales a transferirse con motivo del presente Convenio Específico, se radicarán a través de la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando y remitiendo invariablemente la documentación que acredite tal situación a "LA SECRETARÍA" dentro los quince (15) días hábiles posteriores a su apertura.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a transferir los recursos a que se refiere esta Cláusula al Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud de Chihuahua, que tendrá el carácter de "UNIDAD EJECUTORA", junto con los rendimientos financieros que se generen, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" le radique dichos recursos, de conformidad con el presente instrumento jurídico.

La "UNIDAD EJECUTORA" deberá, previamente a la transferencia de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda de Chihuahua, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La “UNIDAD EJECUTORA”, deberá informar mediante oficio a “LA SECRETARÍA”, a través de la “CONADIC”, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que le sean transferidos los recursos presupuestarios federales antes mencionados, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido transferidos, debiendo remitir documento en el que se haga constar el acuse de recibo respectivo, al que deberá anexarse copia del estado de cuenta bancario que así lo acredite.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, no hayan sido ministrados a la “UNIDAD EJECUTORA”, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por “LA SECRETARÍA” como recursos ociosos, debiendo “LA ENTIDAD” proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince 15 días naturales siguientes en que lo requiera “LA SECRETARÍA”.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

“LAS PARTES” convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para el pago de cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

**TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.**- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos, “LAS PARTES” se obligan a sujetarse a lo siguiente:

- I. “LA SECRETARÍA” verificará, por conducto de la “CONADIC”, unidad responsable de “EL PROGRAMA”, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que implemente para tal fin, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico sean destinados por “LA ENTIDAD”, de manera exclusiva a realización de las acciones en Materia de Prevención, atención y Tratamiento de las Adicciones que esta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de “EL PROGRAMA”, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. “LA SECRETARÍA” se abstendrá de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD”, para cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico, sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestarios federales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.
- III. “LA ENTIDAD”, dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al término de cada trimestre que se reporte, enviará a la “CONADIC” el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos, el avance programático y físico financiero de “EL PROGRAMA”, así como los certificados del gasto que sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos a “LA ENTIDAD”, así como, en su caso, de los reintegros a la Tesorería de la Federación. Dicha información será remitida por “LA ENTIDAD”, a través de la “UNIDAD EJECUTORA”, validados por el titular de la misma, o por el servidor público en quien éste delegue dichas funciones, en términos de la normativa aplicable en “LA ENTIDAD”, conforme a los formatos y requisitos previstos en los ANEXOS 5, 6 y 7 del presente Convenio Específico, a la que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente, así como, un disco compacto y/o unidad USB, que contenga copia digital de dicha documentación. El cómputo del primer trimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la primera ministración de recursos a “LA ENTIDAD”.
- IV. Adicionalmente, “LA SECRETARÍA”, por conducto de la “CONADIC”, podrá en cualquier momento realizar acciones para, dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las obligaciones que asume “LA ENTIDAD”, así como verificar la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros generados.
- IV. “LA SECRETARÍA” por conducto de la “CONADIC”, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de verificación, a efecto de observar los avances en el cumplimiento de las acciones de “EL PROGRAMA” relacionadas con el objeto del presente instrumento jurídico, estando obligada “LA ENTIDAD”, a la exhibición y entrega de los formatos de certificación del gasto que correspondan, conforme al formato que se contiene en el ANEXO 6, del presente Convenio Específico, así como, en su caso, la demás documentación que justifique la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente instrumento.

- V. "LA SECRETARÍA" por conducto de la "CONADIC", aplicará las medidas que procedan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables e informará a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría de "LA ENTIDAD", así como a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que se presente la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos, de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente instrumento jurídico, que dichos recursos permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD", para los fines del presente Convenio Específico, o bien, se hayan aplicado en contravención a sus cláusulas o a las de "EL ACUERDO MARCO", para que en su caso, la "CONADIC" determine suspender o cancelar la transferencia de los recursos presupuestarios federales o bien, se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos Federales transferidos a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio Específico, junto con los rendimientos generados.
- VI. "LA SECRETARÍA", por conducto de la "CONADIC", aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa para el control, vigilancia, verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento son transferidos a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento jurídico.

**CUARTA. OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS.** - "LAS PARTES" convienen en que los objetivos, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se establecen en el ANEXO 4 del presente instrumento jurídico.

**QUINTA. APLICACIÓN.** - Los recursos presupuestarios federales que transfiera "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" y los rendimientos financieros que estos generen, serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las acciones en Materia de Prevención, Atención y Tratamiento de las Adicciones que esta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de "EL PROGRAMA, conforme a los objetivos, metas e indicadores del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que "LA ENTIDAD" maneje otro tipo de recursos, ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente.

Los recursos federales que se transfieran, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.

"LA ENTIDAD" elaborará su distribución presupuestal ANEXO 3 por partida presupuestaria del gasto, lo cual debe estar autorizado por "LA SECRETARÍA". En caso de requerirse modificaciones a dicha distribución presupuestal se solicitará autorización mediante oficio a "LA SECRETARÍA."

Los recursos federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2023 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "LA SECRETARÍA", a través de la "CONADIC", de manera escrita y con la documentación soporte correspondiente.

**SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.** - "LAS PARTES" convienen que los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente Convenio Específico, necesario para su cumplimiento, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

**SÉPTIMA. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL.**- Con el propósito de que la ciudadanía, de manera organizada, participe en la verificación del cumplimiento de las metas, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" promoverán su participación, conforme lo dispone la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como los "*Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social de los programas federales de desarrollo social*", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.-** “LA ENTIDAD”, adicionalmente a las obligaciones establecidas en “EL ACUERDO MARCO” y en otras cláusulas del presente Convenio Específico, estará obligada a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en “EL PROGRAMA”, sujetándose para ello a los objetivos, metas e indicadores previstos en el ANEXO 4 del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- II. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la “UNIDAD EJECUTORA” y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda “Operado con recursos federales para el Programa de Acción Específico Prevención y Atención Integral de las Adicciones 2023”.

Para los comprobantes de los gastos realizados en el desempeño de funciones oficiales que se desarrollen en localidades donde no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos para el otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 37000 Servicios de Traslado y Viáticos, dicha comprobación estará exenta de cumplir con lo señalado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la federación y debiendo utilizar para su comprobación la partida 37901 “GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES” del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal; así como los formatos establecidos en los que de manera enunciativa más no limitativa se deben considerar los siguientes datos:

- Oficio de Comisión, debidamente autorizados por el Titular de la Comisión Estatal contra las Adicciones u homólogo
- Informe detallado del cumplimiento de la comisión
- Formato único de gastos por comisión
- Desglose de los gastos
- Constancia de permanencia
- Acta circunstanciada

Todos los anteriores documentos y formatos deberán estar, invariablemente autorizados por el Titular de la Comisión Estatal contra las adicciones del estado u homólogo.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere el párrafo anterior, será responsabilidad de la “UNIDAD EJECUTORA”.

- III. Mantener bajo su custodia, a través de la “UNIDAD EJECUTORA”, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de los objetivos y metas a que hace referencia el ANEXO 4 del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “LA SECRETARÍA”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.
- IV. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema de Información de los Consejos Estatales contra las Adicciones (SICECA), establecido por la “CONADIC”.
- V. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- VI. Remitir a “LA SECRETARÍA” dentro de los 90 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal, los informes anuales de contraloría social, respecto de la vigilancia en la ejecución de “EL PROGRAMA” y en el ejercicio y la aplicación de los recursos federales asignados al mismo, así como la verificación en el cumplimiento de las metas.
- VII. Contratar y mantener vigentes, con recursos de “LA ENTIDAD”, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que, en su caso, sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.
- VIII. Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.

- IX. Proporcionar formalmente a "LA SECRETARÍA", de manera anual el directorio actualizado de instituciones, establecimientos y personas en la entidad federativa, que prestan servicios de prevención y atención a las adicciones, así como sus medios de contacto como direcciones, teléfonos y correos oficiales.
- X. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos y metas a los que están destinados los recursos federales transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a los órganos de control y de fiscalización de "LA ENTIDAD" y entregarles copia del mismo.
- XII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- XIII. Difundir en la página de Internet de la "UNIDAD EJECUTORA", el presente Convenio Específico, así como "EL PROGRAMA", sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XIV. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

**NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".-** "LA SECRETARÍA", por conducto de la "CONADIC", adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO" y en otras cláusulas del presente Convenio Específico estará obligada a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Hacienda de la "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el ANEXO 2 de este Convenio Específico.
- II. Verificar que los recursos presupuestarios federales que por virtud de este Convenio Específico se transfieran a "LA ENTIDAD", hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, que no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para "EL PROGRAMA", sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a "LA ENTIDAD" a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- IV. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- V. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas.
- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública.
- VIII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.
- IX. Difundir en su página de Internet el presente convenio, así como "EL PROGRAMA", sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- X. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

**DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.-** La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a través de la "CONADIC".

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

**DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

“LAS PARTES” convienen en conformar una Comisión de Seguimiento, cuyas funciones e integración serán las siguientes:

- I. Dar seguimiento al cumplimiento del presente instrumento jurídico.
- II. Procurar la solución de las controversias que se susciten con motivo del cumplimiento e interpretación del presente instrumento.
- III. Las demás que acuerden “LAS PARTES”.

“CONADIC” designa como integrantes de la Comisión de Seguimiento a:

Dr. José Javier Mendoza Velázquez, Director de Coordinación de Estrategias Nueva Vida

Lic. Adolfo Elizalde Lara, Soporte Administrativo

“LA ENTIDAD” designa como integrante de la Comisión de Seguimiento a:

Lic. Javier González Herrera, Comisionado Estatal de Atención a las Adicciones.

**DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL** . - Queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

**DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.** - El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre del 2023.

**DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.** - “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

**DÉCIMA QUINTA.** “LAS PARTES” acuerdan que para fortalecer el logro de los objetivos y metas de “EL PROGRAMA”, podrán celebrar, derivado del presente convenio específico, todos aquellos documentos legales que permitan la investigación científica en materia de adicciones a través de la cual se contemplan acciones integrales para la prevención, atención y control de las adicciones, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio correspondiente.

**DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.** - El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en “EL ACUERDO MARCO”.

**DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN.** - El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las causas que se estipulan en “EL ACUERDO MARCO”.

**DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** - “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables, a través de la Comisión de Seguimiento a que hace referencia la Cláusula Décima Primera del mismo, dejando constancia por escrito de ello.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando “LAS PARTES” a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado el día 15 de marzo de 2023.- Por la Secretaría: Comisionado Nacional contra las Adicciones, Dr. **Gady Zabicky Sirot**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretario de Hacienda, Lic. **José de Jesús Granillo Vázquez**.- Rúbrica.- Encargado del Despacho de la Secretaría de Salud y Encargado del Despacho de la Dirección General de Servicios de Salud de Chihuahua, Lic. **Gilberto Baeza Mendoza**.- Rúbrica.

---

**CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para realizar acciones en materia de prevención, atención y tratamiento de las adicciones, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco.**

---

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-JAL-001/2023

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” POR CONDUCTO DEL DR. GADY ZABICKY SIROT, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL DR. FERNANDO PETERSEN ARANGUREN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y POR EL C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

Con fecha 01 de febrero del 2019, “LAS PARTES” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de “LA ENTIDAD” con “LA SECRETARÍA”, en términos de los artículos 9 y 13, Apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera de “EL ACUERDO MARCO”, están facultados para la celebración de los Convenios Específicos que al efecto se suscriban, por parte de “LA ENTIDAD”, los titulares de las Secretarías de la Hacienda Pública y de Salud, y por parte de “LA SECRETARÍA”, el Comisionado Nacional contra las Adicciones.

Conforme al artículo 6, fracción I de la Ley General de Salud, uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, es proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el apartado 2. Política Social, en el rubro de salud, establece que, el gobierno federal realizará las acciones necesarias para garantizar que hacia 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación y los exámenes clínicos. Asimismo, entre otras acciones, determina que se emprenderá una campaña informativa nacional sobre las adicciones; las cuales se determinan en el Programa E-025 “Prevención y Atención contra las adicciones”, en adelante “EL PROGRAMA”, el cual está a cargo de la Comisión Nacional contra las Adicciones.

Con fecha 05 de julio de 2019, el Gobierno Federal puso en marcha la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones “JUNTOS POR LA PAZ”, con la cual se pretende lograr una nueva perspectiva que trate a las personas afectadas por las adicciones como una población digna de derechos de protección, apoyo, inclusión y vinculación, que tiene el derecho y merece ser atendida con la generosidad del Estado nacional, el cual debe brindarle oportunidades para incorporarse a una vida saludable y productiva en todos los sentidos.

“LAS PARTES” han determinado de común acuerdo, para complementar y reforzar las acciones a la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones “JUNTOS POR LA PAZ”, con actividades de prevención y atención integral de las adicciones en “LA ENTIDAD”, suscribir el presente instrumento jurídico, precisando los términos para el cumplimiento de las obligaciones y montos de los recursos presupuestarios federales a transferirse a “LA ENTIDAD”, todo ello con la finalidad de implementar ejes de acción específicos que permitan alcanzar las metas y objetivos de la Estrategia Nacional.

**DECLARACIONES**

**I. “LA SECRETARÍA” declara que:**

- I.1 De conformidad con los artículos 2º fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal Centralizada a la cual conforme a lo dispuesto por los artículos 39 fracción I del citado ordenamiento y 7 de la Ley General de Salud, le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, así como la coordinación del Sistema Nacional de Salud.

- I.2** De conformidad con el artículo 2, literal C, fracción VII Bis del Reglamento de la Secretaría de Salud, cuenta dentro de su estructura orgánica, con la Comisión Nacional contra las Adicciones, en lo sucesivo “CONADIC”, la cual, de acuerdo con la publicación del Decreto en el Diario Oficial de la Federación del 20 de julio de 2016 por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano descentralizado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones, reviste el carácter de órgano administrativo descentralizado de la Secretaría de Salud”, y, tiene por objeto ejercer atribuciones en materia de prevención y control de las adicciones.

Para ello, la “CONADIC”, como lo establece el artículo 3, fracciones I, IV y VII del citado Decreto, tiene entre otras atribuciones , la de proponer al Secretario de Salud la política y estrategias nacionales, los programas en materia de prevención, tratamiento y control de las adicciones, así como conducir y coordinar su instrumentación; la de evaluar y supervisar el cumplimiento y los resultados de las acciones establecidas en los programas en materia de adicciones y formular las recomendaciones pertinentes para el cumplimiento de los objetivos previstos en dichos programas; y la de promover mecanismos para la coordinación, concertación, cooperación y participación, de los sectores público tanto federal como local, social y privado, así como de organizaciones nacionales e internacionales y en general, de la comunidad, en las acciones de prevención y el control de las adicciones incluyendo aquellas en materia de intercambio técnico y académico y de investigaciones dirigidas a identificar los factores que coadyuvan a la prevalencia de las adicciones, así como para evaluar la eficiencia de las medidas terapéuticas y rehabilitatorias aplicadas a personas con problemas de adicciones; todo ello acorde con lo que establece “EL PROGRAMA”.

- I.3** El Dr. Gady Zabicky Sirot, en su carácter de Comisionado Nacional contra las Adicciones, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 4 fracción II y 5 del “Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano descentralizado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones, reviste el carácter de órgano administrativo descentralizado de la Secretaría de Salud”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de julio de 2016; en relación con lo que dispone el artículo 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y acredita la titularidad que ostenta con la copia de su nombramiento, misma que se adjunta al presente instrumento como parte de su Anexo 1.

- I.4** Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, mismos que le fueron asignados a “EL PROGRAMA” en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2023.

- I.5** Para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Avenida Contreras Número 428, Colonia San Jerónimo Lídice, Demarcación Territorial la Magdalena Contreras, Código Postal 10200, en la Ciudad de México.

- I.6** Para efectos fiscales su domicilio es Calle Homero número 213, Colonia Chapultepec Morales, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11570, Ciudad de México.

**II. “LA ENTIDAD” declara que:**

- II.1.** Forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1ro de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

- II.2.** La Secretaría de la Hacienda Pública, es una Dependencia de la Administración Pública Estatal de conformidad con lo establecido en los artículos 3 numeral 1 fracción I, 5 numeral 1 fracción II, 7 numeral 1 fracción III, 14, 16 numeral 1 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

- II.3.** El Secretario de la Hacienda Pública, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en el artículo 15 numeral 1 fracción VI, 16 numeral 1 fracción II, 18 numeral 1 fracciones VII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y 11 fracción IX del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 06 de diciembre del 2018 expedido el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, mismo que se adjunta al presente instrumento como parte de su ANEXO 1.

- II.4.-** La Secretaría de Salud, es una Dependencia de la Administración Pública Estatal de conformidad con lo establecido en los artículos 3 numeral 1 fracción I, 5 numeral 1 fracción II, 7 numeral 1 fracción III, 14, 16 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- II.5.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 numeral 1 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y 164 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco le corresponde ejercer las atribuciones que la Constitución Política y legislación federal en materia de salud y sanitaria establece para los Estados, así como las atribuciones descentralizadas por la Federación hacia los Estados, mediante la celebración de convenios y acuerdos; así como promover y apoyar las acciones de los sectores público, social y privado dirigidas a prevenir y atender los problemas de salud pública causados por las adicciones, con excepción de las psicológicas, a través de su órgano desconcentrado, el Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco.
- II.6.-** El Secretario de Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 5 numeral 1 fracción II, 15 numeral 1 fracción VI, así como 30 numeral 1 fracciones XIX y XXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 06 de diciembre del 2018 expedido el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, mismo que se adjunta al presente instrumento como parte de su ANEXO 1.
- II.7.-** Para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la finca marcada con el número 107 de la calle Dr. Baeza Alzaga, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100.

Expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de los subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan. "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** - El presente Convenio Específico, tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" apoyar la adecuada instrumentación de "EL PROGRAMA", mediante la realización de acciones en materia de prevención, atención y tratamiento de las adicciones.

Las acciones que realice "LA ENTIDAD" para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, se realizarán conforme a los lineamientos que se estipulan en sus ANEXOS 2, 3, 4, 5, 6 y 7, en los cuales se precisa la aplicación que se dará a los recursos que se transfieran a "LA ENTIDAD", las acciones a realizar, así como los indicadores, metas y mecanismos para la evaluación y control del ejercicio de los recursos transferidos, que sobre el particular asumen "LAS PARTES". Anexos que debidamente firmados forman parte del presente Convenio Específico.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA. TRANSFERENCIA.** - Para la realización de las acciones que contempla "EL PROGRAMA", objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, hasta por el monto que a continuación se menciona:

CONCEPTO	MONTO
Prevención y Atención contra las Adicciones	<b>\$5,139,639.00 (CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)</b>

La transferencia de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la presente cláusula, se realizará conforme al calendario que se contiene en el ANEXO 2 del presente Convenio Específico, en el entendido de que, para el caso de una segunda ministración, esta estará condicionada a que “LA ENTIDAD” acredite a la “SECRETARÍA” haber ejercido y comprobado los recursos presupuestarios federales de la primera ministración.

Los recursos presupuestarios federales que “LA SECRETARÍA” se compromete a transferir a “LA ENTIDAD”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, debiéndose considerar la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

Los recursos presupuestarios federales a transferirse con motivo del presente Convenio Específico, se radicarán a través de la Secretaría de la Hacienda Pública, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando y remitiendo invariablemente la documentación que acredite tal situación a “LA SECRETARÍA” dentro los quince (15) días hábiles posteriores a su apertura.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de la Hacienda Pública de “LA ENTIDAD”, ésta se obliga a realizar una ampliación de los recursos a que se refiere esta Cláusula a la Secretaría de Salud a través del Consejo Estatal contra las Adicciones en Jalisco, que tendrá el carácter de “UNIDAD EJECUTORA”, junto con los rendimientos financieros que se generen, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de que “LA SECRETARÍA” le radique dichos recursos, de conformidad con presente instrumento jurídico.

La “UNIDAD EJECUTORA”, deberá informar mediante oficio a “LA SECRETARÍA”, a través de la “CONADIC”, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que le sean ampliados los recursos presupuestarios federales antes mencionados, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ampliados, debiendo remitir documento en el que se haga constar el acuse de recibo respectivo, al que deberá anexarse copia de la ampliación presupuestal, emitida del Sistema Integral de Información Financiera” donde se observe la disponibilidad del recurso.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de la Hacienda Pública de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ampliados a la “UNIDAD EJECUTORA”, o que una vez ampliados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por “LA SECRETARÍA” como recursos ociosos, debiendo la “LA ENTIDAD” proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación), dentro de los quince 15 días naturales siguientes en que lo requiera “LA SECRETARÍA”.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

“LAS PARTES” convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para el pago de cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

**TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.-** Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos, “LAS PARTES” se obligan a sujetarse a lo siguiente:

- I. “LA SECRETARÍA” verificará, por conducto de la “CONADIC”, unidad responsable de “EL PROGRAMA”, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que implemente para tal fin, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico sean destinados por “LA ENTIDAD”, de manera exclusiva a realización de las acciones en Materia de Prevención, atención y Tratamiento de las Adicciones que esta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de “EL PROGRAMA”, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

- 
- II. "LA SECRETARÍA" se abstendrá de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico, sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios federales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
  - III. "LA ENTIDAD", dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al término de cada trimestre que se reporte, enviará a la "CONADIC" el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos, el avance programático y físico financiero de "EL PROGRAMA", así como los certificados del gasto que sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como, en su caso, de los reintegros a la Tesorería de la Federación. Dicha información será remitida por "LA ENTIDAD", a través de la "UNIDAD EJECUTORA", validada por el titular de la misma, o por el servidor público en quien éste delegue dichas funciones, en términos de la normativa aplicable en "LA ENTIDAD", conforme a los formatos y requisitos previstos en los ANEXOS 5, 6 y 7 del presente Convenio Específico, a la que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente, así como, un disco compacto y/o unidad USB, que contenga copia digital de dicha documentación. El cómputo del primer trimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la primera ministración de recursos a "LA ENTIDAD".  
Adicionalmente, "LA SECRETARÍA", por conducto de la "CONADIC", podrá en cualquier momento realizar acciones para, dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las obligaciones que asume "LA ENTIDAD", así como verificar la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros generados.
  - IV. "LA SECRETARÍA" por conducto de la "CONADIC", considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de verificación, a efecto de observar los avances en el cumplimiento de las acciones de "EL PROGRAMA" relacionadas con el objeto del presente instrumento jurídico, estando obligada "LA ENTIDAD", a la exhibición y entrega de los formatos de certificación del gasto que correspondan, conforme al formato que se contiene en el ANEXO 6, del presente Convenio Específico, así como, en su caso, la demás documentación que justifique la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente instrumento.
  - V. "LA SECRETARÍA" por conducto de la "CONADIC", aplicará las medidas que procedan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables e informará a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, Secretaría de la Contraloría en "LA ENTIDAD", así como a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que se presente la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos, de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente instrumento jurídico, que dichos recursos permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD", para los fines del presente Convenio Específico, o bien, se hayan aplicado en contravención a sus cláusulas o a las de "EL ACUERDO MARCO", para que en su caso, la "CONADIC" determine suspender o cancelar la transferencia de los recursos presupuestarios federales o bien, se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos Federales transferidos a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio Específico, junto con los rendimientos generados.
  - VI. "LA SECRETARÍA", por conducto de la "CONADIC", aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa para el control, vigilancia, verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento son transferidos a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento jurídico.

**CUARTA.** OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS. - "LAS PARTES" convienen en que los objetivos, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se establecen en el ANEXO 4 del presente instrumento jurídico.

**QUINTA.** APLICACIÓN. - Los recursos presupuestarios federales que transfiera "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" y los rendimientos financieros que estos generen, serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las acciones en Materia de Prevención, Atención y Tratamiento de las Adicciones que esta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de "EL PROGRAMA, conforme a los objetivos, metas e indicadores del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que "LA ENTIDAD" maneje otro tipo de recursos, ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente.

Los recursos federales que se transfieran, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.

"LA ENTIDAD" elaborará su distribución presupuestal ANEXO 3 por partida presupuestaria del gasto, lo cual debe estar autorizado por "LA SECRETARÍA". En caso de requerirse modificaciones a dicha distribución presupuestal se solicitará autorización mediante oficio a "LA SECRETARÍA."

Los recursos federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2023 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "LA SECRETARÍA", a través de la "CONADIC", de manera escrita y con la documentación soporte correspondiente.

**SEXTA.** GASTOS ADMINISTRATIVOS. - "LAS PARTES" convienen que los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente Convenio Específico, necesario para su cumplimiento, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

**SÉPTIMA.** DE LA CONTRALORÍA SOCIAL. - Con el propósito de que la ciudadanía, de manera organizada, participe en la verificación del cumplimiento de las metas, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" promoverán su participación, conforme lo dispone la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como los "*Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social de los programas federales de desarrollo social*", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.

**OCTAVA.** OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". - "LA ENTIDAD", adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO" y en otras cláusulas del presente Convenio Específico, estará obligada a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en "EL PROGRAMA", sujetándose para ello a los objetivos, metas e indicadores previstos en el ANEXO 4 del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- II. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la "UNIDAD EJECUTORA" y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda "Operado con recursos federales para el Programa de Acción Específico Prevención y Atención Integral de las Adicciones 2023".

Para los comprobantes de los gastos realizados en el desempeño de funciones oficiales que se desarrollos en localidades donde no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos para el otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 37000 servicios de Traslado y viáticos, dicha comprobación estará exenta de cumplir con lo señalado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal

de la federación y debiendo utilizar para su comprobación la partida 37901 "GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal; así como los formatos establecidos en los que de manera enunciativa mas no limitativa se deben considerar los siguientes datos:

- Oficio de Comisión, debidamente autorizados por el Titular de la Comisión Estatal contra las adicciones u homólogo
- Informe detallado del cumplimiento de la comisión
- Formato único de gastos por comisión
- Desglose de los gastos
- Constancia de permanencia
- Acta circunstanciada

Todos los anteriores documentos y formatos deberán estar, invariablemente autorizados por el Titular de la Comisión Estatal contra las Adicciones en el Estado de Jalisco u homólogo

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere el párrafo anterior, será responsabilidad de la "UNIDAD EJECUTORA".

- III. Mantener bajo su custodia, a través de la "UNIDAD EJECUTORA", por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de los objetivos y metas a que hace referencia el ANEXO 4 del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.
- IV. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema de Información de los Consejos Estatales contra las Adicciones (SICECA), establecido por la "CONADIC".
- V. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- VI. Remitir a "LA SECRETARÍA" dentro de los 90 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal, los informes anuales de contraloría social, respecto de la vigilancia en la ejecución de "EL PROGRAMA" y en el ejercicio y la aplicación de los recursos federales asignados al mismo, así como la verificación en el cumplimiento de las metas.
- VII. Contratar y mantener vigentes, con recursos de "LA ENTIDAD", las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que, en su caso, sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.
- VIII. Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- IX. Proporcionar formalmente a "LA SECRETARÍA", de manera anual el directorio actualizado de instituciones, establecimientos y personas en la entidad federativa, que prestan servicios de prevención y atención a las adicciones, así como sus medios de contacto como direcciones, teléfonos y correos oficiales.
- X. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos y metas a los que están destinados los recursos federales transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a los órganos de control y de fiscalización de "LA ENTIDAD" y entregarles copia del mismo.
- XII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

- XIII.** Difundir en la página de Internet de la “UNIDAD EJECUTORA”, el presente Convenio Específico, así como “EL PROGRAMA”, sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XIV.** Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

**NOVENA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”.** - “LA SECRETARÍA”, por conducto de la “CONADIC”, adicionalmente a las obligaciones establecidas en “EL ACUERDO MARCO” y en otras cláusulas del presente Convenio Específico estará obligada a:

- I. Ministrar los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de la Hacienda Pública de la “LA ENTIDAD”, señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el ANEXO 2 de este Convenio Específico.
- II. Verificar que los recursos presupuestarios federales que por virtud de este Convenio Específico se transfieran a “LA ENTIDAD”, hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, que no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para “EL PROGRAMA”, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales y/o de “LA ENTIDAD”.
- III. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a “LA ENTIDAD” a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- IV. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- V. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas.
- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública.
- VIII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.
- IX. Difundir en su página de Internet el presente convenio, así como “EL PROGRAMA”, sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- X. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

**DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.**- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a “LA SECRETARÍA”, a través de la “CONADIC”.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

**DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

“LAS PARTES” convienen en conformar una Comisión de Seguimiento, cuyas funciones e integración serán las siguientes:

- I. Dar seguimiento al cumplimiento del presente instrumento jurídico.

**II.** Procurar la solución de las controversias que se susciten con motivo del cumplimiento e interpretación del presente instrumento.

**III.** Las demás que acuerden “LAS PARTES”.

“CONADIC” designa como integrantes de la Comisión de Seguimiento a:

Dr. José Javier Mendoza Velázquez, Director de Coordinación de Estrategias Nueva Vida

Lic. Adolfo Elizalde Lara, Soporte Administrativo

“LA ENTIDAD” designa como integrantes de la Comisión de Seguimiento a:

Lic. Ana Lilia Mosqueda González, Titular de la Dirección General de Reingeniería Administrativa de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco.

Lic. Pedro Briones Casillas, Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco.

**DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.**- Queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

**DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.** - El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre del 2023.

**DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.** - “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

**DECIMA QUINTA.** “LAS PARTES” acuerdan que para fortalecer el logro de los objetivos y metas de “EL PROGRAMA”, podrán celebrar, derivado del presente convenio específico, todos aquellos documentos legales que permitan la investigación científica en materia de adicciones a través de la cual se contemplan acciones integrales para la prevención, atención y control de las adicciones, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio correspondiente.

**DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.** - El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en “EL ACUERDO MARCO”.

**DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN.** - El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las causas que se estipulan en “EL ACUERDO MARCO”.

**DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** - “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables, a través de la Comisión de Seguimiento a que hace referencia la Cláusula Décima Primera del mismo, dejando constancia por escrito de ello.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando “LAS PARTES” a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadriplicado el día 1 de marzo de 2023.- Por la Secretaría: Comisionado Nacional contra las Adicciones, Dr. **Gady Zabicky Sirot**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretario de Salud, Dr. **Fernando Petersen Aranguren**.- Rúbrica.- Secretario de la Hacienda Pública, C.P.C. **Juan Partida Morales**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2022, la prestación gratuita de servicios de salud en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Veracruz.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Instituto de Salud para el Bienestar.

CONVENIO: INSABI-APS-E023-2022-VER-30

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA FORTALECER, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 “ATENCIÓN A LA SALUD” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN LO SUCESIVO “EL PROGRAMA”, LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD EN FAVOR DE LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, EN LAS REGIONES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE PERSONAL DE SALUD, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “INSABI”, REPRESENTADO POR EL MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL DR. JUAN JOSÉ MAZÓN RAMÍREZ, COORDINADOR DE ATENCIÓN A LA SALUD Y POR EL MTRO. CANDELARIO PÉREZ ALVARADO, COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS Y REGULARIZACIÓN DE PERSONAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL DR. GERARDO DÍAZ MORALES, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano que toda persona tiene en nuestro país a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.
2. En términos de lo señalado en las fracciones I, II y V del artículo 2o de la Ley General de Salud, ordenamiento reglamentario del referido derecho humano, forman parte de las finalidades del derecho a la protección de la salud, (i) el bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades; (ii) la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana, así como (iii) el disfrute de servicios de salud que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población.
3. Conforme a lo señalado en el apartado II. Política Social del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, al abordarse el tema de salud para toda la población, se señala que el Gobierno Federal realizará las acciones necesarias para garantizar que hacia 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, haciéndose énfasis en que la atención se brindará de conformidad con los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural, trato no discriminatorio, digno y humano, para lo cual se impulsaría la creación del “INSABI”, a través del cual, el Gobierno Federal realizará las acciones necesarias para garantizar que hacia el 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de los medicamentos, materiales de curación y exámenes clínicos que requieran para tal fin.
4. El Programa Sectorial de Salud 2020-2024, publicado el 17 de agosto de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, parte de la necesidad de disponer de un sistema único, público, gratuito y equitativo de salud que garantice el acceso efectivo de toda la población a servicios de salud de calidad. Para ello, entre sus objetivos prioritarios establece (i) garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, y (ii) incrementar la capacidad humana y de infraestructura en las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud, especialmente, en las regiones con alta y muy alta marginación para corresponder a las prioridades de salud bajo un enfoque diferenciado, intercultural y con perspectiva de derechos.

5. En este contexto, dentro de “EL PROGRAMA” se prevén como objetivos en lo que tiene intervención el “INSABI”, los relativos a (i) servicios de atención médica dirigidos a las personas sin seguridad social que asisten al primer nivel de atención médica, y (ii) acciones para la prestación de los servicios de atención médica dirigidos a las personas sin seguridad social que asisten al primer nivel de atención médica. Para el cumplimiento de los mismos, es condición necesaria propiciar que, en las regiones de alta y muy alta marginación, exista el personal de salud necesario para garantizar que las personas sin seguridad social que se encuentran en las mismas, tengan un acceso efectivo a la prestación de los servicios de salud que requieren.

## DECLARACIONES

### I. El “INSABI” declara que:

- I.1. De conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, párrafo tercero, 3o, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35 de la Ley General de Salud es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal sectorizado en la Secretaría de Salud, cuyo objeto es proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.2. De conformidad con el artículo 77 bis 35, fracción II de la Ley General de Salud, tiene entre sus funciones celebrar y proponer convenios y demás instrumentos jurídicos de coordinación y colaboración con las instituciones de salud públicas, entidades federativas y municipios, para asegurar el cumplimiento de su objeto.
- I.3. El Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar, en su carácter de Director General, cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 77 bis 35 B, fracción II y 77 bis 35 G, párrafo segundo de la Ley General de Salud y 22, fracción I y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- I.4. Participan en la celebración del presente instrumento jurídico, en asistencia del Director General del “INSABI”, el Dr. Juan José Mazón Ramírez, Coordinador de Atención a la Salud y el Mtro. Candelario Pérez Alvarado, Coordinador de Recursos Humanos y Regularización de Personal, cargos que acreditan con copia de sus nombramientos, en virtud de las atribuciones que se les confieren en los artículos Cuadragésimo y Cuadragésimo noveno, respectivamente, del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar.
- I.5. Para los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración, señala como domicilio el ubicado en calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020.

### II. “LA ENTIDAD” declara que:

- II.1. Forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 y 2 de la Constitución Política del Estado del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.2. La Secretaría de Salud es una Dependencia de la Administración Pública Estatal, que tiene como atribuciones coordinar las políticas y programas de salud pública y seguridad social en la entidad, de conformidad con los artículos 9, fracción X, 31 y 32 de la Ley número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.3. Los Servicios de Salud de Veracruz, es una entidad de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 3, 38, 40, 44 y 45 de la Ley número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en términos de la Ley 54 que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, que en su artículo 2 señala como los principales fines que tiene el Organismo los de proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad a través de la prestación de los servicios de salud.
- II.4. El Dr. Gerardo Díaz Morales, Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, cargo que acredita con copia de sus nombramientos, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 9 fracción

X, 10, 12 fracciones VI y VII, 31, 32, 38, 40, 44 y 45 de la Ley número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 6 y 7 fracciones I y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz; 1, 2, 8, fracción II, 13 y 14 fracciones I y VI de la Ley número 54 que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, y 18 fracción XXVI del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz y Primero del Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Estado, números extraordinarios 488 y 496, los días 6 y 12 de diciembre de 2018, mediante los cuales el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, autoriza al Titular de la Secretaría de Salud para celebrar Acuerdos y Convenios en el ámbito de su competencia.

- II.5.** Sus prioridades para alcanzar los objetivos a través del presente instrumento jurídico son contribuir, en el marco de “EL PROGRAMA”, a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud correspondientes al primer y segundo niveles de atención, dirigidos a las personas sin seguridad social que se encuentran en condiciones de alta y muy alta marginación, a través del fortalecimiento de las redes de servicios de salud mediante la contratación de personal de salud requerido para tal fin.
- II.6.** Para los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Soconusco número 31, Colonia Aguacatal, de la ciudad de Xalapa - Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, Código Postal 91130.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES”, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4o, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o; 1o Bis; 2o, fracciones I, II y V; 3o, fracciones II y II bis; 5o; 6o, fracción I; 7o, fracción II, párrafo segundo; 77 bis 1 y 77 bis 2 de la Ley General de Salud, están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Colaboración, al tenor de las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer los compromisos a que se sujetarán “LAS PARTES” para que el “INSABI”, con cargo a los recursos de “EL PROGRAMA” y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, apoye a “LA ENTIDAD”, en las acciones que ésta despliega con la finalidad de contribuir a fortalecer las redes de salud y garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, correspondientes al primer y segundo niveles de atención, dirigidos a las personas sin seguridad social que se encuentran en condiciones de alta y muy alta marginación, a través de la asignación del personal de salud de las ramas médica, paramédica y afín, requerido para tal fin.

Para efectos de lo anterior, el ejercicio, comprobación y control de los recursos presupuestarios federales que se ejerzan en virtud del presente instrumento jurídico, se realizarán de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la Ley Federal de Austeridad Republicana, el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las disposiciones jurídicas que resulten aplicables y en las estipulaciones de este Convenio de Colaboración.

**SEGUNDA. MODALIDAD DEL APOYO.** Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, “LAS PARTES” convienen en que el “INSABI”, con cargo a los recursos de “EL PROGRAMA” y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, conforme se detalla en los Anexos 1 y 1 A, asignará a “LA ENTIDAD”, las plazas autorizadas del personal de salud de las ramas médica, paramédica y afín, que se detalla en el Anexo 2 de este Convenio de Colaboración.

Para efecto de lo anterior, queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que la contratación del personal que se realice para ocupar las plazas autorizadas que se mencionan en el párrafo anterior, será efectuada por el “INSABI”, a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, conforme al tabulador que se contiene en el Anexo 3 de este instrumento jurídico.

El periodo de ocupación de las referidas plazas será el comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de diciembre de 2022.

Para tal fin, “LAS PARTES” acuerdan sujetarse a las bases siguientes:

- A.** “LAS PARTES” acuerdan que cada una de las plazas comprendidas en el Anexo 2 de este instrumento jurídico, estarán vinculadas de manera permanente e irrevocable a un establecimiento de salud en particular y al horario asignado a la misma. Para tal efecto, los establecimientos de salud susceptibles de ser apoyados con las plazas autorizadas a que se refiere la presente cláusula, son los siguientes:
- Establecimientos de salud fijos del primer nivel de atención médica que atienden a población sin seguridad social, en condiciones de alta o muy alta marginación.

- Centros Regionales de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana, que atienden a población sin seguridad social, en condiciones de alta o muy alta marginación.
  - Hospitales de segundo nivel que atiendan a población sin seguridad social, en condiciones de alta o muy alta marginación.
- B. Las plazas asignadas a que se refiere esta cláusula, deberán estar comprendidas dentro de las categorías siguientes:
- Médico Especialista.
  - Médico General.
  - Enfermera General.
  - Auxiliar de Enfermería.
  - Psicólogo.
  - Nutricionista.
  - Terapeuta de Lenguaje.
  - Terapeuta de Rehabilitación Física.
  - Oficial y/o Despachador de Farmacia.
  - Otras que determine el "INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud.
- C. Los criterios de selección que deben cumplir las personas que ocupen las plazas autorizadas a que se refiere esta cláusula son los siguientes:
- a. Ser de nacionalidad mexicana, salvo en el supuesto de que no existan personas mexicanas que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Quienes sean extranjeros deberán acreditar, en los términos previstos en la Ley General de Población y demás disposiciones que de la misma derivan, la condición de estancia que les permita llevar a cabo la prestación de los servicios inherentes a la plaza a ocuparse.
  - b. Acreditar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
  - c. Contar con Clave Única de Registro de Población.
  - d. Acreditar los conocimientos o escolaridad que requiere el perfil del puesto a ocuparse, conforme al catálogo de puestos del "INSABI".

En el caso de que el perfil del puesto requiera que éste sea ocupado por persona que cuente con estudios profesionales, deberá exhibirse la cédula profesional correspondiente expedida por la autoridad educativa competente. Tratándose de plazas que deban ocuparse por profesionales de la salud que cuenten con especialidad médica, deberá exhibirse adicionalmente el certificado expedido por el Consejo de Especialidad a que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud.
  - e. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo o cargo, en el servicio público.
  - f. No deberá desempeñar otro empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, estatal o municipal, salvo que se acredite la compatibilidad correspondiente en términos de las disposiciones aplicables.
  - g. La demás información que determine el "INSABI", a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

Bajo ninguna circunstancia se podrá requerir a las personas que se propongan para la ocupación de alguna de las plazas autorizadas a que se refiere esta cláusula, (i) prueba médica o certificado de no gravidez para verificar embarazo, ni (ii) prueba de VIH/SIDA.
- D. "LAS PARTES" convienen en que "LA ENTIDAD", a través de los responsables de los establecimientos de salud a los que se encuentre adscrito el mencionado personal, coadyuvará con el "INSABI" en la administración del personal que ocupe las plazas autorizadas que conforman el Anexo 2 a que se refiere esta cláusula, para lo cual deberá:
- a. Establecer los mecanismos a que se sujetará el control de asistencia de las personas que ocupen las plazas objeto de este Convenio de Colaboración, en los que se deberán considerar, al menos, los registros de asistencia, descansos durante la jornada de trabajo y conclusión de esta última y rendir al "INSABI", a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, los informes que ésta le requiera, con la periodicidad y bajo los criterios que por oficio mencione.

Para efectos de los registros de asistencia que se incluyan en los mecanismos que se mencionan en el párrafo anterior, “LA ENTIDAD” se sujetará a los períodos de tolerancia y de retardos que para tal efecto le sean comunicados por el “INSABI”, a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

Asimismo, para los efectos de los referidos mecanismos, deberán considerar como faltas injustificadas de asistencia, las siguientes:

1. La omisión de registrar su asistencia a su área de adscripción.
  2. El registro de asistencia posterior a 40 minutos a la hora de inicio de la jornada de trabajo que se tenga asignada, salvo autorización por escrito del superior jerárquico que tenga cuando menos el nivel jerárquico que por oficio determine el “INSABI”, a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.
  3. Ausentarse del área de adscripción antes de la hora de conclusión de la jornada de trabajo que se tenga asignada, sin autorización de su superior jerárquico, aun en el supuesto de que se registre la conclusión de la jornada de trabajo.
  4. La omisión de registrar su salida sin causa justificada.
  5. Los demás supuestos que determine el “INSABI”, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.
- b. Generar, con la periodicidad y conforme a los criterios que determine el “INSABI”, a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, los informes de asistencias e incidencias del personal a que se refiere esta cláusula, con la finalidad de que esta última esté en posibilidad de dispersar con oportunidad el pago de la nómina correspondiente a dichas plazas.
- c. Documentar, mediante el levantamiento de actas circunstanciadas, los hechos que pudiesen constituir incumplimiento de las obligaciones de los trabajadores, y dar lugar a la terminación de los efectos de su nombramiento o a la aplicación de medidas disciplinarias, y hecho esto, remitirla al “INSABI”, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, para que ésta realice las acciones conducentes.

El levantamiento de dichas actas, correrá a cargo del responsable del establecimiento de salud al que se encuentre adscrito el trabajador involucrado, con la participación del jefe inmediato y ante la presencia de dos testigos de asistencia. En dicho instrumento deberá darse intervención al trabajador involucrado en los hechos que se hacen constar.

El “INSABI”, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, podrá establecer criterios específicos para el levantamiento de las referidas actas circunstanciadas, mismos que serán notificados por oficio a “LA ENTIDAD”.

- E. La coordinación, supervisión y seguimiento de las acciones de “EL PROGRAMA” que correspondan a “LA ENTIDAD”, estará a cargo del servidor público que esta última acuerde con el “INSABI”.

**TERCERA. RECURSOS HUMANOS.** El “INSABI”, a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, será responsable de efectuar, con cargo a los recursos de “EL PROGRAMA” la contratación del personal, conforme a las políticas y procesos que determine la Coordinación de Distribución y Reclutamiento del Personal de Salud del “INSABI” para la postulación del personal.

La Coordinación de Distribución y Reclutamiento del Personal de Salud, deberá remitir a la Coordinación de Atención a la Salud el listado de los candidatos postulados para que este último emita la validación correspondiente.

En caso de no ser favorables los resultados para ninguno de los candidatos postulados para la ocupación de las plazas, se llevará a cabo nuevamente el proceso de selección.

Para efectos del esquema de continuidad de contratación, serán considerados los resultados de evaluación de productividad con base en los indicadores descritos en el Anexo 4 del presente Convenio, así como los informes de asistencia e incidencias del personal contenidos en el inciso D de la cláusula Segunda del presente instrumento.

Todo lo no previsto en esta cláusula deberá ser resuelto por el Titular de la Coordinación de Atención a la Salud.

El reclutamiento y selección del personal que forme parte de la plantilla a que se refiere el Anexo 2 de este Convenio se deberá llevar a cabo dando cumplimiento al principio de paridad de género.

**CUARTA. OBJETIVO, METAS E INDICADORES.** Las acciones que deriven del presente Convenio de Colaboración tendrán los objetivos, metas e indicadores que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** Las plazas autorizadas para la operación de “EL PROGRAMA” en “LA ENTIDAD”, en virtud del presente Convenio de Colaboración tendrá como finalidad contribuir a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, correspondientes al primer y segundo niveles de atención, dirigidos a las personas sin seguridad social que se encuentran en condiciones de alta o muy alta marginación.

**META:** Ocupación del 100% de las plazas autorizadas que se detalla en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico.

**INDICADORES:** En el Anexo 4 del presente instrumento jurídico se describen los indicadores de productividad o desempeño de los establecimientos de salud apoyados por el “PROGRAMA”, que se encuentren a cargo de “LA ENTIDAD”.

**QUINTA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.** Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras cláusulas del presente Convenio de Colaboración, “LA ENTIDAD” se obliga a:

- I. Supervisar en todo momento, a través de los responsables de los establecimientos de salud a los que se encuentren asignados los trabajadores que forman parte de las plazas autorizadas que se contienen en el Anexo 2 de este Convenio de Colaboración, que estos últimos cumplan cabalmente con las funciones inherentes a sus puestos, así como que, en el cumplimiento de las mismas, se apeguen a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables.
- II. Rendir al “INSABI” los informes que se desprenden de la cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, así como aquéllos que le sean solicitados por la Coordinación de Atención a la Salud y por la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, con la periodicidad que las mismas determinen.
- III. Reportar al “INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, dentro de los primeros quince (15) días de cada mes, el avance en el cumplimiento del objetivo, meta e indicadores del presente Convenio de Colaboración, con corte al último día del mes inmediato anterior.
- IV. Mantener actualizada la información relativa al cumplimiento del objetivo, metas e indicadores del presente Convenio de Colaboración.
- V. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones que efectúe el “INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, respecto del cumplimiento del objetivo, metas e indicadores del presente Convenio de Colaboración, las medidas de mejora continua que resulten procedentes e informarlas al “INSABI”, a través de la referida Coordinación de Atención a la Salud.
- VI. Informar sobre la suscripción de este Convenio de Colaboración a los órganos de control y de fiscalización de “LA ENTIDAD” y entregarles copia del mismo.
- VII. Proporcionar la información y documentación que, con relación al cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, requieran los órganos de control y fiscalización federales, y permitir a éstos las visitas de inspección que, en ejercicio de sus respectivas atribuciones, lleven a cabo con la frecuencia que le sea requerida.
- VIII. Difundir en la página de Internet de la Secretaría de Salud y de Servicios de Salud de Veracruz el presente Convenio de Colaboración; los avances en el cumplimiento de su objetivo, meta e indicadores, y el impacto de su ejecución en favor de la población sin seguridad social.
- IX. Gestionar, por conducto de Servicios de Salud de Veracruz, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

**SEXTA. OBLIGACIONES DEL “INSABI”.** Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras cláusulas del presente Convenio de Colaboración, el “INSABI” se obliga a:

- I. Realizar, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, las acciones conducentes para llevar a cabo la contratación de las personas que habrán de ocupar las plazas autorizadas que se contienen en el Anexo 2 de este Convenio de Colaboración.
- II. Solicitar a “LA ENTIDAD”, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud y de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, según corresponda, los informes que se desprenden de la cláusula segunda del presente instrumento jurídico, así como aquéllos que dichas áreas determinen, con la periodicidad que las mismas determinen.

- III. Recibir de "LA ENTIDAD", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, dentro de los primeros quince (15) días de cada mes, el avance en el cumplimiento del objetivo, meta e indicadores del presente Convenio de Colaboración, con corte al último día del mes inmediato anterior.
- IV. Evaluar, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, el cumplimiento del objetivo, meta e indicadores del presente Convenio de Colaboración y, en su caso, proponer medidas de mejora continua.
- V. Proporcionar la información y documentación que, en relación con el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, requieran los órganos de control y fiscalización federales, y permitir a éstos las visitas de inspección que, en ejercicio de sus respectivas atribuciones, lleven a cabo con la frecuencia que le sea requerida.
- VI. Realizar, a solicitud de la Coordinación de Atención a la Salud, las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- VII. Difundir, en la página de Internet del "INSABI" el presente Convenio de Colaboración, los avances en el cumplimiento de su objetivo, meta e indicadores, y el impacto de su ejecución en favor de la población sin seguridad social.

**SÉPTIMA. ACCIONES DE SUPERVISIÓN, VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.** "LAS PARTES" acuerdan que la verificación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LAS PARTES" en los términos estipulados en el mismo y de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, se obligan a que, cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio de Colaboración detecten conductas o hechos realizadas en el marco del presente instrumento jurídico, que constituyan una violación a las disposiciones jurídicas aplicables y que resulten en detrimento de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados en favor de las personas que viven en situación alta o muy alta marginación, lo harán del conocimiento de manera inmediata de la Auditoría Superior de la Federación, de la Secretaría de la Función Pública, de la Contraloría General de "LA ENTIDAD" y, en su caso, del ministerio público que resulte competente.

Para asegurar la transparencia en la aplicación de los recursos federales asignados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. El "INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, considerando su disponibilidad de recursos humanos y presupuestaria, podrá practicar las visitas de supervisión y verificación que considere necesarias, a efecto de observar que el personal contratado labore en los establecimientos de salud a los que se encuentren adscritos, que cumplan con las actividades conforme a su categoría y que se apeguen a lo previsto en el presente instrumento jurídico; asimismo, verificará la documentación original relativa a los informes presentados por "LA ENTIDAD".
- II. El "INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, observará en las visitas de supervisión y verificación la adecuada operación y cumplimiento del objeto de "EL PROGRAMA", la presentación de los informes que deba rendir "LA ENTIDAD", y demás obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico.
- III. Los resultados derivados de las visitas de supervisión y verificación, se notificarán a "LA ENTIDAD", a través de Servicios de Salud de Veracruz, para que proceda conforme a sus atribuciones.
- Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, "LA ENTIDAD", a través de Servicios de Salud de Veracruz, estará obligada a otorgar al "INSABI", a través de su personal que designe, todas las facilidades que resulten necesarias.
- IV. El "INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, verificará que el personal autorizado en el Anexo 2 del Convenio de Colaboración, está vinculado de manera permanente e irrevocable a un establecimiento de salud fijo de primer y segundo nivel de atención médica, que atiende a población sin seguridad social laboral, en condiciones de alta y muy alta marginación, con un horario asignado al mismo.
- V. El "INSABI", por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará (i) el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, y (ii) que los recursos federales asignados para la contratación del personal sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico; en atención a los formatos que determine el "INSABI" y conforme al periodo de visitas determinado en el Anexo 5.

**OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL.** Queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese interponer en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

**NOVENA. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.** Para el adecuado desarrollo del objeto del presente instrumento, “LAS PARTES” constituyen, en este acto, una Comisión de Evaluación y Seguimiento integrada por dos representantes del “INSABI” y dos de “LA ENTIDAD”, cuyas funciones serán las siguientes:

- a) Solucionar cualquier circunstancia no prevista en el presente instrumento jurídico.
- b) Resolver las controversias o conflictos que se susciten con motivo de la interpretación o cumplimiento de este Convenio.
- c) Establecer las medidas o mecanismos que permitan atender las circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en el presente instrumento jurídico.
- d) Las demás que acuerden “LAS PARTES”.

El “INSABI” designa como integrante de la Comisión de Evaluación y Seguimiento a los titulares de la Coordinación de Atención a la Salud, y de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

“LA ENTIDAD” designa como integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento a los titulares de la Dirección Administrativa de Servicios de Salud de Veracruz, y la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Veracruz.

**DÉCIMA. CONTRALORÍA SOCIAL.** “LA ENTIDAD”, a través de Servicios de Salud de Veracruz, a través del servidor público a que se hace mención en el apartado E de este instrumento jurídico, promoverá la participación ciudadana con la finalidad de contribuir con la prevención y combate a la corrupción. Las personas beneficiarias de “EL PROGRAMA”, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social de manera individual o colectiva.

“LA ENTIDAD” reconoce que la Contraloría Social implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas de “EL PROGRAMA”, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

Conforme a lo anterior y en términos de las disposiciones aplicables a la Contraloría Social, “LA ENTIDAD” está conforme en que para registrar un Comité de Contraloría Social se presentará un escrito libre ante Servicios de Salud de Veracruz, en el que como mínimo, se especificará el Programa a vigilar, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán y la ubicación geográfica de las mismas (jurisdicción sanitaria código postal y entidad federativa), lo anterior en el entendido de que la Secretaría de la Función Pública asistirá y orientará a las personas interesadas en conformar Comités a través de la cuenta: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx.

Servicios de Salud de Veracruz, otorgará el registro de Contraloría Social en un plazo no mayor a 15 días hábiles, y junto con las instancias ejecutoras respectivas, brindarán la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación, y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias.

“LAS PARTES” se sujetan a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública y a los documentos normativos validados por la misma.

**DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.** El presente Convenio de Colaboración surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2022.

**DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.** “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo para lo cual deberán formalizar el convenio modificatorio respectivo. Las modificaciones al Convenio de Colaboración obligarán a “LAS PARTES” a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

**DÉCIMA TERCERA.** CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. En circunstancias especiales originadas por caso fortuito o fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, “LAS PARTES” convienen en aplicar las medidas o mecanismos que se acuerden a través de la Comisión de Evaluación y Seguimiento señalada en la cláusula Novena de este instrumento jurídico, mismas que de ser necesarias, darán lugar a suscribir el convenio modificatorio correspondiente en los términos que se señalan en la cláusula que antecede.

**DÉCIMA CUARTA.** CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Colaboración podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de “LAS PARTES”.
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere “EL INSABI”.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA QUINTA.** CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio de Colaboración podrá rescindirse por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SEXTA.** SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio de Colaboración se celebra de buena fe por lo que, en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de su interpretación o cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo mediante la Comisión de Evaluación y Seguimiento descrita en la cláusula Novena del presente instrumento jurídico.

En caso de subsistir la controversia, “LAS PARTES” acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier fero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. “LAS PARTES” convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones del mismo, así como en las direcciones electrónicas que las mismas designen para tales efectos, atendiendo los principios de inmediatez.

En caso de que las partes cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con quince (15) días hábiles de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como válido el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento. Para el caso de cambio de dirección electrónica, dicho cambio deberá notificarlo por escrito y/o vía oficial signada por las “LAS PARTES”.

**DÉCIMA OCTAVA.** VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente convenio de colaboración no ha habido error, dolo o mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

**DÉCIMA NOVENA.** ANEXOS. “LAS PARTES” reconocen como partes integrantes del presente Convenio de Colaboración los Anexos que a continuación se indican. Dichos Anexos tendrán la misma fuerza legal que el presente Convenio de Colaboración.

#### ANEXOS

- Anexo 1.** Asignación de Recursos Humanos.  
**Anexo 1 A.** Periodo para la Asignación de Recursos Humanos.  
**Anexo 2.** Plazas Autorizadas.  
**Anexo 3.** Tabulador.  
**Anexo 4.** Indicadores de Productividad o Desempeño.  
**Anexo 5.** Periodo de Visitas de Supervisión.

Leído el presente Convenio de Colaboración, estando debidamente enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por quintuplicado, en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de mayo de 2022.- Por el INSABI: el Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- El Coordinador de Atención a la Salud, Dr. **Juan José Mazón Ramírez**.- Rúbrica.- El Coordinador de Recursos Humanos y Regularización de Personal, Mtro. **Candelario Pérez Alvarado**.- Rúbrica..- Por la Entidad: Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, Dr. **Gerardo Díaz Morales**.- Rúbrica.

**ANEXO 1****ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

<b>ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS*</b>	<b>CONTRATACIÓN CENTRALIZADA INSABI</b>
1000 "Servicios Personales"	\$315,455,261.81

\*Recurso que se destinará hasta por la cantidad señalada en el cuadro, dicha cantidad podrá ser menor con base en las vacancias, faltas, retardos y/o criterios que determine la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA FORTALECER, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 “ATENCIÓN A LA SALUD” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD EN FAVOR DE LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, EN LAS REGIONES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE PERSONAL DE SALUD, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ.**

**ANEXO 1 A****PERIODO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

<b>CONCEPTO</b>	<b>PERÍODO</b>
Asignación de personal 1000 "Servicios Personales"	A PARTIR DEL MES DE FEBRERO 2022

**ANEXO 1 A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA FORTALECER, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 “ATENCIÓN A LA SALUD” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD EN FAVOR DE LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, EN LAS REGIONES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE PERSONAL DE SALUD, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ.**

**ANEXO 2****PLAZAS AUTORIZADAS**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Nº DE PLAZAS</b>
Médico Especialista	<b>18</b>
Médico General	<b>199</b>
Enfermera General	<b>251</b>
Auxiliar de Enfermería	<b>22</b>
Nutricionista	<b>27</b>
Psicólogo	<b>31</b>
Terapeuta de Lenguaje	<b>0</b>
Terapeuta de Rehabilitación Física	<b>0</b>
Oficial y/o Despachador de Farmacia	<b>98</b>
<b>TOTAL</b>	<b>646</b>

**Es requisitado conforme a las necesidades de “LA ENTIDAD”, respetando el tabulador a aplicar para la contratación del personal de salud y el presupuesto asignado.**

**ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA FORTALECER, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 “ATENCIÓN A LA SALUD” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD EN FAVOR DE LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, EN LAS REGIONES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE PERSONAL DE SALUD, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ.**

## ANEXO 3

## TABULADOR

## ZE II

CÓDIGO	PUESTO	SUELDOS BASE (11301)	AYUDA PARA GASTOS DE ACTUALIZACIÓN A.G.A. (13410)	ASIGNACIÓN BRUTA (15901)	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSMME0003	MÉDICO ESPECIALISTA*	\$19,743.00	\$12,821.00	\$9,220.00	\$41,784.00
CPSMMG0001	MÉDICO GENERAL	\$17,016.00	\$8,044.00	\$10,177.00	\$35,237.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	\$10,935.00	\$4,339.00	\$6,450.00	\$21,724.00
CPSPEA0001	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	\$9,461.00	\$4,099.00	\$5,038.00	\$18,598.00
CPSPPP0019	NUTRICIONISTA	\$13,985.00	\$3,921.00	\$6,925.00	\$24,831.00
CPSPPP0007	PSICÓLOGO CLÍNICO	\$14,624.00	\$4,487.00	\$8,578.00	\$27,689.00
CPSPPP0005	TERAPEUTA DE LENGUAJE	\$10,332.00	\$2,510.00	\$4,875.00	\$17,717.00
CPSPPP0005	TERAPEUTA DE REHABILITACIÓN	\$10,332.00	\$2,510.00	\$4,875.00	\$17,717.00
CPSPPP0012	OFICIAL Y/O DESPACHADOR DE FARMACIA	\$9,925.00	\$2,050.00	\$4,645.00	\$16,620.00

\*La especialidad del médico dependerá de las necesidades y vacancias de "LA ENTIDAD" conforme a la disponibilidad presupuestaria.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA FORTALECER, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD EN FAVOR DE LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, EN LAS REGIONES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE PERSONAL DE SALUD, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ.**

## ZE III

CÓDIGO	PUESTO	SUELDOS BASE (11301)	AYUDA PARA GASTOS DE ACTUALIZACIÓN A.G.A. (13410)	ASIGNACIÓN BRUTA (15901)	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSMME0003	MÉDICO ESPECIALISTA*	\$21,845.00	\$12,678.00	\$11,539.00	\$46,062.00
CPSMMG0001	MÉDICO GENERAL	\$18,824.00	\$8,866.00	\$11,136.00	\$38,826.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	\$12,059.00	\$4,800.00	\$7,562.00	\$24,421.00
CPSPEA0001	ENFERMERA AUXILIAR	\$10,589.00	\$4,858.00	\$5,783.00	\$21,230.00
CPSPPP0019	NUTRICIONISTA	\$15,452.00	\$4,322.00	\$7,816.00	\$27,590.00
CPSPPP0007	PSICÓLOGO CLÍNICO	\$16,170.00	\$5,101.00	\$9,304.00	\$30,575.00
CPSPPP0005	TERAPEUTA DE LENGUAJE	\$11,395.00	\$2,663.00	\$5,221.00	\$19,279.00
CPSPPP0005	TERAPEUTA DE REHABILITACIÓN	\$11,395.00	\$2,663.00	\$5,221.00	\$19,279.00
CPSPPP0012	OFICIAL Y/O DESPACHADOR DE FARMACIA	\$10,965.00	\$2,241.00	\$5,066.00	\$18,272.00

\*La especialidad del médico dependerá de las necesidades y vacancias de “LA ENTIDAD” conforme a la disponibilidad presupuestaria.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA FORTALECER, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 “ATENCIÓN A LA SALUD” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD EN FAVOR DE LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, EN LAS REGIONES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE PERSONAL DE SALUD, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ.**



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

CONVENIO: INSABI-APS-E023-2022-VER-30

Jueves 15 de junio de 2023

DIARIO OFICIAL

105

**ANEXO 4**  
**INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD O DESEMPEÑO**  
**(FORMATO)**  
**PROGRAMA E023**

Entidad Federativa:

Fecha de Elaboración:

Reporte:

"INDICADORES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN"							
Nº.	Nombre del Indicador	Numerador /	Valor Numerador	Denominador	Valor denominador	Multiplicado	Resultado (%)
1	Porcentaje de Diabetes Mellitus controlada en población sin seguridad social.	Número de personas con Diabetes Mellitus con control glucémico		Número de personas con Diabetes Mellitus sin seguridad social en tratamiento, atendidas en el Establecimiento a la Salud		100	
2	Porcentaje de detección de Diabetes Mellitus en la población sin seguridad social.	Número de detecciones positivas y negativas de Diabetes Mellitus realizadas a la población de 20 años y más atendidas		Población de 20 años y más sin seguridad social, atendida en el Establecimiento a la Salud		100	
3	Porcentaje de niños menores de 10 años sin seguridad social con desnutrición	Total de niños menores de 10 años sin seguridad social con desnutrición		Número de niños menores de 10 años sin seguridad social, atendidos en el Establecimiento de Salud		100	
4	Tasa de vacunación de niñas y niños menores de 5 años sin seguridad social	Número de biológicos o vacunas aplicados a niñas y niños menores de 5 años sin seguridad social		Número de niñas y niños menores de 5 años sin seguridad social, atendidos en el Establecimiento de Salud		100	
5	Porcentaje de consultas de primera vez otorgadas a la población sin seguridad social	Número de consultas de primera vez otorgadas a la población sin seguridad social		Población sin seguridad social, atendida en el Establecimiento de Salud		100	
6	Porcentaje de mujeres sin seguridad social detectadas con embarazo de alto riesgo	Total de mujeres sin seguridad social con embarazo de alto riesgo		Número de mujeres embarazadas sin seguridad social, atendidas en el Establecimiento de Salud		100	

<b>"INDICADORES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN"</b>							
Nº.	Nombre del Indicador	Numerador /	Valor Numerador	Denominador	Valor denominador	Multiplicado	Resultado (%)
7	Razón de Mortalidad Materna de mujeres sin seguridad social	Números de muertes maternas sin seguridad social		Número de nacidos vivos de madres sin seguridad social, atendidos en el Establecimiento de Salud		100	
8	Porcentaje de supervisiones	Número de supervisiones realizadas		Número de supervisiones programadas		100	
9	Enfermedades diarreicas agudas en menores de 10 años sin seguridad social	Total de casos de enfermedades diarreicas agudas en niños menores de 10 años sin seguridad social		Número total de menores de 10 años sin seguridad social, atendidos en el Establecimiento de Salud		100	
10	Porcentaje de citologías cervicales realizadas en las mujeres con actividad sexual	Número de mujeres sin seguridad social a las cuales se les realizó citología cervical en el periodo		Número de mujeres mayores de 17 años sin seguridad social, atendidas en el Establecimiento de Salud		100	
11	Porcentaje de pacientes sin seguridad social con Hipertensión Arterial controlada	Número de personas con Hipertensión Arterial controlada en población sin seguridad social		Número de personas con Hipertensión Arterial en tratamiento en población sin seguridad social, atendidas en el Establecimiento de Salud		100	

**Nota:** Se deberán llenar los campos de Numerador, Denominador y Resultado (%) únicamente con acciones cubiertas con recursos autorizados del PE023-2022 y supervisiones realizadas a dicho programa en "LA ENTIDAD".

Elaboró

Revisó

Autorizó

Nombre y cargo

Director Administrativo (o equivalente)

Titular de la Unidad Ejecutora  
(o su equivalente)

**ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA FORTALECER, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD EN FAVOR DE LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, EN LAS REGIONES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE PERSONAL DE SALUD, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ.**

## ANEXO 5

## PERIODO DE VISITAS DE SUPERVISIÓN

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: JUNIO A DICIEMBRE 2022

Se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en la Cláusula SEXTA, fracciones I, II, III y IV del Convenio de Colaboración para fortalecer, con Cargo a los Recursos del Programa Presupuestario E023 “Atención A La Salud” para el Ejercicio Fiscal 2022, la Prestación Gratuita de Servicios de Salud en favor de las Personas sin Seguridad Social, en las Regiones de Alta y Muy Alta Marginación, mediante la Asignación de Personal de Salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz, con el propósito de verificar la adecuada operación y objeto de “EL PROGRAMA” y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el referido instrumento jurídico. Por lo que, con tal finalidad, las autoridades de “LA ENTIDAD” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes a “EL PROGRAMA”.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA FORTALECER, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 “ATENCIÓN A LA SALUD” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD EN FAVOR DE LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, EN LAS REGIONES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE PERSONAL DE SALUD, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ.**

FIRMA DE LOS ANEXOS 1, 1 A, 2, 3, 4 Y 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA FORTALECER, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 “ATENCIÓN A LA SALUD” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD EN FAVOR DE LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, EN LAS REGIONES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE PERSONAL DE SALUD, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ.

Por el INSABI: Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- Coordinador de Atención a la Salud, Dr. **Juan José Mazón Ramírez**.- Rúbrica.- Coordinador de Recursos Humanos y Regularización de Personal, Mtro. **Candelario Pérez Alvarado**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Veracruz, Dr. **Gerardo Díaz Morales**.- Rúbrica.

**AVISO por el que se dan a conocer los datos de identificación de las Bases Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles del Instituto de Salud para el Bienestar, así como las páginas electrónicas en las que pueden ser consultadas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Instituto de Salud para el Bienestar.

Lic. LIVIA PATRICIA BURGOS LARA, actuando en suplencia por ausencia de la persona titular de la coordinación de recursos materiales y servicios generales, con fundamento en el artículo sexagésimo sexto del estatuto orgánico del instituto de salud para el bienestar, designada a través del oficio INSABI-UCNAF-0003-2023 para efectos del proceso de acta entrega-recepción de la coordinación de recursos materiales y servicios generales, con fundamento en el artículo 46 del acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la administración pública federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2017, así como para atender los asuntos relacionados con dicha coordinación conforme a lo previsto en el artículo sexagésimo sexto del estatuto orgánico del instituto de salud para el bienestar y secretariado ejecutivo de Comité de Bienes Muebles, quien ostenta el carácter de Directora de Procedimientos de Contratación y Encargada de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales, con fundamento en lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar; artículo 139 de la Ley General de Bienes Nacionales y de conformidad con el Título quinto de las Reglas de Integración y Operación del Comité de Mejora Regulatoria Interna del Instituto de Salud para el Bienestar y en cumplimiento al último párrafo del artículo segundo del “Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010 y reformado el 21 de agosto de 2012, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LAS  
BASES GENERALES PARA EL REGISTRO, AFECTACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL Y BAJA DE BIENES  
MUEBLES DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, ASÍ COMO LAS PÁGINAS  
ELECTRÓNICAS EN LAS QUE PUEDEN SER CONSULTADAS**

**ÚNICO.** - Para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo Segundo del Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican publicado el 10 de agosto de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y su modificación en el citado medio de difusión oficial el 21 de agosto de 2012, se dan a conocer los datos de identificación de las **Bases Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles del Instituto de Salud para el Bienestar**, así como las páginas electrónicas en las que pueden ser consultadas:

**Denominación:** Bases Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles del Instituto de Salud para el Bienestar.

**Emisor:** Junta de Gobierno del Instituto de Salud para el Bienestar.

**Fecha de emisión:** 09 de diciembre del 2022.

**Fecha de entrada en vigor:** 12 de diciembre de 2022.

**Materia:** Recursos Materiales.

**Páginas electrónicas para su consulta:**

[www.dof.gob.mx/2023/INSABI/BasesGeneralesBienesMuebles\\_09122022.pdf](http://www.dof.gob.mx/2023/INSABI/BasesGeneralesBienesMuebles_09122022.pdf)

<https://www.gob.mx/insabi/documentos/bases-generales-bienes-muebles?state=published>

Ciudad de México, a 25 de abril de 2023.- La Directora de Procedimientos de Contratación y Encargada de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales, Lic. **Livia Patricia Burgos Lara**.- Rúbrica.

(R.- 536954)

---

**AVISO por el que se dan a conocer los datos de identificación del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles del Instituto de Salud para el Bienestar, así como las páginas electrónicas en las que pueden ser consultadas.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Instituto de Salud para el Bienestar.

Lic. LIVIA PATRICIA BURGOS LARA, actuando en suplencia por ausencia de la persona titular de la coordinación de recursos materiales y servicios generales, con fundamento en el artículo sexagésimo sexto del estatuto orgánico del instituto de salud para el bienestar, designada a través del oficio INSABI-UCNAF-0003-2023 para efectos del proceso de acta entrega-recepción de la coordinación de recursos materiales y servicios generales, con fundamento en el artículo 46 del acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la administración pública federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2017, así como para atender los asuntos relacionados con dicha coordinación conforme a lo previsto en el artículo sexagésimo sexto del estatuto orgánico del instituto de salud para el bienestar y secretariado ejecutivo de Comité de Bienes Muebles, quien ostenta el carácter de Directora de Procedimientos de Contratación y Encargada de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales, con fundamento en lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar; artículo 139 de la Ley General de Bienes Nacionales y de conformidad con el Título quinto de las Reglas de Integración y Operación del Comité de Mejora Regulatoria Interna del Instituto de Salud para el Bienestar y en cumplimiento al último párrafo del artículo segundo del “Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010 y reformado el 21 de agosto de 2012, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL MANUAL DE  
INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO  
DE SALUD PARA EL BIENESTAR, ASÍ COMO LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS EN LAS  
QUE PUEDEN SER CONSULTADAS**

**ÚNICO.** - Para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo Segundo del Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican publicado el 10 de agosto de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y su modificación en el citado medio de difusión oficial el 21 de agosto de 2012, se dan a conocer los datos de identificación del **Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles del Instituto de Salud para el Bienestar**, así como las páginas electrónicas en las que pueden ser consultadas:

**Denominación:** Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles del Instituto de Salud para el Bienestar.

**Emisor:** Comité de Bienes Muebles del Instituto de Salud para el Bienestar.

**Fecha de emisión:** 26 de octubre del 2022.

**Fecha de entrada en vigor:** 27 de octubre de 2022.

**Materia:** Recursos Materiales.

**Páginas electrónicas para su consulta:**

[www.dof.gob.mx/2023/INSABI/ManualIntegracionFuncionamientoComiteBienesMuebles\\_26102022.pdf](http://www.dof.gob.mx/2023/INSABI/ManualIntegracionFuncionamientoComiteBienesMuebles_26102022.pdf)

<https://www.gob.mx/insabi/documentos/manual-de-integracion-y-funcionamiento-del-comite-de-bienes-muebles?state=published>

Ciudad de México, a 25 de abril de 2023.- La Directora de Procedimientos de Contratación y Encargada de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales, Lic. **Livia Patricia Burgos Lara**.- Rúbrica.

(R.- 536956)

**AVISO por el que se dan a conocer los datos de identificación de las Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario en Materia de Archivos del Instituto de Salud para el Bienestar, así como las páginas electrónicas en las que pueden ser consultadas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Instituto de Salud para el Bienestar.

LIC. LIVIA PATRICIA BURGOS LARA, Directora de Procedimientos de Contratación, así como en mi carácter de encargada de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales, con fundamento en los artículos 51, párrafo primero de la Ley General de Archivos y Regla Quinta, fracciones VIII y X de las Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario en Materia de Archivos del Instituto de Salud para el Bienestar; Segundo, párrafo final del Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican y Único de su diverso modificatorio, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 10 de agosto de 2010 y 21 de agosto de 2012, respectivamente; se expide el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LAS  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO EN MATERIA DE  
ARCHIVOS DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, ASÍ COMO  
LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS EN LAS QUE PUEDEN SER CONSULTADAS**

**ÚNICO.**- Para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo Segundo del Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican y su diverso modificatorio, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 10 de agosto de 2010 y 21 de agosto de 2012, respectivamente, se dan a conocer los datos de identificación, así como las páginas electrónicas en las que puede ser consultada la norma Interna siguiente:

**Denominación:** Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario en Materia de Archivos del Instituto de Salud para el Bienestar.

**Emisor:** Grupo Interdisciplinario en Materia de Archivos del Instituto de Salud para el Bienestar.

**Fecha de emisión o aprobación:** 04 de abril de 2022.

**Fecha de entrada en vigor:** 05 de abril de 2022.

**Materia:** Archivos y Gobierno Abierto.

**Páginas electrónicas para su consulta:**

<https://www.gob.mx/insabi/documentos/gia?state=published>

[www.dof.gob.mx/2023/INSABI/ROP\\_GIA\\_04042022.pdf](http://www.dof.gob.mx/2023/INSABI/ROP_GIA_04042022.pdf)

Dado en la Ciudad de México, a 21 de febrero de 2023.- Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar.- Firma en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales, con fundamento en el artículo Sexagésimo Sexto del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar, Lic. **Livia Patricia Burgos Lara**.- Rúbrica.

(R.- 536829)

---

## AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

Espacio	Costo
4/8 de plana	\$10,048.00
1 plana	\$20,096.00
1 4/8 planas	\$30,144.00
2 planas	\$40,192.00

Los pagos de derechos por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2022 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2023.

**ATENTAMENTE  
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

## CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

**ACUERDO por el que se establecen diversas medidas relacionadas con el Plan de Gestión a largo plazo para el control de la COVID-19.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Consejo de Salubridad General.

El Consejo de Salubridad General, con fundamento en los artículos 4o, párrafo cuarto, 73, fracción XVI, Base 1a de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4o, fracción II, 15, 17, 134, fracción II y XIV de la Ley General de Salud; 153 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 1, 9, fracciones II, VI y XVII del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General, así como Primero y transitorio Quinto del Decreto por el que se declara terminada la acción extraordinaria en materia de salubridad general que tuvo por objeto prevenir, controlar y mitigar la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, reconoce el derecho humano que tiene toda persona a la protección de la salud, señalando que la ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud; establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, así como definirá un Sistema de Salud para el Bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social;

Que, en términos de lo dispuesto en los artículos 73, fracción XVI, bases 1a y 3a de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4o, fracción II de la Ley General de Salud, el Consejo de Salubridad General, tiene el carácter de autoridad sanitaria y sus disposiciones generales serán obedecidas por las autoridades administrativas del país;

Que, de conformidad con los artículos 153 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y 9, fracción XVII del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General, el Consejo tiene como función aprobar y publicar en el Diario Oficial de la Federación, la declaratoria en los casos de enfermedades graves que sean causa de emergencia o atenten contra la seguridad nacional, por iniciativa propia o a solicitud por escrito de instituciones nacionales especializadas en la enfermedad, que sean acreditadas por el Consejo, en la que se justifique la necesidad de atención prioritaria;

Que derivado de la declaratoria de la Organización Mundial de la Salud de fecha 11 de marzo de 2020, en la que señaló que el brote del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) es una pandemia, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de marzo de 2020, el Acuerdo por el que reconoció la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, constituyéndose en sesión permanente hasta en tanto se dispusiera lo contrario;

Que, el 5 de mayo de 2023, derivado de la decimoquinta reunión del Comité de Emergencias, la Organización Mundial de la Salud declaró la terminación de la emergencia de salud pública de importancia internacional provocada por el virus SARS-CoV-2;

Que con fecha 9 de mayo de 2023, el Titular del Ejecutivo federal publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se declara terminada la acción extraordinaria en materia de salubridad general que tuvo por objeto prevenir, controlar y mitigar la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), el cual, en su artículo Primero, da por concluidas aquellas medidas relacionadas que, previa o posteriormente, hayan sido dictadas por el Consejo de Salubridad General, relacionadas con la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19);

Que el artículo transitorio Cuarto del Decreto señalado en el párrafo anterior, dispone que la Secretaría de Salud debe emitir el Plan de gestión a largo plazo para el control de la COVID-19, dentro de los 30 días naturales siguientes contados a partir de su entrada en vigor; asimismo el artículo transitorio Quinto establece

que el Consejo de Salubridad General convocará a sesión a efecto de participar, en el ámbito de su competencia, en el funcionamiento del Sistema Nacional de Salud y el seguimiento de las acciones que ejecuten las instituciones públicas integrantes de dicho sistema, conforme al Plan de gestión a largo plazo para el control de la COVID-19 determinado por la Secretaría de Salud;

Que, en virtud de las anteriores consideraciones, en la Primera Sesión Ordinaria 2023 celebrada el día 25 de mayo de 2023, el pleno del Consejo de Salubridad General, acordó emitir el siguiente

#### ACUERDO

**Primero.** Se exhorta a la Secretaría de Salud y a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a emitir el Plan de gestión a largo plazo para el control de la COVID-19, dentro del plazo establecido en el artículo transitorio Cuarto del Decreto por el que se declara terminada la acción extraordinaria en materia de salubridad general que tuvo por objeto prevenir, controlar y mitigar la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2023.

La Secretaría de Salud deberá difundir el Plan de gestión a largo plazo para el control de la COVID-19 a la población, a través de los sitios web [www.salud.gob.mx](http://www.salud.gob.mx) y [www.coronavirus.gob.mx](http://www.coronavirus.gob.mx), así como los demás medios oficiales que considere pertinentes.

**Segundo.** La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, una vez emitido el Plan de gestión a largo plazo para el control de la COVID-19, deberá remitirlo a la Secretaría del Consejo de Salubridad General, a efecto de que se haga del conocimiento de los integrantes de dicho Consejo.

**Tercero.** La Secretaría de Salud mientras dure el Plan de gestión a largo plazo para el control de la COVID-19, deberá requerir informes periódicos de las acciones implementadas a las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

**Cuarto.** La Secretaría de Salud integrará los informes que remitan Instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud y someterá los resultados al Consejo de Salubridad General, en las sesiones que se lleven a cabo, mientras dure el Plan de gestión a largo plazo para el control de la COVID-19.

**Quinto.** La persona titular de la Secretaría del Consejo de Salubridad General considerará en la elaboración del orden del día de las sesiones de dicho Órgano, la participación de la Secretaría de Salud, para los efectos señalados en el artículo anterior.

**Sexto.** La enfermedad por el virus SARS-CoV-2, COVID-19 en México, para efectos de lo señalado en el artículo 153 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, deja de considerarse de atención prioritaria.

Las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, en sus respectivos ámbitos de competencia, continuarán realizando las acciones que resulten necesarias para la prevención, control y mitigación de la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se declara terminada la acción extraordinaria en materia de salubridad general que tuvo por objeto prevenir, controlar y mitigar la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2023.

**Séptimo.** El Consejo de Salubridad General da por concluida la sesión permanente.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a 25 de mayo de 2023.- El Presidente del Consejo de Salubridad General y Secretario de Salud, **Jorge Carlos Alcocer Varela**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo de Salubridad General, **Marcos Cantero Cortés**.- Rúbrica.

---

**ACUERDO por el que se crea el Comité Organizador de la Entrega de la Condecoración y Premios en materia de Salud Pública.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Consejo de Salubridad General.

El Consejo de Salubridad General, con fundamento en los artículos 4o., párrafo cuarto y 73, fracción XVI, bases 1a. y 3a. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4o., fracción II, 15, 16 y 17, fracción IX de la Ley General de Salud y 1, 9, fracción XXI, 14 y 23 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, reconoce el derecho humano que tiene toda persona en nuestro país a la protección de la salud, señalando que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general;

Que, en términos de lo dispuesto en los artículos 73, fracción XVI, bases 1a. y 3a. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4o., fracción II de la Ley General de Salud, el Consejo de Salubridad General tiene el carácter de autoridad sanitaria y sus disposiciones generales son obligatorias para las autoridades administrativas del país;

Que el Decreto por el que se establecen los criterios para el otorgamiento de condecoración y premios en materia de salud pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 1997, así como reformado y adicionado por los diversos publicados en el citado órgano de difusión oficial, el 19 de marzo de 2004; el 6 de enero de 2006; el 27 de febrero de 2008; el 22 de junio de 2011, y 20 de julio de 2016, establece los criterios para el otorgamiento de condecoración y premios en materia de salud pública, a través del Consejo de Salubridad General;

Que el otorgamiento de la condecoración "Eduardo Liceaga", de Ciencias Médicas y Administración Sanitario Asistencial, y de los premios "Doctor Miguel Otero", de Investigación Clínica; "Doctor Gerardo Varela", de Salud Pública; "Doctor Manuel Velasco Suárez", de Neurología y Neurocirugía; "Dr. Guillermo Soberón Acevedo", de Desarrollo de Instituciones; "Doctor Ramón de la Fuente Muñiz", de Salud Mental; "Doctor Ignacio Chávez", al Humanismo Médico, "Martín de la Cruz", de Investigación Química y Biológica; "Doctora Margarita Chorné y Salazar", de Odontología; "Doctor Miguel Francisco Jiménez", de Primer Nivel de Atención; "Enfermera Refugio Esteves Reyes", a la Prestación de servicios profesionales de Enfermería en zonas o circunstancias de conflicto o de desastre; "Enfermera Isabel Cendala y Gómez", al mérito en Enfermería, y "Auxiliar de Enfermería Lucía Salcido", por una excelente trayectoria y trascendente labor en su campo; se hacen con la finalidad de reconocer, incentivar y estimular a las personas que se han distinguido por sus méritos a favor de la salud en México;

Que el artículo 3 del Decreto citado, dispone que, para el otorgamiento de la condecoración y los premios, corresponde al Consejo de Salubridad General, fijar los modelos y las características de las medallas y diplomas; determinar las bases de su otorgamiento y expedir las convocatorias; emitir los dictámenes para su otorgamiento; fijar las cantidades en numerario; establecer las fechas en que deban otorgarse, y llevar el libro de registro de las condecoraciones y premios que se otorguen;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9, fracción XXI del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General, a éste le corresponde crear comisiones y comités que coadyuven al desarrollo de sus trabajos;

Que, con la finalidad de optimizar, eficientizar, así como garantizar la transparencia, objetividad e igualdad de la entrega de la condecoración y premios a que se refiere este Acuerdo, se considera conveniente contar con un comité que apoye las actividades del Consejo de Salubridad General en esta tarea, y

Que, en virtud de las anteriores consideraciones, en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2023, el pleno del Consejo de Salubridad General, acordó emitir el siguiente

#### ACUERDO

**Artículo 1.** Se crea el Comité Organizador de la Entrega de la Condecoración y Premios en materia de Salud Pública, en lo sucesivo el Comité, el cual tendrá por objeto apoyar al Consejo de Salubridad General en las tareas para el otorgamiento de la condecoración y los premios a que se refiere el Decreto por el que se establecen los criterios para el otorgamiento de condecoración y premios en materia de salud pública, en adelante el Decreto, con la finalidad de eficientizar y garantizar la transparencia, objetividad e igualdad en la entrega de los mismos.

**Artículo 2.** La condecoración y los premios a que se refiere este Acuerdo, son los comprendidos en el artículo 2 del Decreto.

**Artículo 3.** El Comité está integrado por:

- I. La persona titular de la Secretaría del Consejo de Salubridad General, quien lo presidirá;
- II. Un representante de la Secretaría de Salud;
- III. Un representante del Instituto Mexicano del Seguro Social;
- IV. Un representante del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;
- V. Un representante de la Secretaría de la Defensa Nacional;
- VI. Un representante de la Secretaría de Marina;
- VII. Un representante de Petróleos Mexicanos;
- VIII. Un representante de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad;
- IX. Un representante del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;
- X. Un representante de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar); y,
- XI. A invitación de quien presida el Comité, cualquier otra persona o institución pública que tenga méritos relacionados con lo previsto en el presente para formar parte del mismo

Las personas representantes de las dependencias e instituciones que integran el Comité, deberán contar con un nivel jerárquico inmediato inferior al del titular, ser especialistas en cada una de las disciplinas y/o categorías de la Condecoración y Premios a que se refiere el artículo 2 de este Acuerdo.

Las personas integrantes del Comité contarán con derecho de voz y voto.

El Comité contará con un Secretariado Técnico que será designado por la persona titular de la Presidencia del Comité, dentro del personal directivo del Consejo de Salubridad General.

La persona titular de la Presidencia del Comité, será suplida en sus ausencias por la persona titular del Secretariado Técnico o por la persona que ésta designe por escrito, quien deberá contar con un nivel jerárquico inmediato inferior. Las demás personas integrantes del Comité podrán designar por escrito a un suplente, quien deberán contar con un nivel jerárquico inmediato inferior.

Las personas integrantes del Comité ejercerán sus cargos a título honorífico, por lo que no recibirán retribución, emolumento, ni compensación alguna por su participación.

**Artículo 4.** Corresponde al Comité:

- I. Fijar los modelos y las características de las medallas y diplomas de la Condecoración y Premios en materia de Salud Pública, a que se refiere el Decreto;
- II. Determinar las bases del otorgamiento de la Condecoración y Premios en materia de Salud Pública a que se refiere el Decreto;
- III. Aprobar las convocatorias correspondientes y expedirlas a través de la persona titular de la Secretaría del Consejo de Salubridad General;
- IV. Recibir, a través de su Presidente, las propuestas de candidaturas,
- V. Sesionar, analizar y deliberar a los candidatos para el otorgamiento de la Condecoración y Premios en materia de Salud Pública a que se refiere el Decreto;
- VI. Dictaminar y seleccionar a los ganadores de la Condecoración y Premios a que se refiere este Acuerdo;
- VII. Establecer las herramientas de evaluación que permitan un análisis cuantitativo y cualitativo objetivo de las postulaciones para la Condecoración y Premios a que se refiere este Acuerdo;
- VIII. Fijar las cantidades en numerario para otorgar a la Condecoración y Premios a que se refiere el Decreto, con base en la disponibilidad presupuestaria que informe la Secretaría de Salud;
- IX. Determinar el lugar y fechas para la celebración de la ceremonia de entrega;
- X. Llevar el libro de registro de las condecoraciones y premios que se otorguen, a través del Secretariado Técnico del Comité;
- XI. Emitir sus reglas internas de operación;
- XII. Conocer de los asuntos que someta a su consideración el Presidente del Comité, y
- XIII. Las demás que sean necesarias para cumplir con su objeto.

**Artículo 5.** La operación y funcionamiento del Comité se establecerán en sus reglas internas de operación, las cuales emitirá el mismo Comité.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** El Comité deberá celebrar su sesión de instalación dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

**TERCERO.** El Comité emitirá sus Reglas Internas de Operación dentro de los veinte días hábiles siguientes a fecha de su instalación.

Dado en la Ciudad de México, a 25 de mayo de 2023.- El Presidente del Consejo de Salubridad General y Secretario de Salud, **Jorge Carlos Alcocer Varela**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo de Salubridad General, **Marcos Cantero Cortés**.- Rúbrica.

---

**ACUERDO por el que se establece la integración y funcionamiento del Comité Técnico sobre Resistencia a los Antimicrobianos.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Consejo de Salubridad General.

El Consejo de Salubridad General, con fundamento en los artículos 4o., párrafo cuarto, 73, fracción XVI, bases 1a. y 3a. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4o., fracción II, 15, 16 y 17, fracción IX de la Ley General de Salud y 1, 9, fracción XXI, 14 y 23 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, reconoce el derecho humano que tiene toda persona en nuestro país a la protección de la salud, señalando que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general;

Que, en términos de lo dispuesto en los artículos 73, fracción XVI, bases 1a. y 3a. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4o., fracción II de la Ley General de Salud, el Consejo de Salubridad General tiene el carácter de autoridad sanitaria y sus disposiciones generales son obligatorias para las autoridades administrativas del país;

Que el Consejo de Salubridad General publicó el 5 de junio de 2018, en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se declara la obligatoriedad de la Estrategia Nacional de Acción contra la Resistencia a los Antimicrobianos, cuyo objetivo general es establecer las acciones necesarias que vinculen la salud humana y la salud animal, así como la producción de alimentos, encaminadas a controlar, reducir o, en su caso, eliminar el riesgo que implica la resistencia antimicrobiana;

Que el Consejo de Salubridad General publicó el 9 de noviembre de 2022, en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo que modifica el Anexo Único del diverso por el que se declara la obligatoriedad de la Estrategia Nacional de Acción contra la Resistencia a los Antimicrobianos, publicado el 5 de junio de 2018, en el cual prevé que el seguimiento de dicha Estrategia se lleve a cabo a través del Comité Técnico sobre Resistencia a los Antimicrobianos, con participación de las instituciones encargadas de la implementación de las acciones;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9, fracción XXI del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General, a éste le corresponde crear comisiones y comités que coadyuven al desarrollo de los trabajos del Consejo, y

Que, en virtud de las anteriores consideraciones, en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2023, el pleno del Consejo de Salubridad General, acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación el siguiente

**ACUERDO**

**Artículo 1.** El Comité Técnico sobre Resistencia a los Antimicrobianos, en lo sucesivo el Comité, tendrá por objeto llevar a cabo las tareas de seguimiento para el cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción de la Estrategia Nacional de Acción contra la Resistencia a los Antimicrobianos, en adelante la ENARAM.

**Artículo 2.** El Comité estará integrado por:

- I. La persona titular de la Secretaría del Consejo de Salubridad General, quien lo presidirá;
- II. Una persona titular del Secretariado Técnico, que será designada por la persona titular de la Presidencia del Comité, dentro del personal directivo del Consejo de Salubridad General;
- III. Una persona representante de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud;
- IV. Una persona representante de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios;

- V. La persona titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad;
- VI. La persona titular del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades;
- VII. La persona titular de la Dirección General de Epidemiología;
- VIII. La persona titular del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos;
- IX. La persona titular de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud;
- X. Una persona representante de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR);
- XI. Una persona representante del Instituto Mexicano del Seguro Social;
- XII. Una persona representante del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;
- XIII. Una persona representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y
- XIV. Una persona representante de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Las personas integrantes del Comité contarán con derecho de voz y voto.

Las personas representantes a que se refiere las fracciones III, IV, X, XI, XII, XIII y XIV de este artículo, deberán contar con un nivel jerárquico inmediato inferior al de la persona titular y ser designadas por escrito por ésta última.

El Comité contará con una persona Coordinadora, que será designada por la persona titular de la Presidencia del Comité, de entre las personas integrantes del mismo.

La persona titular de la Presidencia del Comité será suplida, en sus ausencias, por la persona titular del Secretariado Técnico o por la persona que ésta designe por escrito, quien deberá contar con un nivel jerárquico inmediato inferior. Las demás personas integrantes del Comité podrán designar por escrito a un suplente, quien deberá contar con un nivel jerárquico inmediato inferior.

Las personas integrantes del Comité ejercerán sus cargos a título honorífico, por lo que no recibirán retribución, emolumento, ni compensación alguna por su participación, quienes deberán ajustarse a principios éticos, de confidencialidad, de no conflicto de intereses y de competencia profesional en los asuntos a tratar.

La persona titular de la Presidencia del Comité, podrá invitar a las sesiones, por iniciativa propia o a sugerencia de alguna persona integrante del Comité, a personas representantes de otras unidades administrativas y órganos administrativos descentralizados de la Secretaría de Salud, instituciones públicas, instituciones académicas, asociaciones de pacientes, sociedad civil y organismos internacionales, relacionados con los asuntos a tratar, con apego a principios éticos, de confidencialidad, de no conflicto de intereses y de competencia profesional, cuyas intervenciones sólo contarán con derecho a voz, pero sin voto.

**Artículo 3.** Corresponde al Comité:

- I. Dar seguimiento para el cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción de la ENARAM;
- II. Impulsar, con las instituciones competentes, la implementación de acciones para el cumplimiento de los objetivos de la ENARAM;
- III. Crear subcomités, grupos técnicos o de trabajo y cualquier otro mecanismo que se estime conveniente para el cumplimiento de su objeto;
- IV. Aprobar los indicadores de seguimiento de los avances de la ENARAM, que elaboren los subcomités;
- V. Aprobar los informes de los subcomités, y
- VI. Las demás que sean necesarias para cumplir con su objeto.

**Artículo 4.** El Comité celebrará sesiones presenciales o por medios electrónicos en cualquier momento, cuando lo determine la persona titular de la Presidencia o a propuesta de por lo menos dos de las personas integrantes.

**Artículo 5.** Las convocatorias para las sesiones del Comité serán suscritas y enviadas por la persona titular de la Presidencia a cada una de las personas integrantes, por lo menos con 5 días hábiles de anticipación a su celebración. Las convocatorias podrán realizarse en forma digital, en cuyo caso, el acuse de recibo electrónico deberá agregarse al expediente correspondiente.

Las convocatorias para las sesiones del Comité deberán integrar el orden del día, el lugar o medio electrónico, la fecha y la hora de la sesión, así como la documentación soporte correspondiente.

**Artículo 6.** El Comité sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de las personas integrantes convocadas, siempre y cuando esté presente la persona titular de la Presidencia. De no ser así, la persona titular de la Presidencia del Comité autorizará una espera de 15 minutos, al término de los cuales iniciará la sesión con las personas integrantes que se encuentren presentes.

**Artículo 7.** Los acuerdos del Comité se tomarán por mayoría de votos de las personas integrantes presentes y, en caso de empate, la persona titular de la Presidencia tendrá voto de calidad.

**Artículo 8.** De cada sesión celebrada se levantará un acta que será firmada por las personas que en ella intervinieron.

**Artículo 9.** Corresponde a la persona titular de la Presidencia del Comité:

- I. Presidir las sesiones y moderar los debates de los asuntos a tratar;
- II. Convocar a la celebración de sesiones del Comité;
- III. Firmar las actas que se levanten de las sesiones del Comité;
- IV. Designar a las personas titulares del Secretariado Técnico y de la Coordinación, ambas del Comité;
- V. Ejecutar los acuerdos del Comité, y
- VI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 10.** Corresponde a las personas integrantes del Comité:

- I. Asistir a las sesiones;
- II. Proponer a la persona titular de la Presidencia del Comité los asuntos a formar parte del orden del día, así como los temas a tratar que requieran de análisis específico;
- III. Deliberar respecto de los asuntos que sean sometidos a la consideración del Comité, contando con voz y voto en la adopción de acuerdos;
- IV. Firmar las actas que se levanten en las sesiones del Comité, y
- V. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 11.** Corresponde a la persona titular del Secretariado Técnico del Comité:

- I. Elaborar la carpeta de cada sesión del Comité, con el orden del día y la documentación soporte correspondiente;
- II. Asistir a la persona titular de la presidencia en las sesiones del Comité;
- III. Elaborar las propuestas de actas de las sesiones del Comité;
- IV. Levantar, firmar y resguardar las actas de las sesiones del Comité, y
- V. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 12.** Corresponde a la persona Coordinadora del Comité:

- I. Asistir a las sesiones del Comité;
- II. Firmar las actas de las sesiones del Comité;
- III. Dar seguimiento a los trabajos y funciones de los subcomités;
- IV. Informar al Comité los avances en los trabajos de los subcomités, y
- V. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 13.** El Comité para apoyar sus funciones, contará con:

- I. El Subcomité sobre Resistencia a los Antimicrobianos–Humana (SCRAM-H);
- II. El Subcomité sobre Resistencia a los Antimicrobianos–Animal (SCRAM-V), y
- III. El Subcomité sobre Resistencia a los Antimicrobianos–Ambiental (SCRAM-A).

**Artículo 14.** Los subcomités serán presididos por una persona designada por la persona titular de la Presidencia del Comité, de entre las personas integrantes de los mismos.

Los subcomités se integrarán por personas expertas técnicas, con conocimiento en infectología, microbiología, inmunología, entre otras, designadas por cada una de las personas integrantes del Comité. En caso de no contar con personas expertas, lo manifestaran por escrito, a efecto de considerarlo en la integración de cada subcomité. Las designaciones de las personas expertas, deberán ser con apego a principios éticos, de confidencialidad, transparencia, de no conflicto de intereses y los requisitos de competencia profesional que establezca el propio Comité.

La persona titular de la presidencia de cada uno de los subcomités, podrá designar un suplente, de entre los integrantes del propio Subcomité, así como a un auxiliar técnico, quien lo apoyará en las tareas de dicho cuerpo colegiado.

Los subcomités podrán invitar a las sesiones a personas representantes de otras unidades administrativas y órganos administrativos descentrados de la Secretaría de Salud, instituciones públicas, instituciones académicas, consejos de especialidades médicas, asociaciones de pacientes y organismos internacionales, relacionados con los asuntos a tratar, cuyas intervenciones sólo contarán con derecho a voz, pero sin voto.

**Artículo 15.** Corresponde a los subcomités:

- I. Elaborar y someter, a consideración del Comité, la propuesta de indicadores de seguimiento de los avances de la ENARAM;
- II. Elaborar y presentar al Comité, sus informes de actividades;
- III. Dar seguimiento al cumplimiento de las líneas de acción específicas de las estrategias de la ENARAM;
- IV. La demás que sean necesarias para cumplir con sus actividades.

**Artículo 16.** Los subcomités sesionarán, en forma presencial o por medio de la tecnología de comunicación electrónica, las veces que sea necesario, por determinación de la persona titular de la presidencia de cada subcomité.

**Artículo 17.** Las convocatorias para las sesiones de los subcomités, serán por escrito firmado por la persona titular de la presidencia de cada subcomité y se notificarán a todas las personas integrantes, por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la celebración, acompañando el orden del día respectivo. Las convocatorias podrán realizarse en forma digital, en cuyo caso el acuse de recibo electrónico deberá agregarse al expediente correspondiente.

**Artículo 18.** Las sesiones de los subcomités serán válidas con la asistencia de la mayoría de las personas integrantes, siempre que se encuentre presente la persona titular de la presidencia o quien la supla.

**Artículo 19.** Por cada sesión de los subcomités se levantará un acta, en la que se asentarán los acuerdos a que se hayan llegado. Las actas de las sesiones, una vez firmadas por las personas integrantes, se anexarán al expediente correspondiente junto con la lista de asistencia y la demás documentación relacionada con los asuntos tratados.

**Artículo 20.** Corresponde a la persona titular de la presidencia de cada subcomité:

- I. Presidir las sesiones y moderar los debates de los asuntos a tratar;
- II. Convocar a la celebración de sesiones;
- III. Firmar las actas que se levanten de las sesiones;
- IV. Designar a un suplente, de entre los integrantes del propio Subcomité;
- V. Designar a una persona auxiliar técnica;
- VI. Ejecutar los acuerdos del subcomité;
- VII. Remitir a la persona titular de la presidencia del Comité, las listas de asistencia y las actas originales de las sesiones llevadas a cabo por los subcomités, así como los expedientes integrados de cada uno de los asuntos tratados y concluidos, para el resguardo correspondiente, y
- VIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 21.** Corresponde a los integrantes de los subcomités:

- I. Asistir a las sesiones;
- II. Proponer a la persona coordinadora de cada subcomité, los asuntos a formar parte del orden del día, así como los temas a tratar que requieran de análisis específico;
- III. Deliberar respecto de los asuntos que sean sometidos a la consideración del subcomité;
- IV. Firmar las actas que se levanten en las sesiones del subcomité, y
- V. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 22.** Corresponde a la persona auxiliar técnica del Subcomité:

- I. Elaborar la carpeta de cada sesión, con el orden del día y la documentación soporte correspondiente;
- II. Asistir a la persona titular de la presidencia en las sesiones del Subcomité;
- III. Elaborar las propuestas de actas de las sesiones del Subcomité;
- IV. Levantar y firmar las actas de las sesiones del Subcomité, y
- V. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 23.** Las personas integrantes del Comité y Subcomités, la persona Coordinadora y las personas expertas, invitadas y auxiliar técnico que participen en las sesiones de los mismos, deberán firmar una carta de confidencialidad y no conflicto de intereses previo a cada sesión, así como abstenerse de revelar la información que conozcan con motivo de dicha participación, en los términos y con los alcances previstos en las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** El Comité Técnico sobre Resistencia a los Antimicrobianos deberá celebrar su sesión de instalación dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de México, a 25 de mayo de 2023.- El Presidente del Consejo de Salubridad General y Secretario de Salud, **Jorge Carlos Alcocer Varela**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo de Salubridad General, **Marcos Cantero Cortés**.- Rúbrica.

**PODER JUDICIAL**  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER**  
**JUDICIAL DE LA FEDERACION**

**LINEAMIENTOS de la Defensoría Pública Electoral.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Defensoría Pública Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Comisión de Administración.

**Lineamientos de la Defensoría Pública Electoral**

**ÍNDICE**

---

Presentación

Objetivo

Marco jurídico

**Capítulo I**

Disposiciones generales

**Capítulo II**

Del contenido e integración del cuaderno de antecedentes y los expedientes

**Capítulo III**

De la identificación del cuaderno de antecedentes y los expedientes

**Capítulo IV**

Turnos

**Capítulo V**

Supuestos en que se dejarán de prestar los servicios

**Capítulo VI**

Disposiciones finales

Anexos

Transitorios

**PRESENTACIÓN**

---

A fin de establecer con mayor precisión las funciones y actividades que tiene la Defensoría Pública Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como los servidores públicos que la integran, se realizan los lineamientos de este órgano.

La presente normativa se divide en seis capítulos, empezando así con las disposiciones generales que regulan el ámbito de aplicación, un glosario de términos que facilitan la lectura y compresión del instrumento, así como las facultades de interpretación y los casos no previstos.

El capítulo segundo establece el contenido e integración tanto del cuaderno de antecedentes como de los expedientes de representación jurídica, asesoría jurídica, coadyuvancia para la mediación y orientación, señalando la documentación que debe de ser integrada a cada uno de estos.

En este mismo sentido, en el capítulo tercero se describen los elementos comunes que integran la clave para la identificación del cuaderno de antecedentes y los expedientes de representación jurídica, asesoría jurídica, coadyuvancia para la mediación y la orientación.

Por otra parte, considerando que los turnos de los asuntos a las personas defensoras son trascendentales para llevar a cabo de manera eficaz y plena las funciones mismas de la Defensoría Electoral, así como de dichos servidores públicos, en el capítulo cuarto se detallan los dos turnos que existen en este órgano.

Es importante mencionar los supuestos en los que se dejarán de prestar los servicios de esta Defensoría Electoral, así como las directrices a seguir, encontrándose éstos en el capítulo quinto.

Finalmente, el capítulo sexto contiene las disposiciones finales relativas al registro y control de los expedientes y la rendición de un informe mensual del estado de éstos por parte de las personas defensoras. Así también, la mención de los formatos a utilizar como anexos a la presente normativa.

#### **OBJETIVO**

---

Contar con un instrumento normativo que establezca las acciones, directrices y características que deberán de observarse por los servidores públicos de la Defensoría Pública Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para llevar a cabo de manera eficaz los servicios que presta este órgano en favor de grupos en situación de vulnerabilidad o desventaja histórica o alguna de las personas que los integran.

#### **MARCO JURÍDICO**

---

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Acuerdo General de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Acuerdo General por el que se establecen las bases de organización y funcionamiento de la Defensoría Pública Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Acuerdo General del Sistema de Gestión de Control Interno y de Mejora Continua en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Manual de Procedimientos de la Defensoría Pública Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Código de Ética.

### **CAPÍTULO I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

1. Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para las y los servidores públicos de la Defensoría Pública Electoral.

2. Para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- a) **Acuerdo General:** Acuerdo General por el que se establecen las bases de organización y funcionamiento de la Defensoría Pública Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- b) **Asesoría Jurídica:** Consiste en la orientación, guía o instrucción técnica sobre la naturaleza, contenido y alcances de los derechos político-electORALES constitucionales, convencionales y legales, establecidos en favor de los grupos en situación de vulnerabilidad o desventaja histórica, o alguna de las personas que los integren;
- c) **Aviso de ingreso de solicitud:** Es el aviso electrónico que se realiza a la persona Titular de la Defensoría Electoral al momento de ingresar una nueva solicitud de servicio;
- d) **Coadyuvancia para la mediación:** Consiste en privilegiar en el ámbito de competencia de la Defensoría, el uso de mecanismos alternos de solución de controversias y canalizar a las instancias correspondientes en los casos que la ley así lo prevea;
- e) **Comisión:** La Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;

- f) **Constancia de aceptación:** Documento con la manifestación de voluntad de la persona solicitante del servicio para participar en la mediación;
- g) **Constancia de entrega de documentos de asesoría:** Consiste en los acuses de recibido, firmados por la persona asesorada de los documentos que generan las personas defensoras con motivo del servicio de asesoría;
- h) **Constancia de integración de expediente:** Documento que se encuentra al final de cada expediente de representación jurídica, asesoría jurídica, coadyuvancia para la mediación y orientación, en la cual consta el número de fojas del mismo y del cuaderno de antecedentes respectivo; así como del número de cuadernos y anexos que lo integren, precisando los folios de cada uno de éstos;
- i) **Cuaderno de antecedentes:** Documentales integradas con motivo de la solicitud de servicio, los documentos soporte de la solicitud, el acuerdo de turno y el dictamen aprobado;
- j) **Cuaderno de orientación:** Para los casos en que la solicitud de servicio verse sobre consultas que no se encuentren en el ámbito de competencia electoral, son las Documentales integradas por la solicitud de servicio, los documentos soporte de la solicitud, el acuerdo de turno y el dictamen en el cual se canaliza la solicitud a la instancia correspondiente;
- k) **Defensoría Electoral:** Defensoría Pública Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- l) **Dictamen:** Es el documento fundado y motivado en el cual con base en los hechos expuestos por la persona solicitante se determina la procedencia o no de los servicios de representación jurídica, asesoría jurídica, coadyuvancia para la mediación o en su caso, en que consistió la orientación brindada;
- m) **Escrito de abstención:** Documento fundado y motivado, dirigido al solicitante, manifestando las razones por las cuales la Defensoría Electoral se abstiene de presentar sus servicios, conforme a los supuestos establecidos en el artículo 21 del Acuerdo General por el que se establecen las bases de organización y funcionamiento de la Defensoría Pública Electoral;
- n) **Expediente:** Documentales que conforman el procedimiento de representación jurídica, asesoría jurídica, coadyuvancia para la mediación y orientación, según sea el servicio brindado, identificado con un número de clave;
- o) **Informe de Conclusión y Archivo:** Documento debidamente fundado y motivado en el que se hacen constar las actuaciones que integran el expediente del servicio prestado y mediante el cual se da por concluido esté y se envía al archivo de la Defensoría Electoral;
- p) **Oficio de derivación:** Documento por el cual se canaliza al órgano correspondiente conforme a los asuntos contemplados en la Ley para el caso de mediación, esto como parte del servicio de coadyuvancia para la mediación;
- q) **Persona Defensora:** Persona servidora pública adscrita a la Defensoría Pública Electoral, encargada de prestar los servicios en materia electoral de orientación, asesoría, representación jurídica y coadyuvancia en los servicios de mediación en aquellos casos que así lo prevean las leyes, en favor de grupos en situación de vulnerabilidad o desventaja histórica o alguna de las personas integrantes;
- r) **Registro:** Relación de personas que ingresan a la Defensoría a fin de solicitar sus servicios;
- s) **Representación jurídica:** Consiste en la procuración y/o mandato de defensa de los derechos político-electORALES de los grupos en situación de vulnerabilidad o desventaja histórica o alguna de las personas que los integren, ante las Salas del Tribunal;
- t) **Servicios:** Los servicios de representación jurídica, asesoría jurídica, coadyuvancia para la mediación y orientación;
- u) **Sistema informático:** Sistema Integral de la Defensoría Pública Electoral (SIDEPE), que consiste en una herramienta tecnológica en donde se carga toda la información y documentación de cada servicio que presta este órgano;

- v) **Solicitud de servicio:** Formato que se levanta derivado de una solicitud de servicio por parte de los grupos en situación de vulnerabilidad o desventaja histórica o alguna de las personas integrantes, en el cual se ingresan los generales de la(s) persona(s) solicitante(s) y el motivo de la solicitud;
- w) **Titular:** Persona titular de la Defensoría Electoral;
- x) **Turno del cuaderno:** Documento por el cual se turna a la persona defensora la solicitud de servicio realizada por la persona solicitante a fin de que se realice el dictamen correspondiente y determinar la procedencia o no del servicio;
- y) **Turno de expediente:** Documento por el cual se turna a la persona defensora la asignación del servicio según sea el caso, y en ese sentido se instruye la integración del expediente correspondiente; y
- z) **Tribunal:** Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

3. La Comisión será competente para interpretar las disposiciones de los presentes Lineamientos.

4. Las cuestiones operativas no previstas serán resueltas en el ámbito de su competencia por la persona Titular.

## CAPÍTULO II

### DEL CONTENIDO E INTEGRACIÓN DEL CUADERNO DE ANTECEDENTES Y LOS EXPEDIENTES

5. Todos los cuadernos de antecedentes deberán contener los siguientes documentos:

- a) Solicitud del servicio;
- b) En su caso, la documentación que presente la persona solicitante;
- c) Constancia de documentos recibidos;
- d) Turno del cuaderno de antecedentes a la persona defensora para la elaboración del dictamen;
- e) Dictamen aprobado por la persona Titular; y
- f) En su caso, el escrito de abstención e informe de conclusión y archivo.

6. Todos los cuadernos de orientación deberán contener los siguientes documentos.

- a) Solicitud del servicio;
- b) En su caso, la documentación que presente la persona solicitante;
- c) Constancia de documentos recibidos;
- d) Turno del cuaderno a la persona defensora para integrar el cuaderno de orientación y para la elaboración del dictamen;
- e) Dictamen aprobado por la persona Titular, el cual contenga la orientación que se le proporcionó a la persona solicitante y la instancia a la cual fue canalizada;
- f) Informe de conclusión y archivo.

7. Los expedientes de representación jurídica deberán contener:

- a) Turno del expediente de representación jurídica a la persona defensora;
- b) Escritos que tutelen los derechos político-electorales de la(s) persona(s) solicitante(s), presentado por la persona defensora;
- c) Pruebas y documentos;
- d) Constancia de remisión del escrito a la Sala competente o el acuse de recibido de la autoridad responsable;
- e) En su caso, los requerimientos formulados por la Sala;
- f) En su caso, la contestación de requerimientos;

- g) Sentencia o resolución recaída al medio de impugnación;
- h) Demás documentos relacionados con el servicio de representación jurídica;
- i) En su caso, el documento en el que se expongan las razones por las que se dejó de prestar el servicio de representación jurídica;
- j) Informe de conclusión y archivo del servicio de representación jurídica; y
- k) Constancia de integración de expediente.

**8. Los expedientes de asesoría jurídica deberán contener:**

- a) Turno del expediente de asesoría jurídica a la persona defensora;
- b) Constancia de entrega de documentos de la asesoría jurídica;
- c) Documentos relacionados con el servicio de la asesoría jurídica;
- d) En su caso, el documento en el que se expongan las razones por las que se dejó de prestar el servicio de asesoría jurídica;
- e) Informe de conclusión y archivo del servicio de asesoría jurídica; y
- f) Constancia de integración de expediente.

**9. Los expedientes de coadyuvancia para la mediación deberán contener:**

- a) Turno del expediente de coadyuvancia para la mediación a la persona defensora;
- b) Constancia de aceptación del solicitante de servicio, para participar voluntariamente en la mediación.
- c) Oficio de derivación al Órgano respectivo, en los asuntos contemplados en la ley
- d) Correos electrónicos u oficios de seguimiento de la solicitud de derivación realizada al Órgano respectivo.
- e) En su caso el convenio alcanzado entre las partes que se someten a la mediación;
- f) En su caso los documentos que exponen la interrupción de la mediación.
- g) Informe de conclusión y archivo del servicio de coadyuvancia para la mediación; y
- h) Constancia de integración de expediente.

**10.** A partir de la solicitud del servicio, la persona Titular turna, mediante el sistema informático y por oficio, a una persona defensora, a fin de que integre el cuaderno de antecedentes respectivo y elabore el dictamen, que, de manera fundada y motivada, reseñe el servicio requerido por los grupos en situación de vulnerabilidad o desventaja histórica o alguna de las personas integrantes, así como su sentido: procedencia, improcedencia del servicio u orientación.

Dicho dictamen será aprobado por la persona Titular en el sistema informático mediante firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) del mencionado servidor público.

**11.** Ante la procedencia del servicio de representación jurídica, asesoría jurídica, y coadyuvancia para la mediación, se turnará a la persona defensora, quien integrará el respectivo expediente, adjuntando para tal efecto el cuaderno de antecedentes de origen.

Para el caso del servicio de orientación por tratarse de consultas que no se encuentren en el ámbito de competencia electoral, se turnará a la persona defensora, quien integrará un cuaderno de orientación, en este caso no se acompaña de un cuaderno de antecedentes de origen, y en el cuaderno de orientación se integra toda la documentación.

**12.** El expediente deberá constar de un solo cuaderno; sin embargo, para facilitar y hacer práctico su manejo, o bien, para lograr una mejor sistematización y orden, se podrá formar un cuaderno principal con la documentación que sustente el motivo del servicio a prestar, así como las actuaciones que se generen por parte de la Defensoría Electoral y los cuadernos accesorios que sean necesarios, identificados mediante un número progresivo, o en su caso, una especial denominación, por ejemplo lo que pudiera constituir un cuaderno de pruebas o un cuaderno de seguimiento.

**13.** En el supuesto de que se tengan nuevas constancias de un expediente concluido, el cual se encuentre archivado en las oficinas centrales de la Defensoría Electoral, la persona defensora correspondiente, deberá de solicitar mediante oficio a la persona Titular, el expediente respectivo para dar seguimiento y trámite al servicio adicional solicitado respecto de la representación jurídica o asesoría jurídica de inicio.

La persona titular dará en préstamo el expediente a la persona defensora, quien deberá integrar las nuevas constancias en el expediente; podrá generar así cuaderno(s) accesorio(s) y/o anexos.

No habiendo constancias por integrar, la persona defensora remitirá de nueva cuenta dicho expediente a las oficinas centrales de la Defensoría Electoral para su archivo, mediante oficio a la persona Titular.

**14.** Al final de todos los expedientes concluidos de representación jurídica, asesoría jurídica, coadyuvancia para la mediación y orientación, los cuales estén archivados en las oficinas centrales de la Defensoría Electoral, deberá de encontrarse la constancia de integración de expediente, en la cual consta el número de fojas del mismo y del cuaderno de antecedentes respectivo, según sea el caso; así como del número de cuadernos y anexos que lo integren, precisando los folios de cada uno de éstos;

**15.** Todos los expedientes deberán foliarse en forma progresiva e ininterrumpida, a partir del número uno. Cuando el expediente esté integrado por cuaderno principal y accesorios relacionados con un mismo asunto, el foliado será independiente para cada uno de ellos.

**16.** La información y documentación que se encuentre, de manera física, tanto en el cuaderno de antecedentes, cuaderno de orientación y en los expedientes de representación jurídica, asesoría jurídica y coadyuvancia para la mediación respectivamente, deberá de estar cargada, de la misma forma, en el sistema informático SIDEPE.

**17.** En la integración de los expedientes de la Defensoría Electoral, se observará lo establecido en la legislación aplicable en materia de transparencia y archivos, además de lo dispuesto en los presentes Lineamientos.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LA IDENTIFICACIÓN DEL CUADERNO DE ANTECEDENTES Y LOS EXPEDIENTES**

**18.** Los elementos comunes para la integración de la clave con la que se identificarán el cuaderno de antecedentes, cuaderno de orientación y los expedientes son:

- a) Las siglas de identificación de la Defensoría Electoral;
- b) La denominación del cuaderno de antecedentes, representación jurídica, asesoría jurídica, coadyuvancia para la mediación y cuaderno de orientación, según corresponda;
- c) El número progresivo; y
- d) El año respectivo en función de la solicitud del servicio.

**19.** Las siglas asignadas para la identificación de los expedientes son:

Defensoría Pública Electoral	<b>DPE</b>
Cuaderno de Antecedentes	<b>CA</b>
Representación jurídica	<b>REP</b>
Asesoría jurídica	<b>AS</b>
Coadyuvancia para la mediación	<b>CM</b>
Orientación	<b>OR</b>

**20.** El registro de los expedientes mencionados en el numeral anterior, se deberá realizar mediante numeración ininterrumpida a partir del uno. La numeración comenzará nuevamente conforme al año calendario que inicie.

**21.** Para concluir la integración de la clave, se hará la numeración progresiva por año calendario, según la fecha de la solicitud del servicio, anotando los cuatro dígitos del año que corresponda.

**22.** La identificación integral de los expedientes quedará, a manera de ejemplo, de la siguiente manera:

Siglas de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas	Clave	Número y año	Clave final
DPE	CA	1/2023	DPE-CA-1/2023
DPE	REP	1/2023	DPE-REP-1/2023
DPE	AS	1/2023	DPE-AS-1/2023
DPE	CM	1/2023	DPE-CM-1/2023
DPE	OR	1/2023	DPE-OR-1/2023

**23.** Cabe precisar que el número de solicitud del servicio y el número de cuaderno de antecedentes deberá de ser el mismo.

#### **CAPÍTULO IV TURNOS**

**24. Turno para elaboración de dictamen.** Al recibir el aviso de ingreso de la solicitud, la persona Titular turna, mediante el sistema informático y por oficio, a una persona defensora, a fin de que integre el cuaderno de antecedentes o cuaderno de orientación respectivo y elabore el dictamen.

**25. Turno para integración de expediente de representación jurídica, asesoría jurídica y coadyuvancia para la mediación.** Aprobado el dictamen de procedencia del servicio, la persona Titular turna, mediante el sistema informático y por oficio, a la persona defensora para la elaboración del expediente conforme al servicio determinado.

El sistema informático genera el aviso del turno correspondiente al correo electrónico de la persona defensora respectivo.

#### **CAPÍTULO V SUPUESTOS EN QUE SE DEJARÁN DE PRESTAR LOS SERVICIOS**

**26.** Con fundamento en el artículo 22 del Acuerdo General, se dejarán de prestar los servicios de la Defensoría Electoral por actualizarse alguna de las hipótesis previstas en dicho artículo.

Por consiguiente, la persona defensora a quien le fue turnado el expediente, elaborará un documento fundado y motivado en el que exponga las razones correspondientes y lo presentará a la persona Titular para su aprobación.

**27.** La persona Titular recibe el documento, quien puede:

- a) Aprobar el documento en sus términos; o
- b) Solicitar modificaciones al documento y remitirlo a la persona defensora a fin de que haga las precisiones correspondientes.
- c) No aprobar el documento y continuar con la prestación de los servicios.

**28.** Aprobado el documento por la persona Titular, lo remitirá a la persona defensora para que lo haga del conocimiento de la persona solicitante del servicio.

**29.** La persona defensora entregará el documento a la persona solicitante del servicio generando así un acuse de recibido e informando posteriormente a la persona Titular.

**30.** La persona Titular informa oportunamente a la Comisión de Administración. Posteriormente, instruye a la persona defensora a fin de que elabore el informe de conclusión y archivo.

#### **CAPÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES**

**31.** Los diversos formatos de carátula que deberá utilizar la Defensoría Electoral para la integración de sus respectivos expedientes, se agregan como **Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6** a los presentes Lineamientos, así como el formato de la solicitud del servicio, constancia de documentos, turnos y constancia de integración de expedientes como **anexos 7, 8, 9 y 10**.

**32.** Cada persona defensora de la Defensoría Electoral deberá llevar a cabo el registro y control de todos los expedientes en los que intervenga, debiendo dar el seguimiento respectivo. Asimismo, deberá rendir un informe mensual del estado de sus expedientes a la persona Titular, así como de los asuntos concluidos del mes en el que se informa, dicha información deberá incorporarse al informe que deberá rendir la persona Titular de la Defensoría.

## ANEXOS

## ANEXO 1

## CARÁTULA DEL CUADERNO DE ANTECEDENTES

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL  
DE LA FEDERACIÓN

DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL



CUADERNO DE ANTECEDENTES

EXPEDIENTE: DPE-CA-\*\*-20\*\*

PERSONA

SOLICITANTE: \_\_\_\_\_

AUTORIDAD \_\_\_\_\_

RESPONSABLE: \_\_\_\_\_

PERSONA

DEFENSORA: \_\_\_\_\_

FECHA DE TURNO: \_\_\_\_\_

FECHA DE DICTAMEN: \_\_\_\_\_

SENTIDO DEL

DICTAMEN: \_\_\_\_\_

**ANEXO 2**  
**CARÁTULA DEL EXPEDIENTE DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL  
DE LA FEDERACIÓN**

**DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL**



**REPRESENTACIÓN JURÍDICA**

**EXPEDIENTE: DPE-REP-\*\*-20\*\***

**PERSONA  
REPRESENTADA:** \_\_\_\_\_

**AUTORIDAD** \_\_\_\_\_

**RESPONSABLE:** \_\_\_\_\_

**PERSONA** \_\_\_\_\_

**DEFENSORA:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE TURNO:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE RESOLUCIÓN:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE INGRESO AL  
ARCHIVO:** \_\_\_\_\_

## ANEXO 3

## CARÁTULA DEL EXPEDIENTE DE ASESORÍA JURÍDICA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL  
DE LA FEDERACIÓN

DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL



ASESORÍA JURÍDICA

EXPEDIENTE: DPE-AS-\*\*/20\*\*

PERSONA \_\_\_\_\_  
ASESORADA: \_\_\_\_\_  
AUTORIDAD \_\_\_\_\_  
RESPONSABLE: \_\_\_\_\_  
PERSONA \_\_\_\_\_  
DEFENSORA: \_\_\_\_\_

FECHA DE TURNO:

FECHA DE INGRESO AL  
ARCHIVO: \_\_\_\_\_

ANEXO 4

CARÁTULA DEL EXPEDIENTE DE COADYUVANCIA PARA LA MEDIACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL  
DE LA FEDERACIÓN

DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL



COADYUVANCIA PARA  
LA MEDIACIÓN

EXPEDIENTE: DPE-CM-\*\*-20\*\*

PERSONA SOLICITANTE:

PERSONA INVITADA:

PERSONA DEFENSORA:

FECHA DE TURNO:

FECHA DE INGRESO AL  
ARCHIVO:

**ANEXO 5**  
**CARÁTULA DEL EXPEDIENTE DE ORIENTACIÓN**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL  
DE LA FEDERACIÓN**

**DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL**



**CUADERNO DE ORIENTACIÓN**

**EXPEDIENTE: DPE-OR-\*\*-20\*\***

**PERSONA SOLICITANTE:**

**AUTORIDAD  
RESPONSABLE:** \_\_\_\_\_

**PERSONA DEFENSORA:**

**FECHA DE TURNO:**

**FECHA DE CONCLUSIÓN:**

**FECHA DE INGRESO AL  
ARCHIVO:** \_\_\_\_\_

**ANEXO 6**  
**CARÁTULA DEL CUADERNO ACCESORIO**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL  
DE LA FEDERACIÓN**

**DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL**



EXPEDIENTE: DPE-\*\*\*-\*\*-20\*\*  
CUADERNO  
ACCESORIO: \_\_\_\_\_

**ANEXO 7**  
**SOLICITUD DE SERVICIO**



**Defensoría Pública Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**

**Asunto:** Solicitud de servicio

\_\_\_\_(Grado/Nombre) \_\_\_\_\_

**Titular de la Defensoría Pública Electoral del  
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación  
P r e s e n t e**

En \_\_\_\_\_(Lugar) \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ (día) de \_\_\_\_ (mes) \_\_\_\_ de dos mil  
\_\_\_\_ (año) \_\_\_, con fundamento en lo dispuesto por los artículos \_\_\_\_\_ del  
Acuerdo General por el que se establecen las bases de organización y funcionamiento de  
la Defensoría Pública Electoral; siendo las \_\_\_\_\_ horas de la fecha en que se actúa,  
comparece \_\_\_\_\_, quien manifiesta tener los siguientes generales:



Lugar de nacimiento:	
Grupo en situación de vulnerabilidad o desventaja histórica	
Lugar de autoadscripción:	
Etnia:	
Edad:	
Sexo:	
Idioma o lengua:	
Domicilio:	
Teléfono:	
Identificación:	
Ocupación:	
¿Solicita los servicios por otra persona?	



La citada persona solicita los servicios de la Defensoría Pública Electoral, toda vez que

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Por lo anterior, se remite a la persona Titular de esta Defensoría para que, de estimarlo procedente, ordene la integración del cuaderno respectivo y turne a una persona defensora para que determine lo correspondiente.

PERSONA  
SOLICITANTE

PERSONA  
DEFENSORA

**ANEXO 8**  
**CONSTANCIA DE DOCUMENTOS**



**Defensoría Pública Electoral del Tribunal Electoral  
del Poder Judicial de la Federación**

**CONSTANCIA DE DOCUMENTOS**

Número de solicitud: DPE-\*\*/\*\*\*\*

Solicitante: \_\_\_\_\_

Persona Defensora: \_\_\_\_\_

DOCUMENTOS QUE SE RECIBEN O ENTREGAN				
CONSEC.	DESCRIPCIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	TIPO

**FIRMA DE LA PERSONA DEFENSORA**

**ANEXO 9**  
**TURNO PARA DICTAMEN**



**DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER  
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**

**EXPEDIENTE:**

**SOLICITANTE:**

**RESPONSABLE:**

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

La persona defensora, \_\_\_\_\_, da cuenta a la persona titular \_\_\_\_\_, con la solicitud y aviso, respectivamente, a través de los cuales \_\_\_\_\_(nombre la da persona solicitante)\_\_\_\_\_, requiere los servicios de dicho órgano, a fin de salvaguardar sus derechos político-electORALES, toda vez que

---

---

---

Con fundamento en los artículos \_\_\_\_\_ por el que se establecen las bases de organización y funcionamiento de la Defensoría Pública Electoral; así como los \_\_\_\_\_ de los Lineamientos de este órgano, se acuerda:

**PRIMERO.** Con los escritos de cuenta y anexos, intégrase el cuaderno de \_\_\_\_\_ respectivo con la clave \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.** Para los efectos previstos en el artículo \_\_\_\_\_, turnese el cuaderno de mérito a la persona Defensora \_\_\_\_\_, a efecto de que emita un dictamen que reseñe el servicio requerido por la persona solicitante.

Hágase del conocimiento a la persona Defensora \_\_\_\_\_, a través de la cuenta de correo electrónico que tiene habilitada en esta Defensoría Electoral, para los efectos a que haya lugar.

Así lo acordó la persona Titular de la Defensoría

\_\_\_\_\_  
Titular

\_\_\_\_\_  
(Grado/Nombre) \_\_\_\_\_

**ANEXO 9**  
**TURNO PARA EXPEDIENTE**



Defensoría Pública Electoral

ASUNTO: Se turna expediente de \_\_\_\_ (tipo de servicio) \_\_\_\_\_ DPE-\*\*-\*\*/20\*\*

Ciudad de México, a\_\_(día) de\_\_(mes) de  
20\_\_(año).

\_\_\_\_\_(Grado/nombre de la persona defensora)\_\_\_\_

Persona Defensora

Defensoría Pública Electoral

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos \_\_\_\_\_ del Acuerdo General por el que se establecen las bases de organización y funcionamiento de la Defensoría Pública Electoral, así como \_\_\_\_\_ de los Lineamientos de este órgano, se le turna el expediente de \_\_\_\_ (tipo de servicio)\_\_\_\_ DPE-\*\*-\*\*/20\*\*, en razón de la procedencia del servicio mediante la aprobación del dictamen formulado en el cuaderno de antecedentes DPE-CA-00\*\*/20\*\*, integrado el\_ (día) de \_ (mes) del presente año, con motivo de la solicitud de la persona\_\_\_\_ (nombre del solicitante)\_\_\_\_.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e**

Titular

|

\_\_\_\_\_ (Grado/Nombre) \_\_\_\_\_

**ANEXO 10**  
**CONSTANCIA DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE**



DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL

**CONSTANCIA DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE**

DPE-\_\_-\_\_/20\_\_

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_. Con fundamento en lo dispuesto en \_\_\_\_\_ de los Lineamientos de la Defensoría Pública Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la persona Titular de esta Defensoría, HACE CONSTAR: que el presente expediente dictaminado con \_\_\_\_\_ (tipo de servicio)\_\_\_\_\_, se integra con un cuaderno, identificado con la clave DPE-\_\_-\_\_/20\_\_, constituido en \_\_\_\_\_ fojas útiles, incluida ésta. – CONSTE. -----

**TITULAR DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL**

|

\_\_\_\_\_ (Grado/Nombre) \_\_\_\_\_

---

**TRANSITORIOS**

---

- PRIMERO.** Los presentes Lineamientos de la Defensoría Pública Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
- SEGUNDO.** Se abrogan los Lineamientos de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobados mediante Acuerdo 186/S7(11-VII-2017), emitido en la Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 11 de julio de 2017.
- TERCERO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan los presentes Lineamientos de la Defensoría Pública Electoral.
- CUARTO.** Para su mayor difusión, publíquese en las páginas de intranet e internet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Oscar Santiago Sánchez, Secretario de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 166 párrafo segundo y 208, fracciones XIV y XXIV, del Reglamento Interno del citado órgano jurisdiccional

**CERTIFICA**

Que el presente documento, integrado por **20** fojas útiles por anverso y reverso y **1** foja útil por anverso, corresponde a los "**LINEAMIENTOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**", autorizado mediante el Acuerdo **12/SO2(23-II-2023)**, emitido por la y los integrantes de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en su Segunda Sesión Ordinaria de 2023. **DOY FE**.

Ciudad de México, a 19 de mayo de 2023.- Secretario de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Mtro. **Oscar Santiago Sánchez**.- Firmado digitalmente.

---

**AVISO AL PÚBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

**Nota:** No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Los pagos de derechos por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2022 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2023.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

ATENTAMENTE  
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

## BANCO DE MEXICO

### TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- “2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”.

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$17.1247 M.N. (diecisiete pesos con un mil doscientos cuarenta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 14 de junio de 2023.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Instrumentación de Operaciones, Lic. **Pilar María Figueroedo Díaz**.- Rúbrica.- Director de Operaciones Nacionales, Lic. **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

### TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- “2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”.

#### TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 11.4995, 11.5106 y 11.6600 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander (México), S.A., HSBC México, S.A., Banco Inbursa, S.A., Banca Mifel, S.A., Banco Invex, S.A., Banco J.P. Morgan, S.A. y Banco Mercantil del Norte, S.A.

Ciudad de México, a 14 de junio de 2023.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Instrumentación de Operaciones, Lic. **Pilar María Figueroedo Díaz**.- Rúbrica.- Director de Operaciones Nacionales, Lic. **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

### TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- “2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”.

#### TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 11.25 por ciento.

Ciudad de México, a 13 de junio de 2023.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Instrumentación de Operaciones, Lic. **Pilar María Figueroedo Díaz**.- Rúbrica.- Director de Operaciones Nacionales, Lic. **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

**CIRCULAR 6/2023 dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con Instituciones de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a las Reglas para la realización de operaciones derivadas (Circular 4/2012).**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- “2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”.

**CIRCULAR 6/2023**

**A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, CASAS DE BOLSA, FONDOS DE INVERSIÓN, SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE QUE TENGAN VÍNCULOS PATRIMONIALES CON INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE, ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO, INSTITUCIONES DE SEGUROS Y LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO:**

**ASUNTO: MODIFICACIONES A LAS REGLAS PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES DERIVADAS (CIRCULAR 4/2012)**

El Banco de México, con el objeto de continuar promoviendo el sano desarrollo del sistema financiero, ha considerado conveniente ampliar el tipo de contrapartes con las cuales las instituciones de crédito pueden celebrar operaciones de derivados de crédito. En consecuencia, tales instituciones podrán celebrar operaciones de derivados de crédito con casas de bolsa, fondos de inversión, fondos de cobertura extranjeros, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, instituciones de seguros y demás inversionistas institucionales cuyos regímenes lo permitan, limitado a derivados de incumplimiento crediticio (*Credit Default Swaps*) y derivados de rendimiento total (*Total Return Swaps*).

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos sexto y séptimo, 20., 30., fracción I, 24, 26 y 36 de la Ley del Banco de México, 46, fracción XXV, y 48 de la Ley de Instituciones de Crédito, 176, párrafo primero, de la Ley del Mercado de Valores, 15, párrafo segundo, de la Ley de Fondos de Inversión, 11 Bis 2, fracción XII, y 87-D, párrafo cuarto, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, 6, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de la Sociedad Hipotecaria Federal, 9, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior, 9, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Banco del Bienestar, 8, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Banco Nacional para el Ejército, Fuerza Aérea y Armada de México, 10, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, 22, párrafo primero, de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, 40, párrafo primero, 80, párrafos cuarto y octavo, 10, párrafo primero, 12, párrafo primero, en relación con el 19 Bis, fracción V, 14, párrafo primero, en relación con el 25 Bis, fracción VII, 14 Bis 1, párrafo primero, en relación con el artículo 25 Bis 1, fracción IV, 17, fracción I, y 20 Quáter, fracción IV, del Reglamento Interior del Banco de México, que le otorgan la atribución de expedir disposiciones a través de la Dirección General de Operaciones de Banca Central, Dirección General de Estabilidad Financiera, Dirección General de Asuntos del Sistema Financiero, Dirección de Disposiciones de Banca Central y Dirección de Política y Estudios de Sistemas de Pagos e Infraestructuras de Mercados, respectivamente, así como Segundo fracciones I, IV, VI, X, y XVII del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, el mismo ha resuelto **modificar** las definiciones de “Almacenes Generales de Depósito”, “Casas de Bolsa”, “Derivados de Incumplimiento Crediticio”, “Derivados de Rendimiento Total”, “Entidades Financieras del Exterior”, “Evento Crediticio”, “Instituciones de Crédito”, “Sofomes” y “Títulos con Vinculación Crediticia”, contenidas en el numeral 1.1, los numerales 1.2, 2.1, 2.2, 2.3, 3.2, 3.3, 3.4, 4, 5.1, 6.1, 6.2.5.5, 10.5, 10.6, 12.1, 12.2, 12.3, y 13, **adicionar** las definiciones de “Fondos de Cobertura” e “Instituciones de Seguros”, en el numeral 1.1, así como **derogar** las definiciones de “Activo de Riesgo”, “Comprador de Protección”, “Riesgo de Crédito” y “Vendedor de Protección”, contenidas en el numeral 1.1, de las “Reglas para la realización de operaciones derivadas”, emitidas por el Banco de México mediante la Circular 4/2012, para quedar en los términos siguientes:

**REGLAS PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES DERIVADAS****1. DISPOSICIONES GENERALES**

1.1 Para efectos de las presentes Reglas, sin perjuicio de los significados que correspondan a los términos indicados a continuación en otras normativas, se entenderá, en singular o plural, por:

"Activo de Riesgo:	Se deroga."
...	
"Almacenes Generales de Depósito:	a las personas morales autorizadas para constituirse y operar como tales, en términos de lo previsto en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito."
"Casas de Bolsa:	a las personas morales autorizadas para organizarse y operar como tales en términos de lo previsto en la Ley del Mercado de Valores."
...	
"Comprador de Protección:	Se deroga."
...	
"Derivado de Incumplimiento Crediticio:	al convenio celebrado entre una parte vendedora y una compradora, en virtud del cual, en caso de que ocurra un Evento Crediticio, las partes se obligan a llevar a cabo la liquidación que corresponda de conformidad con el método que pacten al efecto, que podrá incluir el pago de la vendedora a la compradora de un monto determinado, conforme al método estipulado, o bien, una liquidación en especie en virtud del cual la compradora entrega a la vendedora el título o valor objeto del Evento Crediticio, a cambio del monto que esta última pague conforme al método de cálculo acordado. A su vez, la compradora, a cambio de las obligaciones de la vendedora, se obliga a realizar pagos periódicos de conformidad con el método de cálculo pactado al efecto. Asimismo, en virtud de dicho convenio, las partes se obligan a realizar los pagos estipulados de conformidad con el método de liquidación acordado, con independencia de la existencia o del monto de la exposición crediticia que las partes tengan con respecto a la entidad correspondiente al Evento Crediticio pactado, así como de la pérdida o daño que la compradora sufra con motivo del Evento Crediticio o de que presente evidencia de dicha pérdida o daño. En tal virtud, no se consideran Derivados de Incumplimiento Crediticio los contratos de seguros en los ramos de crédito o de garantía financiera."
"Derivado de Rendimiento Total:	al convenio celebrado entre una parte vendedora y una compradora, en virtud de la cual la primera se obliga a pagar a la segunda las cantidades correspondientes a los pagos de principal e intereses, según sea el caso, a que da derecho el Subyacente especificado y la diferencia relativa en el valor de dicho Subyacente, multiplicado por un valor nocial pactado, en caso de que dicho valor incremente en un plazo determinado. A su vez, la parte compradora acuerda pagar a la vendedora un monto establecido a la celebración del convenio o montos basados en una tasa de interés fija o variable pactada, así como la diferencia relativa en el valor del mismo Subyacente multiplicado por el valor del nocial pactado, en caso de que ese valor se reduzca en el plazo pactado. Asimismo, en virtud de dicho convenio, las partes podrán pactar que, en caso de que ocurra el Evento Crediticio, el convenio se dé por terminado en la fecha especificada y las partes lleven a cabo una liquidación de conformidad con el método pactado, que podrá incluir el pago de la vendedora a la compradora de un monto determinado conforme al método especificado o bien una liquidación en especie, en virtud de la cual la compradora entrega a la vendedora el instrumento correspondiente al Subyacente, a cambio del monto que esta última pague conforme al método de cálculo acordado."
...	
"Entidades Financieras del Exterior:	a las entidades constituidas en jurisdicciones extranjeras, que estén facultadas por las autoridades competentes para llevar a cabo, de manera habitual, las operaciones financieras que ofrezcan en dichas jurisdicciones."

"Evento Crediticio:	al acontecimiento referido a una persona determinada que emita uno o más títulos de deuda o se obligue al pago de uno o más préstamos, mutuos o financiamientos de cualquier tipo y que, a su vez, dicho acontecimiento afecte directamente la condición financiera u obligaciones de carácter financiero de dicha persona — incluyendo, de forma enunciativa, a la declaración de concurso o quiebra, o proceso equivalente, o la presentación de su solicitud o demanda, según sea el caso, al vencimiento anticipado, o la situación que haga susceptible su declaración, de obligaciones de pago con motivo de algún incumplimiento; al incumplimiento en el pago de obligaciones exigibles; a la repudiación, rechazo o impugnación de la validez de una o más obligaciones de pago; a la declaración o imposición de moratoria; a la reestructura de una o más obligaciones de pago; al acto o declaración de una autoridad competente conforme a la normativa en materia de reestructura o resolución, o al deterioro en su calificación otorgada por alguna institución calificadora de valores cuando esta dé lugar a un Evento Crediticio— que, de ocurrir, obliga a las partes de una Operación de Derivados de Crédito a cumplir con lo estipulado en el convenio correspondiente."
...	
"Fondos de Cobertura:	a las entidades, incluidos vehículos organizados como fideicomisos o figuras similares, constituidas en cualesquiera de las jurisdicciones extranjeras indicadas a continuación, que tengan por objeto principal realizar inversiones con recursos aportados por las personas que participen en dichas entidades para ese propósito, así como con recursos provenientes de financiamientos adquiridos para ese propósito, con el fin de repartir entre esas personas las ganancias o, en su caso, pérdidas derivadas de dichas inversiones, y que estén autorizadas o facultadas para llevar a cabo dichas actividades en las jurisdicciones en que operen. A este respecto, las entidades referidas serán aquellas constituidas en países de la Unión Europea, en aquellos que sean miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) o aquellos cuyas autoridades financieras sean miembros del Consejo de la agrupación internacional de autoridades responsables de la regulación de valores, denominada Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO, por sus siglas en inglés)."
...	
"Instituciones de Crédito:	a las instituciones de banca múltiple autorizadas para organizarse y operar como tales en términos de la Ley de Instituciones de Crédito, así como a las instituciones de banca de desarrollo constituidas en términos de dicha Ley y sus correspondientes leyes orgánicas."
"Instituciones de Seguros:	a las personas morales autorizadas para organizarse y operar como tales en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."
...	
"Riesgo de Crédito:	Se deroga."
...	
"Sofomes:	a las sociedades financieras de objeto múltiple, consideradas como tales de conformidad con la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, que mantengan vínculos patrimoniales con instituciones de banca múltiple."
...	
"Títulos con Vinculación Crediticia:	a los títulos de crédito, incluidos los certificados fiduciarios, que documentan obligaciones de pago a cargo de su emisor hasta su fecha de vencimiento o, en su caso, una fecha previa en que ocurra un Evento Crediticio. Al vencimiento de estos títulos en la fecha determinada en el mismo, se hará exigible el pago de su monto nominal. Si el Evento Crediticio ocurre, dichos títulos serán redimidos mediante la entrega a sus tenedores de un monto menor al valor nominal, según quede determinado en el propio título, o mediante la entrega a sus tenedores de títulos emitidos por la entidad a que se refiere el Evento Crediticio y que hayan quedado vinculados a los títulos redimidos."
...	
"Vendedor de Protección:	Se deroga."

“1.2 Las Entidades, los Fondos de Inversión, los Almacenes Generales de Depósito, las Sofomes y las Instituciones de Seguros únicamente podrán realizar las Operaciones Derivadas a que se refieren estas Reglas, para lo cual deberán sujetarse a los términos y condiciones que estas contemplan.”

“2.1 Las Entidades únicamente podrán realizar Operaciones Derivadas sobre los Subyacentes siguientes:

- a) Acciones o títulos que amparen una parte del capital de una persona moral, un grupo o canasta de acciones o de dichos títulos, o títulos referenciados a acciones o a los títulos antes referidos que coticen en una bolsa de valores;
- b) Índices de precios sobre acciones o valores que coticen en una bolsa de valores;
- c) Moneda nacional, Divisas y UDIS;
- d) Índices de precios referidos a la inflación;
- e) Tasas de interés nominales, reales o sobretasas, tasas referidas a cualquier título de deuda e índices con base en dichas tasas;
- f) Préstamos y créditos, excluyendo obligaciones subordinadas emitidas por cualquier entidad financiera;
- g) Cualquiera de las mercancías siguientes:
  - i) Oro y plata;
  - ii) Maíz, trigo, soya, azúcar, arroz, sorgo, algodón, avena, café, jugo de naranja, cacao, cebada, leche, canola, aceite de soya y pasta de soya;
  - iii) Carne de puerco, ganado porcino y ganado bovino;
  - iv) Gas natural, combustible para calefacción, gasóleo, gasolina y petróleo crudo, y
  - v) Aluminio, cobre, níquel, platino, plomo y zinc.
- h) Operaciones a Futuro, Operaciones Adelantadas (Forward), Operaciones de Opción, Operaciones de Derivados de Crédito y Operaciones de Intercambio (Swaps), sobre los Subyacentes referidos en los incisos anteriores.”

“2.2. Las Casas de Bolsa podrán realizar Operaciones de Derivados de Crédito, por cuenta propia o de terceros, en términos de lo previsto en las presentes Reglas.”

“2.3 Los Fondos de Inversión, los Almacenes Generales de Depósito, las Sofomes y las Instituciones de Seguros únicamente podrán llevar a cabo Operaciones Derivadas con Subyacentes de los comprendidos en el numeral 2.1 de estas Reglas que, de acuerdo con su objeto social y, en su caso, régimen de inversión, estén autorizadas a operar.”

### **“3.2 FONDOS DE INVERSIÓN”**

Los Fondos de Inversión podrán realizar Operaciones Derivadas en cualquier Mercado, sin perjuicio de las demás disposiciones que emita la CNBV en materia de activos objeto de inversión aplicables a los Fondos de Inversión.

Adicionalmente, para la celebración de Operaciones Derivadas, los Fondos de Inversión deberán contar con los respectivos Códigos LEI emitidos a su nombre, los cuales deberán estar vigentes al momento de la celebración de las Operaciones Derivadas respectivas.

Los Fondos de Inversión únicamente podrán celebrar Operaciones de Derivados de Crédito para cubrir riesgos referidos a Subyacentes que consistan en activos de su objeto de inversión conforme a la Ley de Fondos de Inversión y que dichos fondos mantengan en su patrimonio durante la vigencia de las Operaciones de Derivados de Crédito respectivas.”

### **“3.3 SOFOMES, ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO E INSTITUCIONES DE SEGUROS”**

Las Sofomes, los Almacenes Generales de Depósito y las Instituciones de Seguros podrán llevar a cabo las Operaciones Derivadas, por cuenta propia únicamente en aquellos casos en que dichas operaciones tengan como fin cubrir riesgos propios.

Para efectos de lo anterior, las Sofomes, los Almacenes Generales de Depósito y las Instituciones de Seguros deberán: i) contar con una unidad de administración y control de riesgos u órgano equivalente responsable de valuar, medir y dar seguimiento a tales riesgos; ii) tener una adecuada valuación de las Operaciones Derivadas y del riesgo de la contraparte, determinar la efectividad de la cobertura, según los criterios contables que les sean aplicables, y someter estas Operaciones Derivadas a los respectivos comités de riesgos u órganos equivalentes para su aprobación en forma previa a su celebración, y iii) informar al menos una vez cada semestre a su consejo de administración respecto de la realización de estas operaciones y de sus límites, incluyendo en dicho informe el cálculo sobre la efectividad de la cobertura. Estas operaciones las podrán realizar en cualquier Mercado.

Adicionalmente, las Sofomes, los Almacenes Generales de Depósito y las Instituciones de Seguros deberán contar con los respectivos Códigos LEI emitidos a su nombre, los cuales deberán estar vigentes al momento de la celebración de las Operaciones Derivadas respectivas.”

### **“3.4 OTRAS OPERACIONES DERIVADAS, SOBRE OTROS SUBYACENTES O CON FECHA DE LIQUIDACIÓN DISTINTA”**

El Banco de México podrá autorizar a las Entidades, a los Fondos de Inversión, a los Almacenes Generales de Depósito, a las Sofomes y a las Instituciones de Seguros a realizar Operaciones Derivadas: a) distintas a las indicadas en el inciso (i) de la definición de Operaciones Derivadas, b) sobre Subyacentes distintos a los indicados en el numeral 2.1 o c) con una Fecha de Liquidación distinta a la establecida en el numeral 7.4 de estas Reglas. Para tal efecto, los interesados deberán presentar a la Gerencia una solicitud de autorización por escrito en donde describan, según sea el caso, la Operación Derivada que pretendan realizar, su estructura o combinación de Operaciones Derivadas, el Subyacente respectivo, o la Fecha de Liquidación que se pretenda establecer. Al respecto, los sujetos a que se refiere el presente párrafo deberán acompañar una comunicación expedida por su respectivo comité de auditoría en términos del último párrafo del numeral 3.1.1, así como el informe o dictamen de auditoría que haya sido presentado al comité de auditoría u órgano equivalente, en el que conste que el sujeto de que se trate da cumplimiento a lo establecido en el Anexo 1 de estas Reglas y en el cual deberá señalarse claramente las áreas y procedimientos auditados, así como los diferentes procedimientos que se hayan realizado para la verificación del cumplimiento de dichos requerimientos.”

### **“4. CONTRAPARTES AUTORIZADAS”**

Las Entidades podrán llevar a cabo Operaciones Derivadas con cualquier persona, excepto en los supuestos descritos en las presentes Reglas. Para estos efectos, las Entidades deberán contar con los respectivos Códigos LEI emitidos a su nombre, los cuales deberán estar vigentes al momento de la celebración de las Operaciones Derivadas respectivas.

Adicionalmente, las Entidades, los Fondos de Inversión, las Sofomes, los Almacenes Generales de Depósito y las Instituciones de Seguros, previamente a la celebración de una Operación Derivada con cualquiera de las contrapartes que se indican a continuación, deberán recabar de ella su correspondiente Código LEI vigente al momento de dicha celebración:

- a) Otras Entidades, Fondos de Inversión, Sofomes, Almacenes Generales de Depósito, así como Instituciones de Seguros, sociedades operadoras de Fondos de Inversión, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, sociedades financieras de objeto múltiple reguladas y no reguladas, uniones de crédito, Fondos de Cobertura, organismos de fomento y Entidades Financieras del Exterior, y
- b) Fideicomisos, así como personas morales distintas de las Entidades Financieras del Exterior, en caso de que el importe nocional de dicha Operación Derivada, sumado a aquellos otros de las demás Operaciones Derivadas vigentes al momento de la celebración referida que, en su caso, esa misma contraparte haya celebrado con la institución financiera de que se trate, supere un monto equivalente en moneda nacional a 35 millones de UDIS, calculado con base en el valor de la UDI del día que corresponda.

Las Entidades únicamente podrán llevar a cabo Operaciones Derivadas en mercados extrabursátiles para la cobertura de riesgos propios, en términos del numeral 3.1.5 de las presentes Reglas, con Entidades autorizadas por el Banco de México para celebrar Operaciones Derivadas por cuenta propia y con Entidades Financieras del Exterior. Asimismo, tratándose de Operaciones Derivadas en Mercados Reconocidos, la contraparte de la Operación Derivada, deberá ser la cámara de compensación o, en su caso, la institución del exterior que actúe como contraparte central, reconocida por el Banco de México en términos del numeral 7.6.

Las Instituciones de Crédito y la FND podrán celebrar Operaciones de Derivados de Crédito únicamente en aquellos casos en que sus contrapartes respectivas sean otras Instituciones de Crédito autorizadas por el Banco de México, conforme a las presentes Reglas, para celebrar dichas Operaciones Derivadas por cuenta propia, o bien, con Entidades Financieras del Exterior o con Fondos de Cobertura. Asimismo, las Instituciones de Crédito podrán celebrar Derivados de Incumplimiento Crediticio y Derivados de Rendimiento Total, con el carácter de vendedoras, únicamente en aquellos casos en que sus contrapartes respectivas sean cualquiera de las siguientes:

- a) Casas de Bolsa.
- b) Fondos de Inversión.
- c) Sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro.
- d) Instituciones de Seguros.
- e) Inversionistas Institucionales.

Adicionalmente, en los Derivados de Incumplimiento Crediticio y Derivados de Rendimiento Total que celebren las Instituciones de Crédito con las entidades financieras mencionadas en los incisos a) a d) anteriores, dichas contrapartes únicamente podrán celebrar Operaciones de Derivados de Crédito en aquellos casos en que intervengan con el carácter de comprador y respecto de Subyacentes que consistan en activos que, conforme a las disposiciones que les son aplicables, mantengan en su patrimonio durante la vigencia de las Operaciones de Derivados de Crédito respectivas. Las operaciones de Derivados de Rendimiento Total que se celebren conforme a lo señalado en este párrafo deben estar fondeadas en su totalidad, es decir, la parte compradora deberá entregar a la parte vendedora el pago del monto acordado a la celebración de la operación a cambio de recibir los flujos del Subyacente y cualquier incremento en el valor del mismo.

Los Fondos de Inversión, los Almacenes Generales de Depósito, las Sofomes y las Instituciones de Seguros podrán celebrar Operaciones Derivadas en mercados extrabursátiles únicamente en aquellos casos en que sus contrapartes sean Entidades autorizadas por el Banco de México para celebrar Operaciones Derivadas por cuenta propia o Entidades Financieras del Exterior. Asimismo, tratándose de Operaciones Derivadas en Mercados Reconocidos, la contraparte de la Operación Derivada deberá ser la cámara de compensación o, en su caso, la institución del exterior que actúe como contraparte central, reconocida por el Banco de México en términos del numeral 7.6.”

## 5. INSTRUMENTACIÓN Y NEGOCIACIÓN

“5.1 Las Operaciones Derivadas, excepto los Títulos con Vinculación Crediticia, que celebren: (i) las Entidades entre ellas, así como con otras entidades financieras nacionales o extranjeras y con Inversionistas Institucionales e Inversionistas Calificados, y (ii) los Fondos de Inversión, los Almacenes Generales de Depósito, las Sofomes y las Instituciones de Seguros con sus contrapartes autorizadas, se documentarán en contratos marco, los cuales deberán reflejar lineamientos y directrices contenidos en modelos de contratos reconocidos en mercados internacionales, tales como los aprobados por los Mercados Reconocidos o por la empresa de los Estados Unidos de América denominada “International Swaps and Derivatives Association, Inc.”, siempre y cuando ello no contravenga las disposiciones nacionales aplicables.

Tratándose de Títulos con Vinculación Crediticia y Operaciones Estructuradas, estas deberán documentarse en un acta de emisión, en un contrato o en un título conforme a las disposiciones aplicables.

Las Entidades que celebren Operaciones Derivadas con clientes distintos a los previstos en el primer párrafo de este numeral deberán estipular las cláusulas aplicables al amparo de contratos marco que acuerden con ellos.

Las Entidades, los Fondos de Inversión, los Almacenes Generales de Depósito, las Instituciones de Seguros y las Sofomes, deberán incluir el UPI correspondiente en los reportes de información de las Operaciones Derivadas que celebren en mercados extrabursátiles, en los términos establecidos en el numeral 12.4 de las presentes Reglas.

Las Entidades, los Fondos de Inversión, los Almacenes Generales de Depósito, las Instituciones de Seguros y las Sofomes, deberán incluir el UTI correspondiente en la Confirmación de las Operaciones Derivadas que celebren en mercados extrabursátiles.

Los identificadores referidos en los dos párrafos anteriores deberán cumplir con los términos y condiciones previstos en las “Reglas aplicables al Identificador Único de Producto (UPI) y al Identificador Único de Transacción (UTI) en operaciones derivadas en mercados extrabursátiles”, emitidas mediante la Circular 19/2022 del Banco de México o aquellas otras disposiciones que, en su caso, las sustituyan.

Las Operaciones Derivadas, excepto los Títulos con Vinculación Crediticia, y sus características podrán pactarse a través de la forma que el correspondiente contrato marco establezca. Las Entidades, los Fondos de Inversión, los Almacenes Generales de Depósito, las Sofomes y las Instituciones de Seguros deberán registrar dichas operaciones e invariablemente deberán enviar o poner a disposición de su contraparte la Confirmación, el mismo día en que celebren la Operación Derivada respectiva. Asimismo, en caso de no recibir la Confirmación de su contraparte en esa misma fecha, deberán cumplir con los requerimientos aplicables.

La obligación de Confirmación para las Entidades, los Fondos de Inversión, los Almacenes Generales de Depósito, las Sofomes y las Instituciones de Seguros prevista en el párrafo anterior no será aplicable cuando las Operaciones Derivadas se negocien en Mercados Reconocidos sujetándose a los procedimientos que estos establezcan para tales efectos.

En el evento de que, para la concertación o Confirmación de Operaciones Derivadas, las partes convengan el uso de medios electrónicos, de cómputo o de telecomunicación, aquellas deberán precisar las claves de identificación reciproca y las responsabilidades que conlleve su utilización.

Las Entidades, los Fondos de Inversión, los Almacenes Generales de Depósito, las Sofomes y las Instituciones de Seguros que celebren Operaciones Derivadas Extrabursátiles no Compensadas de Forma Centralizada, deberán prever para este tipo de Operaciones Derivadas, entre otros, los aspectos siguientes:

- a) Procesos para la verificación con sus contrapartes (conciliación), respecto de la forma y términos conforme a los cuales se llevará a cabo de forma periódica la valuación de este tipo de Operaciones Derivadas celebradas con dichas contrapartes, así como, en su caso, de los activos que se otorguen como garantía;
- b) Mecanismos para la solución de las controversias que, en su caso, se presenten con sus contrapartes, relacionadas con la ejecución de los procesos de verificación a que se refiere el inciso anterior;
- c) La entidad que actuará como agente de cálculo para llevar a cabo la valuación de este tipo de Operaciones Derivadas, así como, en su caso, la entidad que actuará como agente de valuación de los activos otorgados en garantía, de conformidad con el inciso a) anterior;
- d) La metodología para determinar el importe de liquidación de este tipo de Operaciones Derivadas que se encuentren vigentes, en caso de cesión de derechos o vencimiento anticipado de dichas Operaciones Derivadas, y
- e) Procedimientos para evaluar periódicamente la posibilidad de llevar a cabo con regularidad la compresión de este tipo de Operaciones Derivadas celebradas con sus contrapartes.”

#### **“6.1. GARANTÍAS GENERALES**

Las Entidades, los Fondos de Inversión, los Almacenes Generales de Depósito, las Sofomes y las Instituciones de Seguros podrán garantizar el cumplimiento de las Operaciones Derivadas mediante depósitos en efectivo, derechos de crédito a su favor o los títulos o valores de su cartera.

Tratándose de Operaciones Adelantadas (Forward), Operaciones de Opción, Operaciones de Intercambio (Swaps), Operaciones de Derivados de Crédito, así como aquellas otras que, en su caso, el Banco de México autorice en términos del numeral 3.4 de las presentes Reglas, que las Entidades, los Fondos de Inversión, los Almacenes Generales de Depósito, las Sofomes y las Instituciones de Seguros realicen en mercados extrabursátiles, únicamente podrán otorgar las garantías mencionadas en el párrafo anterior, cuando las contrapartes sean Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Entidades Financieras del Exterior, Fondos de Inversión, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, Sofomes, Instituciones de Seguros, así como cualquier otra contraparte que autorice el Banco de México.

Las Entidades y los Fondos de Inversión en ningún caso podrán recibir obligaciones subordinadas en garantía del cumplimiento de las Operaciones Derivadas que celebren. Asimismo, las Entidades no podrán recibir en garantía acciones emitidas por entidades financieras o sociedades controladoras de grupos financieros.”

#### **“6.2.5.5 Operaciones Derivadas Extrabursátiles No Compensadas de Forma Centralizada Exceptuadas para el Intercambio de Márgenes Iniciales**

Las Entidades y los Fondos de Inversión no quedarán obligados a intercambiar Márgenes Iniciales tratándose de las Operaciones Derivadas Extrabursátiles No Compensadas de Forma Centralizada siguientes:

- a) Operaciones de Opción en que la Entidad o el Fondo de Inversión de que se trate sea la parte que realice el pago de la prima respectiva para garantizar la ejecución de dicha Operación Derivada. En este supuesto, la Entidad o el Fondo de Inversión referido no quedará obligado a aportar Márgenes Iniciales por estas operaciones, sin perjuicio de que quede obligado a recibir de la contraparte los Márgenes Iniciales que correspondan.
- b) Operaciones Adelantadas (Forward) sobre Divisas, siempre y cuando la liquidación de tales operaciones sea en especie.
- c) En el caso de Operaciones de Intercambio (Swaps) sobre Divisas, cuyo contrato establezca el intercambio de importes nacionales, la exención aplica únicamente respecto de la liquidación asociada a dicho intercambio y siempre que el cálculo del Monto del Margen Inicial se lleve a cabo mediante la utilización de un modelo interno.
- d) Operaciones Derivadas Extrabursátiles No Compensadas de Forma Centralizada celebradas con otras Entidades o Fondos de Inversión de los mismos grupos financieros en México al que pertenezcan y con las que tengan celebradas las Operaciones Derivadas de que se trate, o bien, con Entidades Financieras del Exterior pertenecientes a los Consorcios Financieros a los que

pertenecan las Entidades y los Fondos de Inversión referidos, siempre y cuando, dichas Entidades y Fondos de Inversión presenten al Banco de México y este apruebe que las Operaciones Derivadas de que se trate: i) está sujetas a procedimientos adecuados y centralizados de evaluación, medición y control del riesgo; ii) está comprendida en un esquema de consolidación a nivel del grupo financiero en México, o bien, del Consorcio Financiero, y iii) en su caso, el Banco de México haya determinado que la jurisdicción en la que se encuentra la Entidad Financiera del Exterior perteneciente al mismo Consorcio Financiero cuenta con un régimen regulatorio equivalente en materia de intercambio de Márgenes con motivo de la celebración de Operaciones Derivadas.

- e) Derivados de Incumplimiento Crediticio en los que la Entidad o el Fondo de Inversión de que se trate intervengan con el carácter de comprador. En este supuesto, la Entidad o el Fondo de Inversión referido no quedará obligado a aportar Márgenes Iniciales, sin perjuicio de que queda obligado a requerir de la contraparte los Márgenes Iniciales que correspondan.

Además de lo dispuesto anteriormente en el presente numeral, cuando las Entidades y los Fondos de Inversión celebren Operaciones Derivadas Extrabursátiles No Compensadas de Forma Centralizada con una misma contraparte, que sean del mismo tipo de operación, tipo de Subyacente, plazo residual, moneda de denominación y liquidación, y cuyos efectos económicos resulten en la reducción de la exposición neta asociada ante variaciones en las condiciones de mercado, el requerimiento de Márgenes Iniciales para dichas Operaciones Derivadas podrá calcularse sobre el importe nocial neto con esa contraparte respecto a las propias Operaciones Derivadas. El referido cálculo se podrá dar con independencia de los beneficios asociados al reconocimiento de los Convenios Marco de Compensación señalados en el numeral 6.2.7 de estas Reglas."

"10.5 Los Almacenes Generales de Depósito y las Sofomes no deberán realizar Operaciones de Derivados de Crédito".

"10.6 En las Operaciones de Derivados de Crédito, el comprador y el vendedor, no podrán ceder sus derechos u obligaciones a terceros, salvo que los términos de la cesión estén previstos en los contratos en los que se documenten estas operaciones."

"12.1 Las Entidades, los Fondos de Inversión, los Almacenes Generales de Depósito, las Sofomes y las Instituciones de Seguros que celebren Operaciones Derivadas, incluidas aquellas que formen parte de Operaciones Estructuradas documentadas en los títulos que emitan o adquieran, deberán proporcionar la información sobre dichas operaciones, en los términos, forma y plazos que el Banco de México establezca, a través de la Dirección de Información del Sistema Financiero. Al proporcionar la información mencionada, las instituciones financieras referidas deberán indicar su Código LEI, así como el de sus contrapartes que aquellas hayan recabado en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 4, segundo párrafo, de las presentes Reglas. Asimismo, dichas instituciones financieras deberán informar de cualquier modificación realizada a su Código LEI, así como el de sus contrapartes que sea de su conocimiento, a más tardar a los 10 Días Hábiles posteriores a aquel en que se haya hecho efectiva la modificación a su respectivo Código LEI o hayan conocido la modificación al Código LEI de la contraparte de que se trate.

Además, las Entidades deberán proporcionar la información a que se refiere el presente numeral sobre las Operaciones Derivadas que realicen las entidades financieras respecto de las cuales sean propietarias directa o indirectamente de títulos representativos de su capital social con derecho a voto que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado o bien, puedan ejercer el control de aquellas en términos de lo previsto en el artículo 2, fracción III, de la Ley del Mercado de Valores.

Asimismo, de conformidad con la resolución que emita el Banco de México y sujeto a lo establecido en el numeral 12.3 siguiente, los sujetos a que se refiere el primer párrafo de este numeral estarán obligados a proporcionar la información señalada en dicho párrafo a alguna de las cámaras de compensación señaladas en el numeral 7.5 de las presentes Reglas, que preste servicios de registro y guarda de información de Operaciones Derivadas, así como a alguna de las instituciones del exterior que sean reconocidas por el Banco de México, de conformidad con el numeral 12.2, como entidades de registro central de información.

En las resoluciones que emita el Banco de México para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, este podrá determinar aquellos casos en que los sujetos mencionados en el primer párrafo del presente numeral no tendrán que proporcionar al propio Banco la información a que dicho párrafo se refiere. En todo caso, la excepción que establezca el Banco de México procederá sin perjuicio de sus facultades para requerir a las Entidades, los Fondos de Inversión, los Almacenes Generales de Depósito, las Sofomes y las Instituciones de Seguros cualquier otra información distinta a aquella que proporcionen a las cámaras de compensación o entidades del exterior referidas, así como cualquier información de las Operaciones Derivadas con motivo de supervisión en casos particulares."

“12.2 El Banco de México podrá otorgar el reconocimiento a instituciones del exterior que realicen funciones de registro central de información, tomando en cuenta lo siguiente:

- a) Que las instituciones del exterior estén autorizadas por la autoridad financiera del país en el que funjan como registro central de información y estén sujetas a una supervisión y vigilancia efectivas que garanticen el cumplimiento de las disposiciones que le sean aplicables, ya sea por las autoridades de dicha jurisdicción o bien por el Banco de México o la CNBV en cooperación con las respectivas autoridades de dicha jurisdicción;
- b) Que el marco regulatorio aplicable a dichas instituciones del exterior, por una parte, produzca resultados similares o equivalentes a los de las disposiciones emitidas por las autoridades mexicanas, aplicables a quien preste servicios de registro central de información de Operaciones Derivadas en México y que, por otra parte, cumpla con los Principios para las Infraestructuras de Mercados Financieros emitidos por el Comité de Sistemas de Pago y Liquidación del Banco de Pagos Internacionales y el Consejo de la Organización Internacional de Comisiones de Valores en 2012 o aquellos que en su caso los sustituyan, incluidos, sin limitarse a ello, los principios relacionados con i) la medición, vigilancia y gestión eficaz del riesgo de negocio, legal y operativo; ii) divulgación de datos del mercado precisos y oportunos a autoridades pertinentes y público conforme a sus necesidades; iii) mecanismos de buen gobierno claros y transparentes; iv) criterios de acceso y participación, y v) la eficacia y transparencia;
- c) Que el Banco de México, o en su defecto la CNBV, haya celebrado un memorando de entendimiento con las autoridades financieras del exterior que regulen y supervisen a dicha institución del exterior, de conformidad con las disposiciones aplicables, y
- d) Que el Banco de México pueda obtener de la institución del exterior o, en su caso, de las autoridades financieras del exterior que la regulan y supervisan, la información que le proporcionen las Entidades, los Fondos de Inversión, los Almacenes Generales de Depósito, las Sofomes y las Instituciones de Seguros sobre las Operaciones Derivadas que realicen.

El Banco de México podrá revocar el reconocimiento previamente señalado, en aquellos casos en los que a, su juicio, se dejen de cumplir con los criterios o requisitos establecidos al momento de otorgar el citado reconocimiento.”

“12.3 Las Entidades, los Fondos de Inversión, los Almacenes Generales de Depósito, las Sofomes y las Instituciones de Seguros que hubieren convenido con alguna de las cámaras de compensación señaladas en el numeral 7.5 proporcionarles la información sobre Operaciones Derivadas señalada en el numeral 12.1 anterior, deberán contar con la previa autorización por escrito de sus contrapartes otorgada de tal forma que no contravengan las disposiciones de confidencialidad y secrecía aplicables.”

### **“13. SANCIONES**

Las Entidades, los Almacenes Generales de Depósito, las Sofomes, las Instituciones de Seguros y los Fondos de Inversión que incumplan las disposiciones contenidas en las presentes Reglas serán sancionadas por el Banco de México de conformidad con la Ley del Banco de México y las demás disposiciones aplicables.

Se deroga.”

### **TRANSITORIAS**

**PRIMERA.-** La presente Circular entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDA.-** Las autorizaciones para la celebración de Operaciones de Derivados de Crédito que hayan sido otorgadas a las Instituciones de Crédito por parte de Banco de México previo a la publicación de la presente Circular, continuarán vigentes en sus términos.

**TERCERA.-** Los Fondos de Inversión deberán llevar a cabo las acciones necesarias a efecto de ajustar sus operaciones con lo establecido en la presente Circular, a más tardar el 12 de febrero de 2024.

**CUARTA.-** Las Instituciones de Seguros deberán llevar a cabo las acciones necesarias a efecto de ajustar sus operaciones con lo establecido en la presente Circular, a más tardar el 1 de septiembre de 2024.

Ciudad de México, a 5 de junio de 2023.- BANCO DE MÉXICO: Director General de Operaciones de Banca Central, **Gerardo Israel García López**.- Rúbrica.- Director General de Estabilidad Financiera, **Fabrizio López Gallo Dey**.- Rúbrica.- Director General de Asuntos del Sistema Financiero, **José Luis Negrín Muñoz**.- Rúbrica.- Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Director de Política y Estudios de Sistemas de Pagos e Infraestructuras de Mercados, **Othón Martino Moreno González**.- Rúbrica.

---

Para cualquier consulta sobre el contenido de la presente Circular, el Banco de México se pone a su disposición a través de la Dirección de Autorizaciones y Sanciones de Banca Central al teléfono (55) 5237-2000 extensión 3200.

---

## INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña al cargo de senaduría, correspondiente al Proceso Electoral Federal Extraordinario 2022-2023, en el Estado de Tamaulipas.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG43/2023.

**SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPANÍA AL CARGO DE SENADURÍA, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL EXTRAORDINARIO 2022-2023, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS<sup>1</sup>.**

### 26.1 MORENA

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
7_C3_FD	Forma	Multa	\$962.20	Sí	SM-RAP-22/2023	Confirma	N/A	N/A	N/A	Sí	SUP-JRC-24/2023	Desecha	N/A	N/A	N/A
7_C5_FD	Fondo	Multa	\$9,718.22	Sí	SM-RAP-22/2023	Confirma	N/A	N/A	N/A	Sí	SUP-JRC-24/2023	Desecha	N/A	N/A	N/A
7_C6_FD	Fondo	Multa	\$360,825.00	Sí	SM-RAP-22/2023	Confirma	N/A	N/A	N/A	Sí	SUP-JRC-24/2023	Desecha	N/A	N/A	N/A
7_C4_FD	Fondo	Multa	\$180,412.50	Sí	SM-RAP-22/2023	Confirma	N/A	N/A	N/A	Sí	SUP-JRC-24/2023	Desecha	N/A	N/A	N/A
7_C6_FD	Fondo	Pérdida del derecho a ser registrados como candidatos, o en su caso, la cancelación del registro en el marco del Proceso Electoral Federal Extraordinario 2022-2023 en el estado de Tamaulipas. <sup>2</sup>	-	Sí	SM-RAP-22/2023	Confirma	N/A	N/A	N/A	Sí	SUP-JRC-24/2023	Desecha	N/A	N/A	N/A

En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación de la entidad federativa correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, 04 de mayo de 2023.- Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Jacqueline Vargas Arellanes**.- Rúbrica.

<sup>1</sup> Visible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/147803/CGex202302-01-rp-01.pdf>

<sup>2</sup> Referente a José Francisco Chavira Martínez y Mario Alberto López Hernández.

**SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido de la Revolución Democrática, correspondientes al ejercicio dos mil veinte, identificada con la clave alfanumérica INE/CG109/2022.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG109/2022.

**SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTE, IDENTIFICADA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA INE/CG109/2022.<sup>1</sup>**

#### 18.1.1 Comité Ejecutivo Nacional.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03_C1_CEN, 03_C2_CEN, 03_C4_CEN, 03_C22_CEN, 03_C37_CEN, 03_C38_CEN, 03_C39_CEN, 03_C44_CEN, y 03_C44Bis_CEN.	Forma	Multa	\$7,819.20	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03_C7_CEN	Fondo	Multa	\$27,454.08	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03_C14_CEN	Fondo	Multa	\$45,177.60	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03_C20_CEN	Fondo	Reducción de ministración	\$4,805,329.44	SI	SUP-RAP-106/2022	Revoca	INE/CG623/2022	-	\$4,805,329.44	NO	-	-	-	-	-
03_C25_CEN	Fondo	Reducción de ministración	\$19,866,524.81	SI	SUP-RAP-106/2022	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03_C26_CEN	Fondo	Reducción de ministración	\$3,147,838.65	SI	SUP-RAP-106/2022	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03_C27_CEN	Fondo	Reducción de ministración	\$12,110,816.49	SI	SUP-RAP-106/2022	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03_C33_CEN	Fondo	Multa	\$127,018.56	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03_C38Bis_CEN	Fondo	Reducción de ministración	\$3,490,542.27	SI	SUP-RAP-106/2022	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03_C40_CEN	Fondo	Multa	\$347.52	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03_C41_CEN	Fondo	Multa	\$1,303.20	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03_C42_CEN	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03_C43_CEN	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03_C45_CEN	Fondo	Multa	\$47,870.88	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03_C46_CEN	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

<sup>1</sup> Visible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfjs-flipbook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/128498/CGor202202-25-rp-2-03-PRD.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

### **18.2.1 Comité Ejecutivo Estatal de Aguascalientes.**

## **18.2.2 Comité Ejecutivo Estatal de Baja California.**

### **18.2.3 Comité Ejecutivo Estatal de Baja California Sur.**

#### **18.2.4 Comité Ejecutivo Estatal de Campeche.**

#### **18.2.5 Comité Ejecutivo Estatal de Chiapas.**

#### **18.2.6 Comité Ejecutivo Estatal de Chihuahua.**

#### **18.2.7 Comité Ejecutivo Estatal de la Ciudad de México.**

#### **18.2.8 Comité Ejecutivo Estatal de Coahuila de Zaragoza.**

## **18.2.9 Comité Ejecutivo Estatal de Colima.**

#### **18.2.10 Comisión Operativa Estatal de Durango.**



### **18.2.11 Comité Ejecutivo Estatal de Guanajuato.**

## **18.2.12 Comité Ejecutivo Estatal de Guerrero.**

#### **18.2.13 Comité Ejecutivo Estatal de Hidalgo.**

#### **18.2.14 Comité Ejecutivo Estatal del Estado de México.**

## **18.2.15 Comité Ejecutivo Estatal de Michoacán de Ocampo.**

## **18.2.16 Comité Ejecutivo Estatal de Morelos.**

### **18.2.17 Comité Ejecutivo Estatal de Nayarit.**

## **18.2.18 Comité Ejecutivo Estatal de Oaxaca.**

#### **18.2.19 Comité Ejecutivo Estatal de Puebla.**

## **18.2.20 Comité Ejecutivo Estatal de Querétaro.**

#### **18.2.21 Comité Ejecutivo Estatal de Quintana Roo.**

## **18.2.22 Comité Ejecutivo Estatal de San Luis Potosí.**

### **18.2.23 Comité Ejecutivo Estatal de Sinaloa.**

## **18.2.24 Comité Directivo Estatal de Sonora.**

#### **18.2.25 Comité Ejecutivo Estatal de Tabasco.**

#### **18.2.26 Comité Directivo Estatal de Tamaulipas.**

#### **18.2.27 Comité Ejecutivo Estatal de Tlaxcala.**

#### **18.2.28 Comité Ejecutivo Estatal de Veracruz Ignacio de la Llave.**

**18.2.29 Comité Ejecutivo Estatal de Yucatán.**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
3.32-C4-PRD-YC, 3.32-C7-PRD-YC, 3.32-C8-PRD-YC y 3.32-C9-PRD-YC	Forma	Multa	\$3,475.20	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.32-C1-PRD-YC	Fondo	Reducción de ministración	\$44,347.80	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.32-C2-PRD-YC	Fondo	Reducción de ministración	\$1,058,000.00	SI	SX-RAP-16/ 2022	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.32-C5-PRD-YC.	Fondo	Reducción de ministración	\$7,576.65	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.32-C12-PRD-YC	Fondo	Reducción de ministración	\$5,349.48	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.32-C17-PRD-YC	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**18.2.30 Comité Ejecutivo Estatal de Zacatecas.**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
3.33-C1-PRD-ZC, 3.33-C6-PRD-ZC, 3.33-C7-PRD-ZC y 3.33-C18-PRD-ZC	Forma	Multa	\$3,475.20	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.33-C2-PRD-ZC	Fondo	Reducción de Ministración	\$3,750.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.33-C4-PRD-ZC	Fondo	Reducción de Ministración	\$14,300.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.33-C8-PRD-ZC	Fondo	Reducción de Ministración	\$9,468.94	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.33-C11-PRD-ZC	Fondo	Reducción de Ministración	\$6,618.84	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.33-C17-PRD-ZC	Fondo	Amonestación Pública	N/A	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas en esta Resolución serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, cuando sean impuestas con cargo a las prerrogativas federales y a los organismos estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación de la entidad federativa correspondiente en los términos de las disposiciones aplicables, cuando sean con cargo a las prerrogativas locales.

Atentamente

Ciudad de México, 25 de abril de 2023.- Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Jacqueline Vargas Arellanes**.- Rúbrica.

## **CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

### **AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION**

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION  
 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
 DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con el Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación. La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: [www.asf.gob.mx](http://www.asf.gob.mx), menú inferior opción “Recursos Materiales y Servicios” o bien en las oficinas de la Dirección de Infraestructura, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México, teléfono (55) 52 00 15 00 Ext. 10961 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

#### **Licitación Pública Nacional Número ASF-DGRMS-LPN-OP-01/2023**

<b>Descripción de la licitación</b>	Implementación de redundancia al sistema de enfriamiento del Centro de Procesamiento de Datos (CPD) del edificio “A” de la sede Ajusco.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de Publicación:</b>	15 de junio de 2023
<b>Junta de Aclaraciones</b>	23 de junio de 2023 a las 11:00 horas, en la sala A, Piso 8 del edificio “A”, sede Ajusco de la ASF, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México.
<b>Presentación y Apertura de proposiciones</b>	05 de julio de 2023 a las 11:00 horas en las salas B y C, Piso 11 del edificio “A”, sede Ajusco de la ASF, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE JUNIO DE 2023.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

**MTRO. SAUL ENRIQUE AYALA MEDINA**

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 537692)

### **AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION**

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION  
 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
 DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con el Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación. La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: [www.asf.gob.mx](http://www.asf.gob.mx), menú inferior opción “Recursos Materiales y Servicios” o bien en las oficinas de la Dirección de Infraestructura, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México, teléfono (55) 52 00 15 00 Ext. 10961 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

#### **Licitación Pública Nacional Número ASF-DGRMS-LPN-OP-02/2023**

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de supervisión externa para los trabajos de obra pública de la implementación de redundancia al sistema de enfriamiento del Centro de Procesamiento de Datos (CPD) del edificio “A” de la sede Ajusco.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de Publicación:</b>	15 de junio de 2023
<b>Junta de Aclaraciones</b>	23 de junio de 2023 a las 16:00 horas, en la sala A, Piso 8 del edificio “A”, sede Ajusco de la ASF, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México.
<b>Presentación y Apertura de proposiciones</b>	03 de julio de 2023 a las 11:00 horas en las salas B y C, Piso 11 del edificio “A”, sede Ajusco de la ASF, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE JUNIO DE 2023.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

**MTRO. SAUL ENRIQUE AYALA MEDINA**

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 537693)

## **AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION**

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con el Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene los requisitos para la participación.

La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: [www.asf.gob.mx](http://www.asf.gob.mx), menú inferior opción "Recursos Materiales y Servicios" o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México, teléfono (55) 52 00 15 00 Ext. 10161 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

### **Licitación Pública Nacional Número ASF-DGRMS-LPN-13/2023**

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema contra incendio de los inmuebles de la Auditoría Superior de la Federación
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de Publicación:</b>	15 de junio de 2023
<b>Junta de Aclaraciones</b>	22 de junio de 2023 a las 11:00 horas, en Piso 11 Sala B de la ASF, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México.
<b>Presentación y Apertura de proposiciones</b>	30 de junio de 2023 a las 11:00 horas, en P.B. Aula 5 de la ASF, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE JUNIO DE 2023.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

**MTRO. SAUL ENRIQUE AYALA MEDINA**

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 537686)

## **SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (NACIONAL)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Nacional) No. LA-07-110-007000999-N-436-2023, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

<b>Objeto de la Licitación.</b>	Contratación de un servicio especializado de transporte y entrega nacional de vacunas/medicamentos que requieren red fría y transporte en seco de medicamentos e insumos para la salud a diversas instalaciones militares que fungen como centros de abastecimiento.
<b>Volumen a Adquirir.</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de Publicación en CompraNet.</b>	2 Jun. 2023.
<b>Visita a Instalaciones.</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Junta de Aclaraciones.</b>	08:00 horas, 14 Jun. 2023.
<b>Apertura de Proposiciones.</b>	09:00 horas, 23 Jun. 2023.
<b>Notificación del Fallo.</b>	12:00 horas, 13 Jul. 2023.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 6 DE JUNIO DE 2023.

EL SUBDIRECTOR ACCIDENTAL DE ADQUISICIONES

**COR. ZPDRS., JOSE VELAZQUEZ DEL FIERRO**

RUBRICA.

(R.- 537662)

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-07-110-007000999-N-446-2023, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11200, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Teléfonos: 5387 5212 y 5395 7943, del 15 de Junio al 17 de julio de 2023.

<b>No. de Licitación.</b>	LA-07-110-007000999-N-446-2023
<b>Objeto de la Licitación.</b>	Adquisición y sustitución de 8 (ocho) calentadores de paso para atención del Ce.Mi.C.Sa.
<b>Fecha de Publicación.</b>	6/06/2023.
<b>Visita a Instalaciones.</b>	No hay visita a instalaciones.
<b>Junta de Aclaraciones.</b>	22/06/2023, 08:00 horas.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones.</b>	29/06/2023, 08:00 horas
<b>Fallo.</b>	17/07/2023, 11:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE JUNIO DE 2023.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

**GRAL. BRIG. D.E.M., MIGUEL ANGEL SANABRIA ALCANTARA**  
RUBRICA.

(R.- 537567)

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (NACIONAL)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Nacional) No. LA-07-110-007000999-N-458-2023, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

<b>Objeto de la Licitación.</b>	Contratación de un servicio de suministro de insumos, reactivos y material para los laboratorios clínicos de la SEDENA
<b>Volumen a Adquirir.</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de Publicación en CompraNet.</b>	8 Jun. 2023.
<b>Visita a Instalaciones.</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Junta de Aclaraciones.</b>	08:00 horas, 16 Jun. 2023.
<b>Apertura de Proposiciones.</b>	09:00 horas, 29 Jun. 2023.
<b>Notificación del Fallo.</b>	12:00 horas, 19 Jul. 2023.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 9 DE JUNIO DE 2023.

EL SUBDIRECTOR ACCIDENTAL DE ADQUISICIONES

**COR. ZPDRS., JOSE VELAZQUEZ DEL FIERRO**

RUBRICA.

(R.- 537661)

## SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES

### **RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-110-007000999-T-460-2023, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11200, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Teléfonos: 5387 5212 y 5395 7943, del 15 de Junio al 7 de agosto de 2023.

<b>No. de Licitación.</b>	LA-07-110-007000999-T-460-2023
<b>Objeto de la Licitación.</b>	Contratación de una Plataforma Virtual para el Centro Militar de Ciencias de la Salud (Ce.Mi.C.Sa.).
<b>Fecha de Publicación.</b>	8/06/2023.
<b>Visita a Instalaciones.</b>	No hay visita a instalaciones.
<b>Junta de Aclaraciones.</b>	12/07/2023, 08:00 horas.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones.</b>	19/07/2023, 08:00 horas
<b>Fallo.</b>	7/08/2023, 11:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE JUNIO DE 2023.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

**GRAL. BRIG. D.E.M., MIGUEL ANGEL SANABRIA ALCANTARA**

RUBRICA.

(R.- 537563)

## SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

### **LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en la Subdirección de Adquisiciones ubicada en Avenida Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55 55 89 51 55, 55 55 89 63 55, 55 55 89 61 11 y 55 55 89 69 55, así como el commutador 55-52-94-74-99 ext. 122 y 123, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-112-007000997-T-45-2023.
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de material para soldadura y electroerosión.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13-junio-2023.
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No hay visitas.
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	04-julio-2023, 09:00 horas.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	24-julio-2023, 09:00 horas.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	09-agosto-2023, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 13 DE JUNIO DE 2023.

EL GRAL. DIV. D.E.M., DIR. GRAL. IND. MIL.

**JAIME GONZALEZ AVALOS**

RUBRICA.

(R.- 537608)

## **SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

### **RESUMEN DE CONVOCATORIA**

#### **LITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-07-110-007000999-T-417-2023, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

<b>Objeto de la Licitación.</b>	Construcción de un Regimiento de Caballería Motorizada en Caborca, Son.
<b>Volumen a Adquirir.</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de Publicación en CompraNet.</b>	31 May. 2023.
<b>Visita a Instalaciones.</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Junta de Aclaraciones.</b>	08:00 horas, 21 Jun. 2023.
<b>Apertura de Proposiciones.</b>	09:00 horas, 11 Jul. 2023.
<b>Notificación del Fallo.</b>	12:00 horas, 31 Jul. 2023.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 6 DE JUNIO DE 2023.

EL SUBDIRECTOR ACCIDENTAL DE ADQUISICIONES

**COR. ZPDRS., JOSE VELAZQUEZ DEL FIERRO**

RUBRICA.

(R.- 537657)

## **SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

### **RESUMEN DE CONVOCATORIA**

#### **LITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-07-110-007000999-T-418-2023, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

<b>Objeto de la Licitación.</b>	Adquisición de refacciones para mantenimiento preventivo y/o correctivo a equipo médico (Compra anual).
<b>Volumen a Adquirir.</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de Publicación en CompraNet.</b>	31 May. 2023.
<b>Visita a Instalaciones.</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Junta de Aclaraciones.</b>	08:00 horas, 20 Jun. 2023.
<b>Apertura de Proposiciones.</b>	09:00 horas, 11 Jul. 2023.
<b>Notificación del Fallo.</b>	12:00 horas, 31 Jul. 2023.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 6 DE JUNIO DE 2023.

EL SUBDIRECTOR ACCIDENTAL DE ADQUISICIONES

**COR. ZPDRS., JOSE VELAZQUEZ DEL FIERRO**

RUBRICA.

(R.- 537658)

## **SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

### **RESUMEN DE CONVOCATORIA**

#### **LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-07-110-007000999-T-426-2023, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

<b>Objeto de la Licitación.</b>	Adquisición de partidas desiertas de medicamentos liberadas por el INSABI y fuera de la compra consolidada 2022.
<b>Volumen a Adquirir.</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de Publicación en CompraNet.</b>	1 Jun. 2023.
<b>Visita a Instalaciones.</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Junta de Aclaraciones.</b>	08:00 horas, 21 Jun. 2023.
<b>Apertura de Proposiciones.</b>	09:00 horas, 12 Jul. 2023.
<b>Notificación del Fallo.</b>	12:00 horas, 1 Ago. 2023.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 6 DE JUNIO DE 2023.

EL SUBDIRECTOR ACCIDENTAL DE ADQUISICIONES

**COR. ZPDRS., JOSE VELAZQUEZ DEL FIERRO**

RUBRICA.

(R.- 537659)

## **SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

### **RESUMEN DE CONVOCATORIA**

#### **LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-07-110-007000999-T-428-2023, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

<b>Objeto de la Licitación.</b>	Adquisición de bienes y/o consumibles para la realización de estudios anatomo-patológicos que se llevan a cabo en el Hospital Central Militar, Hospital Militar de Especialidades de la Mujer y Neonatología y 4 Hospitales Militares Regionales de Especialidades.
<b>Volumen a Adquirir.</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de Publicación en CompraNet.</b>	1 Jun. 2023.
<b>Visita a Instalaciones.</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Junta de Aclaraciones.</b>	08:00 horas, 22 Jun. 2023.
<b>Apertura de Proposiciones.</b>	09:00 horas, 12 Jul. 2023.
<b>Notificación del Fallo.</b>	12:00 horas, 1 Ago. 2023.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 6 DE JUNIO DE 2023.

EL SUBDIRECTOR ACCIDENTAL DE ADQUISICIONES

**COR. ZPDRS., JOSE VELAZQUEZ DEL FIERRO**

RUBRICA.

(R.- 537663)

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-07-110-007000999-T-437-2023, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

<b>Objeto de la Licitación.</b>	Construcción de un Centro Gerontológico Militar.
<b>Volumen a Adquirir.</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de Publicación en CompraNet.</b>	2 Jun. 2023.
<b>Visita a Instalaciones.</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Junta de Aclaraciones.</b>	08:00 horas, 22 Jun. 2023.
<b>Apertura de Proposiciones.</b>	09:00 horas, 13 Jul. 2023.
<b>Notificación del Fallo.</b>	12:00 horas, 2 Ago. 2023.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 6 DE JUNIO DE 2023.

EL SUBDIRECTOR ACCIDENTAL DE ADQUISICIONES

**COR. ZPDRS., JOSE VELAZQUEZ DEL FIERRO**

RUBRICA.

(R.- 537660)

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica de Carácter Internacional Bajo Cobertura de Tratados No. **LA-07-110-007000999-T-450-2023**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

<b>Descripción de la licitación.</b>	<b>“Adquisición de equipos diversos de Transmisiones para la obra Construcción de un Regimiento de Caballería Motorizado en Caborca, Son.”</b>
<b>Volumen a adquirir.</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de Publicación en CompraNet.</b>	06/06/2023, 12:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	11/07/2023, 08:00 horas.
<b>Visita a instalaciones.</b>	No hay visita a las instalaciones.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones.</b>	19/07/2023, 09:00 horas.
<b>Fallo.</b>	03/08/2023, 10:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE JUNIO DE 2023.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

**GRAL. BRIG. D.E.M., MIGUEL ANGEL SANABRIA ALCANTARA**

RUBRICA.

(R.- 537618)

## **SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

### **RESUMEN DE CONVOCATORIA**

#### **LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica de Carácter Internacional Bajo Cobertura de Tratados **No. LA-07-110-007000999-T-451-2023**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

<b>Descripción de la licitación.</b>	<b>“Adquisición de Equipos de Radiocomunicación Táctica en la Banda VHF/UHF para la obra Construcción de un Regimiento de Caballería Motorizado en Caborca, Son.”</b>
<b>Volumen a adquirir.</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de Publicación en CompraNet.</b>	06/06/2023, 12:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	11/07/2023, 08:00 horas.
<b>Visita a instalaciones.</b>	No hay visita a las instalaciones.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones.</b>	19/07/2023, 09:00 horas.
<b>Fallo.</b>	03/08/2023, 10:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE JUNIO DE 2023.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

**GRAL. BRIG. D.E.M., MIGUEL ANGEL SANABRIA ALCANTARA**

RUBRICA.

(R.- 537622)

## **007000 - SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

### **RESUMEN DE CONVOCATORIA**

#### **LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados I número LA-07-110-007000999-T-470-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en (descripción domicilio), (horario de atención).

<b>Nombre del Procedimiento de contratación</b>	“Construcción de un R.C.M., su U.H.M. y obras anexas (Adquisición de equipo no permanente del Sv. de Int.), en Nuevo Laredo, Tamps.”.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha y hora de publicación en CompraNet</b>	12 de Junio de 2023 a las 12:00
<b>Fecha y hora de junta de aclaraciones</b>	4 de Julio de 2023 a las 08:00
<b>Fecha y hora de la visita a las instalaciones</b>	
<b>Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones</b>	25 de Julio de 2023 a las 09:00
<b>Fecha y hora de fallo</b>	14 de Agosto de 2023 a las 13:00

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

15 DE JUNIO DE 2023.

EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE ING. E INT.

**TTE. COR. INF. D.E.M. CARLOS MAURO MARTINEZ SALINAS**

RUBRICA.

(R.- 537649)

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**  
**FALLO DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL**  
**BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se publica el fallo de la licitación pública electrónica internacional bajo la cobertura de tratados de conformidad con lo siguiente.

<b>Nombre y domicilio de la convocante</b>	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Av. Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México
<b>No. de Licitación</b>	LA-16-512-016000997-T-5-2023
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de equipos para el Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de Monitoreo de la Calidad del Aire en la Megalópolis
<b>Fecha de fallo</b>	24/04/2023
<b>Nombre y domicilio del proveedor adjudicado</b>	Tersum A'res, S.A.P.I. de C.V. Calle Norte 15, No. 5263, Colonia Nueva Vallejo, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07750, Ciudad de México
<b>Partidas</b>	1, 3, 4 y 5
<b>Monto del contrato adjudicado con I.V.A.</b>	\$2,241,992.32

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE JUNIO DE 2023.  
 DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS  
**LIC. HUGO FERNANDO GOMEZ MONTES DE OCA**  
 RUBRICA.

(R.- 537624)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**  
**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Municipio Libre 377 piso 6-A, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, los días lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-512-008000999-N-49-2023
<b>Objeto de la Licitación</b>	"Servicio de la Operación de la Red de Datos de la Secretaría (Aseguramiento de la Operación de la Red de Comunicaciones para la Secretaría)"
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Publicación en CompraNet</b>	12/06/2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/06/2023, 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27/06/2023, 11:00 horas
<b>Fallo</b>	30/06/2023, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE JUNIO DE 2023.  
 DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO  
**LIC. DAVID CAMACHO AYALA**  
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 537601)

## **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

CENTRO SICT NUEVO LEON

### **RESUMEN DE CONVOCATORIA 007**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales e internacionales, que el Centro SICT Nuevo León, realizará en carácter de Cabeza de la Región IV Noroeste, de acuerdo al oficio circular número 5.0.-320/2022, de fecha 12 de diciembre del año 2022, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en: Av. Juárez y Corregidora S/N, Zona Centro, C.P. 67100, Guadalupe, Nuevo León, teléfono: (0181) 40-00-28-00 Ext. 56072, los días de lunes a viernes del año en curso de las de 9:00 a 15:00 Horas.

#### **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-09-639-009000975-N-15-2023**

<b>Descripción de la licitación</b>	35501.- Mantenimiento y Conservación de Vehículos Terrestres
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/06/2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/06/2023 12:00 horas
<b>Recepción de Muestras</b>	No aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/06/2023 12:00 horas
<b>Fallo</b>	07/07/2023 12:00 horas
<b>Plazo de Ejecución</b>	14/07/2023 hasta 31/12/2023
<b>Firma del Contrato</b>	14/07/2023 11:00 horas

#### **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-09-639-009000975-I-16-2023**

<b>Descripción de la licitación</b>	21401.- Materiales y Utiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/06/2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/06/2023 12:00 horas
<b>Recepción de Muestras</b>	No aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	06/07/2023 12:00 horas
<b>Fallo</b>	13/07/2023 12:00 horas
<b>Plazo de Ejecución</b>	20/07/2023 hasta 31/12/2023
<b>Firma del Contrato</b>	20/07/2023 11:00 horas

CD. GUADALUPE, N.L., A 15 DE JUNIO DE 2023.

LA DIRECTORA GENERAL

**ING. BLANCA ESTELA ABURTO GARCIA**

RUBRICA.

(R.- 537483)

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a las personas interesadas a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, número LA-09-712-009000987-N-23-2023 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en el Dirección de Adquisiciones con domicilio en Calzada de las Bombas número 421, segundo piso, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, teléfono 57 23 93 00 ext. 33020, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la Licitación</b>	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Instalaciones Eléctricas en los Inmuebles Centrales de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes
<b>Volumen a contratar</b>	Se determina en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	12/06/2023
<b>Visita a las instalaciones SICT</b>	19/06/2023 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/06/2023 17:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/06/2023 11:00 horas
<b>Fallo</b>	04/07/2023 13:00 horas
<b>Fecha de publicación en DOF</b>	15/06/2023

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE JUNIO DE 2023.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES

**LIC. ARMANDO HUITRON RIVAS**

RUBRICA.

(R.- 537613)

## **SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

### **LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**

#### **RESUMENES DE CONVOCATORIA No. 323 y 324**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción I, 28, 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 31 y 60 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en los siguientes procedimientos licitatorios, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien, copia de los textos publicados en CompraNet, para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Nuevo León No. 210, piso 3, Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México, los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

#### **Licitación Pública Nacional No. LO-15-412-015000999-N-979-2023**

<b>Descripción de la licitación</b>	"SUPERVISION DE OBRA PARA LA "CONSTRUCCION DE CENTRO DE SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO EN PARQUE NACIONAL DEL JAGUAR, EN EL MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO. CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2023."
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12/06/2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	16/06/2023, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23/06/2023, 11:00 horas
<b>Fallo</b>	26/06/2023, 17:00 horas

#### **Licitación Pública Nacional No. LO-15-412-015000999-N-980-2023**

<b>Descripción de la licitación</b>	"GERENCIA DE PROYECTO PARA LOS PROYECTOS INTEGRALES, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO (VILLAHERMOSA), EN EL ESTADO DE TABASCO. CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2023".
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12/06/2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	16/06/2023, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23/06/2023, 11:00 horas
<b>Fallo</b>	26/06/2023, 17:00 horas

Las Supervisiones motivo de licitación, se realizará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en la Convocatoria, y los eventos se llevarán a cabo conforme a las fechas, horas y lugares establecidos en ésta, y en el domicilio arriba señalado.

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE JUNIO DE 2023.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**ADA GRICELDA BONIFAZ VILLAR**

RUBRICA.

(R.- 537573)

## SECRETARIA DE SALUD

### DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Marina Nacional número 60, piso 12, Colonia Tacuba, C.P. 11410, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en días hábiles del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	LA-12-512-012000991-N-54-2023 Licitación Pública Nacional Electrónica.
<b>Objeto de la Licitación</b>	"Servicio Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo Equipo Médico HNH-HM-HJC"
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13 de junio de 2023
<b>Junta de Aclaraciones</b>	20 de junio de 2023 10:00 horas
<b>En su caso fecha y hora para realizar la visita a las instalaciones</b>	De acuerdo al Anexo Técnico
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28 de junio de 2023 10:00 horas
<b>Fallo</b>	30 de junio de 2023 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE JUNIO DE 2023.

DIRECTOR DE COORDINACION DE ADQUISICIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES

**C.P. ARTURO GONZALEZ CANTELLANO**

RUBRICA.

(R.- 537609)

## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

SUBDIRECCION GENERAL  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-07-HXA-007HXA001-N-73-2023, cuya convocatoria contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet a través del link <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/> o bien en Avenida Industria Militar No. 1053 séptimo piso, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P 11200, Ciudad de México, de lunes a viernes hábiles en un horario de las 08:00 a 13:00 horas.

<b>Descripción de la Licitación</b>	Servicio de capacitación
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	13 de junio de 2023
<b>Junta de Aclaraciones</b>	20 de junio de 2023 a las 10:00 horas a través del Sistema Compranet.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	30 de junio de 2023 a las 09:00 horas a través del Sistema Compranet
<b>Fallo</b>	12 de julio a las 11:00 horas a través del Sistema Compranet

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE JUNIO DE 2023.

EL GRAL. DIV. ING. IND. RET. DIRECTOR ADMINISTRATIVO

**SALVADOR EMILIANO AGUIRRE CERVANTES**

RUBRICA.

(R.- 537684)

## **SERVICIO DE PROTECCION FEDERAL**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCION DE ADQUISICIONES  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE BIENES**

El Servicio de Protección Federal (EL SPF), en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LA LEY) y su Reglamento, convoca a presentar libremente propuestas solventes, a través de medios remotos de comunicación electrónica, a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, con actividades comerciales y profesionales, relacionadas con los bienes a contratar en la Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes No. 036B00999-005/2023, cuya Convocatoria contiene las bases con los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en Internet <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> y en la Dirección de Adquisiciones, sita en avenida Miguel Angel de Quevedo número 915, Colonia El Rosedal, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04330, en la Ciudad de México, con teléfono 5484-6700 extensión 68720, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción</b>	"Chaleco Balístico Exterior e Interior Nivel III-A para Dama y Caballero y Chalecos Tácticos para los Integrantes del Servicio de Protección Federal".
<b>Volumen a contratar</b>	Cantidades, Características y Especificaciones en las bases y Anexo Técnico de la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	13/06/2023
<b>Junta de aclaraciones a la Convocatoria</b>	22/06/2023, 10:00 horas.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas</b>	29/06/2023, 10:00 horas.
<b>Fallo</b>	13/07/2023, 17:30 horas.

Folio 005

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE JUNIO DE 2023.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES

**LIC. NANCY VALDEZ SANCHEZ**

RUBRICA.

(R.- 537645)

## **SERVICIO DE PROTECCION FEDERAL**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCION DE ADQUISICIONES  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE BIENES**

El Servicio de Protección Federal (EL SPF), en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LA LEY) y su Reglamento, convoca a presentar libremente propuestas solventes, a través de medios remotos de comunicación electrónica, a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, con actividades comerciales y profesionales, relacionadas con los bienes a contratar en la Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes No. 036B00999-006/2023, cuya Convocatoria contiene las bases con los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en Internet <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> y en la Dirección de Adquisiciones, sita en avenida Miguel Angel de Quevedo número 915, Colonia El Rosedal, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04330, en la Ciudad de México, con teléfono 5484-6700 extensión 68720, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción</b>	"Casco Balístico Nivel III-A para los Integrantes del Servicio de Protección Federal".
<b>Volumen a contratar</b>	Cantidades, Características y Especificaciones en las bases y Anexo Técnico de la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	13/06/2023
<b>Junta de aclaraciones a la Convocatoria</b>	27/06/2023, 10:00 horas.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas</b>	04/07/2023, 10:00 horas.
<b>Fallo</b>	14/07/2023, 17:30 horas.

Folio 006

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE JUNIO DE 2023.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES

**LIC. NANCY VALDEZ SANCHEZ**

RUBRICA.

(R.- 537643)

**COMISION NACIONAL DEL AGUA**  
**ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACION**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 04**  
**LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional números **LO-16-B00-016B00004-N-22-2023**, **LO-16-B00-016B00004-N-23-2023**, **LO-16-B00-016B00004-N-24-2023** y **LO-16-B00-016B00004-N-25-2023** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: el edificio anexo planta baja en Avenida Río Churubusco número 650, Colonia Carlos A. Zapata Vela, Código Postal 08040, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, teléfono 58-04-43-00, extensión 3898, **los días del 15 de junio de 2023 al 03 de julio de 2023 en días hábiles**, de las 9:00 a 18:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento y rehabilitación electromecánica a planta de bombeo Coyotepec, incluye: sustitución de equipo de bombeo, motores, CCM, válvula, tubería y accesorios. Estado de México.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>15 de junio de 2023</b>
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	<b>19/06/2023, 10:00 horas.</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>20/06/2023, 11:30 horas.</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>30/06/2023, 11:00 horas.</b>

<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento y rehabilitación de la planta de bombeo Barrientos consistente en: mejoramiento de la eficiencia electromecánica de equipos de bombeo, rehabilitación del sistema eléctrico, alumbrado y sistema de cloración, Estado de México.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>15 de junio de 2023</b>
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	<b>19/06/2023, 10:00 horas.</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>20/06/2023, 13:30 horas.</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>30/06/2023, 13:00 horas.</b>

<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento y rehabilitación en las líneas 1 y 2 del acueducto del Sistema Cutzamala, Estado de México.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>15 de junio de 2023</b>
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	<b>20/06/2023, 10:00 horas.</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>21/06/2023, 11:30 horas.</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>03/07/2023, 11:00 horas.</b>

<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación de pozos de los ramales del Sistema Plan de Acción Inmediata Zona Norte, incluye: trabajos de cepillado, pistoneo, desazolve, aplicación de nitrógeno, desarrollo, aforo y equipamiento, Estado de México e Hidalgo.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>15 de junio de 2023</b>
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	<b>20/06/2023, 10:00 horas.</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>21/06/2023, 13:30 horas.</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>03/07/2023, 16:30 horas.</b>

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE JUNIO DE 2023.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. SERGIO RAMIREZ ROSALES

RUBRICA.

(R.- 537579)

**INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA**  
**COORDINACION NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-48-E00-048E00994-N-8-2023; INAH OP ADTESA 016/2023 - LPN**, cuya Convocatoria que contiene las bases de Licitación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Hamburgo 135, 9° piso, colonia Juárez, C.P. 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono: 55 4166 0780 ext. 416501, las cuales estarán disponibles del jueves 16 de junio al martes 20 de junio de 2023, de las 9:00 AM a las 06:00 PM.

<b>Descripción de la licitación</b>	Atención de la restitución del campanario, ampliación de sección de contrafuertes costado norte del Templo y Ex Convento de Santiago Apóstol, localidad de Jiutepec, municipio de Jiutepec Morelos
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/06/2023
<b>Visita a instalaciones</b>	20/06/2023, 11:00 AM en el Templo y Ex Convento de Santiago Apóstol, ubicado en: Calle 20 de noviembre, S/N, col. Centro, localidad de Jiutepec, municipio de Jiutepec, Morelos
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/06/2023, 12:00 PM en el Templo y Ex Convento de Santiago Apóstol, ubicado en: Calle 20 de noviembre, S/N, col. Centro, localidad de Jiutepec, municipio de Jiutepec, Morelos
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26/06/2023, 11:00 AM

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE JUNIO DE 2023.  
 COORDINADORA NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS EN EL INAH  
**URB. IRIS INFANTE COSIO**  
 RUBRICA.

(R.- 537549)

**048E00-INSTITUTO NACIONAL DE  
 BELLAS ARTES Y LITERATURA**  
**DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION MIXTA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 Fracción I de la LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, y en <https://trmitesyservicios.inba.gob.mx/index.php/licitacion/obra>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Juárez N° 101, piso 18, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 1000-4622 ext. 1663 y 1676, los días: de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

<b>No. de Licitación</b>	<b>LO-48-E00-048E00994-N-8-2023</b>
<b>Objeto de la licitación</b>	SERVICIO A PRECIO FIJO Y TIEMPO DETERMINADO QUE CORRESPONDE A ESTUDIOS Y RESPONSIVAS PARA LA FACTIBILIDAD DEL PROYECTO DENOMINADO LA MARISCALA, EN LA CIUDAD DE MEXICO
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de junio de 2023
<b>Visita a instalaciones</b>	20 de junio de 2023 a las 10:00
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 de junio de 2023 a las 09:00
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30 de junio de 2023 a las 09:00
<b>Acto de notificación de fallo</b>	04 de julio de 2023 a las 17:00

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE JUNIO DE 2023.  
 ENCARGADO DE LA COORDINACION DE OBRA PUBLICA Y MANTENIMIENTO  
**FRANCISCO RUIZ VAZQUEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 537596)

## **COMISION NACIONAL FORESTAL**

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en: Periférico Poniente número 5360, Edificio "A", ala poniente, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000 ext. 3331 y 3332, a partir del día 12 de junio del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

### **LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL.- LA-16-RHQ-016RHQ001-N-580-2023**

<b>Descripción de la licitación</b>	"ADQUISICIO MALLA SOMBRA ARQUITECTONICA PARA LOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO EN LAS OFICINAS CENTRALES DE LA CONAFOR"
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12/06/2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/06/2023, 09:30 horas
<b>Visita de obra</b>	NO APLICA
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/06/2023, 09:30 horas
<b>Fallo</b>	05/07/2023, 13:00 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 15 DE JUNIO DE 2023.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**FIRMA EL C. ROBERTO BARBOSA ALVAREZ**

RUBRICA.

(R.- 537600)

## **COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 3

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento; así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>; o en el domicilio de la Convocante en calle Martín Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030 del 06 de junio al 20 de junio de 2023, de las 09:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de licitación</b>	Licitación Pública Electrónica Nacional <b>LA-11-L6J-011L6J001-N68-2023</b>
<b>Objeto de la licitación</b>	Adquisición con entrega de papel y cartulina, con devolución de merma de 19 títulos del programa de libros de texto para secundaria, correspondientes al ciclo escolar 2023-2024.
<b>Volumen a adquirir</b>	Las cantidades se establecen en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	06 de junio de 2023
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	14 de junio de 2023 a las 10:00 horas
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a las instalaciones</b>	No hay visitas
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	21 de junio de 2023 en horario de 11:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	23 de junio de 2023 a las 16:00 horas

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 8 DE JUNIO DE 2023.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES

JEFE DEL DEPARTAMENTO

**ALBERTO ROJAS JUAREZ**

FIRMADO ELECTRONICAMENTE.

(R.- 537545)

## AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO FEDERAL "TAJIN" DE POZA RICA, VERACRUZ

### RESUMEN DE CONVOCATORIA

### LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacional número LA-09-JZL-009JZL006-N-5-2023 y LA-09-JZL-009JZL006-N-6-2023, cuya Convocatoria contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de la Administración del Aeropuerto Federal "Tajín" de Poza Rica, Veracruz., ubicado en Carretera México-Tuxpan Km. 8, C.P 92900, Tihuatlán, Veracruz, teléfono: 782-822-2119 y 782-824-0490, los días Lunes a Viernes de las 09:00 a 18:00 horas.

Número de Licitación: LA-09-JZL-009JZL006-N-5-2023

<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento electromecánico del Aeropuerto Federal "Tajín" de Poza Rica, Veracruz.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	15/06/2023
<b>Visita a las instalaciones</b>	23/06/2023 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/06/2023 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04/07/2023 10:00 horas

Número de Licitación: LA-09-JZL-009JZL006-N-6-2023

<b>Descripción de la licitación</b>	"Traslado de agua en pipa a las instalaciones del Aeropuerto Federal "Tajín" de Poza Rica, Veracruz".
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	15/06/2023
<b>Visita a las instalaciones</b>	26/06/2023 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/06/2023 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	05/07/2023 10:00 horas

TIHUATLAN, VER., A 15 DE JUNIO DE 2023.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA ADMINISTRACION DEL  
AEROPUERTO FEDERAL TAJIN DE POZA RICA, VER.

L.C. LUIS GERARDO MONTIEL VELAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 537521)

## CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

UNIDAD REGIONAL QUERETARO  
RESUMEN CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica, que se relaciona a continuación, cuya convocatoria contiene la licitación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Km 7+100 de la autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180 Corregidora, Qro., teléfono: 4422381600 al 04 extensiones 4730 y 4736 del 13 al 16 de junio de 2023, para la licitación número LA-09-J0U-009J0U017-N-7-2023, en días hábiles. De las de 9:00 a las 15:00 horas para Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos y para el Fondo Nacional de Infraestructura.

Licitación Pública Nacional Electrónica

<b>No. de la licitación</b>	LA-09-J0U-009J0U017-N-7-2023
<b>Descripción del objeto de la licitación</b>	Adquisición de Materiales y Suministros para la Subgerencia Técnica y la Subgerencia de Operación de la Unidad Regional Querétaro de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, Red CAPUFE y Red FONADIN.
<b>Volumen de la licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	13/06/2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	16/06/2023 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Unidad Regional Querétaro, ubicada en el km 7+100 de la autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23/06/2023 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Unidad Regional Querétaro, km 7+100 autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.

CORREGIDORA, QRO., A 15 DE JUNIO DE 2023.  
GERENTE DE LA UNIDAD REGIONAL QUERETARO

**C. DELFINA PALICIO FRAIRE**

RUBRICA.

(R.- 537682)

## CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION  
RESUMEN DE CONVOCATORIA 16/2023  
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es), cuya (s) convocatoria (s) que contiene (n) las bases de participación, está (n) disponible (s) para consulta en la página electrónica: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>. o bien en: Libramiento Oriente de Saltillo km 12+370 Cuerpo B Autopista La Carbonera-Ojo Caliente, sentido Monterrey-Matehuala en Ramos Arizpe, Coahuila, de lunes a viernes de las 09:00 a la 17:00 horas.

<b>No. de licitación</b>	LA-09-J0U-009J0U996-N-28-2023
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Nacional Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	Segunda Vuelta para la contratación del Servicio de Fumigación para los Campamentos Red FONADIN adscritos a la Unidad Regional Saltillo
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/06/2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	De manera electrónica, el día 23/06/2023, a las 12:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	No aplica.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	De manera electrónica, el día 30/06/2023, a las 12:00 horas.

RAMOS ARIZPE, COAHUILA, A 15 DE JUNIO DE 2023.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION DE LA URS

**LIC. MARCO ANTONIO GONZALEZ BARBA**

RUBRICA.

(R.- 537640)

## **CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**

UNIDAD REGIONAL CUERNAVACA  
SUBGERENCIA TECNICA  
FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
**CONVOCATORIA 003/2023 FONADIN**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la página electrónica: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en: Autopista México-Cuernavaca Km. 80+000 cuerpo "B", Colonia Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Morelos, teléfono: 777 329-2100, extensión 4900 o 4901, los días lunes a viernes del año en curso con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-09-JOU-009J0U003-N-16-2023

<b>Descripción de la licitación</b>	Señalamiento vertical y dispositivos de seguridad vial en la autopista México - Cuernavaca, Libramiento Cuernavaca y Cuernavaca - Acapulco.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de junio de 2023
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	19 de junio de 2023 10:00 horas Lugar: Km 80+000 cuerpo "B" Autopista México-Cuernavaca Unidad Regional Cuernavaca Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.
<b>Junta de aclaraciones</b>	20 de junio de 2023 10:00 horas Lugar: Km 80+000 cuerpo "B" Autopista México-Cuernavaca Unidad Regional Cuernavaca Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30 de junio de 2023 10:00 horas Lugar: Km 80+000 cuerpo "B" Autopista México-Cuernavaca Unidad Regional Cuernavaca Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.

Licitación Pública Nacional No. LO-09-JOU-009J0U003-N-17-2023

<b>Descripción de la licitación</b>	Supervisión Técnica de la obra: Señalamiento vertical y dispositivos de seguridad vial en la autopista México - Cuernavaca, Libramiento Cuernavaca y Cuernavaca - Acapulco.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de junio de 2023
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	19 de junio de 2023 10:00 horas Lugar: Km 80+000 cuerpo "B" Autopista México-Cuernavaca Unidad Regional Cuernavaca Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.
<b>Junta de aclaraciones</b>	20 de junio de 2023 11:00 horas Lugar: Km 80+000 cuerpo "B" Autopista México-Cuernavaca Unidad Regional Cuernavaca Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30 de junio de 2023 13:00 horas Lugar: Km 80+000 cuerpo "B" Autopista México-Cuernavaca Unidad Regional Cuernavaca Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.

CUERNAVACA, MORELOS, A 15 DE JUNIO DE 2023.

SUBGERENTE TECNICO  
**ING. ELIZABETH CABRERA HERNANDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 537687)

## CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

**UNIDAD REGIONAL CUERNAVACA**  
**SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de servicios, cuya convocatoria contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, el cual se encuentra disponible para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Autopista México – Cuernavaca KM 80+000, Colonia Chamilpa, Código Postal 62210, Cuernavaca, Morelos, en días hábiles de las 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica número <b>LA-09-JOU-009JOU027-N-13-2023</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a la Infraestructura y Equipos Terminales de la Red de Radiocomunicación de la Unidad Regional Cuernavaca para el Fondo Nacional de Infraestructura (Fonadin).
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>15/06/2023</b>
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	<b>23/06/2023</b> , 10:00 horas, en la Subgerencia de Administración, ubicada en Autopista México – Cuernavaca KM 80+000, Colonia Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Morelos.
<b>Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No habrá visitas.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>30/06/2023</b> , 10:00 horas, en la Subgerencia de Administración, ubicada en Autopista México – Cuernavaca KM 80+000, Colonia Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Morelos.
<b>Fecha y Hora para emitir el fallo</b>	<b>07/07/2023</b> , 11:00 horas, en la Subgerencia de Administración, ubicada en Autopista México – Cuernavaca KM 80+000, Colonia Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MORELOS, A 15 DE JUNIO DE 2023.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION  
 DE LA UNIDAD REGIONAL CUERNAVACA  
**MINERVA ROMANA VAZQUEZ TORRE**  
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 537656)

# CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

UNIDAD REGIONAL TIJUANA

## RESUMEN DE CONVOCATORIA A LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES ELECTRÓNICAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en las licitaciones públicas, que las convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como las descripciones de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica Número <b>LA-09-JOU-009JOU011-N-15-2023</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de defensa metálica y material para cercas de la red FONADIN de la Unidad Regional Tijuana, con un plazo de entrega de 30 días naturales a partir de la notificación del fallo de la licitación.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>15/06/2023</b>
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	<b>23/06/2023</b> a las <b>10:00 horas</b> (Hora del Pacífico), en la sala de usos múltiples de la Unidad Regional Tijuana, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Fecha y hora para realizar la Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>30/06/2023</b> a las <b>10:00 horas</b> (Hora del Pacífico), en la sala de usos múltiples de la Unidad Regional Tijuana, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	<b>07/07/2023</b> , a las <b>12:00 horas</b> (Hora del Pacífico), en la sala de usos múltiples de la Unidad Regional Tijuana, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica Número <b>LA-09-JOU-009JOU011-N-16-2023</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de pintura y material de señalamiento de la red FONADIN de la Unidad Regional Tijuana, con un plazo de entrega de 30 días naturales a partir de la notificación del fallo de la licitación.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>15/06/2023</b>
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	<b>23/06/2023</b> a las <b>12:00 horas</b> (Hora del Pacífico), en la sala de usos múltiples de la Unidad Regional Tijuana, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Fecha y hora para realizar la Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>30/06/2023</b> a las <b>12:00 horas</b> (Hora del Pacífico), en la sala de usos múltiples de la Unidad Regional Tijuana, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	<b>07/07/2023</b> , a las <b>13:00 horas</b> (Hora del Pacífico), en la sala de usos múltiples de la Unidad Regional Tijuana, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.

TIJUANA, B.C., A 15 DE JUNIO DE 2023.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN

**LIC. ALEJANDRA IBARRA SERRATA**

RUBRICA.

(R.- 537688)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE  
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**

UNIDAD REGIONAL EN PUEBLA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-09-J0U-009J0U022-N-24-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>,

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-09-J0U-009J0U022-N-24-2023

<b>Descripción de la licitación</b>	"Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a plantas de emergencia, transformadores, tableros eléctricos, sistemas de tierra física, sistema de descarga atmosférica (pararrayos) y equipos de aire acondicionado de las Plazas de Cobro del tramo México – Puebla, a cargo de la Unidad Regional en Puebla"
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/06/2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/06/2023, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/06/2023, 14:00 horas

PUEBLA, PUE., A 15 DE JUNIO DE 2023.  
 GERENTE DE TRAMO RESPONSABLE DE LA UNIDAD REGIONAL EN PUEBLA  
**ING. FABRICIO FERNANDO GARCIA RAMIREZ**  
 RUBRICA.

(R.- 537690)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE  
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**

UNIDAD REGIONAL EN PUEBLA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-09-J0U-009J0U022-N-25-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>,

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-09-J0U-009J0U022-N-25-2023

<b>Descripción de la licitación</b>	"Adquisición de maquinaria, equipo de construcción y vehículos terrestres"
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/06/2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/06/2023, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/06/2023, 10:00 horas

PUEBLA, PUE., A 15 DE JUNIO DE 2023.  
 GERENTE DE TRAMO RESPONSABLE DE LA UNIDAD REGIONAL EN PUEBLA  
**ING. FABRICIO FERNANDO GARCIA RAMIREZ**  
 RUBRICA.

(R.- 537691)

# CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

## RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a las personas interesadas en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, los días del 09 al 19 de junio de 2023, en días hábiles de las 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-09-J0U-009J0U001-N-40-2023
<b>Objeto de la Licitación</b>	Contratación del servicio de capacitación presencial de los siguientes “Cursos específicos de capacitación para personal de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) de oficinas centrales y las diferentes Unidades Regionales”
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en la página de CompraNet</b>	09/06/2023
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	16/06/2023, 13:00 horas.
<b>Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No habrá visitas.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	26/06/2023, 10:00 horas
<b>Fecha y Hora para emitir el fallo</b>	04/07/2023, 13:00 horas

CUERNAVACA, MORELOS, A 9 DE JUNIO DE 2023.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

**LIC. JULIO CESAR MENDOZA VARGAS**

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 537638)

## CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

### RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Su Santidad Juan Pablo II S/N, Colonia José Castillo Tielmans, C.P. 29070, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 9616170700 extensión 1163 en horario de lunes a viernes de 09:00 a las 14:00 horas cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-M7A-012M7A001-N-107-2023
<b>Objeto de la licitación</b>	Servicio de Póliza Múltiple Empresarial
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12/06/2023
<b>Fecha y hora de junta de aclaraciones</b>	20/06/2023 10:00 horas
<b>Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones</b>	27/06/2023 10:00 horas
<b>Fecha y hora del fallo</b>	29/06/2023 10:00 horas

<b>Carácter, medio y No. de licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-M7A-012M7A001-N-108-2023
<b>Objeto de la licitación</b>	Adquisición de Suministro de Oxígeno Medicinal
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12/06/2023
<b>Fecha y hora de junta de aclaraciones</b>	20/06/2023 12:00 horas
<b>Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones</b>	27/06/2023 12:00 horas
<b>Fecha y hora del fallo</b>	29/06/2023 12:00 horas

<b>Carácter, medio y No. de licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-M7A-012M7A001-N-109-2023
<b>Objeto de la licitación</b>	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Elevadores
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12/06/2023
<b>Fecha y hora de junta de aclaraciones</b>	20/06/2023 14:00 horas
<b>Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones</b>	27/06/2023 14:00 horas
<b>Fecha y hora del fallo</b>	29/06/2023 14:00 horas

<b>Carácter, medio y No. de licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-M7A-012M7A001-N-110-2023
<b>Objeto de la licitación</b>	Servicio de Hemodiálisis HRAECS
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12/06/2023
<b>Fecha y hora de junta de aclaraciones</b>	20/06/2023 16:00 horas
<b>Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones</b>	27/06/2023 16:00 horas
<b>Fecha y hora del fallo</b>	29/06/2023 16:00 horas

<b>Carácter, medio y No. de licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-M7A-012M7A001-N-111-2023
<b>Objeto de la licitación</b>	Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros Médicos
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12/06/2023
<b>Fecha y hora de junta de aclaraciones</b>	15/06/2023 12:00 horas
<b>Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones</b>	22/06/2023 10:00 horas
<b>Fecha y hora del fallo</b>	28/06/2023 10:00 horas

<b>Carácter, medio y No. de licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-M7A-012M7A001-N-112-2023
<b>Objeto de la licitación</b>	Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros Médicos
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12/06/2023
<b>Fecha y hora de junta de aclaraciones</b>	30/06/2023 10:00 horas
<b>Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones</b>	07/07/2023 10:00 horas
<b>Fecha y hora del fallo</b>	12/07/2023 10:00 horas

<b>Carácter, medio y No. de licitación</b>	Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-12-M7A-012M7A001-I-113-2023
<b>Objeto de la licitación</b>	Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros Médicos
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12/06/2023
<b>Fecha y hora de junta de aclaraciones</b>	04/07/2023 10:00 horas
<b>Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones</b>	11/07/2023 10:00 horas
<b>Fecha y hora del fallo</b>	14/07/2023 10:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 12 DE JUNIO DE 2023.  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL CENTRO REGIONAL  
 DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS  
**C.P. CRISOFORO RUPERTO TREJO DOMINGUEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 537544)

**012NBB - HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZALEZ"****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTO, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación INTERNACIONAL ABIERTO número LA-12-NBB-012NBB002-I-22-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en (descripción domicilio), (horario de atención).

<b>Nombre del Procedimiento de contratación</b>	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS 2023
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha y hora de publicación en CompraNet</b>	13 de Junio de 2023
<b>Fecha y hora de junta de aclaraciones</b>	27 de Junio de 2023 a las 11:00
<b>Fecha y hora de la visita a las instalaciones</b>	
<b>Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones</b>	3 de Julio de 2023 a las 11:00
<b>Fecha y hora de fallo</b>	5 de Julio de 2023 a las 11:00

13 DE JUNIO DE 2023.  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS  
**GABRIEL ORTEGA OSORIO**  
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 537655)

**FONDO DE CULTURA ECONOMICA**  
**SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a las licitaciones que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Carretera Picacho Ajusco número 227, Sexto Piso, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México, los días hábiles a partir del 13 de junio del año en curso de 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-11-MAR-011MAR001-N-96-2023.
<b>Objeto de la Licitación</b>	Póliza de servicio de soporte técnico de software y hardware para la infraestructura de telefonía IP del Fondo de Cultura Económica
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13 de junio de 2023
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	27 de junio de 2023, 10:00 hrs.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	03 de julio de 2023, 12:00 hrs.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	05 de julio de 2023, 12:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2023.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

**ADRIAN LEON ROJAS**

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 537603)

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA  
EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. **LA-14-P7R-014P7R001-N-37-2023**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, derivado de la contingencia actual.

<b>Descripción de la licitación LA-14-P7R-014P7R001-N-37-2023</b>	Contratación plurianual abierta de servicios legales para la cobranza judicial y recuperación de cartera crediticia del Instituto FONACOT, para los ejercicios 2023-2024.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
<b>Fecha de publicación en COMPRANET</b>	12/junio/2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/junio/2023, a las 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/junio/2023, a las 10:00 horas.
<b>Acto de Fallo</b>	La fecha del fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE JUNIO DE 2023.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**LIC. ERIKA HELENA PSIHAS VALDES**

RUBRICA.

(R.- 537565)

# INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

## DELEGACION ESTATAL ISSSTE BAJA CALIFORNIA RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PRESENCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada CETYS Número 2799 C, Centro Corporativo AELUS, Colonia Rivera, C.P. 21259, Mexicali, Baja California, teléfono 554-13-65, 554-05-05, los días lunes a viernes del (mes) del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas. La publicación en Compranet será el día 02 de junio de 2023 y en el D.O.F. tentativamente será el día 15 de junio de 2023, de conformidad con lo siguiente:

<b>Licitación</b>	<b>Licitación Pública Presencial Nacional No LA-51-GYN-051GYN030-I-43-2023</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>Adquisición de Material de Laboratorio y Sustancias químicas</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/Junio/2023, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visitas a instalaciones
<b>Apertura de proposiciones</b>	22/Junio/2023, 10:00 horas
<b>Notificación de fallo</b>	29/junio/2023, 10:00 horas

<b>Licitación</b>	<b>Licitación Pública Presencial Nacional No LO-51-GYN-051GYN030-N-44-2023</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a inmuebles de Unidades Médicas en Baja California</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	09/Junio/2023, 11:00
<b>Visita a instalaciones</b>	05/Junio/2023 y 06/Junio/2023 de las 09:00 a las 15:00 horas
<b>Apertura de proposiciones</b>	19/Junio/2023, 11:00 horas
<b>Notificación de fallo</b>	23/Junio/2023, 11:00 horas

<b>Licitación</b>	<b>Licitación Pública Presencial Nacional No LO-51-GYN-051GYN030-N-42-2023</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a inmuebles de Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil en Baja California</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	09/Junio/2023, 09:00
<b>Visita a instalaciones</b>	05/Junio/2023 y 06/Junio/2023 de las 09:00 a las 15:00 horas
<b>Apertura de proposiciones</b>	19/Junio/2023, 09:00 horas
<b>Notificación de fallo</b>	23/Junio/2023, 09:00 horas

En lo que se refiere al volumen de los Servicios y las adquisiciones los detalles se determinan en la propia convocatoria, mediante el Sistema CompraNET.

ATENTAMENTE  
MEXICALI, B.C., A 2 DE JUNIO DE 2023.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS  
**C.P. MARIA ELENA JUAREZ GONZALEZ**  
RUBRICA.

(R.- 537444)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**  
**DELEGACION REGIONAL ZONA SUR EN LA CIUDAD DE MEXICO**  
**SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION-DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente: LPI B.T.L.C. Electrónica a Plazos Recortados, No. LA-51-GYN-051GYN003-T-17-2023, Adquisición de Material de Curación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en el Departamento de Adquisiciones sita en Av. San Fernando No. 15, Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, Ciudad de México, teléfonos: 55-51-40-96-17 ext.26008, de 9:00 a 14:00 hrs. En días hábiles.

<b>Descripción de la Licitación Pública Internacional B.T.L.C. Electrónica a Plazos Recortados</b>	No. LA-51-GYN-051GYN003-T-17-2023, Adquisición de Material de Curación.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	15/06/2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/06/2023, 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	06/07/2023, 09:00 horas.
<b>Fallo</b>	17/07/2023, 12:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE JUNIO DE 2023.  
 ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
**MTRO. ALDO RICARDO CARRILLO JIMENEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 537635)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 CMN BAJIO  
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
 OFICINA DE ADQUISICIONES

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION I, FRACCION II y FRACCION III, 29, 30, 32 Y 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO VIGENTE DE LA PROPIA LEY, Y LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 008**

<b>Número de Licitación</b>	LA-50-GYR-050GYR058-N-303-2023
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	ARRENDAMIENTO DE VIDEOBRONCOSCOPIO
<b>Volumen a adquirir</b>	137 Servicios
<b>Fecha de publicación en Compra-Net</b>	15 de Junio de 2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	30 de junio 2023 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	07 de julio 2023, 11:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	LA-50-GYR-050GYR058-N-304-2023
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
<b>Volumen a adquirir</b>	160 Estudios
<b>Fecha de publicación en Compra-Net</b>	15 de Junio de 2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	20 de Junio 2023 07:00 horas

<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26 de Junio 2023, 09:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-50-GYR-050GYR058-T-305-2023</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Internacional Bajo Tratados
<b>Descripción de la licitación</b>	CONSUMIBLES PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA
<b>Volumen a adquirir</b>	250 Piezas
<b>Fecha de publicación en Compra-Net</b>	15 de Junio de 2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	20 de Junio 2023 7:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26 de Junio 2023, 9:30 horas

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-50-GYR-050GYR058-T-306-2023</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Internacional Bajo Tratados
<b>Descripción de la licitación</b>	ADQUISICION DE CONSUMIBLES FRESAS Y BROCAS
<b>Volumen a adquirir</b>	720 PIEZAS
<b>Fecha de publicación en Compra-Net</b>	15 de Junio de 2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	20 de Junio 2023 08:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26 de Junio 2023, 10:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-50-GYR-050GYR058-T-307-2023</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Internacional Bajo Tratados
<b>Descripción de la licitación</b>	ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS SISTEMAS:1, 2, 3, 4, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 20
<b>Volumen a adquirir</b>	10200 Piezas
<b>Fecha de publicación en Compra-Net</b>	15 de Junio de 2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	20 de junio 2023 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26 de Junio 2023, 10:30 horas
<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-50-GYR-050GYR058-I-325-2023</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Internacional Abierta
<b>Descripción de la licitación</b>	ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS SISTEMA 24
<b>Volumen a adquirir</b>	3089 Piezas
<b>Fecha de publicación en Compra-Net</b>	15 de Junio de 2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	21 de junio 2023 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27 de Junio 2023, 9:00 horas

- LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <HTTP://WWW.COMPRANET.GOB.MX>, Y SERAN GRATUITAS, O BIEN, SE PONDRA EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SITO EN BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES, PLANTA ALTA, COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320 DE LEON GUANAJUATO, TELEFONO: (01 477) 7-17-48-00, DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 09:00 A 16:00 HORAS.
- TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES COMPRANET.
- LA REDUCCION DE PLAZOS DE LAS LICITACIONES, **LA-50-GYR-050GYR058-N-304-2023** y **LA-50-GYR-050GYR058-T-305-2023**, **LA-50-GYR-050GYR058-T-306-2023**, **LA-50-GYR-050GYR058-T-307-2023** Y **LA-50-GYR-050GYR058-I-325-2023** FUERON AUTORIZADAS EL DIA 07 DE JUNIO 2023, POR EL DR. JUAN GERMAN CELIS QUINTAL DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. NO. 1 CMNB.

ATENTAMENTE  
 LEON, GUANAJUATO, A 15 DE JUNIO DE 2023.  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE  
 HE No. 1 CMN BAJIO LEON, GUANAJUATO  
**ING. LUZ MARIA ESTRELLA SORIA**  
 RUBRICA.

(R.- 537630)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CMN MANUEL AVILA CAMACHO

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA

### RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de Licitación</b>	LA-50-GYR-050GYR046-T-63-2023
<b>Carácter de la Licitación</b>	Internacional Bajo Cobertura de Tratados
<b>Descripción de la Licitación</b>	Consumibles de Equipo Médico
<b>Volumen a adquirir</b>	17469 piezas
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	15 de Junio de 2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	20 de Julio de 2023 10:00 horas
<b>Visita a Instalaciones</b>	No
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	31 de Julio de 2023 10:00 horas

- Los eventos de licitación se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental, al tratarse de licitaciones electrónicas.
- Las bases establecidas en la convocatoria de las Licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcpcompranet.hacienda.gob.mx> y serán gratuitas, y se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento, sito en la Calle 2 Norte 2004, colonia Centro, Puebla, Pue., teléfono 01 222 2 42 45 36, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas

PUEBLA, PUEBLA, A 15 DE JUNIO DE 2023.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**L.A.E YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA**

RUBRICA.

(R.- 537621)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL TLAXCALA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02/2023**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 27 Fracción I, 28, 30 Fracción I, 31 al 39, 39 bis y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los Artículos 31, 33, 34 al 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar, de conformidad con lo siguiente:

<b>No. de Licitación</b>	<b>LO-50-GYR-050GYR097-N-2-2023</b>
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción, objeto de la Licitación</b>	Trabajos de remodelación en la Unidad Deportiva Tocatlán, del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala.
<b>Volumen a Adquirir</b>	14,500.00 metros cuadrados.
<b>Fecha de Publicación en Compranet</b>	15 de junio del 2023.
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 de junio, a las 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	22 de junio del 2023, a las 10:00 horas, siendo el punto de reunión en el acceso a la Unidad Deportiva Tocatlán, ubicado en Calle Adolfo López Mateos N0.65, Colonia Santa María Tocatlán, Tocatlán, Tlaxcala, código postal 90480.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30 de junio del 2023, a las 10:00 horas.
<b>Fecha de fallo</b>	07 de julio del 2023, a las 10:00 horas.

<b>No. de Licitación</b>	<b>LO-50-GYR-050GYR097-N-3-2023</b>
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción, objeto de la Licitación</b>	Trabajos de remodelación en la Unidad Deportiva Tzompantepec, del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala.
<b>Volumen a Adquirir</b>	18,000.00 metros cuadrados.
<b>Fecha de Publicación en Compranet</b>	15 de junio del 2023.
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 de junio, a las 13:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	22 de junio del 2023, a las 13:00 horas, siendo el punto de reunión en el acceso a la Unidad Deportiva Tzompantepec, ubicado en Calle Terracería San Salvador Tzompantepec - Quetzalcoapan s/n, en San Salvador Tzompantepec, Tzompantepec, Tlaxcala, código postal 90490.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30 de junio del 2023, a las 13:00 horas.
<b>Fecha de fallo</b>	07 de julio del 2023, a las 13:00 horas.

Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, de forma gratuita o impresas para consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en calle 6 No 1710 altos, Colonia La Loma Xicoténcatl en la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, al teléfono 246 4661211, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de las Oficinas Administrativas, ubicada en Calle 6 No. 1710, altos, Col. La Loma Xicoténcatl, C.P. 90070 en Tlaxcala, Tlaxcala.

TLAXCALA, TLAXCALA, A 15 DE JUNIO DE 2023.  
**TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**ARQ. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA**  
RUBRICA.

(R.- 537615)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 4

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

### RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos y los artículos 27, fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 34 Fracción I, 37, 38, 39, 45 apartado A. 47, 61 fracción VII de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, de conformidad con lo siguiente:

<b>No. de Licitación</b>	<b>LO-50-GYR-050GYR036-N-47-2023</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	<b>Licitación Pública Nacional</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>MANTENIMIENTO A ACABADOS A DIVERSAS AREAS DEL HOSPITAL</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>125 M2 MINIMO, 250 M2 MAXIMO 70 PIEZAS MINIMO, 140 PIEZAS MAXIMO, 337 ML MINIMO, 674 ML MAXIMO</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>15/06/2023</b>
<b>Visita a Instalaciones</b>	<b>21/06/2023, 09:00 horas.</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>23/06/2023, 09:00 horas.</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>30/06/2023, 09:00 horas.</b>

- Las bases de participación está disponible para consulta en el portal: y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en la ubicada en el estacionamiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia N° 4 “Luis Castelazo Ayala”, a un costado del Módulo de Ambulancias No. 5, sito en Avenida Río Magdalena No. 289, 1er piso, Col. Tizapán San Angel C.P. 01090, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfonos: 55 5550-6060 ext. 28090, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en el primer piso de esta UMAE Hospital de Ginecología y Obstétrica N° 4 “Luis Castelazo Ayala”, sito en Avenida Río Magdalena No. 289, Col. Tizapán San Angel C.P. 01090, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México.
- Lugar donde se llevarán a cabo la visita a las instalaciones, sito en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia N° 4 “Luis Castelazo Ayala”, en la Oficina de del Departamento de Conservación y Servicios Generales a un costado del Módulo de Ambulancias No. 5, sito en Avenida Río Magdalena No. 289, Col. Tizapán San Angel C.P. 01090, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE JUNIO DE 2023.

DIRECTOR DE LA UMAE, DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4

**DR. OSCAR MORENO ALVAREZ**

RUBRICA.

(R.- 537625)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES

COORDINACION DE CENTROS VACACIONALES,

VELATORIOS, UNIDAD DE CONGRESOS Y TIENDAS

CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC

"LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS"

GERENCIA ADMINISTRATIVA

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR085-N-44-2023, Adquisición de Blancos, para el ejercicio 2023, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: CompraNet (hacienda.gob.mx) y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Oficina de Compras, sita en el interior del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en Carretera México-Cuautla Kilómetro 27+200, Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Morelos, C.P. 62738; teléfono: 01-735-356-01-01, Ext. 53016 y 53023 de lunes a viernes, con el siguiente horario: 09:00 a 16:00 horas.

### RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

<b>Número de Licitación</b>	LA-50-GYR-050GYR085-N-44-2023
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de blancos, para el ejercicio 2023.
<b>Volumen a adquirir</b>	5,778 piezas
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de Junio del 2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de Junio del 2023, a las 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30 de Junio del 2023, a las 11:00 horas

- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Gerencia Administrativa, sita en Interior del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en Carretera México – Cuautla, Kilómetro 27 + 200, Oaxtepec, Mor., C.P. 62738, Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Morelos.

OAXTEPEC, MOR., A 15 DE JUNIO DE 2023.

ADMINISTRADOR GENERAL DEL C.V.O.

**LIC. JAIME DE JESUS GOMEZ ROCH**

RUBRICA.

(R.- 537619)

## **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CHIAPAS

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

### RESUMEN DE CONVOCATORIA 003/2023

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, correspondientes al ejercicio 2023, de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de la licitación</b>	<b>LA-50-GYR-050GYR004-N-128-2023</b>
<b>Carácter de la licitación</b>	Nacional
<b>Descripción de la licitación u objeto</b>	Contratación para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos médicos, del régimen ordinario y programa IMSS-Bienestar, para el Ejercicio 2023.
<b>Volumen a adquirir</b>	593 Servicios.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/06/2023
<b>Visita a instalaciones</b>	Se realizarán los días 16, 19 y 20/06/2023 en un horario de 09:00 a.m. a 03:00 p.m., de acuerdo al Anexo contenido en las bases de la convocatoria
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/06/2023 09:00 a.m.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27/06/2023 09:00 a.m.
<b>Fecha y hora de Fallo</b>	03/07/2023 02:00 p.m.

<b>Número de la licitación</b>	<b>LA-50-GYR-050GYR004-N-129-2023</b>
<b>Carácter de la licitación</b>	Nacional
<b>Descripción de la licitación u objeto</b>	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos electromecánicos y mobiliario, del régimen ordinario y Programa IMSS-Bienestar, del Ejercicio 2023.
<b>Volumen a adquirir</b>	1,322 Servicios
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/06/2023
<b>Visita a instalaciones</b>	Se realizarán los días 16, 19 y 20/06/2023 en un horario de 09:00 a.m. a 03:00 p.m., de acuerdo al Anexo de las bases de la convocatoria
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/06/2023 10:00 a.m.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27/06/2023 11:00 a.m.
<b>Fecha y hora de Fallo</b>	03/07/2023 03:00 p.m.

- Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para consulta de manera impresa a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en: La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Libramiento sur, Km. 4.0, Colonia Parque Industrial los Mangos, C.P. 30796, Tapachula, Chiapas, teléfono: 0196262 8 16 99, los días Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- La reducción al plazo de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación, fue autorizado por el Licenciado Víctor Téllez Ramírez, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en términos del Artículo 32 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, el día 25 de Mayo de 2023.
- Los eventos se realizarán en la Sala de Juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Libramiento sur de Tapachula, KM. 4.0, Colonia Parque Industrial Los Mangos, C.P. 30796, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas.

TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, A 15 DE JUNIO DE 2023.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**LIC. VICTOR TELLEZ RAMIREZ**

RUBRICA.

(R.- 537623)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CHIHUAHUA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> serán gratuitas.

### RESUMEN DE CONVOCATORIA 08

<b>Número de Licitación</b>	LA-50-GYR-050GYR009-N-70-2023
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>ADQUISICION Y SUMINISTRO DE ARTICULOS DEPORTIVOS, GRUPO 130, EJERCICIO 2023.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Mínimo 14,331 – Máximo 35,828 aprox.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de junio de 2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/06/2023, 08:15 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04/07/2023, 08:15 horas

<b>Número de Licitación</b>	LA-50-GYR-050GYR009-N-71-2023
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>ADQUISICION Y SUMINISTRO DE ARTICULOS DE COCINA Y COMEDOR, GRUPO 120, EJERCICIO 2023</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Mínimo 17,077 – Máximo 42,470 aprox.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de junio de 2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/06/2023, 08:45 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	05/07/2023, 08:15 horas

- Los eventos de licitaciones se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental, al tratarse de licitaciones 100% electrónicas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE JUNIO DE 2023.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**LIC. SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS**

RUBRICA.

(R.- 537620)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Plan de Ayala No. 1201 col. Ricardo Flores Magón; C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos, teléfono y fax: (01 777) 3156422 y 3161265, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

## RESUMEN DE CONVOCATORIA: 15

<b>Número de Licitación</b>	LA-50-GYR-050GYR007-N-287-2023
<b>Carácter de la Licitación</b>	PUBLICA NACIONAL
<b>Descripción de la licitación</b>	SUMINISTRO DE APARATOS AUDITIVOS
<b>Volumen a adquirir</b>	EN PIEZAS MAXIMO: 80 EN PIEZAS MINIMO: 32
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 DE JUNIO DE 2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 DE JUNIO DE 2023 A LAS 09:00 A.M.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30 DE JUNIO DE 2023 A LAS 09:00 A.M.

<b>Número de Licitación</b>	LA-50-GYR-050GYR007-N-288-2023
<b>Carácter de la Licitación</b>	PUBLICA NACIONAL
<b>Descripción de la licitación</b>	SUMINISTRO DE ORTESIS Y PROTESIS
<b>Volumen a adquirir</b>	EN PIEZAS MAXIMO: 100 EN PIEZAS MINIMO: 40
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 DE JUNIO DE 2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 DE JUNIO DE 2023 A LAS 10:00 A.M.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30 DE JUNIO DE 2023 A LAS 10:00 A.M.

<b>Número de Licitación</b>	LA-50-GYR-050GYR007-N-289-2023
<b>Carácter de la Licitación</b>	PUBLICA NACIONAL
<b>Descripción de la licitación</b>	EXAMENES MICROBIOLOGICOS DE AREAS FISICAS, EQUIPO Y ALIMENTOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE NUTRICION Y DIETETICA Y LAS AREAS: UCIN, UCIA, UCER, CEYE, SERVICIO DE APOYO NUTRICION, QUIROFANOS Y HOSPITALIZACION DE HGR C/ MF NO. 1, HGZ C/ MF NO. 5 Y HGZ C/ MF NO. 7 PARA EL AÑO 2023
<b>Volumen a adquirir</b>	EN SERVICIOS MAXIMO: 532 EN SERVICIOS MINIMO: 214
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 DE JUNIO DE 2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 DE JUNIO DE 2023 A LAS 11:00 A.M.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30 DE JUNIO DE 2023 A LAS 11:00 A.M.

Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en cada licitación, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet.

CUERNAVACA, MORELOS, A 15 DE JUNIO DE 2023.

TITULAR DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS

**ANGELICA MARIEL MARTINEZ LOPEZ**

RUBRICA.

(R.- 537629)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación siguiente:

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-50-GYR-050GYR019-N-145-2023</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Nacional Electrónica
<b>Descripción de la Licitación</b>	Servicio de Soporte Técnico (mantenimiento) para productos BMC y Servicios Profesionales, para el ejercicio 2023
<b>Volumen a contratar</b>	1 servicio
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13 de junio de 2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	16 de junio de 2023, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28 de junio de 2023, 11:00 horas
<b>Fallo</b>	10 de julio de 2023, 14:00 horas

- La Convocatoria de la licitación se encuentra disponible para su consulta en la plataforma CompraNet en la página de Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE JUNIO DE 2023.

TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA

**MTRA. MARIA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**

RUBRICA.

(R.- 537614)

## **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TLAXCALA  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los artículos 2, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ( LAASSP), 39, 42, 45, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones que se relaciona a continuación y cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento con domicilio Libramiento Poniente I.P.N. s/n Diego Metepec, Tlaxcala, C.P. 90110. Con horario de atención de 09:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes, teléfonos (246) 468-0384 y (246) 468-0492.

<b>No. de Licitación</b>	LA-50-GYR-050GYR041-N-193-2023
<b>Carácter de la Licitación</b>	Licitación Pública Nacional
<b>Descripción de la Licitación</b>	Servicio de Gas Licuado de Petróleo para el Programa IMSS-Bienestar
<b>Volumen a adquirir</b>	705,534 litros
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	15 de junio de 2023
<b>Fecha y hora para celebrar la Junta de Aclaraciones</b>	22 de junio de 2023 a las 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	30 de junio de 2023 a las 11:00 horas

<b>No. de Licitación</b>	LA-50-GYR-050GYR041-N-194-2023
<b>Carácter de la Licitación</b>	Licitación Pública Nacional
<b>Descripción de la Licitación</b>	Adquisición de Insumos de Conservación Plomería
<b>Volumen a adquirir</b>	287 piezas
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	15 de junio de 2023
<b>Fecha y hora para celebrar la Junta de Aclaraciones</b>	22 de junio de 2023 a las 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	30 de junio de 2023 a las 12:00 horas

La reducción de plazos de la Licitación LA-50-GYR-050GYR041-T-195-2023 fue autorizada por el Dr. Oscar Rolando Avila Galván, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 05 de junio de 2023.

<b>No. de Licitación</b>	LA-50-GYR-050GYR041-T-195-2023
<b>Carácter de la Licitación</b>	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
<b>Descripción de la Licitación</b>	Adquisición de Consumibles para Terapia de Alto Flujo en las Unidades Médicas Hospitalarias del OOAD Tlaxcala
<b>Volumen a adquirir</b>	54 equipos
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	15 de junio de 2023
<b>Fecha y hora para celebrar la Junta de Aclaraciones</b>	22 de junio de 2023 a las 15:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	30 de junio de 2023 a las 15:00 horas

TLAXCALA, TLAXCALA, A 15 DE JUNIO DE 2023.  
**TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA**  
RUBRICA.

(R.- 537617)

## **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA

CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI

### **RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 Fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47 y 55 demás correlativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados, a participar en la licitación que enseguida se enlista cuya convocatoria que contienen las bases de participación estará disponible para consulta en internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

#### **1. Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio LA-50-GYR-050GYR051-T-95-2023**

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>“Adquisición de Consumibles de Equipo Médico, Segunda Parte”</b>	
<b>Volumen a contratar</b>	<b>19,280 Servicios</b>	
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05 de Junio de 2023	
<b>Junta de aclaraciones</b>	16 de Junio de 2023	10:00 Horas
<b>Presentación y apertura de propuestas</b>	26 de Junio de 2023	10:00 Horas

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas; fue autorizado por el Lic. Iván David Aparicio González, con cargo de Director Administrativo de la UMAE Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI de fecha 18 de mayo de 2023.
- La convocatoria de la licitación, se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Avenida Cuauhtémoc Nº 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06720, Ciudad de México, teléfono 55-56-27 69-00 ext. 21782, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.
- El evento se llevará a cabo en la Oficina de Adquisiciones del Departamento de Abastecimiento de la UMAE Hospital de Oncología, ubicado en Av. Cuauhtémoc # 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, teléfono 55-56-27-69-00 ext. 22649.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE JUNIO DE 2023.

DIRECTOR GENERAL DE LA UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA

**DR. RAFAEL MEDRANO GUZMAN**

RUBRICA.

(R.- 537632)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con fundamento en los artículos **134**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en las **Licitación Pública Nacional e Internacional Bajo La Cobertura De los Tratados de Libre Comercio**, de conformidad con los artículos **26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28 fracción I,II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36-Bis** Fracción II y **47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), misma que enseguida se enlista, cuya convocatoria contiene las bases de participación y que estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44340, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 01-33-3617-2141, los días de lunes a viernes en días hábiles en el horario de 8:00 a 15:00 horas:

<b>No. de Licitación</b>	<b>LA-50-GYR-050GYR020-T-109-2023</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	ADQUISICION DE ALERGENOS GRUPO 081 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.
<b>Carácter de la Licitación</b>	Internacional Bajo La Cobertura De Los Tratados.
<b>Volumen a adquirir</b>	177 PIEZAS.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/06/2023.
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/06/2023 11:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visitas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27/06/2023 10:00 horas.

<b>No. de Licitación</b>	<b>LA-50-GYR-050GYR020-N-112-2023</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	ADQUISICION DE INSUMOS GRUPO 120 COCINA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.
<b>Carácter de la Licitación</b>	Nacional.
<b>Volumen a adquirir</b>	5,594 PIEZAS.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/06/2023.
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/06/2023 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visitas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27/06/2023 12:00 horas.

Las presentes licitaciones se llevarán a cabo con reducción de plazos de conformidad al tercer párrafo del Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 43 de su Reglamento, autorizada por el Mtro. Luis Medina Maldonado, Cargo: Director Administrativo UMAE Hospital de Especialidades CMNO Fecha: **06 de Junio de 2023**.

GUADALAJARA, JALISCO, A 15 DE JUNIO DE 2023.  
**DIRECTOR**  
 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO  
**DR. HUGO RICARDO HERNANDEZ GARCIA**  
 RUBRICA.

(R.- 537628)

## **HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

### **RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en Licitaciones Públicas, que la Convocatoria a la Licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/panel/#/>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Dr. Márquez No. 162, Colonia Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, teléfono: 55-52-28-99-17 Ext. 2418, en días hábiles, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, en el Departamento de Compras Gubernamentales Generales y cuya información relevante es:

<b>No. de la Licitación</b>	LA-12-NBG-012NBG001-N-65-2023
<b>Objeto de la licitación</b>	Adquisición de Material y Utiles de Oficina; y de Impresión y Reproducción
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/junio/2023
<b>Visita a las Instalaciones</b>	No Aplica
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/junio/2023 a las 09:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/junio/2023 a las 9:30 horas
<b>Fallo</b>	05/julio/2023 a las 16:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE JUNIO DE 2023.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

**L.C. JUAN ANTONIO GAMA GOMEZ**

RUBRICA.

(R.- 537644)

## **012NBV - INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

### **LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-12-NBV-012NBV001-N-148-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en la Subdirección de Recursos Materiales San Fernando N° 2, Colonia Sección Barrio del Niño Jesús, C.P. 14080, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, teléfono 55 5628 0400 ext. 25501, de lunes a viernes de las 9:00 a 16:00 horas

<b>Nombre del Procedimiento de contratación</b>	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ELEVADORES Y EQUIPOS DE REFRIGERACION
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha y hora de publicación en CompraNet</b>	13 de Junio de 2023
<b>Fecha y hora de junta de aclaraciones</b>	21 de Junio de 2023 a las 10:00
<b>Fecha y hora de la visita a las instalaciones</b>	19 de Junio de 2023 a las 11:00
<b>Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones</b>	28 de Junio de 2023 a las 10:30
<b>Fecha y hora de fallo</b>	30 de Junio de 2023 a las 16:00

13 DE JUNIO DE 2023.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA

**ACT. GUSTAVO GONZALEZ PORCAYO**

RUBRICA.

(R.- 537665)

## AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ANGELES, S.A. DE C.V. EMPRESA DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

### RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 y 32 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Circuito Exterior Mexiquense, Km. 33, Santa Lucía, Municipio de Zumpango, Estado de México, C.P. 55640, de las 8:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación.</b>	Carácter de la Licitación: <b>Electrónica Nacional</b> . Medio de publicación: <b>CompraNet</b> . No. de Licitación: <b>LA-07-HZI-007HZI999-N-29-2023</b> .
<b>Objeto de la Licitación.</b>	Suministro de Gas Natural para la Planta de Cogeneración en el Aeropuerto Internacional Felipe Angeles.
<b>Volumen a adquirir.</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Publicación en CompraNet.</b>	12/06/2023.
<b>Visita a instalaciones.</b>	15/06/2023, 10:00 Horas.
<b>Junta de Aclaraciones.</b>	20/06/2023, 10:00 Horas.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones.</b>	27/06/2023, 14:00 Horas.
<b>Fallo.</b>	29/06/2023, 10:00 Horas.

Todos los eventos se realizarán conforme las características, especificaciones, fechas, lugares y horarios establecidos en la propia convocatoria.

ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, A 12 DE JUNIO DE 2023.  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DEL AIFA, S.A. DE C.V.

LIC. JAIME ARTURO OLIVARES LAMADRID

RUBRICA.

(R.- 537593)

## **ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS, S.A. DE C.V.**

**GERENCIA DE INGENIERIA  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Núm. LO-13-J2P-013J2P002-N-5-2023, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Paraíso, Tabasco, teléfono: 933 33 3 51 66 y 33 3 32 10, Ext. 70463, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	ESTUDIO Y PROYECTO PARA AMPLIAR LAS RESERVAS DE TIERRA DEL PUERTO DE DOS BOCAS PARA DESARROLLO COMERCIAL E INDUSTRIAL AL ESTE DEL CANAL DE ACCESO A LA TUM.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/06/2023
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	20/06/2023 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/06/2023 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	05/07/2023 10:00 horas

PARAISO, TABASCO, A 15 DE JUNIO DE 2023.

APODERADO LEGAL

**C. P. LUIS PEREZ SANCHEZ**

RUBRICA.

(R.- 537604)

## **ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.**

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 4

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. **LO-13-J2X-013J2X002-N-14-2023**, que se relaciona a continuación cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y anexos de convocatoria así como las actas de los eventos estarán disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en Carretera a la Barra Norte Km 6.5 S/N, Colonia Ejido la Calzada, C.P. 92880, Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz de Ignacio de la Llave, México, Teléfono: 7831023030 Ext. 72704, de lunes a viernes en días hábiles, de 8:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

<b>Descripción de la licitación número LO-13-J2X-013J2X002-N-14-2023</b>	<b>REHABILITACION DE OFICINAS ADYACENTE AL EDIFICIO ADMINISTRATIVO PRINCIPAL EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/06/2023
<b>Visita a instalaciones</b>	20/06/2023, 09:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/06/2023, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/06/2023, 10:00 horas
<b>Fallo</b>	07/07/2023, 17:30 horas

TUXPAN, VERACRUZ, A 15 DE JUNIO DE 2023.

SUBGERENTE DE INGENIERIA Y ECOLOGIA

**ING. IVAN ISRAEL MIRAFUENTES RAMON**

RUBRICA.

(R.- 537591)

**008VSS - DICONSA, S.A. DE C.V.****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-08-VSS-008VSS997-N-23-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Carretera Zacatecas Cd Juárez km 7 # 802, Tramo la Escondida, Código Postal 98160, teléfono: 4929247479 ext.,71615, los días lunes a viernes de las 9:00 AM a las 3:00 PM.

<b>Nombre del Procedimiento de contratación</b>	ADQUISICION DE ROPA Y ACCESORIOS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL COMUNITARIO, POR CUENTA Y ORDEN DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO DE LA REGIONAL CENTRO-NORTE-ZAC-. Y UNIDADES OPERATIVAS AGUASCALIENTES, MONTERREY Y SAN LUIS POTOSI DE DICONSA S.A. DE C.V.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha y hora de publicación en CompraNet</b>	
<b>Fecha y hora de junta de aclaraciones</b>	16 de Junio de 2023 a las 10:00
<b>Fecha y hora de la visita a las instalaciones</b>	
<b>Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones</b>	27 de Junio de 2023 a las 10:00
<b>Fecha y hora de fallo</b>	29 de Junio de 2023 a las 14:00

9 DE JUNIO DE 2023.

COORDINADOR

**ORLANDO DIAZ ESCUDERO**

RUBRICA.

(R.- 537546)

**LICONSA, S.A. DE C.V.**

## GERENCIA ESTATAL OAXACA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-08-VST-008VST985-N-15-2023**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para su consulta en la página de Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en el Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Estatal Oaxaca de LICONSA, S.A. de C.V., ubicada en carretera Oaxaca-México, kilómetro veinticinco, municipio de Guadalupe Etla, Oaxaca, Código Postal 68256, teléfono 55 52 37 91 00, extensiones 62791 y 62789, de lunes a viernes de las 09:00 a las 17:00 horas.

<b>LA-08-VST-008VST985-N-15-2023</b>	<b>ELECTRONICA</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Diversos Bienes: DIESEL INDUSTRIAL, MATERIAL DE JARCERIA, MATERIAL FERRETERO, MATERIAL DE LIMPIEZA, CINTAS DE POLIPROPILENO, CINTAS DE TRANSFERENCIA TERMICA, CABEZAL TERMICO PARA CODIFICADOR, GUIAS PARA MENSAJERIA Y GAS NATURAL L.P.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de junio 2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 de junio del 2023, a las 10:00 horas
<b>Apertura de proposiciones</b>	29 de junio del 2023, a las 10:00 horas
<b>Fallo</b>	11 de julio del 2023, a las 13:00 horas

GUADALUPE ETLA, OAXACA, A 15 DE JUNIO DE 2023.

ENCARGADO DE LA GERENCIA ESTATAL OAXACA

**M.V.Z. TEODORO JORGE GUZMAN CORRAL**

RUBRICA.

(R.- 537672)

## **AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

**SUBDIRECCION DE INGENIERIA  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA: 16**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No.: **LO-09-KDN-009KDN002-N-16-2023**; cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o compranet 2023 o bien en la: Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, Oficina No. 29 del Mezzanine, Av. Capitán Carlos León S/N, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delg. Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 55.24.82.24.24 Ext. 2574, los días lunes a viernes; con horario de: 9:00 a 17:00 horas.

<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>Bacheo de Elementos Aeronáuticos Terrestres, Plataformas, Vialidades Interiores y Exteriores en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.</b>
<b>Volumen de obra</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria.</b>
<b>Fecha de la Publicación en CompraNet</b>	<b>15/06/2023</b>
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	<b>20/06/2023 a las 10:00 horas</b>
<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>22/06/2023 a las 11:00 horas</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>30/06/2023 a las 10:00 horas</b>

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE JUNIO DE 2023.  
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE INGENIERIA  
**ING. FRANCISCO JAVIER DIAZ ORTIZ**  
RUBRICA.

(R.- 537612)

## **BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., EN SU CARACTER DE INSTITUCION FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NUMERO ADMINISTRATIVO 1936, “FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA” RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a las personas morales a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-06-G1C-006G1C003-N-30-2023, para la contratación de la Póliza de Seguro de Obra Civil Terminada para la Red de Autopistas y Puentes Concesionadas al Fideicomiso número administrativo 1936, “Fondo Nacional de Infraestructura”, cuyas Bases están disponibles para su consulta en CompraNet o en avenida Antonio Dovalí Jaime No. 70, Torre C, Piso 10, Col. Santa Fe, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01219, en la Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

<b>Objeto del Concurso</b>	La contratación de la Póliza de Seguro de Obra Civil Terminada para Red de Autopistas y Puentes Concesionados al Fideicomiso número administrativo 1936, denominado “Fondo Nacional de Infraestructura”.	
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	15 de junio de 2023	
<b>Fecha Junta de Aclaraciones</b>	21 de junio de 2023	10:00 horas en CompraNet
<b>Fecha Presentación y Apertura de Propuestas</b>	30 de junio de 2023	10:00 horas en CompraNet
<b>Fecha Emisión de Fallo</b>	05 de julio de 2023	17:00 horas en CompraNet

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE JUNIO DE 2023.  
DIRECTOR DE GESTION DE RECURSOS Y OPERACION DE BIENES CONCESIONADOS  
**DIEGO FLORES SANCHEZ**  
RUBRICA.

(R.- 537581)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,  
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**  
**GERENCIA DE ADQUISICIONES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, del 12 al 20 de junio de 2023, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	LA-06-G1H-006G1H001-N-28-2023.
<b>Objeto de la Licitación</b>	Contratación del Servicio de Seguro de Vida Institucional de Empleados y Jubilados.
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12/06/2023
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	20/06/2023 09:30 horas
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	27/06/2023 09:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	30/06/2023 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE JUNIO DE 2023.  
EL CAP. 1/o. F.A.A.M.A. D.E.M.A. RET. SUBDIR. DE RECS. MATS.  
**CESAR ALEJANDRO ORTA LOPEZ.**

RUBRICA.

(R.- 537559)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,  
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**  
**GERENCIA DE ADQUISICIONES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, del 13 al 21 de junio de 2023, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	LA-06-G1H-006G1H001-N-30-2023.
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de impresoras térmicas para la red de sucursales nuevas, reubicadas y en operación.
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/06/2023
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	21/06/2023 08:30 horas
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	28/06/2023 11:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	12/07/2023 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE JUNIO DE 2023.  
EL CAP. 1/o. F.A.A.M.A. D.E.M.A. RET. SUBDIR. DE RECS. MATS.  
**CESAR ALEJANDRO ORTA LOPEZ**

RUBRICA.

(R.- 537631)

## COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 2 fracción I, 30 fracción I, inciso b), 31, 33 fracciones IV, VI y VII, 34, 37 fracción I, 54, 55 fracción II, III y IV de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, de conformidad con lo siguiente:

<b>Número del Concurso:</b>	CFE-0001-CAAAT-0030-2023
<b>Descripción del concurso:</b>	Adquisición e Instalación de Sistema de Control Distribuido para el Sistema de Gobierno y Equipo Auxiliar de Unidad 12 de 25 MW de la C.G. Cerro Prieto
<b>Fecha de publicación en Micrositio:</b>	14/06/2023
<b>Sesión de Aclaraciones</b>	23/06/2023, 10:00 hrs
<b>Límite para presentación de ofertas:</b>	25/07/2023, 9:00 hrs
<b>Apertura Técnica:</b>	25/07/2023, 10:00 hrs
<b>Apertura Económica:</b>	2/08/2023, 10:00 hrs
<b>Fallo</b>	8/08/2023, 11:00 hrs

El Área Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: el L.A. José Aurelio De la Vega Angeles, la Lic. Raquel Magaña Rojas y el Lic. Daniel Miranda Velázquez, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 y 83494, con los correos electrónicos: jose.delavega@cfemx.mx, raquel.magenta@cfemx.mx y daniel.miranda@cfemx.mx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx/Applicaciones/NCFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en el Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE JUNIO DE 2023.  
 SUBGERENTE DE ADQUISICIONES  
**L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES**  
 RUBRICA.

**(R.- 537668)**

## COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

### AVISO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

La Subgerencia de Adquisiciones, de la Gerencia de Abastecimientos, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 401, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, proporciona la información correspondiente del fallo emitido del Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CASAT-0011-2023 para la contratación del servicio de Renovación de los servicios de soporte y actualización de licenciamiento de la marca Red Hat con destino a la Coordinación de Servicios Tecnológicos, informa que el concursante adjudicado fue: SIASD Soluciones Integrales Asesoría Soporte y Desarrollo, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Nuevo león 276 Int. 701, Colonia Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06170, Ciudad de México, para la partida 1 (única) con un importe total de \$12,723,227.90 M.N. (doce millones, setecientos veintitrés mil, doscientos veintisiete 90/100 M.N.). El fallo se emitió el 23 de mayo del 2023.

ATENTAMENTE  
 CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE JUNIO DE 2023.  
 SUBGERENTE DE ADQUISICIONES  
**L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES**  
 RUBRICA.

**(R.- 537669)**

## **PETROLEOS MEXICANOS**

PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL

PEMEX PROCUREMENT INTERNATIONAL, INC. MANDATARIO MERCANTIL DE PEMEX  
TRANSFORMACION INDUSTRIAL  
DIRECCION GENERAL  
VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES  
GERENCIA DE PROCURA  
**CONVOCATORIA**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (el "T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio (TLC) con Capítulo de Compras del Sector Público celebrados por los Estados Unidos Mexicanos; 75, 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, numerales IV.7 inciso b) y IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Transformación Industrial, se convoca a los interesados a participar en el siguiente concurso que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio (TLC) suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contengan un capítulo de Compras del Sector Público, No. **SNR-TUL-CA-B-016-2023** que tiene por objeto la "**ADQUISICION DE SISTEMA CATALITICO PARA LA PRODUCCION DE DIESEL UBA EN EL REACTOR DC-801-1 DE LA UNIDAD U-800-1 DEL SECTOR OPERATIVO NO. 3 DE LA REFINERIA TULA**" de acuerdo con lo siguiente:

<b>Evento</b>	<b>Fecha</b>
Notificación de aclaraciones de dudas a las bases de Contratación	30-junio-2023 17:00 horas
Presentación y apertura de propuestas	7-julio-2023 17:00 horas
Notificación del resultado de la evaluación comercial, técnica y económica	14-julio-2023 17:00 horas
Notificación de Fallo del concurso	17-julio-2023 17:00 horas

- Los interesados en participar deberán entregar el Documento DA-1 a más tardar en la fecha y hora establecida en el cronograma de eventos de las bases de contratación; mediante el cual expresen su interés en participar y deberán enviar al correo email2workspace-prod+PEMEX+WS4031914427+ocyg@ansmt.ariba.com; jchirinos@pemexprocurement.com; ivalero@pemexprocurement.com; ccantu@pemexprocurement.com indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo.
- Los procedimientos se realizarán de manera electrónica a través del "Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex" (SISCEP).
- Sólo podrán participar las (personas físicas o morales) mexicanas o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un (TLC) con Disposiciones de Compras del Sector Público.
- La manifestación de interés en participar, así como las propuestas, deberán presentarse en idioma español.
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas y avisos generadas durante las etapas del concurso, las cuales serán difundidas en el Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP), y a través de los Portales de internet.
- La información de la convocatoria y bases del concurso son de carácter público; sin embargo, se dará tratamiento confidencial o reservado a la información que se genere durante el concurso, siempre y cuando así sea considerada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos del artículo 76 fracción VI de la Ley de Petróleos Mexicanos, 10 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normatividad aplicable.
- Para más información, podrá consultar las bases de concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en los Portales de Internet <https://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx> y <https://pemexprocurement.com/suppliers/international-tenders/in-process/>

HOUSTON, TX, A 15 DE JUNIO DE 2023.

GERENTE DE PROCURA

PEMEX PROCUREMENT INTERNATIONAL INC.

ING. CARLOS CANTU

RUBRICA.

(R.- 537474)

**PETROLEOS MEXICANOS**  
**DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS**  
**SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION**  
**GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION**  
**CONVOCATORIA**

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (“T-MEC”) y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un capítulo o título de compras del sector público o de contratación pública; artículos 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y numeral IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento; a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción (PEP), se convoca a los interesados a participar en los Concursos Abiertos Electrónicos Internacionales Bajo los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, citados a continuación:

**Concurso PEP-CAT-S-GCP-501-87602-23-2**, de acuerdo con lo siguiente:

<b>Descripción del objeto de la contratación:</b>	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de control marca Murphy de los motocompresores, motobombas y turbobombas instalados en los Activos de la Subdirección de Producción Región Sur.
<b>Fecha límite para recibir solicitudes de aclaraciones:</b>	22 de junio de 2023
<b>Presentación y apertura de propuestas:</b>	25 de julio de 2023 Los interesados en participar deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, documento mediante el cual expresen su interés en participar, el cual deberán enviar al correo electrónico email2workspace-prod+PEMEX+WS4045124530+f6y9@ansmtp.ariba.com y jose.gabriel.moreno@pemex.com, indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo.

**Concurso PEP-CAT-S-GCP-501-92879-23-2**, de acuerdo con lo siguiente:

<b>Descripción del objeto de la contratación:</b>	Rehabilitación de sistema de control de paro de emergencia instalados en los Activos de la Subdirección de Producción Región Sur.
<b>Visita al sitio:</b>	Del 21 al 26 de junio de 2023
<b>Fecha límite para recibir solicitudes de aclaraciones:</b>	28 de junio de 2023
<b>Presentación y apertura de propuestas:</b>	04 de agosto de 2023 Los interesados en participar deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, documento mediante el cual expresen su interés en participar, el cual deberán enviar al correo electrónico email2workspace-prod+PEMEX+WS4027483260+hzcz@ansmtp.ariba.com y carlos.mario.torrez@pemex.com, indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo.

- Los concursos se llevarán a cabo por la Gerencia de Contrataciones para Producción, a través del “Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex” (SISCeP), a excepción de la visita al sitio del concurso PEP-CAT-S-GCP-501-92879-23-2, la cual será presencial en los lugares mencionados en las reglas del concurso.
- La firma de los contratos correspondientes se llevará a cabo por medios electrónicos a través de la plataforma e.firma de Pemex, mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un Tratado de Libre Comercio con Disposiciones en materia de Compras del Sector Público.
- La manifestación de interés en participar deberá presentarse en idioma español, en días y horas hábiles.
- Las propuestas, deberán presentarse en idioma español.
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas generadas durante las etapas del concurso, las cuales serán difundidas en el “Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex” (SISCeP), y a través del portal de internet.
- La información de la convocatoria y bases de los concursos son de carácter público; sin embargo, se dará tratamiento confidencial o reservado a la información que se genere durante los concursos, siempre y cuando así sea considerada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- No podrán participar, ni como participantes directos, ni en propuesta conjunta o, en su caso, como subcontratistas, las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento, las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, el Comunicado de Presidencia 016/06/13/19 y demás legislación y normatividad aplicables.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de los concursos que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>.
- Para la substanciación del Procedimiento de Contratación, en mi carácter de Gerenta de Contrataciones para Producción, adscrita a la Coordinación de Abastecimiento para Exploración y Producción de la Subdirección de Abastecimiento, Dirección Corporativa de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos, con fundamento en las facultades previstas en los artículos 19 fracción VIII y XXIV, 21 primer párrafo, 35 y 170 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2019, delego a los C. Angel Vázquez Sastre, Pablo Angeles Hernández, Raúl Medina Cortés, Ramón Pérez Vidal, Amelia Aguirre Sarmiento, José Gabriel Moreno Garibay, César Alberto Cervantes López, Manuel Eduardo Rodríguez Rodríguez, Héctor Manuel Leos Luna, Daniel Ramón Chan Martínez, Gastón Alberto Contreras Ricalde, Carlos Mario Torrez de la Rosa, Jairo Alejandro Uco Cruz, María Esmeralda Palomera Celis, Rossy Isabel Rodríguez Correa y Ana Luisa Magaña Olán facultades para realizar y suscribir actos de trámite, de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos y estas representaciones.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 15 DE JUNIO DE 2023.

**MTRA. NOHEMI ALMADA MIRELES**

GERENTA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 19, 35  
FRACCION IV Y 170 DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS PUBLICADO  
EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019  
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 537637)

## PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA MANTENIMIENTO, CONFIABILIDAD Y LOGISTICA MARINA

### CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (el “T-MEC”) y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público o un capítulo de contratación pública, los artículos 75, 77, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción Empresa Productiva Subsidiaria, convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico de carácter Internacional bajo los Tratados de Libre Comercio con plazos reducidos No. PMX-SA-PC-PEPR-CT-B-GCMCLM-823-2023-PCON-96002-1-Equipos Diversos para talleres, cuyo objeto es la: “Adquisición de equipos diversos para talleres de la GMICT”, de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Evento de aclaración de dudas relacionadas a las Bases del Concurso (respuestas)	23 de junio de 2023, a las 12:00 horas.
Presentación y Apertura de Propuestas	11 de julio de 2023, a las 09:00 horas.
Notificación del Resultado del Concurso	02 de agosto de 2023

- El presente concurso abierto se realizará de manera electrónica a través del Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP).
- Pueden participar, personas físicas o morales mexicanas o extranjeras de alguno de los países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio que contenga un título o capítulo de compra de Sector Público o un capítulo de contratación pública y que no se encuentren en los supuestos estipulados en el artículo 76, fracción VI de la Ley de Petróleos Mexicanos, así como los considerados en el artículo 10 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.
- Las fechas de los eventos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas generadas durante las etapas del concurso, las cuales serán difundidas en el “Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex” (SISCEP) y en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>.
- Los participantes deberán manifestar en su propuesta (Documento DA-8), en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos que contengan información confidencial o reservada, siempre que tengan derecho de clasificar la información de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Las bases del Concurso estarán a disposición de los interesados sin costo, a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet de Pemex <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>, mismas que formarán parte de la presente convocatoria.
- Los interesados en participar deberán remitir su manifiesto de interés en participar (Documento DA-1) y la demás documentación requerida al correo electrónico asociado al procedimiento de contratación en SISCEP: email2workspace-prod+PEMEX+WS4047727242+2v31@ansmtpt.ariba.com, acompañado de los documentos siguientes:
  - Documento DA-1A Declaración de Relaciones de los Terceros con Funcionarios y Servidores Públicos de gobierno (Personas Políticamente Expuestas),
  - Registro Federal de Contribuyentes o Constancia de Situación Fiscal
  - Constancia de Registro en la Herramienta Integral de Información de Proveedores de Petróleos Mexicanos Vigente (Achilles)
  - La firma del contrato correspondiente se llevará a cabo por medios electrónicos a través de la plataforma e.firma de Pemex mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.

Para la sustanciación del procedimiento de contratación, en mi carácter de Gerente de Contrataciones para Mantenimiento, Confiabilidad y Logística Marina de la Coordinación de Abastecimiento para Exploración y Producción, Subdirección de Abastecimiento, Dirección Corporativa de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos, con fundamento en las facultades previstas en los artículos 19, fracciones VIII y XXIV y 21 primer párrafo y 34 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2019 y la respectiva nota aclaratoria publicada en el mismo medio oficial del 26 de julio de 2019, podré delegar la suscripción de actos de trámite de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos y estas representaciones.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 15 DE JUNIO DE 2023.

**GABRIELA DEL OLMO ALBARRAN**

GERENTE DE CONTRATACIONES PARA MANTENIMIENTO, CONFIABILIDAD Y LOGISTICA MARINA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION, SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 19 Y 34 DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019 Y LA RESPECTIVA NOTA ACLARATORIA PUBLICADA EN EL MISMO MEDIO OFICIAL DEL 26 DE JULIO DE 2019

RUBRICA.

(R.- 537599)

**PETROLEOS MEXICANOS**  
**SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION**  
**GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION**  
**CONVOCATORIA**

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (el "T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio con Capítulo de Compras del Sector Público celebrados por los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13,19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias; Numeral IV.7 inciso b) y numeral IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción Empresa Productiva Subsidiaria, convoca a los interesados a participar en los Concursos Abiertos Internacionales Bajo los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, que Contengan un Capítulo de Compra del Sector Público, que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Internacional con TLC Número **PEP-CAT-S-GCSEYP-100-92908-23-1**, cuyo objeto es el: "Servicios de apriete de tuberías de revestimiento y aparejos de producción para pozos terrestres", de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha
Notificación de respuestas a dudas a las bases de concurso	23 de junio de 2023
Presentación y apertura de propuestas	10 de julio de 2023
Notificación de resultado de evaluación de propuestas	21 de julio de 2023
Notificación del fallo (Resultado del Concurso)	24 de julio de 2023

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema de contrataciones Electrónicas de PEMEX" (SISCeP).
- La firma del contrato se realizará mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Unicamente pueden participar personas físicas o morales mexicanas o extranjeras de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un TLC vigente con disposiciones en materia de compras del sector público, y los bienes a adquirir sean de origen nacional u originarios de los países socios en tratados y además no se encuentren en los supuestos estipulados en los artículos 76, fracción VI de la LPM y 10 de las DGC.
- No podrán participar en el presente concurso las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones.
- La información confidencial que presenten los participantes podrá ser identificada en el documento que forma parte de las bases del concurso con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- La manifestación de interés en participar, así como la documentación para las proposiciones, deberán presentarse en idioma español.
- Para más información, consultar las bases del Concurso en el Portal de Internet de Petróleos Mexicanos <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>. Los interesados en participar deberán remitir su manifiesto de interés en participar y la demás documentación requerida para participar, al correo asociado al procedimiento de contratación en SISCeP: email2workspace-prod+PEMEX+WS4042578152+50h@ansmtt.ariba.com
- Para la substanciación del Procedimiento de Contratación, en mi carácter de Gerente de Contrataciones para servicios a la Explotación y Perforación, de conformidad con el oficio DCAS-3424-2021, de fecha 19 de noviembre de 2021, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 19 y 36 fracción IV del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, cuyo aviso por el que se dan a conocer las direcciones electrónicas en que puede ser consultado, así como su correspondiente nota aclaratoria, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio y 26 de julio de 2019 respectivamente, podrá delegar la suscripción de actos de trámite, de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos y éstas representaciones.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 15 DE JUNIO DE 2023.

**ING. MA. LUZ LOZANO RODRIGUEZ**

GERENTE DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION, ADSCRITA  
 A LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION DE LA  
 SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN  
 LOS ARTICULOS 19 Y 36 DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS PUBLICADO EN EL  
 DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019 Y LA RESPECTIVA NOTA ACLARATORIA  
 PUBLICADA EN EL MISMO MEDIO OFICIAL EL 26 DE JULIO DE 2019

RUBRICA.

(R.- 537607)

## PETROLEOS MEXICANOS

SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION  
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION  
**CONVOCATORIA**

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (el "T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio con Capítulo de Compras del Sector Público celebrados por los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13,19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias; Numeral IV.7 inciso b) y numeral IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción Empresa Productiva Subsidiaria, convoca a los interesados a participar en los Concursos Abiertos Internacionales Bajo los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, que Contengan un Capítulo de Compra del Sector Público, que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Internacional con TLC Número **PEP-CAT-B-GCSEYP-100-96401-23-1**, cuyo objeto es la: **"Adquisición de cabinas de tubería flexible marina y equipos complementarios para realizar operaciones costa fuera ejecutadas por la Gerencia de Servicios a Pozos"**, de acuerdo con lo siguiente:

<b>Evento</b>	<b>Fecha</b>
Notificación de respuestas a dudas a las bases de concurso	23 de junio de 2023
Presentación y apertura de propuestas	10 de julio de 2023
Notificación de resultado de evaluación de propuestas	21 de julio de 2023
Notificación del fallo (Resultado del Concurso)	24 de julio de 2023

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema de contrataciones Electrónicas de PEMEX" (SISCeP).
- La firma del contrato se realizará mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Unicamente pueden participar personas físicas o morales mexicanas o extranjeras de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un TLC vigente con disposiciones en materia de compras del sector público, y los bienes a adquirir sean de origen nacional u originarios de los países socios en tratados y además no se encuentren en los supuestos estipulados en los artículos 76, fracción VI de la LPM y 10 de las DGC.
- No podrán participar en el presente concurso las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones.
- La información confidencial que presenten los participantes podrá ser identificada en el documento que forma parte de las bases del concurso con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- La manifestación de interés en participar, así como la documentación para las proposiciones, deberán presentarse en idioma español.
- Para más información, consultar las bases del Concurso en el Portal de Internet de Petróleos Mexicanos <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>. Los interesados en participar deberán remitir su manifiesto de interés en participar y la demás documentación requerida para participar, al correo asociado al procedimiento de contratación en SISCeP email2workspace-prod+PEMEX+WS4051574385+vzf0@ansmta.ariba.com
- Para la substancialización del Procedimiento de Contratación, en mi carácter de Gerente de Contrataciones para servicios a la Explotación y Perforación, de conformidad con el oficio DCAS-3424-2021, de fecha 19 de noviembre de 2021, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 19 y 36 fracción IV del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, cuyo aviso por el que se dan a conocer las direcciones electrónicas en que puede ser consultado, así como su correspondiente nota aclaratoria, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio y 26 de julio de 2019 respectivamente, podrá delegar la suscripción de actos de trámite, de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos y éstas representaciones.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 15 DE JUNIO DE 2023.

**ING. MA. LUZ LOZANO RODRIGUEZ**

GERENTE DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION, ADSCRITA A LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION DE LA SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 19 Y 36 DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019 Y LA RESPECTIVA NOTA ACLARATORIA PUBLICADA EN EL MISMO MEDIO OFICIAL EL 26 DE JULIO DE 2019.

RUBRICA.

(R.- 537633)

**PETROLEOS MEXICANOS**  
**DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS**  
**SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION**  
**GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION**  
**CONVOCATORIA**

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (el “T-MEC”) y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio (TLC) con Capítulo de Compras del Sector Público celebrados por Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos (Ley); 13, 19 y 20, de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias (Disposiciones); y Numerales IV.7 inciso b) y IV.12.2, de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción Empresa Productiva Subsidiaria, se convoca a los interesados a participar en el siguiente concurso, que se detalla a continuación: Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio (TLC) suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contengan un Capítulo de compras del Sector Público, número **PEP-CAT-S-GCSEYP-302-97156-23-1**, que tiene por objeto el: **“Servicio de mantenimiento a grúas marinas marca UNIT incluyendo refacciones para los equipos de perforación y mantenimiento de pozos a cargo de la SPMP”**, de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Notificación de aclaraciones de dudas a las bases de Contratación.	23 de junio de 2023, 17:00 hrs.
Presentación y apertura de propuestas.	12 de julio de 2023, 10:00 hrs.
Notificación del resultado de la evaluación comercial, técnica y económica.	24 de julio de 2023, 17:00 hrs.
Notificación del fallo del concurso.	25 de julio de 2023, 17:00 hrs.

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el “Sistema Electrónico de Contrataciones” (SISCeP).
- La firma del contrato correspondiente se llevará a cabo por medios electrónicos a través de la plataforma e.firma de Pemex mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Únicamente pueden participar personas físicas o morales mexicanas o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un TLC con disposiciones en materia de compras del sector público.
- No podrán participar en el presente concurso las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones.
- La información confidencial que presenten los participantes podrá ser identificadas en el documento que forma parte de las bases del concurso con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- La manifestación de interés en participar (DA-1) y las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- Para mayor información, las bases de Concurso estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>.
- En el apartado de “Información a considerar en el concurso abierto y documentos que integran las bases de contratación, se precisa la forma de participación en el concurso abierto.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 15 DE JUNIO DE 2023.

**ING. MA. LUZ LOZANO RODRIGUEZ**

GERENTE DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION  
 PARA LA SUBSTANCIACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, EN MI CARACTER DE  
 TITULAR DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y  
 PERFORACION, DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION  
 DE LA SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO, DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y  
 SERVICIOS DE PETROLEOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME  
 CONFIEREN LOS ARTICULOS 19 Y 36 FRACC IV DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS  
 MEXICANOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019 Y LA  
 RESPECTIVA NOTA ACLARATORIA PUBLICADA EN EL MISMO MEDIO OFICIAL DEL 26 DE JULIO DE  
 2019, PODRA DELEGAR LA SUSCRIPCION DE ACTOS DE TRAMITE, DE MODO QUE SURTIRAN  
 PLENOS EFECTOS, POR LO QUE QUIEN PARTICIPE VOLUNTARIAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE  
 CONTRATACION, ACEPTE DICHOS TERMINOS Y ESTAS REPRESENTACIONES  
 RUBRICA.

(R.- 537670)

## **PETROLEOS MEXICANOS**

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA MANTENIMIENTO, CONFIABILIDAD Y LOGISTICA MARINA

### **CONVOCATORIA**

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (el “T-MEC”) y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público o un capítulo de contratación pública, los artículos 75, 77, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción Empresa Productiva Subsidiaria, convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico de carácter Internacional bajo los Tratados de Libre Comercio con plazos reducidos No. PMX-SA-PC-PEPR-CT-O-GCMCLM-823-2023-PCON-96277-1-Rehabilitación Centrales Contraincendio, cuyo objeto es la: “Rehabilitación y mantenimiento de centrales contraincendio de los Activos de Producción Región Norte, Sur, Marina Noreste y Marina Suroeste”, de acuerdo a lo siguiente:

<b>Evento</b>	<b>Fecha y hora</b>
Visita al sitio	21 de junio de 2023, a las 09:00 horas
Evento de aclaración de dudas relacionadas a las Bases del Concurso (respuestas)	26 de junio de 2023, a las 12:00 horas.
Presentación y Apertura de Propuestas	13 de julio de 2023, a las 09:00 horas.
Notificación del Resultado del Concurso	07 de agosto de 2023

- El presente concurso abierto se realizará de manera electrónica a través del Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP).
- Pueden participar, personas físicas o morales mexicanas o extranjeras de alguno de los países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio que contenga un título o capítulo de compra de Sector Público o un capítulo de contratación pública y que no se encuentren en los supuestos estipulados en el artículo 76, fracción VI de la Ley de Petróleos Mexicanos, así como los considerados en el artículo 10 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.
- Las fechas de los eventos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas generadas durante las etapas del concurso, las cuales serán difundidas en el “Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex” (SISCEP) y en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>.
- Los participantes deberán manifestar en su propuesta (Documento DA-8), en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos que contengan información confidencial o reservada, siempre que tengan derecho de clasificar la información de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Las bases del Concurso estarán a disposición de los interesados sin costo, a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet de Pemex <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>, mismas que formarán parte de la presente convocatoria.
- Los interesados en participar deberán remitir su manifiesto de interés en participar (Documento DA-1) y la demás documentación requerida al correo electrónico asociado al procedimiento de contratación en SISCEP: email2workspace-prod+PEMEX+WS4044678585+twva@anssmtp.ariba.com, acompañado de los documentos siguientes: Documento DA-1A Declaración de Relaciones de los Terceros con Funcionarios y Servidores Públicos de gobierno (Personas Políticamente Expuestas), Constancia de Situación Fiscal y Constancia de Registro en la Herramienta Integral de Información de Proveedores de Petróleos Mexicanos Vigente (Achilles)

- La firma del contrato correspondiente se llevará a cabo por medios electrónicos a través de la plataforma e.firma de Pemex mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.

Para la sustanciación del procedimiento de contratación, en mi carácter de Gerente de Contrataciones para Mantenimiento, Confiabilidad y Logística Marina de la Coordinación de Abastecimiento para Exploración y Producción, Subdirección de Abastecimiento, Dirección Corporativa de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos, con fundamento en las facultades previstas en los artículos 19, fracciones VIII y XXIV y 21 primer párrafo y 34 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2019 y la respectiva nota aclaratoria publicada en el mismo medio oficial del 26 de julio de 2019, podré delegar la suscripción de actos de trámite de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos y estas representaciones.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 15 DE JUNIO DE 2023.

**GABRIELA DEL OLMO ALBARRAN**

GERENTE DE CONTRATACIONES PARA MANTENIMIENTO, CONFIABILIDAD Y LOGISTICA MARINA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION, SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 19 Y 34 DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019 Y LA RESPECTIVA NOTA ACLARATORIA PUBLICADA EN EL MISMO MEDIO OFICIAL DEL 26 DE JULIO DE 2019

RUBRICA.

(R.- 537598)

**CFE GENERACION II EPS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**CONCURSO ABIERTO INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TLC**  
**NUMERO CFE-0500-CAAAT-0008-2023**

De conformidad con las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, se convoca a los interesados a participar en el concurso abierto internacional bajo la cobertura de los TLC número CFE-0500-CAAAT-0008-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet, en el Micrositio de Concursos de la CFE, en la siguiente liga: <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/concursos/> o bien en la Oficina Regional Adquisiciones, ubicada en Gabriele D'Annunzio 5001 Col. Jardines Vallarta, C.P. 45020, Zapopan Jalisco.

<b>Número de concurso</b>	CFE-0500-CAAAT-0008-2023
<b>Objeto del concurso</b>	Adquisición e instalación del sistema de control de planta de agua desmineralizadora para unidades 1 a 4, de la C.T. Pdte. Plutarco Elías Calles
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Micrositio</b>	15 de junio de 2023
<b>Sesión de aclaración</b>	20 de junio de 2023 a las 11:30 horas
<b>Presentación y apertura de Ofertas Técnicas</b>	27 de junio de 2023 a las 11:15 horas
<b>Presentación y apertura de Ofertas Económicas</b>	29 de junio de 2023 a las 11:00 horas
<b>Fallo</b>	04 de julio de 2023 a las 12:00 horas

ATENTAMENTE

ZAPOPAN, JALISCO, A 15 DE JUNIO DE 2023.  
 JEFA DE LA OFICINA REGIONAL DE ADQUISICIONES  
**L.C.E. PERLA FABIOLA BALCAZAR MORALES**  
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 537592)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD A RUEGO Y ENCARGO  
EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE GENERACION IV  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Disposición 30 fracción I, inciso a) 31 y 37 fracción I de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 03 de abril de 2023, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Nacional, cuya Convocatoria contiene el Pliego de Requisitos disponible para consulta en la siguiente dirección: <https://msc.cfe.mx.>, a partir de la fecha de su publicación en Micrositio de Concursos, de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de Procedimiento</b>	CFE-0700-CAAAN-0011-2023
<b>Objeto de la Contratación</b>	Adquisición y servicio de los sellos auto oscilantes de alta eficiencia de calentadores regenerativos de aire Unidad 1, con destino para la Central Termoeléctrica Guadalupe Victoria
<b>Fecha de publicación en Micrositio</b>	09/06/2023
<b>Sesión de aclaraciones</b>	15/06/2023 10:00 horas
<b>Apertura de Ofertas Técnicas</b>	21/06/2023 10:00 horas
<b>Resultado Técnico y Apertura Ofertas Económicas</b>	23/06/2023 10:00 horas
<b>Notificación de Fallo</b>	26/06/2023 16:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 15 DE JUNIO DE 2023.

JEFE DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS CFE GENERACION IV

**MTRO. ALEJANDRO GIL CABALLERO**

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 537590)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD A RUEGO Y ENCARGO  
EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE GENERACION IV  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Disposición 30 fracción I, inciso b) 31 y 37 fracción I de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 03 de abril de 2023, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Internacional bajo cobertura de tratados de Libre Comercio, cuya Convocatoria contiene el Pliego de Requisitos disponible para consulta en la siguiente dirección: <https://msc.cfe.mx.>, a partir de la fecha de su publicación en Micrositio de Concursos, de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de Procedimiento</b>	CFE-0700-CAAAT-0011-2023
<b>Objeto de la Contratación</b>	Adquisición de canastas frías, intermedias, calientes y sellos para los precalentadores regenerativos de la unidad 5, con destino para la Central Termoeléctrica General Francisco Villa.
<b>Fecha de publicación en Micrositio</b>	12/06/2023
<b>Sesión de aclaraciones</b>	05/07/2023 09:00 horas
<b>Apertura de Ofertas Técnicas</b>	24/07/2023 09:00 horas
<b>Resultado Técnico y Apertura Ofertas Económicas</b>	26/07/2023 09:00 horas
<b>Notificación de Fallo</b>	28/07/2023 09:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 15 DE JUNIO DE 2023.

JEFE DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS CFE GENERACION IV

**MTRO. ALEJANDRO GIL CABALLERO**

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 537605)

# CFE TELECOMUNICACIONES E INTERNET PARA TODOS

DIRECCION GENERAL

JEFATURA DE UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**CONVOCATORIA AL CONCURSO ABIERTO No. 09**

Con fundamento en el artículo 134, tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad; los acuerdos PRIMERO y SEGUNDO, numeral IV, de los LINEAMIENTOS aplicables a la Empresa Productiva Subsidiaria “CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos” en lo relacionado con la ejecución de las actividades encaminadas a garantizar el derecho humano al acceso a las tecnologías de la información y comunicación, incluido el de banda ancha e internet de toda la población, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2021; y los artículos 7, inciso a), 10 y 16, de las POLITICAS para las adquisiciones, arrendamientos, contrataciones de servicios y ejecución de obras de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 2021; se convoca a todos los interesados en participar en el procedimiento de Concurso Abierto número CAS-CFE1000-0011-2023, para el:

**“Adquisición de eSIM para equipos móviles”**

Las Bases de Contratación se podrán obtener en el portal de internet de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, disponible en la siguiente liga: <https://internetparatodos.cfe.mx/>. Dicho procedimiento se llevará a cabo de manera presencial en las oficinas de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, en el piso 9 de Avenida Patriotismo, número 48, Colonia Escandón I Sección, demarcación territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, en la Ciudad de México.

Los datos relevantes, las fechas y las etapas del procedimiento, se describen en el calendario siguiente:

<b>Medio y No. de procedimiento</b>	<b>Concurso Abierto Presencial N°. 09 CAS-CFE1000-0011-2023</b>
<b>Objeto del concurso</b>	<b>Adquisición de eSIM para equipos móviles</b>
<b>Volumen para adquirir</b>	Los detalles se determinan en las Bases de Contratación
<b>Disponibilidad de las Bases de Contratación en el portal de Internet</b>	15 de junio de 2023
<b>Periodo para la presentación de dudas a las Bases de Contratación y/o al Anexo Técnico</b>	Del 15 de junio de 2023 al 16 de junio de 2023; hasta las 19:00 horas
<b>Sesión de aclaración de dudas a las Bases de Contratación</b>	21 de junio de 2023; a las 12:00 horas
<b>Sesión de presentación y apertura de propuestas</b>	23 de junio de 2023; a las 12:00 horas
<b>Sesión de fallo</b>	26 de junio de 2023; a las 17:00 horas
<b>Formalización del Contrato</b>	30 de junio de 2023; a las 12:00 horas

El Área Contratante que publica la presente convocatoria es la Jefatura de Unidad de Administración y Finanzas, cuyo domicilio se encuentra ubicado en el piso 9 de Avenida Patriotismo, número 48, Colonia Escandón I Sección, demarcación territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, en la Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE JUNIO DE 2023.  
JEFA DE UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**MARIBEL SALINAS MARTINEZ**  
RUBRICA.

(R.- 537610)

## TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

### CONVOCATORIA

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional que se celebrará para:

Licitación Pública Nacional número	Concepto	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/014/2023	Renovación de red inalámbrica y control de acceso a usuarios a la red de Sala Superior del Tribunal Electoral	21 de junio de 2023 12:00 horas	30 de junio de 2023 11:00 horas	10 de julio de 2023 14:00 horas

- Las bases de la licitación tendrán un costo de **\$1,200.00 (Un mil doscientos pesos 00/100 M.N.)** y podrán ser consultadas por los interesados en la página <http://www.te.gob.mx> en el apartado de Transparencia en Adquisiciones y Obra Pública o en la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, sita en calle Avena No. 513, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08400, Ciudad de México, de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, teléfono (55) 5728 2300, extensiones 5442, 5548, 5586 y 5655.
- **El pago y venta de las bases serán los días 15, 16, 17, 18 y 19 de junio de 2023**, mediante depósito bancario a la cuenta número 0841822306 o mediante transferencia bancaria de la cuenta de los interesados, a la CLABE número 072 180 008 418 223 060, del banco Banorte, plaza 01 Ciudad de México, a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- **La inscripción al procedimiento es un requisito indispensable para poder participar en el mismo y deberá realizarse durante el periodo de venta de bases en el horario de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas**, presentando en las oficinas de la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, los siguientes documentos: a) Ficha de depósito original o comprobante de transferencia bancaria, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC, c) En su caso, la constancia en la cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal y d) Señalar un correo electrónico para la entrega del comprobante del pago de bases; lo anterior, con la finalidad de que se le entreguen las bases y para que con posterioridad se le expida el recibo de compra de bases por parte de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Los Actos de Junta de Aclaraciones, Entrega y Apertura de Propuestas y de Fallo, **serán videograbados** y se llevarán a cabo en la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La entrega de los bienes y prestación del servicio se llevará a cabo de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. **No se otorgará anticipo.**
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE JUNIO DE 2023.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

**LIC. ARTURO CAMACHO CONTRERAS**

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 537685)

**INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACION**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo del contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <https://upccp-compranet.hacienda.gob.mx/> y en el domicilio de la convocante: Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena, C.P. 03720, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, a partir de la publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a jueves de 09:00 a 18:30 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas, cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación.</b>	Internacional bajo la cobertura de tratados y electrónica LA-43-240-043240999-T-46-2023
<b>Objeto de la licitación.</b>	Renovación del Software de Usuario Final
<b>Volumen a adquirir.</b>	9 partidas
<b>Fecha de publicación en CompraNet.</b>	13/06/2023
<b>Fecha y hora para la junta de aclaraciones</b>	12/07/2023, 10:00 horas
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones.</b>	03/08/2023, 10:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo.</b>	10/08/2023, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE JUNIO DE 2023.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**LIC. JUAN CARLOS JIMENEZ ANGELES**

RUBRICA.

(R.- 537606)

**TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**  
**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE OBRA PUBLICA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica de Obra Pública, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran para consulta y disponibilidad en la página de Internet: <https://upccp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien para consulta en la Subdirección de Procedimientos de Contratación de la Dirección de Adquisiciones del Tribunal, ubicada en Avenida México No. 710, quinto piso, Colonia San Jerónimo Lídice, C.P. 10200, Alcaldía Magdalena Contreras, en la Ciudad de México, teléfono 50-03-70-00, ext. 4232, desde el día 13 de junio de 2023 de 15:00 a 20:00 hrs., de Lunes a Viernes. No se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica de Obra Pública número LO-32-412-032000001-N-109-2023

<b>Descripción de la Licitación</b>	Obra pública a precio unitario y tiempo determinado para la adecuación de dos ponencias de la Tercera Sección de Sala Superior.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13 de junio de 2023
<b>Junta de Aclaraciones</b>	27 de junio de 2023, 10:00 horas
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	04 de julio de 2023, 11:00 horas
<b>Fallo</b>	11 de julio de 2023, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE JUNIO DE 2023.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**MTRO. OMAR GARCIA MORALES**

RUBRICA.

(R.- 537642)

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**  
**DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA**  
**DIRECCION DE ADQUISICIONES**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Internacional para la adquisición de "Vehículos" (Segunda Vuelta), requerida por el Dirección General del Deporte Universitario, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación: DGPR-LPI-024/2023					
Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura de propuestas económicas	Fallo de la licitación
\$2,000.00	Del 15 al 19 de jun. de 2023	20 de jun. de 2023 17:00 hrs.	26 de jun. de 2023 18:00 hrs.	28 de jun. de 2023 18:00 hrs.	29 de jun. de 2023 12:00 hrs.

  

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
2	1	vehículo	Camioneta Pick Up
3	1	vehículo	Camioneta de 15 a 17 Pasajeros

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta a través de internet en la página electrónica [www.proveeduria.unam.mx](http://www.proveeduria.unam.mx), a partir de esta fecha, donde encontrará horarios e indicaciones para adquirirlas.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE JUNIO DE 2023.  
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO  
 EL DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA  
**MTRO. LORENZO DANIEL SANCHEZ IBARRA**  
 RUBRICA.

(R.- 537674)

## AVISO AL PÚBLICO

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

### Consideraciones Adicionales:

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
  - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
  - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su calidad de representante de la empresa.
  - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su calidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2022 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2023.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE  
**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO**  
**DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y ADQUISICIONES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL**  
**002-2023**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública nacional número LO-60-N62-901030992-N-6-2023 y LO-60-N62-901030992-N-7-2023, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en la página de Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, así mismo la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en la página Web del Instituto: <https://www.aguascalientes.gob.mx/INAGUA/construcción/procedimientosdeobra> o bien en: calle 18 de Marzo No. 98, Fracc. Las Hadas, C.P. 20140, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449) 910-25-86 Ext. 5719, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

<b>Número de licitación</b>	<b>LO-60-N62-901030992-N-6-2023</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Equipamiento electromecánico de pozo de agua potable “Rancho Seco”, tren de válvulas, caseta de cloración e interconexión a línea de conducción., Rancho Seco Jesús María, Ags.
<b>Volúmenes de obra a contratar</b>	Los detalles se determinan en la convocatoria y en el catálogo de conceptos emitidos por la convocante.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>15/06/2023</b>
<b>Visita de obra</b>	<b>21/06/2023, 09:00 hrs.</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>22/06/2023, 13:00 hrs.</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>30/06/2023, 09:00 hrs.</b>
<b>Fallo</b>	<b>06/07/2023</b>

<b>Número de licitación</b>	<b>LO-60-N62-901030992-N-7-2023</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación de la planta de tratamiento de aguas residuales, Jesús María (Corral de Barrancos) de 200 l/s., Corral de Barrancos Jesús María, Ags.
<b>Volúmenes de obra a contratar</b>	Los detalles se determinan en la convocatoria y en el catálogo de conceptos emitidos por la convocante.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>15/06/2023</b>
<b>Visita de obra</b>	<b>21/06/2023, 09:00 hrs.</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>22/06/2023, 13:30 hrs.</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>30/06/2023, 09:00 hrs.</b>
<b>Fallo</b>	<b>06/07/2023</b>

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Esta obra fue realizada con recursos públicos federales.

AGUASCALIENTES, AGS., A 15 DE JUNIO DE 2023.  
 DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO  
**ING. J. EVARISTO PEDROZA REYES**  
 RUBRICA.

(R.- 537683)

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA NUMERO OM-ISEP-105-2023**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, las disposiciones de las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005 y demás disposiciones administrativas en vigor, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional que a continuación se identifica.

Licitación Pública Nacional Número OM-ISEP-105-2023  
**“SEGURO INSTITUCIONAL DE VIDA PARA PERSONAL ACTIVO Y JUBILADO,  
ASI COMO SEGURO DE RETIRO PARA EL ISEP”**

<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>		<b>Fallo</b>
			<b>1ra etapa</b>	<b>2da etapa</b>	
23/Jun/2023	\$2,200.00	22/Jun/2023 14:30 horas	29/Jun/2023 09:30 horas	05/Jul/2023 13:00 horas	07/Jul/2023 13:00 horas

<b>Partida</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>
1	Seguro institucional de vida para personal activo y jubilado	1	Póliza
2	Seguro de retiro	1	Póliza

**DISPONIBILIDAD DE LAS BASES:** Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet en el sitio: <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o en la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno, sito en: Tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, Calz. Independencia #994, Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California teléfono (686)5581000 ext. 8344, de lunes a viernes a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en horario de 8:00 a 15:00 horas, siendo de exclusiva responsabilidad de los interesados adquirirlas en su debida oportunidad. **COSTO DE LAS BASES DE LICITACION:** \$2,200.00 pesos, en efectivo o transferencia en cuenta bancaria número 65500593232, Clabe Interbancaria 014020655005932329 Referencia: 109 en Santander. **VISITA A INSTALACIONES:** No aplica. **PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS:** Gasto corriente. **ACTOS DEL PROCEDIMIENTO:** Todos los actos tendrán verificativo en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales en las fechas, horarios y domicilio ya citados. En cumplimiento a lo ordenado por la fracción IV del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California se informa que el Acto de presentación y apertura de proposiciones en su segunda etapa será con propuesta a precio fijo. **CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES:** Además de la presentación personal se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o mensajería quedando bajo responsabilidad del licitante que estas sean entregadas con acuse de recibo en su debida oportunidad, no aplica la presentación por medios electrónicos. **IDIOMA:** Todo lo relacionado con la proposición deberá ser redactado en idioma Español. **LUGAR Y PLAZO DE LA ENTREGA DE LA POLIZA:** Las pólizas objeto de la presente licitación deberán de entregarse en el lugar y plazo señalado en los numerales 4.2 y 4.3 de las bases de licitación. **MONEDA:** La moneda para la cotización en la propuesta económica será pesos mexicanos. **CONDICIONES DE PAGO:** De conformidad con lo establecido en el punto 4.5 de las bases de licitación. **NO HABRA ANTICIPO. GARANTIAS:** El licitante adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza conferida por el porcentaje que corresponda de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisición de Bienes y Servicios publicadas POE el día 23 de septiembre de 2005. **OTRAS DISPOSICIONES:** Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California. La autoridad competente para oír y recibir inconformidades es la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, conforme al Art. 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 15 DE JUNIO DE 2023.  
**PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**  
**DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE**  
**BAJA CALIFORNIA Y OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO**  
**BIOL. ROCIO LOPEZ GOROSAVE**  
**RUBRICA.**

(R.- 537680)

## **GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

BCS-SECRETARIA DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA,  
MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEPUIMM)

### **RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número: LO-62-024-903003993-N-7-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: el 2do. Piso del Palacio de Gobierno en las calles Isabel la Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, S/N, Colonia Centro, C.P. 23000 La Paz, B.C.S., teléfono-Fax 612-12-294-61 y 612 12 394 00 Ext. 07295, en días hábiles de lunes a viernes del 15 al 20 junio del 2023, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la licitación No. LO-62-024-903003993-N-7-2023</b>	Ampliación de la Carretera Transpeninsular en su tramo Guerrero Negro-Vizcaíno de 6 a 9 metros de sección en una longitud de 11.0 km
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/Junio/2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	19/Junio/2023, 12:30, horas
<b>Visita a instalaciones</b>	19/Junio/2023, 12:00, horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26/Junio/2023, 12:00, horas

LA PAZ, B.C.S., A 15 DE JUNIO DE 2023.

SECRETARIA DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA,  
MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**ARQ. CAROLINA ARMENTA CERVANTES**

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 537435)

## **SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO**

### **RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32 y 33 con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados a participar en licitaciones públicas, que la convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, la descripción de los requisitos de participación y el modelo del contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, o bien, en el domicilio de la convocante en: calle Cuauhtémoc número 225 Norte, Zona Centro, código postal 34000, Durango, Dgo., teléfono: 618 1 37 70 20, a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones de las 09:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de licitación</b>	Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo Tratados de Libre Comercio No. LA-69-Q55-910006991-T-16-2023
<b>Objeto de la licitación</b>	Adquisición de Medicamento y Material de Curación
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/06/2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/06/2023, 9:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/06/2023, 10:00 horas
<b>Fallo</b>	11/07/2023, 13:00 horas

DURANGO, DGO., A 15 DE JUNIO DE 2023.

SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

**DRA. IRASEMA KONDO PADILLA**

RUBRICA.

(R.- 537602)

**063009 - INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA  
EDUCATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES CON FORMA DE PARTICIPACION PRESENCIAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 01**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o al correo [costos@inifeec.gob.mx](mailto:costos@inifeec.gob.mx), o al teléfono: 01 981 8163750, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 horas.

**Licitación No.: LO-63-009-904032998-N-2-2023**

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de edificio "I" Administrativo y obra complementaria; en la Universidad Tecnológica de Candelaria (2da etapa), General Francisco J. Mujica, Candelaria, CCT: 04MSU0069R
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/06/2023
<b>Fecha y hora de Junta de aclaraciones</b>	23/06/2023, 09:00 horas
<b>Fecha y hora de Visita a instalaciones</b>	22/06/2023, 12:00 horas
<b>Fecha y hora de Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/06/2023, 08:30 horas
<b>Fecha y hora de fallo</b>	10/07/2023, 12:30 horas

**Licitación No.: LO-63-009-904032998-N-3-2023**

<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación de espacios educativos; en la Escuela Secundaria Técnica Núm. 2 (2da etapa), Escárcega, Escárcega, CCT: 04DST0002C
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/06/2023
<b>Fecha y hora de Junta de aclaraciones</b>	23/06/2023, 10:30 horas
<b>Fecha y hora de Visita a instalaciones</b>	22/06/2023, 11:00 horas
<b>Fecha y hora de Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/06/2023, 10:30 horas
<b>Fecha y hora de fallo</b>	10/07/2023, 13:00 horas

**Licitación No.: LO-63-009-904032998-N-4-2023**

<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación de espacios educativos; en la Prim. Lázaro Cárdenas del Río, San Francisco de Campeche, Campeche, CCT: 04DPR0110Z
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/06/2023
<b>Fecha y hora de Junta de aclaraciones</b>	23/06/2023, 12:00 horas
<b>Fecha y hora de Visita a instalaciones</b>	22/06/2023, 09:00 horas
<b>Fecha y hora de Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/06/2023, 12:30 horas
<b>Fecha y hora de fallo</b>	10/07/2023, 13:30 horas

**Licitación No.: LO-63-009-904032998-N-5-2023**

<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación de espacios educativos; en la Prim. Manuel J. López Hernández, Carrillo Puerto, Champotón, CCT: 04DPR0205M
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/06/2023
<b>Fecha y hora de Junta de aclaraciones</b>	23/06/2023, 13:30 horas
<b>Fecha y hora de Visita a instalaciones</b>	22/06/2023, 10:00 horas
<b>Fecha y hora de Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/06/2023, 14:30 horas
<b>Fecha y hora de fallo</b>	10/07/2023, 14:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 15 DE JUNIO DE 2023.

DIRECTOR GENERAL

**LIC. RICARDO LOPEZ BLANCO**

RUBRICA.

(R.- 537576)

## 063O60 - UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CAMPECHE

### RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 03-2023

#### LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Nacional número LA-63-O60-904048997-N-5-2023 y la LA-63-O60-904048997-N-6-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Avenida Agustín Melgar No. S/N, Colonia Buenavista, C.P 24039, Campeche, Campeche, teléfono: (981) 81 1 98 00 ext. 1110105, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 hrs.

LA-63-O60-904048997-N-5-2023

<b>Nombre del Procedimiento de contratación</b>	Adquisición: 212 Materiales y Utiles de Impresión y Reproducción (2V)
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de junio de 2023
<b>Fecha y hora de junta de aclaraciones</b>	22 de Junio de 2023 a las 10:00
<b>Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones</b>	3 de Julio de 2023 a las 10:00
<b>Fecha y hora de fallo</b>	7 de Julio de 2023 a las 10:00

LA-63-O60-904048997-N-6-2023

<b>Nombre del Procedimiento de contratación</b>	Ropa de Trabajo, Calzado y Accesorios para Protección del Personal de la UAC 2023
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de junio de 2023
<b>Fecha y hora de junta de aclaraciones</b>	22 de Junio de 2023 a las 11:00
<b>Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones</b>	3 de Julio de 2023 a las 11:00
<b>Fecha y hora de fallo</b>	7 de Julio de 2023 a las 11:00

CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 15 DE JUNIO DE 2023.

ABOGADO GENERAL

LIC. PABLO GUADALUPE VELAZQUEZ SOSA

RUBRICA.

(R.- 537575)

## SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

### DIRECCION GENERAL DEL SISTEMA DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS Y AREAS DE VALOR AMBIENTAL RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Av. Leandro Valle o Canal de Chalco S/N, Colonia Ciénega Grande, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16001, Ciudad de México (al interior del Vivero Nezahualcóyotl), a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el día 17 de junio del presente, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de licitación</b>	Licitación Pública Nacional Abierta SEDEMA-009-2023-PI-LPN	Licitación Pública Nacional Abierta SEDEMA-010-2023-SE-LPN
<b>Objeto de la licitación</b>	Zoológico de Chapultepec Alfonso L. Herrera (Proyecto Integral para la Rehabilitación del Zoológico de Chapultepec Cuarta Etapa)	Zoológico de Chapultepec Alfonso L. Herrera (Supervisión Externa del Proyecto Integral para la Rehabilitación del Zoológico de Chapultepec Cuarta Etapa)
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/06/2023	15/06/2023
<b>Fecha y hora de la visita de obra</b>	19/06/2023, 10:00 horas	19/06/2023, 10:00 horas
<b>Fecha y hora de la junta de aclaraciones</b>	20/06/2023, 10:00 horas	20/06/2023, 13:00 horas
<b>Fecha y hora para la presentación y apertura de proposiciones</b>	27/06/2023, 10:00 horas	27/06/2023, 13:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	30/06/2023, 10:00 horas	30/06/2023, 12:00 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos</b>	Sala de Juntas de la Dirección General del Sistema de Areas Naturales Protegidas Y Areas De Valor Ambiental, ubicada en Av. Constituyentes S/N 1ra. Sección del Bosque de Chapultepec, Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México	Sala de Juntas de la Dirección General del Sistema de Areas Naturales Protegidas Y Areas De Valor Ambiental, ubicada en Av. Constituyentes S/N 1ra. Sección del Bosque de Chapultepec, Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2023.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS Y AREAS DE VALOR AMBIENTAL

ING. RAFAEL OBREGON VILORIA

RUBRICA.

(R.- 537648)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**DIRECCION ADMINISTRATIVA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 002**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la adjudicación de contratos de obra pública, o prestación de servicios, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en el Departamento de Costos y Licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500 Ext. 22099 y 22140, en días hábiles a partir del 15 de junio de 2023 de 08:00 a 15:00 horas.

Los recursos provienen de **Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2023**.

<b>No Licitación</b>	LO-67-018-908040997-N-14-2023
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de sistema integral de alcantarillado sanitario en la localidad de Satevó, Mpio. Batopilas en el Estado de Chihuahua.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de junio de 2023
<b>Visita de obra</b>	20 de junio de 2023 a las 12:00 hrs. en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Batopilas ubicada en calle Juárez No. 13, Col. Centro, C.P. 33400, Batopilas, Chihuahua.
<b>La primera Junta de aclaraciones será</b>	26 de junio de 2023 a las 09:00 hrs. en la Sala Río Conchos de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	03 de julio de 2023 a las 10:00 hrs. en el Salón memoria e identidad hídrica de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicado en calle 3 <sup>a</sup> No. 509, Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chih.

<b>No Licitación</b>	LO-67-018-908040997-N-15-2023
<b>Descripción de la licitación</b>	Elaboración de proyecto ejecutivo de reingeniería de la planta de tratamiento de aguas residuales Sur para cumplimiento de la NOM-001-SEMARNAT-2021, en la localidad de Meoqui, Mpio. del mismo nombre en el Estado de Chihuahua.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de junio de 2023
<b>Visita de obra</b>	19 de junio de 2023 a las 10:00 hrs. en las instalaciones de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui ubicada en calle Paseo Ignacio Zaragoza No. 117, Col. Centro, C.P. 33130, Meoqui, Chihuahua.
<b>La primera Junta de aclaraciones será</b>	26 de junio de 2023 a las 11:00 hrs. en la Sala Río Conchos de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	03 de julio de 2023 a las 13:00 hrs. en el Salón memoria e identidad hídrica de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicado en calle 3 <sup>a</sup> No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

<b>No Licitación</b>	LO-67-018-908040997-N-16-2023
<b>Descripción de la licitación</b>	Elaboración de proyecto ejecutivo de reingeniería de la planta de tratamiento de aguas residuales Norte para cumplimiento de la NOM-001-SEMARNAT-2021, en la localidad de Meoqui, Mpio. del mismo nombre en el Estado de Chihuahua.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de junio de 2023
<b>Visita de obra</b>	19 de junio de 2023 a las 10:00 hrs. en las instalaciones de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui ubicada en calle Paseo Ignacio Zaragoza No. 117, Col. Centro, C.P. 33130, Meoqui, Chihuahua.
<b>La primera Junta de aclaraciones será</b>	27 de junio de 2023 a las 09:00 hrs. en la Sala Río Conchos de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04 de julio de 2023 a las 10:00 hrs. en el Salón memoria e identidad hídrica de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicado en calle 3 <sup>a</sup> No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

<b>No Licitación</b>	LO-67-018-908040997-N-17-2023
<b>Descripción de la licitación</b>	Elaboración de proyecto ejecutivo de reingeniería para una nueva planta de tratamiento de aguas residuales para cumplimiento de la NOM-001-SEMARNAT-2021, en la localidad de Guachochi, Mpio. del mismo nombre en el Estado de Chihuahua
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de junio de 2023
<b>Visita de obra</b>	21 de junio de 2023 a las 11:00 hrs. en las instalaciones de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Guachochi, ubicada en calle Francisco Villa, Col. Centro, C.P. 33180, Guachochi, Chih.
<b>La primera Junta de aclaraciones será</b>	27 de junio de 2023 a las 11:00 hrs. en la Sala Río Conchos de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04 de julio de 2023 a las 13:00 hrs. en el Salón memoria e identidad hídrica de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicado en calle 3 <sup>a</sup> No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

<b>No Licitación</b>	LO-67-018-908040997-N-18-2023
<b>Descripción de la licitación</b>	Elaboración de proyecto ejecutivo de reingeniería de la planta de tratamiento de aguas residuales para cumplimiento de la NOM-001-SEMARNAT-2021, en la localidad de Delicias, Mpio. del mismo nombre en el Estado de Chihuahua
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de junio de 2023
<b>Visita de obra</b>	19 de junio de 2023 a las 12:00 hrs. en las instalaciones de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, ubicada en Av. Del Parque y Central Poniente No. 2, Col. Centro, C.P. 33000, Delicias, Chihuahua.
<b>La primera Junta de aclaraciones será</b>	28 de junio de 2023 a las 10:00 hrs. en la Sala Río Conchos de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	05 de julio de 2023 a las 10:00 hrs. en el Salón memoria e identidad hídrica de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicado en calle 3 <sup>a</sup> No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

<b>No Licitación</b>	LO-67-018-908040997-N-19-2023
<b>Descripción de la licitación</b>	Elaboración de proyecto ejecutivo de reingeniería de la planta de tratamiento de aguas residuales para cumplimiento de la NOM-001-SEMARNAT-2021, en la localidad de San Juanito, Mpio. de Bocoyna en el Estado de Chihuahua

<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de junio de 2023
<b>Visita de obra</b>	20 de junio de 2023 a las 11:00 hrs. en las instalaciones de la Junta Rural de Agua y Saneamiento de San Juanito, ubicada en domicilio conocido, C.P. 33201, San Juanito, Bocoyna, Chihuahua
<b>La primera Junta de aclaraciones será</b>	28 de junio de 2023 a las 13:00 hrs. en la Sala Río Conchos de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	05 de julio de 2023 a las 13:00 hrs. en el Salón memoria e identidad hídrica de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicado en calle 3 <sup>a</sup> No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

<b>No Licitación</b>	LO-67-018-908040997-N-20-2023
<b>Descripción de la licitación</b>	Elaboración de proyecto ejecutivo para ampliación y reingeniería de la planta de tratamiento de aguas residuales para cumplimiento de la NOM-001-SEMARNAT-2021, en la localidad de Creel, Mpio. de Bocoyna en el Estado de Chihuahua
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de junio de 2023
<b>Visita de obra</b>	20 de junio de 2023 a las 13:00 hrs. en las instalaciones de la Junta Rural de Agua y Saneamiento de Creel, ubicada en domicilio conocido, C.P. 33200, Creel, Bocoyna, Chihuahua
<b>La primera Junta de aclaraciones será</b>	29 de junio de 2023 a las 10:00 hrs. en la Sala Río Conchos de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	06 de julio de 2023 a las 10:00 hrs. en el Salón memoria e identidad hídrica de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicado en calle 3 <sup>a</sup> No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

<b>No Licitación</b>	LO-67-018-908040997-N-21-2023
<b>Descripción de la licitación</b>	Elaboración de proyecto ejecutivo de reingeniería de la planta de tratamiento de aguas residuales para cumplimiento de la NOM-001-SEMARNAT-2021, en la localidad de Miguel Ahumada, mpio. de Ahumada en el Estado de Chihuahua
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de junio de 2023
<b>Visita de obra</b>	22 de junio de 2023 a las 12:00 hrs. en las instalaciones de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ahumada ubicada en Av. Hidalgo No. 308 Norte, Col. Centro, Villa Ahumada, Chihuahua
<b>La primera Junta de aclaraciones será</b>	29 de junio de 2023 a las 13:00 hrs. en la Sala Río Conchos de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	06 de julio de 2023 a las 13:00 hrs. en el Salón memoria e identidad hídrica de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicado en calle 3 <sup>a</sup> No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

<b>No Licitación</b>	LO-67-018-908040997-N-22-2023
<b>Descripción de la licitación</b>	Elaboración de proyecto ejecutivo de reingeniería de la planta de tratamiento de aguas residuales para cumplimiento de la NOM-001-SEMARNAT-2021, en la localidad de Ojinaga, Mpio. del mismo nombre en el Estado de Chihuahua

<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de junio de 2023
<b>Visita de obra</b>	23 de junio de 2023 a las 11:00 hrs. en las instalaciones de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ojinaga ubicada en Calle 18 y Prolongación Zaragoza s/n Col. Héroes Nacionales, Ojinaga, Chihuahua
<b>La primera Junta de aclaraciones será</b>	30 de junio de 2023 a las 10:00 hrs. en la Sala Río Conchos de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	07 de julio de 2023 a las 10:00 hrs. en el Salón memoria e identidad hídrica de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicado en calle 3 <sup>a</sup> No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

La recepción de proposiciones será en forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el Numeral 27 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE JUNIO DE 2023.

PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS DE LA JUNTA  
CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ALEJANDRA MARQUEZ CHAVEZ

RUBRICA.

(R.- 537577)

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTEMOC, ESTADO DE CHIHUAHUA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

### RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Av. Blvd. Jorge Castillo #1675 Edificio Fernando Suárez Coello, C.P. 31557, en la Cd. de Cuauhtémoc, Chih., teléfono (625) 581-9200 Ext. 75023 y 75075, los días hábiles, a partir de la publicación de este Resumen de la Convocatoria a las Licitaciones Públicas y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

**Nota Aclaratoria** a la publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 08 de junio de 2023, relativa al Resumen de la Convocatoria a las Licitaciones Públicas Números: LO-67-009-808017998-N3-2023, LO-67-009-808017998-N4-2023, LO-67-009-808017998-N5-2023, LO-67-009-808017998-N6-2023 y LO-808017998-N7-2023, se hace de su conocimiento, que se modifican las fechas para los procedimientos de las licitaciones públicas, quedando de la siguiente manera:

<b>No Licitación</b>	<b>LO-67-009-808017998-N3-2023</b>
<b>Objeto de la licitación</b>	Pavimentación en Avenida Felipe Carrillo Puerto entre Av. José María Morelos y Pavón y Calle Revolución Mexicana Cd. Cuauhtémoc Chihuahua
<b>Volumen de obra</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	15 de Junio de 2023
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	21 de Junio de 2023 a las 10:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 de Junio de 2023 a las 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29 de Junio de 2023 a las 10:00 horas.

<b>No Licitación</b>	<b>LO-67-009-808017998-N4-2023</b>
<b>Objeto de la licitación</b>	Rehabilitación de Carpeta Asfáltica en Calle de los Vientos/ Calle M. Avila Camacho entre Federal HWY 16/ Calle 16 de Sept. y Calle Leona Vicario; Rehabilitación de Carpeta Asfáltica en Federal HWY/ Calle 16 de sept. entre Blvd. Jorge Castillo Cabrera/ Calle de los Vientos y Calle sin nombre, del 0+000 al 0+600, en ambos sentidos de la vialidad en Cd. Cuauhtémoc Chihuahua
<b>Volumen de obra</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	15 de Junio de 2023
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	21 de Junio de 2023 a las 11:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 de Junio de 2023 a las 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29 de Junio de 2023 a las 12:00 horas.

<b>No Licitación</b>	<b>LO-67-009-808017998-N5-2023</b>
<b>Objeto de la licitación</b>	Pavimentación con Concreto Hidráulico en C. Río Sta. María / Av. Alcaldes entre C. Río Frío y C. César Chavira Cd. Cuauhtémoc Chihuahua
<b>Volumen de obra</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	15 de Junio de 2023
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	21 de Junio de 2023 a las 12:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 de Junio de 2023 a las 12:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30 de Junio de 2023 a las 10:00 horas.

<b>No Licitación</b>	<b>LO-67-009-808017998-N6-2023</b>
<b>Objeto de la licitación</b>	Rehabilitación de Carpeta Asfáltica Calle Reforma entre C. 23 <sup>a</sup> y Calle Cuauhtémoc; Rehabilitación de Carpeta Asfáltica en Calle Ciruelos entre Calle de los Tascates y Calle de los Tepozanes; Rehabilitación de Carpeta Asfáltica en Av. Galeana entre C. Decimotava y C. 20 <sup>a</sup> en Cd. Cuauhtémoc Chihuahua; Recarpeteo de la C. Lázaro Cárdenas entre C. Novena y Carretera Estatal Chih. 27 en Seccional L. Cárdenas.
<b>Volumen de obra</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	15 de Junio de 2023
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	21 de Junio de 2023 a las 13:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 de Junio de 2023 a las 13:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30 de Junio de 2023 a las 12:00 horas.

<b>No Licitación</b>	<b>LO-808017998-N7-2023</b>
<b>Objeto de la licitación</b>	Pavimentación con Concreto Hidráulico en C. 9 <sup>a</sup> entre Av. Juárez y Av. Morelos 0+000 KMS al 0+119 KMS; Pavimentación de Crucero con Concreto Hidráulico C. 9 <sup>a</sup> y Av. Cuauhtémoc; Pavimentación de Crucero en C. 7 <sup>a</sup> Y Av. Cuauhtémoc; Pavimentación de crucero en C. 12 <sup>a</sup> y Av. Cuauhtémoc en el Seccional de Alvaro Obregón.
<b>Volumen de obra</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	15 de Junio de 2023
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	21 de Junio de 2023 a las 14:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 de Junio de 2023 a las 14:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30 de Junio de 2023 a las 14:00 horas.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 15 DE JUNIO DE 2023.  
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE CD. CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA  
**LIC. ELIAS HUMBERTO PEREZ MENDOZA**  
 RUBRICA.

(R.- 537639)

**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**COMISION NACIONAL DEL AGUA - SEMARNAT**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 003/2023**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Presencial(es) Nacional(es), cuya(s) convocatoria(s) contiene(n) las bases de licitación, que están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien: Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. De Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-35-00 Ext. 22046 y 22100 de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas en días hábiles;

<b>No. Licitación</b>	LA-908040998-E4-2023
<b>Descripción de la Licitación</b>	ADQUISICION DE UN SERVIDOR Y DE EQUIPO DE COMPUTO, PARA LA DIFERENTES JUNTAS MUNICIPALES Y RURALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA MEDIANTE RECURSO PROPIO, PRETENDIENDO REALIZAR LA COMPROBACION DENTRO DEL PROGRAMA DE DEVOLUCION DE DERECHOS (PRODDER) 2023
<b>Volumen a adquirir</b>	Se informa en la convocatoria detallada.
<b>Junta de aclaraciones</b>	27 de junio del 2023 13:00 horas en sala "Memoria e Identidad Hídrica".
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04 de julio del 2023 12:00 horas en sala "Memoria e Identidad Hídrica" de la JCAS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE JUNIO DE 2023.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. ALDO ALBERTO SANDOVAL FIGUEROA**

RUBRICA.

(R.- 537634)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**  
**INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la convocatoria de la licitación pública nacional a precio unitario número 44168001-006-23 / Paquete 2 obras: 44168001-007-23, 44168001-007-23-1 / Paquete 3 obras: 44168001-008-23, 44168001-008-23-1, 44168001-008-23-2 / Paquete 3 obras: 44168001-009-23, 44168001-009-23-1, 44168001-009-23-2 / Paquete 2 obras: 44168001-010-23, 44168001-010-23-1 / 44168001-011-23 / 44168001-012-23 / 44168001-013-23 / 44168001-014-23 / 44168001-015-23 / 44168001-016-23 y 44168001-017-23, que contiene las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consulta en CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Municipio de Toluca, México, C.P. 50020 teléfono: (722) 2 36 05 90 ext. 2242, hasta el día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de las 9:00 a las 18:00 horas.

<b>No. de Licitación</b>	44168001-006-23
<b>Descripción de la licitación</b>	Sustitución de edificio en estructura U-2C y obra exterior, en el Plantel Conalep 013 Valle de Aragón, ubicado en Ecatepec de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, México
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de junio de 2023
<b>Visita a instalaciones</b>	20 de junio de 2023, 11:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	21 de junio de 2023, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de propuestas</b>	26 de junio de 2023, 10:00 horas

<b>No. de Licitación</b>	44168001-007-23
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de plaza cívica y barda perimetral, en el Plantel Conalep 082 Villa Victoria, ubicado en San Pedro del Rincón, Municipio de Villa Victoria, México
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de junio de 2023

<b>Visita a instalaciones</b>	<b>20 de junio de 2023, 12:00 horas</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>21 de junio de 2023, 11:00 horas</b>
<b>Presentación y apertura de propuestas</b>	<b>26 de junio de 2023, 12:00 horas</b>

<b>No. de Licitación</b>	<b>44168001-007-23-1</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Segunda etapa de la construcción del plantel, en el Plantel Conalep Valle de Bravo, ubicado en El Durazno, Municipio de Valle de Bravo, México</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>15 de junio de 2023</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	<b>20 de junio de 2023, 12:00 horas</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>21 de junio de 2023, 11:00 horas</b>
<b>Presentación y apertura de propuestas</b>	<b>26 de junio de 2023, 12:00 horas</b>

<b>No. de Licitación</b>	<b>44168001-008-23</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Construcción de módulo sanitario y plaza cívica, en la Escuela Preparatoria Oficial Núm. 373, ubicada en San Gaspar Tlahuelilpan, Municipio de Metepec, México</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>15 de junio de 2023</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	<b>20 de junio de 2023, 10:00 horas</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>21 de junio de 2023, 12:00 horas</b>
<b>Presentación y apertura de propuestas</b>	<b>26 de junio de 2023, 14:00 horas</b>

<b>No. de Licitación</b>	<b>44168001-008-23-1</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Construcción de 6 aulas en estructura U-2C y obra exterior, en la Escuela Preparatoria Oficial Anexa a la Normal de Capulhuac, ubicada en Capulhuac de Mirafuentes, Municipio de Capulhuac, México</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>15 de junio de 2023</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	<b>20 de junio de 2023, 12:00 horas</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>21 de junio de 2023, 12:00 horas</b>
<b>Presentación y apertura de propuestas</b>	<b>26 de junio de 2023, 14:00 horas</b>

<b>No. de Licitación</b>	<b>44168001-008-23-2</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Sustitución de laboratorio de ciencias y obra exterior, en el Instituto Tecnológico de Tlalnepantla Unidad Centro, ubicado en Tlalnepantla, Municipio de Tlalnepantla de Baz, México</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>15 de junio de 2023</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	<b>20 de junio de 2023, 12:00 horas</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>21 de junio de 2023, 12:00 horas</b>
<b>Presentación y apertura de propuestas</b>	<b>26 de junio de 2023, 14:00 horas</b>

<b>No. de Licitación</b>	<b>44168001-009-23</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Impermeabilización de edificios "B", "C", "G", "H" e "I" y obra exterior, en la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, ubicada en Ecatepec de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, México</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>15 de junio de 2023</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	<b>20 de junio de 2023, 12:00 horas</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>21 de junio de 2023, 13:00 horas</b>
<b>Presentación y apertura de propuestas</b>	<b>26 de junio de 2023, 16:00 horas</b>

<b>No. de Licitación</b>	<b>44168001-009-23-1</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Construcción de administración, servicios sanitarios, 3 aulas, módulo de escaleras en estructura U-2C y obra exterior, en la Escuela Secundaria General Ofic. No. 0386 "José Mariano Abasolo", ubicada en San Pedro Tlaltizapan, Municipio de Tianguistenco, México</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>15 de junio de 2023</b>

<b>Visita a instalaciones</b>	<b>20 de junio de 2023, 11:00 horas</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>21 de junio de 2023, 13:00 horas</b>
<b>Presentación y apertura de propuestas</b>	<b>26 de junio de 2023, 16:00 horas</b>

<b>No. de Licitación</b>	<b>44168001-009-23-2</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de 4 aulas en edificio "B", 2 aulas en edificio "G" y 1 aula en edificio "H" en estructura regional, rehabilitación de edificios "C" y "F", construcción de servicios sanitarios en edificio "G" y rehabilitación del módulo sanitario del edificio "E" y obra exterior, en la Escuela Primaria "Gabino Barreda", ubicada en Ecatepec de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, México
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>15 de junio de 2023</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	<b>20 de junio de 2023, 13:00 horas</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>21 de junio de 2023, 13:00 horas</b>
<b>Presentación y apertura de propuestas</b>	<b>26 de junio de 2023, 16:00 horas</b>

<b>No. de Licitación</b>	<b>44168001-010-23</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de cisterna, construcción de red pluvial y sustitución de barda perimetral, en la Escuela Primaria "Reyes Aztecas", ubicada en Ecatepec de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, México
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>15 de junio de 2023</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	<b>20 de junio de 2023, 12:00 horas</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>21 de junio de 2023, 10:00 horas</b>
<b>Presentación y apertura de propuestas</b>	<b>26 de junio de 2023, 10:00 horas</b>

<b>No. de Licitación</b>	<b>44168001-010-23-1</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Reestructuración del edificio del departamento de costos y rehabilitación en el edificio "A", en el Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México, ubicado en Tecamachalco, Municipio de La Paz, México
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>15 de junio de 2023</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	<b>20 de junio de 2023, 12:00 horas</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>21 de junio de 2023, 10:00 horas</b>
<b>Presentación y apertura de propuestas</b>	<b>26 de junio de 2023, 10:00 horas</b>

<b>No. de Licitación</b>	<b>44168001-011-23</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Terminación de edificio "E" y obra exterior, en la Universidad Estatal del Valle de Toluca, ubicada en El Pedregal de Guadalupe Hidalgo, Municipio de Ocoyoacac, México
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>15 de junio de 2023</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	<b>20 de junio de 2023, 13:00 horas</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>21 de junio de 2023, 11:00 horas</b>
<b>Presentación y apertura de propuestas</b>	<b>26 de junio de 2023, 12:00 horas</b>

<b>No. de Licitación</b>	<b>44168001-012-23</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Sustitución de edificio "E" con 2 aulas en estructura regional y construcción de 3 aulas en edificio "H" en estructura regional, red eléctrica, sustitución de plaza cívica andadores y barda perimetral, en la Escuela Primaria "Josué Mirlo", ubicada en Tecámac de Felipe Villanueva, Municipio de Tecámac, México
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>15 de junio de 2023</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	<b>20 de junio de 2023, 13:00 horas</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>21 de junio de 2023, 12:00 horas</b>
<b>Presentación y apertura de propuestas</b>	<b>26 de junio de 2023, 14:00 horas</b>

<b>No. de Licitación</b>	<b>44168001-013-23</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Construcción de edificio U-2C con 2 talleres de cómputo, 5 aulas, módulo de escaleras y obra exterior, en el Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero, ubicado en La Finca, Municipio de Villa Guerrero, México</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>15 de junio de 2023</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	<b>20 de junio de 2023, 12:00 horas</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>21 de junio de 2023, 13:00 horas</b>
<b>Presentación y apertura de propuestas</b>	<b>26 de junio de 2023, 16:00 horas</b>
<b>No. de Licitación</b>	<b>44168001-014-23</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Sustitución de edificio "A", impermeabilización del edificio "B" y "C", instalación hidráulica en edificio "C", rehabilitación de edificio "D" construcción y sustitución de barda perimetral, andadores, plaza cívica y red eléctrica, en la Escuela Primaria "Ignacio Allende", ubicada en Santa María, Municipio de Chapa de Mota, México</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>15 de junio de 2023</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	<b>20 de junio de 2023, 12:00 horas</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>21 de junio de 2023, 10:00 horas</b>
<b>Presentación y apertura de propuestas</b>	<b>26 de junio de 2023, 10:00 horas</b>
<b>No. de Licitación</b>	<b>44168001-015-23</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Rehabilitación de edificios "A", "B", "C", módulo sanitario y construcción de pozo de absorción, en la Escuela Preparatoria Oficial Núm. 44, ubicada en Tlaltenango Arriba, Municipio de Temoaya, México</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>15 de junio de 2023</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	<b>20 de junio de 2023, 11:00 horas</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>21 de junio de 2023, 11:00 horas</b>
<b>Presentación y apertura de propuestas</b>	<b>26 de junio de 2023, 12:00 horas</b>
<b>No. de Licitación</b>	<b>44168001-016-23</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Primer etapa de la construcción de edificio con 7 aulas, laboratorio de usos múltiples, bodega, servicio sanitario, módulo de escalera y obra exterior, en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México Plantel Toluca II, ubicado en Toluca de Lerdo, Municipio de Toluca, México</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>15 de junio de 2023</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	<b>20 de junio de 2023, 10:00 horas</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>21 de junio de 2023, 12:00 horas</b>
<b>Presentación y apertura de propuestas</b>	<b>26 de junio de 2023, 14:00 horas</b>
<b>No. de Licitación</b>	<b>44168001-017-23</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Terminación de la construcción de una unidad académica departamental tipo II y obra exterior, en la Unidad de Estudios Superiores Atenco, ubicada en San Salvador Atenco, Municipio de Atenco, México</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>15 de junio de 2023</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	<b>20 de junio de 2023, 11:00 horas</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>21 de junio de 2023, 13:00 horas</b>
<b>Presentación y apertura de propuestas</b>	<b>26 de junio de 2023, 16:00 horas</b>

ATENTAMENTE

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 15 DE JUNIO DE 2023.  
 INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA  
 DIRECTOR GENERAL  
**MAESTRO RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO**  
 RUBRICA.

(R.- 537667)

# JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO

AREA DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE LA GERENCIA DE INGENIERIA Y PROYECTOS

## RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Prolong. Juan José Torres Landa No. 1720, Colonia Independencia, C.P. 36559, Irapuato, Gto., teléfono: 462-6-26-06-91-00 ext. 137 y fax. 462-6-26-04-00.

### Licitación Pública Nacional No. JAPAMI-PROAGUA-LPN-2023-001.

Los días para consulta serán Del 15 al 29 de junio del año en curso en la plataforma COMPRANET.

<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación del Sistema de Agua Entubada en el municipio de Irapuato, Gto. En la Colonia Las Rosas (segunda etapa de tres).
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/06/2023
<b>Visita a instalaciones</b>	23/06/2023, 09:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/06/2023, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/06/2023, 09:00 horas

### Licitación Pública Nacional No. JAPAMI-PRODDER-LPN-2023-002.

Los días para consulta serán Del 15 al 29 de junio del año en curso en la plataforma COMPRANET.

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de Colector de Alcantarillado Pluvial en el municipio de Irapuato, Gto. En Gerardo Murillo (etapa 4 de 5).
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/06/2023
<b>Visita a instalaciones</b>	23/06/2023, 09:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/06/2023, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/06/2023, 11:30 horas

### Licitación Pública Nacional No. JAPAMI-PRODI-LPN-2023-003.

Los días para consulta serán Del 15 al 29 de junio del año en curso en la plataforma COMPRANET.

<b>Descripción de la licitación</b>	Suministro e Instalación de 9591 Micromedidores tipo chorro múltiple clase C para sustitución en la Cabecera municipal de Irapuato (2023).
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/06/2023
<b>Visita a instalaciones</b>	23/06/2023, 11:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/06/2023, 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/06/2023, 14:00 horas

IRAPUATO, GTO., A 15 DE JUNIO DE 2023.

PRESIDENTE DEL COMITE Y DIRECTOR GENERAL DE JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE,  
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

ING. JOSE LARA LONA

RUBRICA.

(R.- 537597)

## **UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL ESTADO DE MORELOS**

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES

### **RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a las personas interesadas a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica número LA-76-T41-917014999-T-2-2023, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Boulevard Cuauhnáhuac número 566, colonia Lomas del Texcal en Jiutepec, Morelos. C.P. 62550, teléfono: 777229 35 43 y 777229 35 27, en días hábiles del 15 de junio al 24 de julio del 2023, de las 9:00 a 16:00 horas.

<b>Carácter, medio y núm. de licitación</b>	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica No. LA-76-T41-917014999-T-2-2023
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de Materiales y Suministros que requiere la Universidad Politécnica del Estado de Morelos
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/06/2023
<b>Fecha y hora para la junta de aclaraciones</b>	23/06/2023, 13:00 horas
<b>Fecha y hora para la presentación y apertura de proposiciones</b>	05/07/2023, 13:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	24/07/2023, 15:00 horas

JIUTEPEC, MOR., A 13 DE JUNIO DE 2023.  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL ESTADO DE MORELOS  
**DR. ARTURO MAZARI ESPIN**  
RUBRICA.

(R.- 537654)

## **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON**

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

### **RESUMEN DE CONVOCATORIA**

### **LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el Segundo Piso, Ala Sur de la Torre de Rectoría, Campus Ciudad Universitaria, Av. Universidad s/n, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, teléfono (81)8329-4023 Ext. 5471 y 5429 horario comprendido en días hábiles de lunes a viernes de las 8:30 horas a las 13:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	LICENCIAMIENTOS DE SOFTWARE PARA LA DIRECCION DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO Y HERRAMIENTAS PROGRESS PARA DEPENDENCIAS DE LA UANL
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/06/2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/06/2023 12:00 hrs
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/06/2023 11:00 hrs
<b>Fallo</b>	10/07/2023 1200 hrs

CIUDAD UNIVERSITARIA, A 15 DE JUNIO DE 2023.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES

**M.M. OTILIA MARIA MAYELA AGUILAR GUARDADO**

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 537673)

**SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA**  
**SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 1/2023**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número: LA-920042950-E6-2023, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.CompraNet.hacienda.gob.mx>; o bien en el Departamento de adquisiciones dependiente de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales de los Servicios de Salud de Oaxaca, ubicada en José Perfecto García No. 807, Centro, Oaxaca, C.P. 68000 Tels. y fax (951) 514 05 99, 514 03 44, 516 39 02 y 516 39 66, los días del 15 al 20 de junio del 2023 de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.

<b>Descripción de la licitación</b>	LA-920042950-E6-2023.- Contratación del Servicio integral de pruebas de laboratorio para el Hospital General Doctor Aurelio Valdivieso y las 57 unidades médicas de los servicios de Salud de Oaxaca, mediante la celebración de un contrato abierto
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/06/2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/06/2023, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26/06/2023 10:00 horas
<b>Fecha de fallo</b>	29/06/2023 10:00 horas

ATENTAMENTE  
OAXACA DE JUAREZ, OAX, A 15 DE JUNIO 2023.  
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA  
**L. A. OCTAVIO TORRES CASTILLO**  
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 537646)

**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL  
DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número: PROAGUA-DI-2023-LPN-SUSTITUCION DE MICROMEDIDORES-23-037 - LA-81-017-822016996-N-4-2023, cuya Convocatoria contiene las Bases de Participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de Licitaciones de la convocante, ubicadas en calle Cuauhtémoc No. 37, Colonia Centro, C.P. 76800, San Juan del Río, Qro., teléfono: 4271290050 ext. 1131 y 1133, de lunes a viernes a partir de las 8:00 a las 15:00 hrs.

<b>Descripción de la licitación</b>	SUSTITUCION DE MICROMEDIDORES (ETAPA 1 DE 3). SUMINISTRO E INSTALACION DE 5,113 MICROMEDIDORES EN LOS SECTORES S-01 (CENTRO), S-02 (VALLE DE ORO), S-03 (LOMAS DE SAN JUAN), S-04 (MAGISTERIAL BANTHI) Y S-06 (RANCHO DE ENMEDIO), MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QRO.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en las bases de participación.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/06/2023
<b>Visita a los lugares de las Instalaciones</b>	19/06/2023, 09:00 AM
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/06/2023, 09:30 AM
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/06/2023, 10:30 AM

ATENTAMENTE:  
SAN JUAN DEL RIO, QRO., A 15 DE JUNIO DE 2023.  
DIRECTOR DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL  
**L.A. GABRIEL NICOLAS FIGUEROA URIBE**  
RUBRICA.

(R.- 537641)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CIUDAD DEL MAIZ, SAN LUIS POTOSI**  
**COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**  
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional cuya convocatoria contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para su consulta en la página <https://upccp-compranet.hacienda.gob.mx/> (CompraNet 2023) a partir del día 15 de junio de 2023 o bien, en las oficinas de PLAZA PRINCIPAL NO. 1, CIUDAD DEL MAIZ, SAN LUIS POTOSI, CP 79309, Tel: 482 378 0102, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

Licitación pública nacional: LO-83-G39-824010966-N-1-2023

<b>Descripción de la licitación</b>	REHABILITACION DE COLECTOR DE DRENAJE SANITARIO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL MAIZ, S.L.P.		
<b>Volumen</b>	Se indican en el catálogo de conceptos.		
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de junio de 2023	<b>Visita a instalaciones</b>	21 de junio de 2023 01:00:00 p. m.
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de junio de 2023 01:00:00 p. m.	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30 de junio de 2023 01:00:00 p. m.

ATENTAMENTE

CIUDAD DEL MAIZ, S.L.P., A 15 DE JUNIO DE 2023.

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CIUDAD DEL MAIZ S.L.P.

DRA. MIREYA VANCINI VILLANUEVA

RUBRICA.

(R.- 537449)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**  
**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**  
**DIRECCION DE CONTRATOS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 004**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria Pública Nacional No. 004, referente a la licitación número LO-84-W42-925004998-N-2-2023; Convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Unidad Administrativa, localizada en Av. Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80029, Culiacán Rosales, Sinaloa. De Lunes a Viernes: con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 667) 758-70-00, ext., 2407 o 2420.

Licitación número LO-84-W42-925004998-N-2-2023

<b>Descripción de la licitación</b>	Estructura modular para resguardo temporal con nichos subterráneos, en el Centro de Resguardo Temporal de Identificación Humana (CERTIDH), en el Ejido Jiquilpan, en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/06/2023
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	26/06/2023, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/06/2023, 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	05/07/2023, 10:00 horas

CULIACAN ROSALES, SINALOA, A 15 DE JUNIO DE 2023.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

M.I. JOSE LUIS ZAVALA CABANILLAS

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 537664)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**  
**SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**DIRECCION DE BIENES Y SUMINISTROS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-84-W53-925002997-N-3-2023**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-84-W53-925002997-N-3-2023, cuya convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación, se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección de Bienes y Suministros dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicadas en: el primer piso de la Unidad Administrativa de Palacio de Gobierno, en Av. Insurgentes s/n, Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, teléfono 667 758 71 24, 667 758 70 00 extensión 1524, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, y cuya información relevante es:

<b>Descripción de la Licitación</b>	Adquisición de equipo para realizar acciones de búsqueda de personas, para la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, solicitada por la Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/06/2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/06/2023, 13:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/06/2023, 10:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 15 DE JUNIO DE 2023.  
 CARGO Y NOMBRE DEL RESPONSABLE  
 SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION  
**ING. JUAN CARLOS VIZCARRA ESTRADA**  
 RUBRICA.

(R.- 537627)

**INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 051-23**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional modalidad electrónica número LA-85-W83-926014991-N-51-2023, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 Hrs.

<b>Número de Licitación</b>	LA-85-W83-926014991-N-51-2023
<b>Descripción de la licitación</b>	ADQUISICION POR CONTRATO ABIERTO DE PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO CARTA 36 kg Y OFICIO 50 kg
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	08/06/2023
<b>Visita a instalaciones</b>	No Aplica
<b>Junta de aclaraciones</b>	16/06/2023 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26/06/2023 10:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 15 DE JUNIO DE 2023.  
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**MTRO. RODOLFO MANUEL TAMAYO CUEVAS**  
 RUBRICA.

(R.- 537636)

**SERVICIOS DE SALUD DE SONORA**  
**DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FISICA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacional Número que se relacionan, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Boulevard Luis Donaldo Colosio Final S/N, C.P. 83240, Hermosillo, Sonora, teléfono: 01-(662)-2169198 Y 2169199 Ext. 109 y fax 01-(662)-2169199 Ext. 109, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 8:30 a 14:30 horas. Las aperturas de proposiciones serán presenciales de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación pública correspondiente.

<b>Descripción de la licitación</b>		
"REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD RURAL VALLE DE TACUPETO, EN LA LOCALIDAD DE VALLE DE TACUPETO, MUNICIPIO DE SAHUARIPA, SONORA., REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD RURAL GUISAMOPA, EN LA LOCALIDAD DE GUISAMOPA, MUNICIPIO DE SAHUARIPA, SONORA., REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD RURAL SAN ANTONIO DE LA HUERTA, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE LA HUERTA, MUNICIPIO DE SOYOPA, SONORA., REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD RURAL EL NOVILLO, EN LA LOCALIDAD DE EL NOVILLO, MUNICIPIO DE SOYOPA, SONORA.		
Volumen de licitación	No. De Licitación	Fecha de publicación en CompraNet
Se detalla en la Convocatoria	<b>LO-85-W84-926005992-N-2-2023</b>	15/06/2023
Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
23/06/2023 10:00 horas	22/06/2023 10:00 horas	30/06/2023 09:00 horas

<b>Descripción de la licitación</b>		
REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD RURAL VILLA PESQUEIRA EN LA LOCALIDAD DE VILLA PESQUERA, MUNICIPIO DE VILLA PESQUERA, SONORA., REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD RURAL SAN JAVIER EN LA LOCALIDAD DE SAN JAVIER, MUNICIPIO DE SAN JAVIER, SONORA., REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD RURAL SAN MIGUEL DE HORCASITAS EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS, SONORA., REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD URBANO LOS OLIVOS EN LA LOCALIDAD DE HERMOSILLO, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.		
Volumen de licitación	No. De Licitación	Fecha de publicación en CompraNet
Se detalla en la Convocatoria	<b>LO-85-W84-926005992-N-3-2023</b>	15/06/2023
Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
23/06/2023 11:00 horas	22/06/2023 11:00 horas	30/06/2023 12:00 horas

<b>Descripción de la licitación</b>		
REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD RURAL PLUTARCO ELIAS CALLES (LA Y GRIEGA) EN LA LOCALIDAD DE PLUTARCO ELIAS CALLES, MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA., REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE UNEME CAPA NUEVA VIDA CABORCA EN LA LOCALIDAD DE CABORCA, MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA., REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD RURAL FELIX GOMEZ EN LA LOCALIDAD DE FELIX GOMEZ, MUNICIPIO DE PITIQUITO, SONORA.		
Volumen de licitación	No. De Licitación	Fecha de publicación en CompraNet
Se detalla en la Convocatoria	<b>LO-85-W84-926005992-N-4-2023</b>	15/06/2023
Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
23/06/2023 12:00 horas	22/06/2023 12:00 horas	03/07/2023 09:00 horas

<b>Descripción de la licitación</b>		
REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD RURAL EL CLARO EN LA LOCALIDAD DE EL CLARO, MUNICIPIO DE SANTA ANA, SONORA., REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD RURAL CIBUTA EN LA LOCALIDAD DE CIBUTA, MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA., REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD RURAL PUEBLO NUEVO ( NVO OCUCA) EN LA LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE TRINCHERAS, SONORA., REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD RURAL COLONIA MORELOS EN LA LOCALIDAD DE COLONIA MORELOS, MUNICIPIO DE AGUA PRIETA, SONORA., REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE UNEME CAPA NUEVA VIDA AGUA PRIETA EN LA LOCALIDAD DE AGUA PRIETA, MUNICIPIO DE AGUA PRIETA, SONORA.		

Volumen de licitación	No. De Licitación	Fecha de publicación en CompraNet
Se detalla en la Convocatoria	<b>LO-85-W84-926005992-N-5-2023</b>	15/06/2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>
23/06/2023 13:00 horas	22/06/2023 13:00 horas	03/07/2023 12:00 horas

<b>Descripción de la licitación</b>		
REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD RURAL BURAPACO EN LA LOCALIDAD DE EL BURAPACO, MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA., REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD RURAL TECOBAMPO EN LA LOCALIDAD DE TECOBAMPO, MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA., REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD RURAL MEXIQUILLO EN LA LOCALIDAD DE MEXIQUILLO, MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA., REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD RURAL SAN BERNARDO EN LA LOCALIDAD DE SAN BERNARDO, MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA.		
Volumen de licitación	No. De Licitación	Fecha de publicación en CompraNet
Se detalla en la Convocatoria	<b>LO-85-W84-926005992-N-6-2023</b>	15/06/2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>
27/06/2023 09:00 horas	26/06/2023 09:00 horas	04/07/2023 09:00 horas

<b>Descripción de la licitación</b>		
REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD RURAL AGUA CALIENTE EN LA LOCALIDAD DE AGUA CALIENTE, MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA., REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD RURAL HUIROCBA EN LA LOCALIDAD DE HUIROCBA, MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA., REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD RURAL MOCUZARIT EN LA LOCALIDAD DE MOCUZARIT, MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA., REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD RURAL LOS MUERTOS EN LA LOCALIDAD DE LOS MUERTOS, MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA.		
Volumen de licitación	No. De Licitación	Fecha de publicación en CompraNet
Se detalla en la Convocatoria	<b>LO-85-W84-926005992-N-7-2023</b>	15/06/2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>
27/06/2023 10:00 horas	26/06/2023 10:00 horas	04/07/2023 12:00 horas

<b>Descripción de la licitación</b>		
REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD RURAL TAPIZUELAS EN LA LOCALIDAD DE TAPIZUELAS, MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA., REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD RURAL EL CHINAL EN LA LOCALIDAD DE EL CHINAL, MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA., REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD RURAL EL MAQUIPO EN LA LOCALIDAD DE EL MAQUIPO, MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA.		
Volumen de licitación	No. De Licitación	Fecha de publicación en CompraNet
Se detalla en la Convocatoria	<b>LO-85-W84-926005992-N-8-2023</b>	15/06/2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>
27/06/2023 11:00 horas	26/06/2023 11:00 horas	05/07/2023 09:00 horas

<b>Descripción de la licitación</b>		
REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD RURAL EL CHINO EN LA LOCALIDAD DE EL CHINO, MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA., REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD RURAL COMISARIA ROSALES EN LA LOCALIDAD DE ROSALES, MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA., REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD RURAL PAREDON COLORADO EN LA LOCALIDAD DE PAREDON COLORADO, MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, SONORA., REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD RURAL EL CARO EN LA LOCALIDAD DE EL CARO, MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SONORA., REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD RURAL ETCHOROPO EN LA LOCALIDAD DE ETCHOROPO, MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SONORA.		

Volumen de licitación	No. De Licitación	Fecha de publicación en CompraNet
Se detalla en la Convocatoria	<b>LO-85-W84-926005992-N-9-2023</b>	15/06/2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>
27/06/2023 12:00 horas	26/06/2023 12:00 horas	05/07/2023 12:00 horas

<b>Descripción de la licitación</b>		
Volumen de licitación	No. De Licitación	Fecha de publicación en CompraNet
Se detalla en la Convocatoria	<b>LO-85-W84-926005992-N-10-2023</b>	15/06/2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>
27/06/2023 13:00 horas	26/06/2023 13:00 horas	06/07/2023 12:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 15 DE JUNIO DE 2023.  
 DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FISICA  
 DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA  
**ING. PEDRO LAMBERTO FONTES ORTIZ**  
 RUBRICA.

(R.- 537595)

**INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA**  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 055-23**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional modalidad electrónica número LA-85-W83-926014991-N-55-2023, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 Hrs.

<b>Número de Licitación</b>	LA-85-W83-926014991-N-55-2023
<b>Descripción de la licitación</b>	ADQUISICION Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EQUIPOS CONTRA INCENDIO
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	12/06/2023
<b>Visita a instalaciones</b>	No Aplica
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/06/2023 15:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/06/2023 10:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 15 DE JUNIO DE 2023.  
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**MTRO. RODOLFO MANUEL TAMAYO CUEVAS**  
 RUBRICA.

(R.- 537626)

## **GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
 SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 016**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-87-Y03-928010997-N-65-2023; LO-87-Y03-928010997-N-66-2023 Y LO-87-Y03-928010997-N-67-2023, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, CompraNet 2023, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 834-107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Licitación pública nacional número LO-87-Y03-928010997-N-65-2023

<b>Descripción de la licitación</b>	Programa 2023 de Rehabilitación en Caminos Rurales del Municipio de Tula, Tamaulipas. paquete 3
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	13 de Junio de 2023.
<b>Junta de aclaraciones</b>	20 de Junio de 2023, 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	20 de Junio de 2023, 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28 de Junio de 2023, 09:00 horas.
<b>Bases disponibles</b>	Del 13 de Junio al 28 de Junio de 2023.

Licitación pública nacional número LO-87-Y03-928010997-N-66-2023

<b>Descripción de la licitación</b>	Programa 2023 de Rehabilitación en Caminos Rurales del Municipio de Camargo, Tamaulipas. paquete 1
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	13 de Junio de 2023.
<b>Junta de aclaraciones</b>	20 de Junio de 2023, 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	20 de Junio de 2023, 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28 de Junio de 2023, 11:00 horas.
<b>Bases disponibles</b>	Del 13 de Junio al 28 de Junio de 2023.

Licitación pública nacional número LO-87-Y03-928010997-N-67-2023

<b>Descripción de la licitación</b>	Programa 2023 de Rehabilitación en Caminos Rurales del Municipio de Cruillas, Tamaulipas. paquete 3
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	13 de Junio de 2023.
<b>Junta de aclaraciones</b>	20 de Junio de 2023, 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	20 de Junio de 2023, 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28 de Junio de 2023, 13:00 horas.
<b>Bases disponibles</b>	Del 13 de Junio al 28 de Junio de 2023.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

“Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 15 DE JUNIO DE 2023.

SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

LIC. GERARDO GUEVARA MUÑIZ

RUBRICA.

(R.- 537675)

**COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE  
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA No. 001**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, de conformidad con el artículo 32, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones pública nacional número LO-87-I75-828027998-N-1-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Victoria No. 4610, Colonia Hidalgo, C.P. 88160, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfono y fax: 01 (867) 8-900-900 Ext.1961, el día 15 Junio del año 2023, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	REHABILITACION DEL COLECTOR RIBERENO SECTOR CENTRO DEL POZO DE VISITA # 48 AL POZO DE VISITA # 54, CANTIDAD DE 334.80 M DE TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO DE 1,220 MM DE DIAMETRO, 12 M DE TUBERIA DE PVC SERIE 20 DE 760 MM DE DIAMETRO, 339.70 M DE TUBERIA DE PVC SERIE 20 DE 200 MM DE DIAMETRO, INCLUYE REPOSICION DE 60 DESCARGAS DOMICILIARIAS Y 13 POZOS DE VISITA, EN COLONIA VICTORIA DE LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS. (COMPROMISO INTERNACIONAL).
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/06/2023
<b>Visita a instalaciones</b>	20/06/2023, 10:00 horas
<b>Junta de Aclaraciones</b>	21/06/2023, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/06/2023, 10:00 horas
<b>Fallo</b>	05/07/2023, 10:00 horas
<b>Contrato</b>	12/07/2023, 10:00 horas

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, de conformidad con el artículo 32, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones pública nacional número LO-87-I75-828027998-N-2-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Victoria No. 4610, Colonia Hidalgo, C.P. 88160, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfono y fax: 01 (867) 8-900-900 Ext.1961, el día 15 de junio del 2023, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	REHABILITACION DEL COLECTOR RIBERENO SECTOR CENTRO DEL POZO DE VISITA # 44 AL POZO DE VISITA # 46, CANTIDAD DE 194.45 M DE TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO DE 1,220 MM DE DIAMETRO, 204.45 M DE TUBERIA DE PVC SERIE 20 DE 200 MM DE DIAMETRO, INCLUYE REPOSICION DE 32 DESCARGAS DOMICILIARIAS Y 6 POZOS DE VISITA, EN COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS. (COMPROMISO INTERNACIONAL)
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/06/2023
<b>Visita a instalaciones</b>	20/06/2023, 12:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/06/2023, 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/06/2023, 12:00 horas
<b>Fallo</b>	05/07/2023, 10:30 horas
<b>Contrato</b>	12/07/2023, 10:00 horas

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 15 DE JUNIO DE 2023.  
GERENTE GENERAL DE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS  
**ARQ. SILVIA ARIADNA FERNANDEZ GALLARDO BOONE**  
RUBRICA.

(R.- 537594)

---

## SECCION DE AVISOS

---

---

### AVISOS JUDICIALES

---

Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo  
y de Trabajo y de Juicios Federales  
San Andrés Cholula, Puebla  
EDICTO

Por este medio se emplaza a Cristina García Urbina, tercera interesada en el juicio de amparo 1602/2022, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), párrafo segundo, de la Ley de Amparo; se hace de su conocimiento que Cyntia Nallely Sánchez Gámez quien se ostenta como representante de los niños L. E. R. S. y N. E. R. S promovió demanda de amparo en contra del Juez Sexto Especializado en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla y otras autoridades. Se le previene para que se presente al juicio de amparo dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación a hacer valer lo que a su interés convenga; en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá conforme a derecho proceda, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado; se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las nueve horas con cuarenta y tres minutos del veintiséis de abril de dos mil veintitrés para que tenga verificativo la audiencia constitucional; quedan a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico Excélsior y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a once de abril de dos mil veintitrés.  
La Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil,  
Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales San Andrés Cholula, Puebla.

**Diana Rodríguez Cruz.**  
Rúbrica.

(R.- 535954)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **1198/2018**, promovido por Antonio Abad García Martínez contra actos del **Juez y Actuario adscritos al Juzgado Sexagésimo Séptimo Civil, y Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, todos de la Ciudad de México**; el diecisiete de enero de dos mil diecinueve, se admitió la demanda y se tuvo como tercera interesada, entre otros, a Norma Gómez del Olmo, quien a la fecha no ha sido posible emplazarla; en consecuencia, emplácese por medio de edictos y hágase de su conocimiento que deberá presentarse en el **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, sito en el acceso tres, primer nivel del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, dentro de **TREINTA DÍAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintiséis de octubre de dos mil veintidós.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Ciudad de México, veintiséis de abril de dos mil veintitrés.  
La Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
**Selene Martínez Jiménez.**  
Rúbrica.

(R.- 536602)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana**  
**EDICTO**

Emplazamiento al tercero interesado:

Leonardo Alfonso Villegas Muñoz

En este juzgado se encuentra radicado el juicio 786/2020-H, promovido por Rafael Pérez Alaniz, contra actos del Juez Séptimo de lo Civil, con residencia en esta ciudad, y de otras autoridades, en el que sustancialmente se reclama todo lo actuado en el expediente 947/2013 del índice del Juzgado Séptimo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California; juicio en el cual se ordenó emplazar por EDICTOS al tercero interesado Leonardo Alfonso Villegas Muñoz, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 27, fracción II, con relación al 29 de la Ley de Amparo.

Atentamente

Tijuana, Baja California, 28 de marzo de 2023

Secretaría del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana

**Alma Rosa Flores Castañón**

Rúbrica.

**(R.- 536618)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo directo 45/2023, promovido por DOMINGO REYES JIMÉNEZ y ALEJANDRO REYES JIMAREZ, contra el acto reclamado al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el uno de abril de dos mil veintidós, en el toca de apelación 14/2022; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado José Antonio Calderón Ventura, que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, debidamente identificado en las instalaciones que ocupa este Órgano Jurisdiccional, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, apercibido que de no hacerlo dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

Toluca, Estado de México, ocho de mayo de dos mil veintitrés.

Por acuerdo de la Magistrada Presidenta, firma la Secretaria de Acuerdos  
del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

**Licenciada Rosalva Carranza Peña**

Rúbrica.

**(R.- 536635)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana**  
**EDICTO**

Emplazamiento a los terceros interesados:

Lorenzo Hernández Villegas

Aleja Martínez Guerrero.

En este juzgado se encuentra radicado el juicio de amparo 22/2020-III, promovido por María Magdalena Martínez Guerrero, contra actos del Juzgado Primero de lo Civil de esta ciudad y Actuario de su adscripción, en el que sustancialmente se señala como actos reclamados la falta de emplazamiento y todo lo actuado dentro del expediente 548/2019 del índice del Juzgado Primero de lo Civil de esta ciudad y sus consecuencias; juicio constitucional en el cual se ordenó emplazar por EDICTOS a los terceros interesados Lorenzo Hernández Villegas y Aleja Martínez Guerrero, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de

los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por lista en los estrados de este juzgado, en términos del artículo 27, fracción II, con relación al 29 de la Ley de Amparo; asimismo, se le informa que en la secretaría de este órgano jurisdiccional quedará a su disposición copia de la demanda de amparo, así como la ampliación a la misma, y del auto de admisión, para correrle traslado; así como que se señalaron las nueve horas con cuarenta minutos del dos de junio de dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Tijuana, Baja California, 12 de abril de 2023

Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana

**Isaac Fabela León**

Rúbrica.

(R.- 536615)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa  
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla  
San Andrés Cholula, Puebla  
EDICTO.**

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 1615/2022-III, promovido por María de la Luz Sánchez Reyna, por propio derecho, contra actos del Juez Primero Especializado en Materia Civil y Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Puebla y otras autoridades, fue señalado como tercera interesada Maribel Herrera Rodríguez, como se desconoce su domicilio actual, se ordena emplazarla por edictos a costa de la quejosa, que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, asimismo se fijará en el lugar de avisos de este Juzgado Federal, copia íntegra del mismo, de conformidad con los artículos 27, fracción III, Inciso b), de la Ley de Amparo; y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la anterior. Queda a disposición de la referida tercera interesada en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún de carácter personal se harán por lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 02 de mayo de 2023.

La Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

**Lic. Alma Edith Martínez González.**

Rúbrica.

(R.- 536728)

**Estados Unidos Mexicanos  
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito  
EDICTO**

En el juicio de amparo directo 28/2023, promovido por ALEJANDRO RAMÍREZ VÉLEZ, contra el acto reclamado al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el cuatro de mayo de dos mil veintidós, en el toca de apelación 136/2022; se emitió un acuerdo para hacer saber a los terceros interesados Rosa Elena y Andrea, de apellidos Martínez Sánchez y Apolinar Martínez Cruz, que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal, debidamente identificados en las instalaciones que ocupa este Órgano Jurisdiccional, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuahtémoc, código postal 50010, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente, apercibidos que de no hacerlo dentro del término referido, se tendrán por hechos los emplazamientos y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

Toluca, Estado de México, quince de mayo de dos mil veintitrés.

Por acuerdo de la Magistrada Presidenta, firma la Secretaría de Acuerdos  
del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

**Licenciada Rosalva Carranza Peña**

Rúbrica.

(R.- 536903)

**Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito,  
en Querétaro, Qro.  
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**Daniela Gabriela Cabrera, Sergio Morales Pardo, Rogelio Méndez Rojas, Flavio Alberto Santana García y Toribio Pérez Vázquez**, dado que se ignora su domicilio, se les emplaza por este medio al juicio de amparo directo penal 150/2022, del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, promovido por Adrián del Toro Cárdenas contra la sentencia de dieciocho de junio de dos mil veinte, emitida por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en el toca penal 105/2017, en su carácter de ordenadora, y el Comisario del Centro de Justicia Regional Sur-Sureste del Estado de Jalisco, como ejecutora, donde les resulta el carácter de terceros interesados, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrán comparecer en defensa de sus derechos al juicio referido y señalar domicilio procesal en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista electrónica de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, cuatro de mayo de dos mil veintidós. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente  
Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito.  
**Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López.**  
Rúbrica.

(R.- 536909)

**Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Primero de Distrito en el Edo. de Campeche, Camp.  
EDICTOS**

Dentro del juicio de amparo 890/2020-IV-B, promovido por Fernando Jesús Rivero Jiménez, contra actos de la Junta Especial Número Dos de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, con sede en Ciudad del Carmen, se ordenó emplazar a Eduardo Antonio del Rivero Espadas, por medio de edictos. Asimismo, se hace del conocimiento del citado tercero interesado, que cuenta con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surtirán sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos, tal como lo establece el artículo 30, fracción II, de la citada ley de la materia, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

San Francisco de Campeche, Campeche, a ocho de mayo de dos mil veintitrés.

Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche

**Perla Fabiola Estrada Ayala.**

Rúbrica.

(R.- 536911)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
Ciudad de México  
EDICTO**

En el juicio de amparo directo D.C. 53/2023, promovido por Unifin Financiera, sociedad anónima bursátil de capital variable, contra actos del Juzgado Décimo Primero de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México, se dictó un auto que en síntesis ordena:

"Ciudad de México, diez de mayo de dos mil veintitrés.

... se ordena emplazar por medio de edictos a la parte tercera interesada Grupojavomexinternational, sociedad anónima de capital variable, a costa de la parte quejosa, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Sol de México";

... en los edictos que se elaboren para emplazar a la parte tercera interesada Grupojavomexinternational, sociedad anónima de capital variable, hágasele saber que deberá acudir al juicio en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, una vez hecho lo anterior o transcurrido ese plazo, contará con el término de quince días para formular alegatos o presentar amparo adhesivo, ante este Tribunal Colegiado, lo anterior con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 181 de la Ley de Amparo."

La Secretaría del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

**Yazmín Giselle Osorio Lecona.**

Rúbrica.

(R.- 536682)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, en Querétaro, Qro.**  
**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**José Aarón Méndez Montero en su carácter de deudo de Octavio Méndez Montero**, dado que se ignora su domicilio, se le **emplaza por este medio al juicio de amparo directo 106/2021**, del índice del **Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito**, promovido por **Ricardo Almeida Martínez**, contra la sentencia dictada el tres de noviembre de dos mil veinte, por el Magistrado Ponente de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal 144/2020, donde le resulta el carácter de tercero interesado, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrá comparecer en defensa de sus derechos al juicio referido y señalar domicilio procesal en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista electrónica de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, dos de mayo de dos mil veintitrés. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito.

**Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López.**

Rúbrica.

(R.- 536913)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales, en el Estado de México,**  
**con sede en Toluca**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo 699/2022-IV-B, promovido por Iván Armando Galán Cisneros, contra actos del Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, Estado de México y otras; se emitió un acuerdo de once de mayo de dos mil veintitrés, para hacer saber a la tercera interesada a Inclusión Profesional Sociedad Anónima de Capital Variable, que dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente edicto, deberá comparecer debidamente identificada en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuahtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México, para ser debidamente emplazada al juicio de referencia.

Atentamente.

Quince de junio de dos mil veintitrés

Por autorización de la Jueza, firma el Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

**Juan José González Azcona.**

Rúbrica.

(R.- 536916)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 292/2023, promovido por Félix José Martínez Martínez, contra actos del Juez Cuadragésimo Cuarto Penal de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Pedro Lascuráin Pérez, y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, a 26 de mayo de 2023

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

**Lic. Juan Luis Villeda Pasalagua**

Rúbrica.

(R.- 537088)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan de Juárez**  
**Quejoso: Alfonso Hernández Nava**  
**Tercero Interesado: Gerardo Escudero Baca**  
**EDICTO**

“...Inserto:...se comunica que se admitió a trámite la demanda presentada por Alfonso Hernández Nava, contra actos de los Integrantes del Primera Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec, Estado de México, quedando registrada con el número 53/2023-III-B. Acto continuo, con la copia de la demanda, emplácese y córrase traslado al tercero interesado Gerardo Escudero Baca, lo anterior, con la finalidad de que comparezca ante este Juzgado Federal, sito en Boulevard Toluca, número cuatro, Colonia Industrial Naucalpan, Código Postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, a recoger la copia de la demanda de amparo y auto admisorio, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DÍAS, contado a partir de la última publicación, en la inteligencia que dentro de los tres días subsiguientes a que comparezcan a este órgano jurisdiccional, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la residencia de este Órgano Jurisdiccional (municipio de Naucalpan de Juárez), con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, sin anterior acuerdo, se les practicaran, aún las de carácter personal, por medio de lista, que se publicará en este órgano de control constitucional....”

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, diez de mayo de dos mil veintitrés.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez.

**Martha Martínez Hernandez**

Rúbrica.

(R.- 537091)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal**  
**Ciudad de México**  
**EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO A LA PARTE TERCERA INTERESADA**  
**Tercero interesado de identidad reservada de iniciales E.R.J.**

En el juicio de amparo 340/2023-V, promovido por José Reyes Saldaña González, José Alejandro García Ramírez y Yadira del Sagrario Saldaña González, **defensores privados de los quejosos** Yolanda Arrieta Sánchez, Roberto Ramírez Carmona y Francisco Javier Carmona Prado, se demandó la protección de la justicia federal respecto de:

- **Auto de ocho de febrero de dos mil veintitrés, dictado en la carpeta de enjuiciamiento TE002/0063/2019, en el que se resolvió el recurso de revocación contra el auto de treinta de enero de dos mil veintitrés; y,**

**- Resolución de veintiuno de octubre de dos mil veintidós, dictada dentro del Toca Penal C-SA-68/2019, en la que se ordenó la reposición parcial del procedimiento en la citada carpeta de enjuiciamiento.**

En virtud de que se agotaron los medios para investigar su domicilio, sin resultados positivos, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, se ordena el emplazamiento como tercero interesado, y se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, y que se encuentra a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo respectiva.

Ciudad de México, 17 de mayo de 2023.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

**Fernando Walterio Fernández Uribe.**

Rúbrica.

(R.- 536745)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco**

**M1-OJ1**

**Juicio de Amparo 1773/2022-I**

**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 1773/2022, promovido por Josefina Eulalia Gómez García, con fundamento el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio a la parte tercero interesada Surtidora de Joyerías, Sociedad Anónima de Capital Variable, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, por su apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, ocho de febrero de 2023.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco.

**Lic. Juan Carlos Estrada Rodríguez.**

Rúbrica.

(R.- 537100)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco**

**M 2-OJ1**

**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 2181/2019, promovido por Esmeralda Ceja Arguello, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada Práxedes González Caballero, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibida que de no hacerlo, por sí, por su apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, quince de mayo de dos mil veintitrés.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco.

**Betzy Erika Corra Sandoval.**

Rúbrica.

(R.- 537112)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito  
Monterrey, Nuevo León  
Actuaciones  
EDICTO**

KARLA TERESA PÉREZ MORENO y ESCANEOS KAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.  
En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo civil 203/2023, promovido por BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, contra la sentencia de veintisiete de febrero de dos mil veintitrés, dictada por el Juez Cuarto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro del expediente 80/2020, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, se les ha señalado como terceras interesadas y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de quince de mayo de dos mil veintitrés, se ordenó emplazarlas por edictos, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Porvenir", haciéndoles saber que podrán presentarse en este Tribunal Colegiado a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidas que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Monterrey, Nuevo León, a 31 de mayo de 2023.  
El Secretario del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito.  
**Lic. Juan Carlos Ortegón de la Fuente.**  
Rúbrica.

(R.- 537228)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito  
Monterrey, Nuevo León  
Actuaciones  
EDICTOS**

"M. Soluciones en Acero", Sociedad Anónima de Capital Variable.  
En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo civil 795/2022, promovido por "Levant Desarrollos", Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado Federico Sada Rivero, contra la sentencia definitiva de veintiocho de octubre de dos mil veintidós, dictada por el Magistrado de la Décimo Quinta Sala Unitaria Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, dentro del toca de apelación 252/2022, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, se le ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintiséis de abril de dos mil veintitrés, se ordenó emplazarlo por edictos, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Porvenir", haciéndole saber que podrá presentarse en este Tribunal Colegiado a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este Órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Monterrey, Nuevo León; 15 de mayo de 2023.  
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito  
**Lic. Juan Carlos Ortegón de la Fuente.**  
Rúbrica.

(R.- 537547)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo indirecto 1372/2022-II, del índice del **Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, promovido por Pedro López López, apoderado de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE, en el cual reclama la sentencia de **uno de diciembre de dos mil veintidós**, emitida dentro de los tocas 1414/2000-12 y 1414/2000-13, del índice de la **Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, mediante los cuales resolvió los recursos de apelación interpuestos por la quejosa en contra de los autos de **cuatro de mayo y once de julio de dos mil veintidós**, respectivamente, dictados por el **Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de la Ciudad de México, en los que declaró exceso o deficiente la interpretación de la ejecutoria dictada por el Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del**

**Primer Circuito (R.C. 620/2021); y ante la imposibilidad de llamar a los terceros interesados** Fernando Villa Hernández, Eugenia Domínguez Fernández de Villa y Audelo Regulo Hernández, se ordenó su emplazamiento por medio de **EDICTOS**, los que deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en un **periódico de circulación nacional** por **tres veces, de siete en siete días**, apercibiéndolos que tienen el plazo de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer a este juicio, quedando a su disposición en el local de este juzgado copia de la demanda de amparo, auto admisorio, y del acuerdo de **tres de mayo de dos mil veintitrés**, en el que se ordenó su emplazamiento por edictos; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este órgano federal o de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de **lista, sin ulterior acuerdo**.

Ciudad de México, 25 de mayo de 2023.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

**Xochitl Citlali Pineda Pérez**

Rúbrica.

(R.- 537093)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTOS

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**TERCEROS INTERESADOS: FRANCISCO ZENOVIO POLVORILLA ALEJANDRE Y MARÍA DE LA LUZ REYES PACHECO.**

En los autos del juicio de amparo indirecto 16/2023 promovido por Saúl Palacios Pérez, en su carácter de apoderado legal de la quejosa Sodexo Servicios Operativos, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Trigésimo Primero de lo Civil del Proceso Escrito de la Ciudad de México y actuario adscrito; consistentes en todo lo actuado, derivado de la falta de emplazamiento, así como la resolución de diecinueve de octubre de dos mil veintidós, dictada por el Juez Trigésimo Primero de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, en la que la condenó al pago de intereses moratorios derivado del juicio ordinario civil 368/2019, promovido por Reyes Pacheco María de la Luz y Francisco Zenovio Polvorilla Alejandre, y condenó a la quejosa al pago de las cantidades de \$2'548,200.00 (dos millones quinientos cuarenta y ocho mil doscientos pesos 00/100 m.n.), y \$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 m.n.); con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la parte tercera interesada Francisco Zenovio Polvorilla Alejandre y María De La Luz Reyes Pacheco, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de diecisiete de enero de dos mil veintitrés, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber a la parte tercera interesada en mención que deberán ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado de Distrito, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 8 de mayo de 2023.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. César Martínez Uribe.**

Rúbrica.

(R.- 537056)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”  
EDICTOS**

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**TERCERA INTERESADA:** GRUPO INDUSTRIAL DE RACKS Y ESTRUCTURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo expediente **205/2022-V** promovido BPI DISTRIBUTION MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE contra actos de la **Séptima Sala Civil y Juez Sexagésimo Noveno civil de Proceso Escrito del Poder Judicial de la Ciudad de México**, y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercera interesada **GRUPO INDUSTRIAL DE RACKS Y ESTRUCTURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se ha ordenado en **proveído de cuatro de mayo de dos mil veintitrés**, emplazarla a juicio por medio de edictos, los que se publicara **por tres veces, de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda; asimismo, se le hace saber que cuenta con un término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, y como está ordenado en el proveído de veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés, se señalaron las **diez horas con treinta minutos del cinco de junio del presente año, para que tenga verificativo la audiencia constitucional**.

Atentamente.

Ciudad de México, 09 de mayo de 2023.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. Ángel Jiménez Márquez.**

Rúbrica.

(R.- 537115)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito  
Guanajuato  
EDICTOS**

**TERCERO INTERESADO: GERMAN HOMERO GONZÁLEZ DE LOS RÍOS.**

PRESENTE: El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito, en el amparo directo civil 807/2022 promovido por Inmobiliaria y Arrendadora del Bajío, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderada María Eugenia Saavedra Rodríguez, contra el acto de la Novena Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en atención a que no se localizó domicilio alguno del tercero interesado, se ordenó su emplazamiento por este medio, en auto de once de mayo de dos mil veintitrés, conteniendo relación sucinta de la demanda que en lo conducente dice:

A).- Autoridades responsables: Novena Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.

B).- Acto reclamado: La resolución dictada dentro del toca de apelación 315/2022 de treinta de junio de dos mil veintidós.

C).- Preceptos constitucionales violados: 14 y 16.

D).- Conceptos de violación: El ad quem omitió garantizar con mayor plenitud el cumplimiento de garantías individuales, consistentes en la tutela jurisdiccional efectiva y audiencia.

Asimismo se hace saber a la parte tercera interesada de mérito que deberá presentarse dentro del término de **treinta días** contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer por sí o por medio de su representante, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Atentamente

“2023, Año de Francisco Villa, General Revolucionario de la Patria”

Guanajuato, Guanajuato, diecisiete de mayo de dos mil veintitrés.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito.

**Lic. María Adriana Díaz Araiza**

Rúbrica.

(R.- 537548)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco  
EDICTO**

**Emplazamiento a juicio del tercero interesado Ramiro Saúl Ramos García.**

Juicio de amparo indirecto 2241/2022, promovido por Alma Rosario Ramos García, también conocida, según su dicho como Alma Rosa Ramos García, por su propio derecho, en contra de los actos reclamados a la Comisión Municipal de Regularización de Predios Urbanos (COMUR), Secretario General del Ayuntamiento, Director de Catastro Municipal, todos de El Limón, Jalisco así como el Jefe de la Unidad Departamental del Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en Autlán de Navarro, Jalisco, que consisten en los siguientes:

1. De las autoridades ordenadoras **COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE PEDIOS URBANOS (COMUR) Y SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL LIMÓN, JALISCO:**

"Les reclamo la tramitación y autorización del procedimiento administrativo de regularización del expediente **COMUR-LIM-03/050/2020** solicitado por RAMIRO SAÚL RAMOS GARCÍA, que culminó con la resolución de 3 de noviembre de 2020, en la que se declaró al citado tercero interesado legítimo propietario del inmueble que adelante se señala y en consecuencia se le otorgó el título de propiedad sobre dicho bien, sin haberme dado la suscrita intervención alguna en ese procedimiento no obstante tener los mismos derechos que mi aludido hermano sobre el **LOTE: 004 FRACCIÓN I, MANZADA: 021 ZONA: 04, CALLE MÉXICO NO. 74 MUNICIPIO; EL LIMÓN, JALISCO, SUPERFICIE; 630.11 MTS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE 34.21 MTS EN LINEA QUEBRADA CON 2 DEFLEXIONES CON LOTE 002, AL SURESTE; 31.92 MTS. CON FRACCIÓN II DEL LOTE 004, AL SUROESTE: 12.26 METROS CON LA CALLE MÉXICO, AL NOROESTE 33.70 METROS EN LÍNEAS QUEBRADA CO 2 DEFLEXIONES CON LOTE 005 Y 9.91 METROS CON LOTE 006.**

1. De las autoridades ejecutoras **DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL DE EL LIMÓN, JALISCO Y JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON SEDE EN AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO**, les reclamo la ejecución de los actos atribuidos a las autoridades que se tradujo de arbitraría e improcedente inscripción del inmueble mediante el folio real 7113867.

Por acuerdo de **diecinueve de mayo de dos mil veintitrés**, se ordenó emplazar a juicio al **tercero interesado** Ramiro Saúl Ramos García, mediante edictos. Se señalaron las **nueve horas con cincuenta y un minutos del seis de junio de dos mil veintitrés** para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este Juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este Juzgado y señalar domicilio, dentro de **30 días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibásele de que, caso contrario, las ulteriores notificaciones serán practicadas por lista (esto último acorde a lo dispuesto por el inciso a), de la fracción III, del artículo 27, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por **3 veces, de 7 en 7 días**, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**, esto es, en El Universal o, en su caso, en El Excélsior, se expide en Zapopan, Jalisco, a **treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés**.

Jueza Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

**Tatiana Elizondo Piña**

Firma Electrónica.

Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa,  
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

**Edgar Omar Barajas Reyna.**

Firma Electrónica.

**(R.- 537578)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Tercero de Distrito**

**Estado de Chihuahua**

**Sección Amparo**

**EDICTO**

POR AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, PRONUNCIADO POR JESSICA MARÍA CONTRERAS MARTÍNEZ, JUEZA TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DEL MISMO NOMBRE, SE ORDENÓ EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 27 FRACCIÓN III, INCISO "B" DE LA LEY DE AMPARO, DE LA TERCERA INTERESADA ELÍSELA JIMÉNEZ MARTA, AL TENOR DEL AUTO QUE SE INSERTA:

Número de expediente: 445/2021-XI-6.

Partes en el juicio:

Quejoso: ANDRÉS RAMÍREZ MARIÑELARENA.

Tercero interesado: ELÍSELA JIMÉNEZ MARTA.

Autoridad responsable: MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO CINCO, EN CHIHUAHUA.

Tipo de juicio: Juicio de amparo indirecto, cuyo acto reclamado consiste en lo siguiente:

**“ACTO RECLAMADO:** La Interlocutoria Incidental de 15 de febrero de 2021, dictada en el Juicio Sucesorio Agrario 316/2015 del Tribunal Unitario Agrario que resolvió improcedente el Incidente Innominado de exclusión de la parcela ubicada dentro del ejido Colonia Terrazas, Municipio de Delicias, Chihuahua.”

Hágase del conocimiento de la tercera interesada en mención que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, ante este Juzgado: apercibido que de no comparecer dentro del plazo indicado, por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el juicio seguirá su curso y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista que podrá acudir a consultar a este juzgado. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo.

LO QUE TRANSCRIBO EN VÍA DE EDICTO, PARA QUE TENGA DEBIDO CUMPLIMIENTO.

Chihuahua, Chihuahua, quince de mayo de dos mil veintitrés.

Jueza Tercero de Distrito en el Estado de Chihuahua.

**Jessica María Contreras Martínez.**

Rúbrica.

(R.- 537589)

#### AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección General Adjunta.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta “Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos”, para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 55 50 93 32 00 y 55 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente  
Diario Oficial de la Federación

## AVISOS GENERALES

---

### **Hospital Juárez de México**

#### RESUMEN CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚM. LPN-HJM-01/2023

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 131, 132, 139 y 141 de la Ley General de Bienes Nacionales, y las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Hospital Juárez de México, se emite la presente Convocatoria de Licitación, y se convoca a todas las personas físicas y morales nacionales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número **LPN-HJM-01/2023** para la enajenación de un lote único compuesto de 1243 bienes dictaminados como no útiles propiedad del Hospital Juárez de México, en adelante el Hospital o la Convocante, conforme a lo señalado en la convocatoria.

La licitación tiene por objeto la partida señalada a continuación.

PARTIDA	Tipo de bienes	PRECIO MÍNIMO DE VENTA
<b>Lote único compuesto de 1243 bienes</b>	Bienes informáticos	\$150,000.00
	Equipo de comunicación	(CIENTO CINCUENTA MIL PESOS
	Equipo médico	00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL
	Mobiliario y equipo de oficina	VALOR AGREGADO (IVA)
	Máquinas y herramientas	

La presente Convocatoria tienen un costo de recuperación de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Los interesados podrán consultar y revisar la Convocatoria previamente a su pago los días del 19 al 21 de junio de 2023 en la página de internet del Hospital o de manera presencial en las oficinas que ocupa el Departamento de Almacenes e Inventarios en el horario de 10:00 a 13:00 horas; ubicado en el Edificio de Gobierno primer piso sito en Avenida Instituto Politécnico Nacional 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México; siendo el pago de la Convocatoria un requisito indispensable para la participación en el procedimiento de licitación.

Los actos de la licitación se llevarán a cabo conforme al calendario siguiente:

- ✓ La Inspección de los bienes será el 19 de junio de 2023 en el Almacén de Activo Fijo del Hospital a las 10:00 horas.
- ✓ La Junta de aclaraciones, se realizará el día 22 de junio de 2023, a las 13:00 horas.
- ✓ La Presentación y apertura de ofertas tendrá verificativo el día 30 de junio de 2023 a las 12:00 horas.
- ✓ El Fallo, tendrá verificativo el día 04 de julio de 2023 a las 12:00 horas.

Los actos de los eventos tendrán verificativo en la Sala del Gobierno la cual se ubica en el Edificio de Gobierno primer piso sito en Avenida Instituto Politécnico Nacional 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México.

La forma, condiciones, pago, garantías, actos a los que estará sujeta la enajenación, se establecen en la Convocatoria de licitación pública.

Ciudad de México, a 15 de junio de 2023.  
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios

**Lcda. Ana Luisa Olivera García**

Rúbrica.

(R.- 537574)

**Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Federal de Justicia Administrativa  
Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México  
Tlalnepantla, Edo. de Méx.  
Expediente: 2986/17-11-01-2  
Actor: Gas Residencial, S.A. de C.V.  
"EDICTO"**

En los autos del juicio contencioso administrativo 2986/17-11-01-2, el C. Jorge Ojeda Coronado, en representación legal de GAS RESIDENCIAL, S.A. DE C.V, promovió demanda de nulidad en contra de la resolución con número de oficio 600-36-07-(42)-2017-10860 de 26 de junio de 2017, mediante la cual el Administrador Desconcentrado Jurídico de México "2" de la Administración General Jurídica, con sede en México del Servicio de Administración Tributaria, resolvió el recurso de revocación interpuesto el 30 de mayo de 2017, en el sentido de declarar insubsistente la resolución contenida en el oficio 500-36-06-03-01-2017-11921, de 07 de abril de 2017, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2", en la cual se determinó un crédito fiscal en cantidad total de \$698,711.56 por concepto de impuesto sobre la renta, impuesto empresarial a tasa única, impuesto al valor agregado, recargos, actualizaciones y multas, y se determinó un reparto de utilidades en cantidad total de \$59,851.20. En el acuerdo 22 de marzo de 2023, se ordenó la notificación por edictos del emplazamiento a los trabajadores de la accionante que prestaron sus servicios en el ejercicio revisado que comprendió del 1 de junio al 31 de diciembre de 2012, en su carácter de terceros interesados, por conducto de su representante legal, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como la notificación de los acuerdos y sentencias: a) 26 de abril de 2021, por el que se admitió a trámite la demanda; b) 25 de mayo de 2021, por el que se admitió a trámite la prueba ofrecida por la parte actora en el numeral OCTAVO del escrito de demanda, c) 23 de junio de 2021, en el que se tuvo por contestada la demanda, junto con oficio contestatorio y anexos; d) 13 de agosto de 2021, por el que se tuvo por ampliada la demanda, con el escrito de ampliación, e) 1 de septiembre de 2021, en el que se tuvo por contestada la ampliación de la demanda, junto con oficio contestatorio; f) 5 de octubre de 2022, por el que se tuvo por precluido el derecho de la C. Kenya Vázquez Galicia, representante de los trabajadores de la actora, en su carácter de tercero interesado, para efectos de apersonarse en el juicio, g) 17 de marzo de 2022, sentencia en donde se resolvió en definitiva el juicio, h) 3 de enero de 2023, por el que se recibió la ejecutoria de 1 de diciembre de 2022, emitida en el amparo directo 231/2022, mediante la cual se ordena reponer el procedimiento del juicio en que se actúa, a fin de emplazar a lo trabajadores de la empresa en forma personal; i) 4 de enero de 2023, sentencia mediante la cual, esta Sala Regional da cumplimiento a lo ordenado en los inciso a) y b) de la ejecutoria de 1 de diciembre de 2022, j) 5 de enero de 2023, mediante el cual se atiende el punto b) de la ejecutoria de 1 de diciembre de 2022, k) 1 de marzo de 2023, por el que se tuvo por no cumplido el requerimiento formulado a la parte actora, y se procedió a dar cumplimiento al inciso c) del último considerando de la ejecutoria emitida en el amparo directo 231/2022; y l) 27 de marzo de 2023, que da respuesta a lo solicitado por la actora. Para lo cual se les hace saber que tienen un término de treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto ordenado, para que comparezcan por escrito, a través de su representante quien deberá acreditar su personalidad, ante esta Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México, ubicada en Sor Juana Inés de la Cruz, número 18, 5to piso, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P.54000, requiriéndoles para que señalen un domicilio dentro de la jurisdicción de esta Sala, y también un correo electrónico a efecto de que se les realicen los avisos respectivos, apercibidos que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para realizar manifestaciones, y las notificaciones subsecuentes se efectuarán por boletín jurisdiccional, sin el aviso previo que establece el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Asimismo, se les informa que las copias de los trasladados de la demanda, de la citada resolución, de la contestación y de los restantes anexos que obren en autos, se encuentran a su disposición para que los recojan en el local que ocupa esta Sala.

Atentamente  
Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de marzo de 2023.  
Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de la Primera  
Sala Regional Norte-Este del Estado de México

**Lic. Óscar Alberto Estrada Chávez**

Rúbrica.

(R.- 536959)

**INDICE  
PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE GOBERNACION**

Convenio de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Colima, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/COL/AC01/ICM/088, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el ejercicio fiscal 2023. ....	2
Convenio de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Colima, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/COL/AC04/FGE/140, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el ejercicio fiscal 2023. ....	18
Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, y el Estado de Nuevo León. ....	34
Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, y el Estado de Querétaro. ....	44
Anexo de asignación y transferencia de recursos del Programa de Registro e Identificación de Población, para el ejercicio fiscal 2023, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Baja California. ....	54

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Acuerdo por el que se destina a la Secretaría de la Defensa Nacional, el inmueble federal denominado Polígono Plaza Bicentenario, con Registro Federal Inmobiliario 2-21245-0, con superficie de 8,964.492 metros cuadrados, ubicado en Avenida José María Larroque número 9012, Colonia Zona Urbana Río Tijuana, Municipio de Tijuana, Estado de Baja California. ....	63
---	----

**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

Nota Aclaratoria a la Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Fiscalía General de la República, así como a los gobiernos de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que el Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, el 22 de febrero de 2023 en autos del incidente de suspensión 118/2023, le concedió la suspensión definitiva a Corporativo Giomar de México, S.A. de C.V., publicada el 8 de marzo de 2023. ....	65
--	----

**SECRETARIA DE SALUD**

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para realizar acciones en materia de prevención, atención y tratamiento de las adicciones, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur. ....	66
Convenio Específico en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para realizar acciones en materia de prevención, atención y tratamiento de las adicciones, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua. ....	75
Convenio Específico en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para realizar acciones en materia de prevención, atención y tratamiento de las adicciones, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco. ....	84
Convenio de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2022, la prestación gratuita de servicios de salud en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Veracruz. ....	93
Aviso por el que se dan a conocer los datos de identificación de las Bases Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles del Instituto de Salud para el Bienestar, así como las páginas electrónicas en las que pueden ser consultadas. ....	108
Aviso por el que se dan a conocer los datos de identificación del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles del Instituto de Salud para el Bienestar, así como las páginas electrónicas en las que pueden ser consultadas. ....	109
Aviso por el que se dan a conocer los datos de identificación de las Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario en Materia de Archivos del Instituto de Salud para el Bienestar, así como las páginas electrónicas en las que pueden ser consultadas. ....	110

**CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL**

Acuerdo por el que se establecen diversas medidas relacionadas con el Plan de Gestión a largo plazo para el control de la COVID-19. ....	111
Acuerdo por el que se crea el Comité Organizador de la Entrega de la Condecoración y Premios en materia de Salud Pública. ....	113
Acuerdo por el que se establece la integración y funcionamiento del Comité Técnico sobre Resistencia a los Antimicrobianos. ....	116

**PODER JUDICIAL****TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**

Lineamientos de la Defensoría Pública Electoral. ....	121
---	-----

**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. ....	140
Tasas de interés interbancarias de equilibrio. ....	140
Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario. ....	140
Circular 6/2023 dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con Instituciones de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a las Reglas para la realización de operaciones derivadas (Circular 4/2012). ....	141

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña al cargo de senaduría, correspondiente al Proceso Electoral Federal Extraordinario 2022-2023, en el Estado de Tamaulipas. ....	150
Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido de la Revolución Democrática, correspondientes al ejercicio dos mil veinte, identificada con la clave alfanumérica INE/CG109/2022. ....	151

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. ....	167
--	-----

**AVISOS**

Judiciales y generales. ....	254
------------------------------	-----

---

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx)